Sol. Fecha de remate
f. 397
103 Nov. 2021

Termino Diciembre 1/19

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 Torre Norte piso 5

CLASE DE PROCESO:

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S. A.

DEMANDADO: MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.

RADICACIÓN DEL PROCESO
11001310302820160038800

C1

028-2016-00388-00 J. 002 CCtoES

179448

Bancolombia

2273 310214412

AA Nro. 122991

6502-1550 CC 79.957.884

PAGARÉ No: 2273 320179448

Bancolombia 41968102

GIRADOR (ES): SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE

VALOR $: **0.0000** ********** **218,126,600.00**

EXPEDICIÓN: 2014/12/11 VENCIMIENTO: 2034/12/11

Yo (Nosotros):SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE----------
mayor(es), vecino(s) de SANTA FE DE BOGOTA, identificado(s) como aparece al pie de mi(nues
firma(s), obrando en mi(nuestros) propio(s) nombre(s) y representación----------

MANIFESTAMOS: **********

PRIMERO: Que me(nos) obligo(obligamos) a pagar incondicionalmente a **BANCOLOMBIA S.A.**, Establecimiento Bancario o a su orden, en sus oficinas de SANTA FE DE BOGOTA** la suma de

CERO UNIDADES **********
****

0.0000

DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS **********
****

($ **218,126,600.00**), que declaro(amos) recibida en calidad de mutuo con intereses. **PARÁGRAFO**: El producto del mutuo se destinará de conformidad con la Ley 546 de 1999 y el Decreto 3760 de 2008 a la adquisición de vivienda nueva o usada, o la construcción de vivienda individual, o al mejoramiento de la misma. **SEGUNDO: SEGUROS:** Que como una garantía del crédito y como accesorias de este mismo contrato, nos obligamos a pagar las primas correspondientes a los seguros de vida, incendio y terremoto tomados como se ha estipulado en la escritura de hipoteca. El pago de estas primas son adicionales al pago de la cuota estipulada en el numeral Décimo de este pagaré.**********

BANCOLOMBIA S.A.

En el caso en que haya(amos) contratado el pago de los seguros mencionados por fuera de la forma de pago de la suma mutuada, me(nos) obligo(amos) a cumplir con la cobertura y demás condiciones exigidas por **BANCOLOMBIA S.A.**. **PARÁGRAFO**: En el caso de que **BANCOLOMBIA S.A.** haga uso de la facultad consignada en la escritura de hipoteca, o sea, la de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por mora en el pago de esa nuestra obligación, dicho pago realizado por **BANCOLOMBIA S.A.**, nos será cargado y así lo pagare(mos). Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales que constan en el numeral Décimo Tercero de este instrumento y en la fecha respectiva, hemos incumplido la obligación del pago de las primas correspondientes a los seguros, el valor de dicha cuota se aplicará primero al pago de dichas primas en la forma expresada en este **PARÁGRAFO**. **TERCERO: ACEPTACIÓN REAJUSTE:** Acepto(amos) también cualquier reajuste de la deuda que pueda surgir por error, que haya cometido **BANCOLOMBIA S.A.** en los cálculos efectuados y que dan origen a la forma de pago a que me(nos) he(mos) acogido, previa notificación por parte de **BANCOLOMBIA S.A.** de dicho error, obligándome (nos) a pagar todo reajuste de inmediato y a partir de la fecha de notificación. **CUARTO: ACELERACIÓN DEL PLAZO:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad de **BANCOLOMBIA S.A.** para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: a) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **BANCOLOMBIA S.A.** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. b) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. c) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin previo aviso por escrito a **BANCOLOMBIA S.A.**. d) Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bie) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de un p...o ajeno a **BANCOLOMBIA S.A.**, pueda concluirse que no s ea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el(los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). e) Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. f) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produz[redacted] terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por **BANCOLOMBIA S.A.** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **BANCOLOMBIA S.A.** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). g) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. h) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. i) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. j) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquiriente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **BANCOLOMBIA S.A.** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere **BANCOLOMBIA S.A.**. k) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. l) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en éste pa **QUINTO: COSTAS Y GASTOS DE COBRANZA:** Todos los gastos de cobranza estarán a mi (nuestro) cargo desde el mom... en que se presente la correspondiente demanda; gastos y costos que incluyen entre otros: impuestos, contribuciones de valorización, costas del juicio, agencias en derecho, honorarios de abogados que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** promuevan la acción o acciones para obtener el recaudo del crédito, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos en que tenga que incurrir **BANCOLOMBIA S.A.** por el incumplimiento de las obligaciones aquí pactadas. **SEXTO: INTERESES DE MORA:** De conformidad con las normas vigentes, en caso de mora en el pago de cualquiera de las cuotas señaladas en el numeral Décimo Tercero, durante ella, pagare(mos) intereses de mora liquidados sobre la cuota o cuotas atrasadas a una tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior, se tendrá este último límite como la tasa de interés de mora. Cuando **BANCOLOMBIA S.A.** haga efectiva la cláusula aceleratoria de conformidad con la ley 546 de 1999, pagare(mos) la tasa de interés arriba pactada sobre el saldo insoluto de la obligación. **SÉPTIMO: APLICACIÓN DEL PAGO DE LAS CUOTAS:** En caso de mora en el pago de las cuotas y del valor de los seguros, si fuere el caso, de conformidad con el **PARÁGRAFO** del numeral segundo de este título-valor, los pagos se aplicarán en el siguiente orden: Prima de seguro, intereses de mora, cuota o cuotas vencidas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas y si hay excedente inferior a la cuota subsiguiente este se abonará como pago parcial de la misma y si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. Continúa en la siguiente hoja, cláusula octava.

OCTAVO: PLAZO: Que la expresada cantidad, la solucionare(mos) dentro del plazo de * (240) meses, osea **VEINTE** (20) años, contados desde el día **11 de DICIEMBRE de 2014** en cuotas mensuales, cuyo valor y fecha de vencimiento se estipulan en el numeral Décimo de este título-valor y corresponden al plan de pago por nosotros escogidos * * *

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Daniela Posada Valencia

identificado con cédula de ciudadania Nº 79.155.991

y tarjeta profesional Nº 427859 del C.S de la J.

Firma: Javier Cardenas

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

ncolombia 38493515

22-06-11

952416 3

Bancolombia 36645714

.938-8

RÉ N° 5303729492976953 Por $ 9.274.406 al %

sotros, MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL

En virtud de este pagaré, prometemos pagar solidaria e incondicionalmente el día 08 del mes de JULIO de 2015 a la orden de BANCOLOMBIA S.A., o a quien represente sus derechos, en sus oficinas de _____ la suma de nueve millones doscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos seis pesos ($ 9.274.406) moneda legal, que hemos recibido del Banco, más la suma de _____ ($) que a la fecha le adeudamos por concepto de intereses.

En caso de mora pagaremos, por cada día de retardo, intereses liquidados a la tasa del XXXXXXXXXXXXXXXXX por ciento 25.37 %) anual o la tasa máxima legal permitida. Sobre los intereses se pagará dicha tasa a partir del año de vencidos. Serán de nuestro cargo los impuestos o gravámenes que afecten la obligación y renunciamos en favor del acreedor a los beneficios legales, presentes o futuros, que lleguen a modificarla en su cuantía, exigibilidad o en cualquier otro concepto relacionado con la promesa incondicional de pago que hacemos. El Banco queda autorizado para debitar todas las sumas de dinero adeudadas, tales como capital, intereses, impuestos, costos y gastos de la cobranza prejudicial y judicial, etc., de la cuenta corriente, de la cuenta de ahorros, de cualquier depósito o suma de dinero que exista a nuestro nombre o a nombre de alguno de nosotros en cualesquiera de sus oficinas en el país. El incumplimiento o retardo en el pago de una cualquiera de las cuotas de amortización a capital o de los intereses, dará lugar a que el Banco declare vencida la obligación y exija el pago de la totalidad de la deuda. Igualmente, es entendido de que el Banco podrá exigir el cumplimiento de la obligación contenida en el presente pagaré, en los siguientes casos: 1- Si los bienes de cualquiera de los suscriptores son embargados o perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción. 2- Muerte de cualquiera de los suscriptores. 3- Si los bienes dados en garantía se demeritan, son gravados, enajenados en todo o en parte o dejan de ser garantía suficiente por cualquier causa. Suscribimos este pagaré en bogota el día 22 del mes de junio de 2011 fecha en la cual lo hemos entregado al Banco para hacerlo negociable. Cuando el Banco sea autorizado para cobrar una tasa de interés más alta, esta será la que continuará devengando el presente pagaré.

Nuestra responsabilidad solidaria e incondicional se extiende a todas las prórrogas, renovaciones o ampliaciones del plazo, que el Banco otorgue a cualesquiera de nosotros y durante las cuales continuará sin modificación alguna nuestra obligación de solucionar solidaria e incondicionalmente las deudas aquí contenidas, las cuales aceptamos expresamente desde la fecha.

Los abonos parciales y/o pago de intereses que se hagan a este pagaré, lo registrará el Banco en otros documentos, ya sean manuales o sistematizados.

Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: MARTIN J. SANCHEZ	Nombre:	Nombre:
Cédula o NIT 79957884	Cédula o NIT	Cédula o NIT
Dirección: C. 25 N. 68C-50 Int 13 Apto 701	Dirección:	Dirección:
Teléfono: 416 3409	Teléfono:	Teléfono:

Nota: En caso de requerir más firmas, hacerlo a continuación de este texto, utilizando la misma información anterior.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

BANCOLOMBIA S.A

Endoso en procuración, en los términos y con las facultades establecidas en el artículo 658 del código de comercio el presente título valor al abogado

Daniel Rojas Velasquez

identificado con cédula de ciudadanía N° 79155.991

y tarjeta profesional N° 42259 del C.S de la J.

Firma: Yanira Cardenas 63509425

BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605258959638818 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:54:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605258959638818 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:54:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015

NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE-JSC/AUXDEL83/C2015-2016 (ART. 59 LEY 1579/2012)

---

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

5

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605258959638818 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 10:54:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

* * *

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

6

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160525896863916 8 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Pagina 1

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 11:04:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160525896863916 8 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 11:04:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA FIDUCIARIA CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015

NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605258968639168 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 11:04:20 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605253700639169 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 11:04:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 1605253700639169 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 11:04:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *5*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015

EN PERSONAS NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016 (ART. 59 LEY 1579/2012)

---

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

* * *

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 160525370063916 9 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 25 de Mayo de 2016 a las 11:04:23 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

= = = =

75514730

2028

10

5043

REPÚBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ, D.C.

PRIMERA COPIA

DE LA ESCRITURA N° 04269

FECHA : 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014
ACTO : VENTA E HIPOTECA LIBERACION DE HIPOTECA-HIPOT
OTORGANTES : CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
SANCHEZ ESGUIVEL MARTIN JOSE
BANCOLOMBIA
Matricula : 50C-1904955 Y OTRAS

15 MAR 24 AM 8:37

11/12/14
73-3102147

Notaria 32
ABELARDO DE LA ESPRIELLA

JURIS

Cra. 13 No. 76-34 Bogotá D.C.
PBX: 3104555
Tels.: 3104540 - 3102928 - 3102751 Fax: 3461138
e-mail: notaria32@telmex.net.co

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4269

Bancolombia 42331286

CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE- - - - - - - - - - - - - -

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ (10) DE OCTUBRE- - - - - - - - -

DEL AÑO **DOS MIL CATORCE (2.014)**.----------

OTORGADA EN LA **NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.** ----------

CLASE DE ACTO: **VENTA E HIPOTECA.**----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante la **NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,** cuyo **NOTARIO** TITULAR es ABELARDO DE LA- - - ESPRIELLA JURIS- -

se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN

Presente **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.621.703 expedida en Bogotá D.C.,** domiciliado(a) en esta ciudad de Bogotá D.C. y manifestó: ----------

PRIMERA.- Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición apoderado(a) especial de **BANCOLOMBIA S.A..** (para todos los efectos **El Acreedor**), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (y poder especial debidamente conferido para el efecto), documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento.----------

SEGUNDA.- Que mediante esta misma escritura pública LIBERA PARCIALMENTE el(los) siguiente(s) inmueble(s), objeto de la compra-venta e hipoteca que se

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 19272GKUECEBNDCa
Ca051862107

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

efectuará en este mismo instrumento público: ----------

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS SIETE (207) TORRE UNO (1), PARQUEADERO DOBLE NÚMERO CERO CINCUENTA Y SIETE (057) y DEPÓSITO NÚMERO VEINTIUNO (21) del **PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA** ubicado en la Carrera setenta y cuatro A (74 A) número sesenta y tres noventa y dos (63- 92) de la ciudad de Bogotá D.C., con folios de matrículas inmobiliarias números **50C-1904955; 50C-1904538 y 50C-1904744,** cuya descripción y ubicación aparecen en la segunda parte de esta escritura, de la HIPOTECA DE MAYOR EXTENSIÓN constituida a favor de **BANCOLOMBIA S.A..** por CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S., mediante escritura pública número ochocientos sesenta y nueve (869) de fecha ocho (8) de Marzo de dos mil trece (2013) de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, debidamente registrada----

TERCERA.- Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al(los) inmueble(s) liberado(s) se le(s) asigna un valor de prorrata de **OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.102.000.oo)** ----------

CUARTO: Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de **BANCOLOMBIA S.A..** la hipoteca de mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.----------

VENTA

Compareció: **CLAUDIA LILIANA HERNANDEZ SEGURA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía número 52.413.364 de Bogotá D.C, en condición de Apoderada Especial y como tal

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Representante Legal de la sociedad **CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S**, con domicilio en Bogotá D.C., sociedad comercial constituida mediante escritura pública número cero cero uno (001) del dos (02) de Enero del año dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Quince (15) de Medellín (Antioquia), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y poder especial otorgado mediante escritura pública número seiscientos ochenta y ocho (688) de fecha doce (12) de Marzo de dos mil catorce (2014), que se protocolizan, quien para los efectos y fines de este contrato se denominara LA VENDEDORA, una parte y por la otra parte **MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL**, mayor(s) de edad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número **79.957.884,** expedida(s) en **Bogotá, D.C.,** de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente,** quien(es) obra en nombre propio, y quien(es) en adelante se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) y manifestó(aron) que ha(n) celebrado el contrato de compra - venta contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA.- LA VENDEDORA transfiere a título de compraventa a favor de EL(LOS) COMPRADOR(ES) y éste(os) adquiere(n) al mismo título, el derecho de dominio y la posesión que LA VENDEDORA tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):----------

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS SIETE (207) TORRE UNO (1), PARQUEADERO DOBLE NÚMERO CERO CINCUNTA Y SIETE (057) y DEPÓSITO NÚMERO VEINTIUNO (21) del **PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA** ubicado en la Carrera setenta y cuatro A (74 A) número sesenta y tres noventa y dos (63- 92) de la ciudad de Bogotá D.C. de la ciudad Bogotá D.C., y construida sobre el siguiente lote de terreno.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18/09/2014 1827UEEEBNDCaKG
Ca091862106
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LOTE NRO. 1: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Bogotá, con un área de 4.897,71 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes:----------

POR EL SURORIENTE, del punto 5 al punto 15, en una distancia de 15.86 metros, del punto 15 al punto 18, en una distancia de 89,95 metros, lindando con inmueble del Colegio Margarita Bosco; ----------

POR EL SUROCCIDENTE, del punto 18 al punto 17, en una distancia de 10,90 metros, del punto 17 al punto 10, en una distancia de 36,95 metros, lindando con Lote Zona Control Ambiental;----------

POR EL NOROCCIDENTE, del punto 10 al punto 11, en una distancia de 61,03 metros, del punto 11 al punto 12, en una distancia de 11,50 metros, del punto 12 al punto 13, en una distancia de 24,51 metros, del punto 13 al punto 14, en una distancia de 17,85 metros, lindando con Lote Area Cesión Vial – Vía V7, del punto 14 al punto 4, en una distancia de 19,97 metros, lindando con inmueble que es o fue de Gustavo Artunduaga;----------

POR EL NORORIENTE, del punto 4 al punto 5, punto de partida, en una distancia de 54,16 metros, lindando con inmuebles vecinos. Puntos tomados del Plano 1/1 (CU4 E89/4-03) Urbanización Reserva de Normandía. Matricula Inmobiliaria Nro. 50C-1899331.----------

El inmueble objeto de compraventa se alindera, identifica y se describe así:----------

LINDEROS ESPECIALES: ----------

APARTAMENTO No. 207: Hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA**, ubicado en la ciudad de Bogotá, en el Segundo Piso de la Torre 1, destinado a vivienda, con un área privada construida de 76,91 Metros Cuadrados, un área total de 83,57 Metros Cuadrados, una altura de 2,25 Metros, determinado en el plano Nro. PH 4/8 por los siguientes puntos internos, 1, 2, 3, 4, 5,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

6, 7, 8 y 9 cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORORIENTE, Con muro que lo separa del apartamento Nro. 208; POR EL NOROCCIDENTE, Con balcones, muros, ventanas que forman la fachada principal de la Torre 1; POR EL SUROCCIDENTE, Con muro que forma la fachada lateral derecha de la Torre 1; POR EL SURORIENTE, Con muro que lo separa del apartamento Nro. 206, con muros y ventanas que dan a vacio y con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 1; POR EL NADIR, Con losa que lo separa del Primer Piso de la Torre 1; POR EL CENIT, Con losa que lo separa del Tercer Piso de la Torre 1. **PARQUEADERO DOBLE NRO. 057:** Hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA**, ubicado en la Ciudad de Bogotá, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 23,91 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Sótano de la Torre 1, determinado en el plano Nro. PH 3/8 por los siguientes puntos internos, 1, 2, 3 y 4 cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORORIENTE, Con línea y columna que lo separan de zona común, con muro, puerta de acceso y columna que lo separan de depósito Nro. 21 y con columna y muro que lo separan del depósito Nro. 22; POR EL NOROCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL SUROCCIDENTE, Con línea que lo separa del parqueadero doble Nro. 058; POR EL SURORIENTE, Con línea que lo separa de la zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con Piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa del Semisótano. ----------

DEPÓSITO Nro. 21: Hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA**, ubicado en la Ciudad de Bogotá, destinado a depósito, con un área privada construida de 2,67 Mtrs2, un área total de 3,03 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Sótano de la Torre 1, determinado en el plano Nro. PH 3/8 por los siguientes puntos internos, 1 y 2 cuyos linderos son los siguientes: POR

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
19-09-2014 19275EEDMaCKUEK
Ca091862105
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOROCCIDENTE, Con muro que lo separa del depósito Nro. 22; POR EL NORORIENTE, Con muro que lo separan del parqueadero doble Nro. 056; POR EL SURORIENTE, Con muro y columna que lo separan de zona común; POR EL SUROCCIDENTE, Con muro, puerta de acceso y columna que lo separan del parqueadero doble Nro. 057; POR EL NADIR, Con Piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa del Semisótano. ----------

A estos inmuebles les corresponde los folios de matrículas inmobiliarias números **50C-1904955; 50C-1904538 y 50C-1904744,** y la cédula catastral en mayor extensión número **59A 74A 29.** ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida y linderos, el inmueble se vende como cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Además del dominio privado que se transfiere por este contrato, la venta incluye un derecho sobre la propiedad de los bienes comunes para cada una de los apartamentos que es la proporción señalada en el reglamento de propiedad horizontal al(los) inmueble(s) en relación con el valor del conjunto. ---

En la venta no se incluye línea telefónica pero si medidor de gas. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Los aparatos y equipos instalados en cada una de los apartamentos y zonas comunes se garantizan en los términos y condiciones dados por los fabricantes al VENDEDOR.----------

SEGUNDA.- El(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior se encuentra(n) sometido(s) al régimen de Propiedad Horizontal, según acto elevado a Escritura pública número ciento setenta y ocho (178) de fecha treinta y uno (31) de Enero del año dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada, ----------

TERCERA.- EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) los planos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que conforman las unidades privadas y bienes comunes de la Urbanización y las especificaciones de construcción, las cuales se obliga(n) a respetar, así como el reglamento de propiedad horizontal a que está(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto del presente contrato, según la escritura pública de que da(n) cuenta la cláusula segunda de este contrato y que conoce(n), respeta(n) y se compromete(n) a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento, especialmente al pago oportuno de las expensas comunes que le(s) corresponda(n) a partir de la fecha de entrega de los inmuebles, al igual que su(s) causahabiente(s) a cualquier título. ----------

CUARTA.- ADQUISICIÓN: Adquirió inicialmente adquirió CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S el inmueble en mayor extensión identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 50C-81084 por compraventa a Alvaro Vesga Hernandez y otros según consta en la Escritura Pública Nro. Trescientos cuarenta y seis (346) del ocho (8) de febrero del dos mil doce (2012) de la Notaría Treinta y dos (32) de Bogotá. Por Escritura Pública Nro. Cuatro mil ochenta y ocho (4088) del diecisiete (17) de julio del dos mil doce (2012) de la Notaría Treinta y dos (32) de Bogotá se actualizaron los linderos del inmueble. Posteriormente por Escritura Pública Nro. Seis mil novecientos sesenta y tres (6963) del cuatro (4) de diciembre del dos mil trece (2013) de la Notaria Treinta y dos (32) de Bogotá el inmueble en mayor extensión identificado con la matricula inmobiliaria Nro. 50C-81084 fue loteado resultando el inmueble descrito en el numeral anterior matricula inmobiliaria Nro. 50C-1899331 y las edificaciones por haberlas construido a sus expensas de acuerdo con los planos aprobados por la Curaduría Cuarta de Bogotá D.C. mediante licencia LC 12-4-0950 expedida el día 27 de Diciembre de 2012 y con fecha de ejecutoria 23 de Enero de 2013, con folio de matrícula No. 50C-1899331

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 192741MsCGKUEUEB
C3091862104
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

QUINTA.- LA VENDEDORA está debidamente autorizada para anunciar y enajenar el plan de vivienda del cual forma parte integrante el inmueble materia del presente contrato mediante RADICADO NUMERO 400020130100 del 22 de Marzo de 2013 emitido por la Subsecretaria de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de Bogotá D.C.----------

SEXTA.- El(los) inmueble(s) materia del presente contrato es(son) de plena y exclusiva propiedad de LA VENDEDORA, quien lo(s) posee de manera regular, quieta, pública y pacifica que no lo(s) ha enajenado por acto anterior al presente y que dicho(s) inmueble(s) no es(son) objeto de demanda civil, ni está(n) embargado(s), se halla(n) libre(s) de censos, anticresis, arrendamientos consignados por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, excepto las derivados del régimen de propiedad horizontal. Con excepción de la hipoteca en mayor extensión constituida a favor de **BANCOLOMBIA S.A..** por CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S., mediante escritura pública número ochocientos sesenta y nueve (869) de fecha ocho (8) de Marzo de dos mil trece (2013) de la Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá, debidamente registrada y que se va a cancelar por medio de esta misma escritura pública.----------

PARÁGRAFO 1: En cuanto a servidumbres tiene constituida una de energía eléctrica a favor de CODENSA S.A. E.S.P. S.A. como consta en la escritura pública número seis mil novecientos sesenta y tres (6.963) de fecha cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaria Treinta y dos (32) de Bogotá D.C.-----

PARÁGRAFO 2: Conforme a la Ley LA VENDEDORA saldrá al saneamiento de esta venta ya sea por evicción o vicios redhibitorios. ----------

SÉPTIMA.- El precio total de esta venta es la suma de **TRESCIENTOS**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($326.559.400.oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que los comprador(es) pagara(n) así: ----------

a) La suma de **CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($108.432.800.oo) MONEDA CORRIENTE,** que **LA VENDEDORA**, declara recibida en la fecha a satisfacción ----------

b) El saldo es decir la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($218.126.600.oo) MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA** con el producto de un préstamo que le ha aprobado **BANCOLOMBIA S.A.**. como se dirá más adelante. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: EL [LA][LOS] COMPRADOR [A][ES] desde ahora autoriza(n) a **BANCOLOMBIA S.A..**para que el producto líquido del préstamo se destine a abonar la obligación hipotecaria que en mayor extensión tiene constituida **LA VENDEDORA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A..**, una vez estén cumplidos a satisfacción los requisitos exigidos por **BANCOLOMBIA S.A...** Si a la fecha de la liquidación del crédito de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** no existieren obligaciones a cargo de **LA VENDEDORA** y a favor de **BANCOLOMBIA S.A.. EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** autoriza[n] a **BANCOLOMBIA S.A..**para que el valor del crédito le sea entregado a **LA VENDEDORA**. Aceptamos que el desembolso se efecuara una vez EL(LOS) COMPRADOR(ES) cumpla(n) con los requisitos exigidos por el Banco y firme debidamente la esritura pública de hipoteca, si así lo autoriza a **BANCOLOMBIA S.A...**----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: La suma adeudada por **EL[LA][LOS][la] COMPRADOR[A][ES]** señalada en el Literal b] de esta cláusula se cancelarán o abonarán, en un plazo de treinta [30] días contados a partir de la fecha de

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

entrega del inmueble, durante el cual pagará[n] **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES]** a **LA VENDEDORA** intereses a la tasa máxima legal permitida, dentro de los primeros cinco [5] días de cada mes; en caso de mora, reconocerá[n] intereses de mora sobre dicho saldo a la tasa de una y media veces el interés bancario corriente de conformidad con lo establecido en la ley quinientos diez (510) de mil novecientos noventa y nueve (1999). ----------

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto de**BANCOLOMBIA S.A..**, cuando este último incumpliere por culpa de **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A] [ES],** pagará[n] este[os] intereses de mora a la tasa máxima legal permitida. No obstante, esta estipulación no puede interpretarse como prórroga del plazo, pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, podrá **LA VENDEDORA** exigir el pago del saldo total adeudado con sus intereses de inmediato, sin perjuicio de los demás derechos, acciones y facultades de **LA VENDEDORA**, conforme a la ley. ----------

PARÁGRAFO CUARTO: EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES] faculta[n] a **LA VENDEDORA** para efectuar a su elección la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel[los] y a favor de ésta última, sea que los pagos se realicen directamente o por conducto de **BANCOLOMBIA S.A..** ----------

PARÁGRAFO QUINTO: No obstante la forma de pago pactada, **LA VENDEDORA** renuncia a la condición resolutoria derivada de ésta, por lo cual este título se otorgá firme e irresoluble por todo concepto. ----------

OCTAVA.- Que la entrega real y material del inmueble se hará en el término de dos (2) meses contados a partir de la firma de la presente escritura, fecha en la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cual se elaborará un acta de entrega del inmueble. ----------

Esta fecha podrá ser modificada por acuerdo entre las partes. ----------

De no presentarse en esta fecha el comprador, la vivienda se entenderá por entregada, garantizándole(s) que está(n) a paz y salvo por impuestos tasas, contribuciones y valorizaciones causados hasta hoy. Los impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la Nación, el departamento, el municipio o el distrito, A partir de la fecha de entrega del inmueble, correrán por cuenta del(los) COMPRADOR(ES).- ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la fecha de entrega pactada, EL(LA)(LOS)COMPRADOR(ES) renuncian a la acción resolutoria que se pudiera generar de dicha fecha de entrega.---------- ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S, entrega el (los) inmuebles objeto de este contrato dotado con los servicios públicos de acueducto alcantarillado, energía, gas y a paz y salvo con los mismos.----------

NOVENA.- Los gastos notariales que se originen por el otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa serán asumidos por ambas partes, en iguales proporciones cincuenta por ciento [50 %] **LA VENDEDORA** y cincuenta por ciento [50%] **EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES).** Los gastos de tesorería y registro de la venta y los gastos generados por la legalización de cualquier garantía a favor del **BANCOLOMBIA S.A.. O DE UN TERCERO** serán asumidos exclusivamente por **EL[LA][LOS] COMPRADOR[A][ES].**Los gastos notariales que se originen por la cancelación de la hipoteca en mayor extensión así como los gastos de su anotación y registro serán asumidos 100% por **LA VENDEDORA.LA VENDEDORA** la se abstendrá de tramitar la presente escritura pública de compraventa hasta tanto no reciba de **EL(LA)(LOS) COMPRADORES(S)** la suma que le corresponde pagar

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18-09-2014 18272QUEPERNDCa
Ca091862102

por concepto de gastos notariales, registro e impuesto de registro.----------

El(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n): ----------

a) Que acepta(n) esta escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ella se le(s) hace por estar de acuerdo con lo convenido. ---------

b) Que conoce(n) y se obligan a respetar y dar cumplimiento al reglamento de propiedad horizontal a que está(n) sometido(s) el(los) inmueble(s), al igual que sus causahabientes. ----------

c) Que con el otorgamiento de este instrumento dan cumplimiento al contrato de promesa de compraventa celebrado entre CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. y EL (LA) (LOS) COMPRADORES, con relación a el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, y se declaran satisfecho(s) en el sentido de que aquella cumplió estrictamente con las obligaciones estipuladas a su favor en tal contrato. ----------

d) Que adeudan al VENDEDOR la suma que por concepto del saldo del precio del(los) inmueble(s) que por escritura se le(s) vende, como aparece señalada en el literal b de la cláusula séptima anterior, y que se obliga(n) a pagar al VENDEDOR o a su orden en la forma expresada, y el (los) comprador (es) desde ahora autoriza(n) en forma irrevocable a **BANCOLOMBIA S.A..** para que el producto líquido del préstamo que le(s) será otorgado se destine a abonar a la obligación hipotecaria que tiene constituida La Vendedora a favor de **BANCOLOMBIA S.A..** una vez estén cumplidos a satisfacción los requisitos exigidos por **BANCOLOMBIA S.A.**. Si a la fecha de la liquidación del crédito de (el)(los) comprador(es), no existieren obligaciones a cargo de la vendedora para con **BANCOLOMBIA S.A.**, el (los) comprador(es) autoriza(n) a **BANCOLOMBIA S.A.**. para que el valor del crédito a él(ellos) otorgado le sea entregado a la vendedora.Aceptamos que el desembolso se efecuara una vez EL(LOS) COMPRADOR(ES) cumpla(n) con los requisitos

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

exigidos pr el Banco y firme debidamente la esritura pública de hipoteca, si así lo autoriza a **BANCOLOMBIA S.A.**..----------

e) MANIFIESTA ADEMÁS EL(LA)(LOS) COMPRADORA(ES) que **BANCOLOMBIA S.A.**. inicialmente aprobó un crédito para la adquisición de vivienda, con un plazo comprendido entre los 5 y los 30 años que será garantizado con hipoteca en primer grado constituida sobre la vivienda financiada. ----------

HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA PARA VIVIENDA EN PESOS A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

Compareció(eron) **MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL**, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en esta ciudad, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **79.957.884**, expedida(s) la primera en **Bogotá, D.C.**, de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente,** quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre y quien(es) en el texto de esta escritura se denominará(n) individual o conjuntamente EL(LOS) HIPOTECANTE(S), y manifestó(aron): ----------

PRIMERO: Que constituye(n) **HIPOTECA ABIERTA SIN LÍMITE DE CUANTÍA** a favor de **BANCOLOMBIA S.A.**.; establecimiento de crédito con domicilio en Medellín, quien para los efectos de este instrumento, en adelante se denominará EL ACREEDOR, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), conforme con el Artículo 2432 y siguientes del Código Civil colombiano: ----------

APARTAMENTO NÚMERO DOSCIENTOS SIETE (207) TORRE UNO (1), PARQUEADERO DOBLE NÚMERO CERO CINCUENTA Y SIETE (057) y DEPÓSITO NÚMERO VEINTIUNO (21) del **PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA** ubicado en la Carrera setenta y cuatro A (74 A) número sesenta y tres noventa y dos (63- 92) de la ciudad de Bogotá D.C., y construida sobre el siguiente lote de terreno.----------

República de Colombia
18-09-2014 18271UEBEHDCaKG
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca091862101

LOTE NRO. 1: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Bogotá, con un área de 4.897,71 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: POR EL SURORIENTE, del punto 5 al punto 15, en una distancia de 15.86 metros, del punto 15 al punto 18, en una distancia de 89,95 metros, lindando con inmueble del Colegio Margarita Bosco; POR EL SUROCCIDENTE, del punto 18 al punto 17, en una distancia de 10,90 metros, del punto 17 al punto 10, en una distancia de 36,95 metros, lindando con Lote Zona Control Ambiental; POR EL NOROCCIDENTE, del punto 10 al punto 11, en una distancia de 61,03 metros, del punto 11 al punto 12, en una distancia de 11,50 metros, del punto 12 al punto 13, en una distancia de 24,51 metros, del punto 13 al punto 14, en una distancia de 17,85 metros, lindando con Lote Area Cesión Vial – Vía V7, del punto 14 al punto 4, en una distancia de 19,97 metros, lindando con inmueble que es o fue de Gustavo Artunduaga; POR EL NORORIENTE; del punto 4 al punto 5, punto de partida, en una distancia de 54,16 metros, lindando con inmuebles vecinos. Puntos tomados del Plano 1/1 (CU4 E89/4-03) Urbanización Reserva de Normandía. Matricula Inmobiliaria Nro. 50C-1899331.----------

El inmueble objeto de compraventa se alindera, identifica y se describe así:----------

LINDEROS ESPECIALES: ----------

APARTAMENTO No. 207: Hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA**, ubicado en la ciudad de Bogotá, en el Segundo Piso de la Torre 1, destinado a vivienda, con un área privada construida de 76,91 Metros Cuadrados, un área total de 83,57 Metros Cuadrados, una altura de 2,25 Metros, determinado en el plano Nro. PH 4/8 por los siguientes puntos internos, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORORIENTE, Con muro que lo separa del apartamento Nro. 208; POR EL NOROCCIDENTE, Con balcones,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

muros, ventanas que forman la fachada principal de la Torre 1; POR EL SUROCCIDENTE, Con muro que forma la fachada lateral derecha de la Torre 1; POR EL SURORIENTE, Con muro que lo separa del apartamento Nro. 206, con muros y ventanas que dan a vacio y con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 1; POR EL NADIR, Con losa que lo separa del Primer Piso de la Torre 1; POR EL CENIT, Con losa que lo separa del Tercer Piso de la Torre 1. **PARQUEADERO DOBLE NRO. 057:** Hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA**, ubicado en la Ciudad de Bogotá, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 23,91 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Sótano de la Torre 1, determinado en el plano Nro. PH 3/8 por los siguientes puntos internos, 1, 2, 3 y 4 cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORORIENTE, Con línea y columna que lo separan de zona común, con muro, puerta de acceso y columna que lo separan de depósito Nro. 21 y con columna y muro que lo separan del depósito Nro. 22; POR EL NOROCCIDENTE, Con muro de cierre; POR EL SUROCCIDENTE, Con línea que lo separa del parqueadero doble Nro. 058; POR EL SURORIENTE, Con línea que lo separa de la zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, Con Piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa del Semisótano. ----------

DEPÓSITO Nro. 21: Hace parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA**, ubicado en la Ciudad de Bogotá, destinado a depósito, con un área privada construida de 2,67 Mtrs2, un área total de 3,03 Mtrs2, altura 2,30 metros, ubicado en el Sótano de la Torre 1, determinado en el plano Nro. PH 3/8 por los siguientes puntos internos, 1 y 2 cuyos linderos son los siguientes: POR NOROCCIDENTE, Con muro que lo separa del depósito Nro. 22; POR EL NORORIENTE, Con muro que lo separan del parqueadero doble Nro. 056; POR

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 1827SEEDMaCOQUE9
Cad018921100
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SURORIENTE, Con muro y columna que lo separan de zona común; POR EL SUROCCIDENTE, Con muro, puerta de acceso y columna que lo separan del parqueadero doble Nro. 057; POR EL NADIR, Con Piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; Con losa que lo separa del Semisótano. ----------

A estos inmuebles les corresponde los folios de matrículas inmobiliarias números **50C-1904955**; **50C-1904538** y **50C-1904744**, y la cédula catastral en mayor extensión número **59A 74A 29.** ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Régimen de Propiedad Horizontal: El edificio, conjunto o agrupación del que forma(n) parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según escritura pública ciento setenta y ocho (178) de fecha treinta y uno (31) de Enero del año dos mil catorce (2014), otorgada en la Notaria Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número 50C-1899331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C, Zona Centro. ----------

SEGUNDO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S), en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura, actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual, todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. ----------

TERCERO: Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento, fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a **CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S,** como consta en la segunda parte de esta misma escritura. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CUARTO: Que con la presente hipoteca, se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo, aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S), por la suma de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($218.126.600.oo) MONEDA CORRIENTE**, que será pagada dentro del plazo de **Veinte (20)** años en **doscientas cuarenta (240)** cuotas mensuales, mes vencido, la primera un mes después del desembolso, pero la garantía cubre también toda clase de obligaciones que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) conjunta o separadamente, haya(n) contraído o contraiga(n) en el futuro a favor de EL ACREEDOR. ----------

Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a EL ACREEDOR, no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal, o en UVR, o en cualquier otra unidad que la sustituya, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), conjunta, separada, o individualmente, y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas; sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas, y por cualquier concepto adquiridas en su propio nombre, o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables, o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente, tarjetas de crédito, o de cualquier otro género de obligaciones; ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por EL(LOS) HIPOTECANTE(S), individual o conjuntamente, con otra u otras personas

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18/09/2014 1827ØMaCQJUEMKB
Ca091862099
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de EL ACREEDOR directamente, o favor de un tercero, que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR, o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto; esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago, entre otros, y aún sin la intervención o contra la voluntad de EL(LOS) HIPOTECANTE(S). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. ----------

QUINTO: Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior; valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S). Para el efecto, con este instrumento se protocoliza la carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL ACREEDOR, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. ----

PARÁGRAFO: En cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y solo para los efectos tributarios a que haya lugar, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca, distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. ----------

SEXTO: Que declara(n) además: ----------

a) Que la presente hipoteca comprende sus mejoras, anexidades, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como a las pensiones e indemnizaciones, conforme a las leyes; ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso EL(LOS) HIPOTECANTE(S)saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; ----------

c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello;----------

d) que se compromete(n) a entregar a EL ACREEDOR la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de EL ACREEDOR, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; ----------

e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, EL ACREEDOR a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, deberá solicitar la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten; todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto 960 de 1970, el Artículo 43 de la Ley 1395 de 2010, en concordancia con el Artículo 617 Numeral 8 del Código General del Proceso, o las normas que las modifiquen o sustituyan. -----

SÉPTIMO: Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de EL ACREEDOR así, como el riesgo de muerte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), me/nos obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi/nuestra parte los seguros a mi/nuestro cargo, los cuales estarán vigentes por el término de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18/09/2014 18273aCOUEC4BN0
C3091962098

obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me/nos obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes, las cuales son adicionales al pago de la cuota a que hubiere lugar. ----------

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de mora de mi/nuestra obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a EL ACREEDOR para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me/nos sea cargado por EL ACREEDOR obligándome(nos) a reembolsar el pago a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). ----------

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo anterior, EL ACREEDOR está facultado mas no obligado a contratar y pagar por mi/nuestra cuenta las primas de los seguros a mi/nuestro cargo, en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento, me/nos obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros en favor del EL ACREEDOR. ----------

PARÁGRAFO TERCERO: Si EL(LOS) HIPOTECANTE(S) no pagare(n)las primas que le(s) correspondiere(n) por concepto de seguros, no implicará para EL ACREEDOR, ninguna responsabilidad por no hacer uso de la facultad consignada en la presente cláusula. ----------

OCTAVO: Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S)autoriza(n) a EL ACREEDOR, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno; además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos:----------

a) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi/nuestro cargo en favor de EL ACREEDOR, derivadas del crédito hipotecario de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

vivienda individual a largo plazo, aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S); ----------

b) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi/nuestro cargo en favor de EL ACREEDOR;----------

c) Cuando ocurra cualquier alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito; ----------

d) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a EL ACREEDOR para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito: ----------

e) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros, en ejercicio de cualquier acción legal, o cuando sean vinculados a cualquier proceso penal por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, o lavado de activos; ----------

f) Cuando exista pérdida o deterioro del(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea su causa, de manera tal que, de acuerdo a un avalúo realizado por un perito designado por EL ACREEDOR e inscrito a la Lonja de Propiedad Raíz, se concluya que la garantía no sea suficiente para seguridad de la deuda y sus accesorios; ----------

g) Cuando EL(LOS) HIPOTECANTE(S)no de(n) al(los) crédito(s) otorgado(s) por EL ACREEDOR, la destinación para la cual fuero(n) concedido(s);----------

h) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de EL ACREEDOR para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s), así como el riesgo de muerte de EL(LOS) HIPOTECANTE(S); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas, o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por EL ACREEDOR derivadas de estos conceptos en los eventos en que EL ACREEDOR haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 1827GJUECKENDCa
Ca091862097
1826276090A6BA1a7
01-08-2014
Notaría 72 BOGOTA D.C. ENCARGADO JOHN FREDY GALEANO
Cadena S.A. Nit. 890900590
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

que estoy(amos) obligado(s); ----------

i) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días siguientes hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento de esta escritura; ----------

j) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros, o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso; ----------

k) Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos; (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible; ----------

l) Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo, sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento, autorizo(amos) a la entidad pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a EL ACREEDOR, el valor de la indemnización, hasta concurrencia del total adeudado, de acuerdo con la liquidación que hiciere EL ACREEDOR; -----

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

m) Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), adquirida individual, conjunta, o separadamente; ----------

n) Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente, para exigir el pago de las obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), amparadas con la presente hipoteca; o) Cuando el(los) bien(es) dado(s) en garantía se demerite(n) y deje(n) de ser garantía suficiente por cualquier causa, o son gravados o enajenados en todo o en parte sin previo aviso por escrito a EL ACREEDOR. ----------

NOVENO: Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras EL ACREEDOR no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S),cualquier obligación pendiente de pago. ----------

DÉCIMO: Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de EL ACREEDOR para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca. ----------

DÉECIMO PRIMERO :Que EL(LOS) HIPOTECANTE(S) acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso, o traspaso que EL ACREEDOR realice de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), amparados por la garantía hipotecaria, y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso, de las pólizas de seguro, tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de EL ACREEDOR, para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de EL(LOS) HIPOTECANTE(S).

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 19271UEEK6MDC4JG
C091862096
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DÉCIMO SEGUNDO: EL ACREEDOR desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes, siempre y cuando el constructor haya cancelado a EL ACREEDOR, la prorrata correspondiente y EL(LOS) HIPOTECANTE(S) haya(n) cumplido todas las obligaciones para con EL ACREEDOR, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse, a la firma del pagaré, el pago de gastos legales y seguros, entre otros. ----------

DÉCIMO TERCERO: Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca, EL ACREEDOR estará obligado conEL(LOS) HIPOTECANTE(S) a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con este ningún tipo de contrato, o a desembolsar recursos a favor de EL(LOS) HIPOTECANTE(S). En desarrollo de lo anterior, EL(LOS) HIPOTECANTE(S) reconoce(n) expresamente el derecho del EL ACREEDOR para celebrar a su discreción, cualquier tipo de contrato con EL(LOS) HIPOTECANTE(S), o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo, o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma EL ACREEDOR en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca. ----------

DÉCIMO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por EL ACREEDOR a EL(LOS) HIPOTECANTE(S),sea cedido a otra entidad, a petición de EL(LOS) HIPOTECANTE(S), EL ACREEDOR autorizará la cesión del crédito y de esta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez EL(LOS) HIPOTECANTE(S) cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario. ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DÉCIMO QUINTO: Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado, en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, EL ACREEDOR me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble; gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a mi(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble. ----------

Presente **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.621.703 expedida en Bogotá D.C.,** domiciliado(a) en esta ciudad de Bogotá D.C. y manifestó: ----------

PRIMERO: Que para los efectos del presente instrumento, obra en nombre y representación, en su condición de (representante legal o apoderado especial) de **BANCOLOMBIA S.A.**. (para todos los efectos EL ACREEDOR), según se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia(y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio) y poder especial debidamente conferido para el efecto; documentos que presenta para su protocolización con el presente instrumento. ----------

SEGUNDO: Que en la condición antes mencionada, acepta para EL ACREEDOR la garantía y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél, por encontrarse en todo a su entera satisfacción.----------

En este estado CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. como administradora provisional, certifican que el inmueble se encuentra a paz y salvo por expensas comunes, en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 29 de la Ley 675 de 2001.----------

NOTA: Con el presente instrumento público se protocoliza formato de calificación.

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA.**----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 19275BKIMJCCOLEK
CA09186209S
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Notaría 32 BOGOTÁ D.C. ENCARGADO
Cadena Gadena

NOTA: LEY 258 DEL 17 DE ENERO DE 1.996, MODIFICADA POR LA LEY 854 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2.003 ----------

Indagada **LA PARTE COMPRADORA-HIPOTECANTE** por el Notario manifiesta que es de estado civil **casado con sociedad conyugal vigente** que no tiene otro inmueble afecto a vivienda familiar y que por lo tanto por Ministerio de Ley el inmueble objeto de este contrato se afecta a vivienda familiar por estar destinado a la vivienda de la Familia. Presente **MARIA CONSTANZA POLANCO CONTRERAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **52.795.322** expedida en **Santafé de Bogotá D.C.,** cónyuge del comprador manifiesta que acepta la constitución de hipoteca(s) a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** En consecuencia el Notario deja expresa constancia de la constitución de la afectación a vivienda familiar, por ministerio de la ley, del inmueble objeto de esta compraventa. Respecto a la(s) entidad(es) acreedora(s) se deja constancia que a ella(s) no es oponible la afectación, por cuanto es(son) quien(es) financia(n) la adquisición de la vivienda.----------

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que "quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar."----------

NOTA: EL(LOS) COMPARECIENTE(S) manifiesta (n) expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien (es) materia u objeto del presente contrato, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas.- ----------

Firmada fuera del Despacho por los Representantes Legales de: **CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. Y BANCOLOMBIA S.A.** de conformidad con el artículo 12 del Decreto 2148 de 1.983.----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONSTANCIA: Con la presente escritura se protocoliza carta donde se fija el cupo o monto del crédito aprobado, el cual es la cantidad de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($218.126.600.oo).** Lo anterior para efectos del DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996. ----------

ADVERTENCIAS, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: Se informa a el(los) compareciente(s) que conforme al Artículo 9º. Decreto Ley 960 de 1970 el (la) Notario(a) responde de la Regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de la(s) declaración(es) de el (los) compareciente(s). En consecuencia la certeza de la(s) misma(s) se hace bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a la ley. Tampoco responde de su capacidad o aptitud legal para celebrar el acto o contrato respectivo. Artículos 35 y 102 del decreto ley 960 de 1970. Igualmente que debe(n) leer cuidadosamente el contenido de la presente escritura pública y que cualquier error que implique una nueva escritura de aclaración o modificación si se llegare a presentar deberá ser suscrita por todos el(los) otorgante(s) y los costos que ella genere serán a su cargo. ----------

Se advirtió al (los) otorgante (s) la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva y/o Cámara de Comercio, contados a partir de la fecha de su otorgamiento. Vencido éste término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. ----------

En todo caso tratándose de los actos de hipoteca y/o patrimonio de familia deben registrarse únicamente dentro de los noventa (90) días siguientes a su otorgamiento. ----------

LEIDA esta escritura en forma legal, el(los) otorgante (s) estuvo(ieron) de acuerdo con ella, la aceptó(aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma(n) conmigo y ante mí el Notario de todo lo cual doy fé, y por ello lo autorizo.----------

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 1827AB1aCCQUEUK8
Aa018162094
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
01-08-2014 1826SB0AR7a7993R
Cadena s.a. Nit. 890930340

PRESENTARON EL(LOS) SIGUIENTE(S) COMPROBANTE(S) FISCAL(ES): ------

DECLARACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO GRAVABLE 2.014.

DIRECCION DEL INMUEBLE: AC 53 73 A 84 ----------

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1899331 ----------

CEDULA CATASTRAL: ----------

AUTOAVALUO: $ 5.386.731.000 ----------

TOTAL A PAGAR: $ 159.516.000 ----------

ENTIDAD QUE RECIBE EL PAGO: BANCOLOMBIA ----------

D.D.I. #: ILEGIBLE- -

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

PARA TRAMITE NOTARIAL

PIN SEGURIDAD # PDzAAAKKGLJD59

DIRECCION DEL INMUEBLE: AC 63 73A 84- - - - - - - - - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00081084- - - - - - - - - - - - -

CEDULA CATASTRAL: 59A 74A 29- - - - - - - - - - - - - - - - -

CHIP: AAA0061WTBR- -

FECHA DE EXPEDICION: 25-09-2014- - - - - - - - - - - - - - - -

FECHA DE VENCIMIENTO: 25-10-2014- - - - - - - - - - - - - - - -

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.----------

CONSECUTIVO No. 182687- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

PARA TRAMITE NOTARIAL

PIN SEGURIDAD # - - - - - - - - - -

DIRECCION DEL INMUEBLE: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: -

CEDULA CATASTRAL: -

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CHIP: -

FECHA DE EXPEDICION: -

FECHA DE VENCIMIENTO: -

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.----------

CONSECUTIVO No -

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

PARA TRAMITE NOTARIAL

PIN SEGURIDAD # - - - - - - - - - - -

DIRECCION DEL INMUEBLE: -

MATRICULA INMOBILIARIA: -

CEDULA CATASTRAL: -

CHIP: -

FECHA DE EXPEDICION: -

FECHA DE VENCIMIENTO: -

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION.----------

CONSECUTIVO No -

DERECHOS NOTARIALES DECRETO 1681 DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.996 Y RESOLUCIÓN NÚMERO 88 DE FECHA 8 DE ENERO DEL 2.014. ------

$ 1.504.423.oo- -

ESTA ESCRITURA SE EXTIENDE EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMEROS: Aa018538277, Aa018538278, Aa018538279, Aa018538280, Aa018538281 Aa018538282, Aa018528283, Aa018538284, Aa018538285, Aa018538286, Aa018538287 Aa018538288, Aa018538289, Aa018538290, Aa018538291, Aa018538292.- - - - -

Notaria 32 BOGOTÁ ENCARGADO FREDY ORA GALEANO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16-09-2014 10273aCCUUEZXBM0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CLAUDIA LILIANA HERNANDEZ SEGURA

C.C. 52.413.364 de Bogotá D.C.

CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S

NOTARIA 32
ESCRITURACION

SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE
C.C. 79957884 ynnbyhhgvfvf5fvg

Fecha
10/10/2014
Hora
01:03:14 p.m.

MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL

C.C. No. 79957884

NOTARIA 32
ESCRITURACION

POLANCO CONTRERAS MARIA CONSTANZA
C.C. 52795322 r3btrv33eded3def

Fecha
10/10/201
Hora
02:17:45 p

MARIA CONSTANZA POLANCO CONTRERAS

C.C. 52795322

EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA

C.C. No. 79.621.703 de Bogotá D.C.

BANCOLOMBIA S.A.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Esta hoja corresponde a la escritura pública número: 4269- - - - - - - -

CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE- - - - - - - - - - - - - -

De fecha: DIEZ (10) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014)

otorgada en la **Notaría Treinta y Dos (32) de Bogotá D.C., que contiene la venta de CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. A MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL E HIPOTECA A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.** ----------

ADELAIDA DE LA ESPRIELLA JURIS

NOTARIA 32 DE BOGOTA D.C.

REVISADO
Angela P. Rodriguez

Radico: Robert Ortegón
Digito: Nancy Peralta Vargas
1ª. Revisión: Ángela P. Rodríguez

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 19272GJUENKENDC3
Ca009186209

27

Bancolombia

NIT: 890.903.938-8

Medellín, jueves, 24 de julio 2014

4269

Número de identificación: 79957884
Caso: 1172289
Producto de Crédito: HSN

Señor(a):
MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL
Ciudad.

Apreciado cliente:

Nos complace comunicarle que su solicitud de crédito Número 1172289 ha sido aprobada por un valor de $218,126,600.00 para la COMPRA de vivienda ubicado(a) en: KR 74 A # 63 - 92 AP 207 BL 1 ET 1 GRJ 57 DEP 21-PARQ. RES. RESV. DE NORMANDIA, BOGOTÁ

Las condiciones del crédito son:

PLAZO:	240 meses
PLAN:	PESOS
TASA DE INTERES:	La vigente en Bancolombia para este tipo de crédito al momento del desembolso.
TASA FIJA:	El crédito fue aprobado en PESOS.
GARANTÍA:	Hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto del crédito. Las escrituras deberán ser firmadas por: MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL
PAGARÉ:	Deberá ser firmado por: MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL Firma como avalista:
DESEMBOLSO:	El desembolso del crédito estará sujeto a la disponibilidad de recursos por parte de Bancolombia, al cumplimiento de las condiciones y políticas establecidas por el Banco y a la conservación de las condiciones iniciales con las cuales se aprobó el crédito.

Para perfeccionar el crédito:

Su asesor comercial le informará el abogado asignado para continuar con el trámite de estudio de títulos del inmueble objeto de garantía.

El plazo para constituir la garantía y cumplir con las demás condiciones necesarias para el desembolso del crédito será de nueve(9) meses contados a partir de la fecha de la presente comunicación, de lo contrario el Banco podrá abstenerse de realizar el desembolso.

Para el Banco es muy satisfactorio poder servirle.

Cordialmente,

COMITÉ DE CRÉDITO

Firma autorizada

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 10272CUECEBN0C3
Notaría 32 BOGOTÁ D.C. ENCARGADO REPÚBLICA DE COLOMBIA
Cadena S.A. NIT 890.903.938-8

7/1 -207

4269 Reserva N.

REVISION DOCUMENTOS PARA DESEMBOLSO

CONSTRUCTOR	CAPITAL
DIRECTO	

Bancolombia

EJECUTIVO	ANGELA MARIA CARDONA MARTINEZ
CODIGO	HSN
CEDULA	79957884
CASO	1172289
RD.	
VALOR	$ 218,126,600.00

SEGUROS				
SEGUROS GRABADOS	SI	X	NO	
PRESENTA VISITA MEDICO	SI		NO	X
SOPORTE EXAMENES MEDICOS	SI		NO	X

CUENTA PARA DEBITO	200-857760-16
VALOR AVALUO COMERCIAL	$ 326,559,400.00

PAGARE						
FIRMA POR PODER	SI		NO	X	FALTA	
TIPO DE PAGARE	PESOS	X	UVR		FALTA	
DECRETO	SI		NO	X	FALTA	
OTRO SI CAMBIO DE TASA	SI		NO	X	FALTA	
CARTA DE INSTRUCCIÓN	SI		NO	X	FALTA	
AUTORIZACION DE DESEMBOLSO	S/A	X	NO		FALTA	

NOMBRE TITULAR	MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL
CÉDULA	79,957,884
NOMBRE COTITULAR	
CÉDULA	
NOMBRE COTITULAR (2)	
CEDULA	
NOMBRE COTITULAR (3)	
CEDULA	
NOMBRE ASESOR	*Monica A. Herrán Sanchez*
FECHA DE REVISION	01/08/2014

OBSERVACIONES PENDIENTES PARA DESEMBOLSO:

ACTA DE ENTREGA
BOLETA DE REGISTRO

4269

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: PDzAAAKKGLJD5

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	AC 63 73A 84
Matrícula Inmobiliaria:	050C00081084
Cédula Catastral:	59A 74A 29
CHIP:	AAA0061WTBR
Fecha de expedición:	25-09-2014
Fecha de Vencimiento:	25-10-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorizacion

Articulo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 182687

DOMIDU\I1731:phdiazro1/PHDIAZRO1 CRCORSOG1 SEP-25-14 15:12:55

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Bogotá D.C. www.idu.gov.co
Calle 22 No. 6 27 Primer Piso

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18271UEEERNDC3CG 16/09/2014
CA091862126

Notaría 32 Bogotá D.C. República de Colombia

4269

AÑO GRAVABLE 2014	Formulario de autoliquidación electrónica sin asistencia del impuesto predial unificado	Formulario No. 20143010100026843 70	No. referencia del recaudo 14015510571	301

A. IDENTIFICACION DEL PREDIO

1. CHIP	2. MATRICULA INMOBILIARIA 50C-1899331	3. CEDULA CATASTRAL
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO AC 63 73A 84		

B. INFORMACIÓN SOBRE LAS AREAS DEL PREDIO

5. TERRENO (M2) 4887.71	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 0.00	C. TARIFA Y EXENCION 7.TARIFA 33.00	8. AJUSTE 522,000	9. EXENCIÓN 0.00

D. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.		11. IDENTIFICACIÓN NIT 900192711
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN KR 67 100 20 OF 503		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001
E. FECHAS LIMITES DE PAGO	Hasta 11/04/2014 (dd/mm/aaaa)	Hasta: (dd/mm/aaaa)

E. LIQUIDACION PRIVADA		
14. AUTOAVALUO (Base Gravable)	AA	5,386,731,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	177,240,000
16. SANCIONES	VS	0
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS		
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	177,240,000
G. SALDO A CARGO		
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	177,240,000
H. PAGO		
20. VALOR A PAGAR	VP	177,240,000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	17,724,000
22. INTERÉS DE MORA	IM	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	159,516,000

I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO

Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto [ ]

24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 + 24)	TA	159,516,000

SAT

SELLO

CONTRIBUYENTE

República de Colombia

Papel material para uso exclusivo de impresión de formularios oficiales y documentos de crédito oficial

16/09/2014 1027AEHaCGBUEUEB

CONSULTA ESTADO CUENTA POR CONCEPTO PREDIAL

Número de Mátricula Inmobiliaria: 81084
Referencia Catastral: AAA0061WTBR
Cédula Catastral: 59A 74A 29
No. Consulta: 2014-743052
Fecha: 09-09-2014 11:05 AM

	DECLARACION		SALDO A CARGO	ACTOS ADMINISTRATIVOS	
AÑO	SI	NO		SI	NO
2014		X	OMISO		X
2013	X		$0		X
2012	X		$0		X
2011	X		$0		X
2010	X		$0		X
2009	X		$0		X
2008	X		$0		X
2007	X		$0		X
2006	X		$0		X
2005	X		$0		X
2004	X		$0		X
2003	X		$0		X
2002	X		$0		X
2001	X		$0		X

Esta información se expidé sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tienen la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones a la información aquí presentada.

Válido para insertar en el protocolo Notarial

www.vur.gov.co

JUAN CAMILO RODRIGUEZ SUAREZ
NOTARIA .32
BOGOTA D. C.
190.84.86.213

30

4269

01

1451163444

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE AGOSTO DE 2014 HORA 10:12:14

R042860928 PAGINA: 1 de 3

* *

****
* EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA *
* DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA *
* INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA *
* SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA *
* PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA *
* SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A *
* TRAVES DE LA PAGINA WEB www.ccb.org.co *
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
N.I.T. : 900192711-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01762313 DEL 8 DE ENERO DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :19 DE MARZO DE 201
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$323,870,193,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 67 NO 100 20 OFC 503
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : pabloe@constructoracapital.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 67 NO 100 20 OFC 503
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : pabloe@constructoracapital.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 DE NOTARIA 15 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 2 DE ENERO DE 2008, INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01182366 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 9 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01502112 DEL LIBRO IX LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S A POR EL DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 9 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 21 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01502112 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2014 18273aCGQUE2EGN0
CA09186216J

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
10 OCT 2014
Certifico que la presente copia coincide con lo tenido a la vista

Notaría 32 BOGOTA D.C. ENCARGADO FREDY CATALINA GALEANO
REPUBLICA DE COLOMBIA

ANONIMA, A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO.INSC.
2601	2009/06/04	0045	BOGOTA D.C.	2009/07/03	01309748
9	2011/07/21	0000	BOGOTA D.C.	2011/08/08	01502112
11	2012/07/25	0000	BOGOTA D.C.	2012/08/17	01659339
13	2012/11/30	0000	MEDELLIN (ANTI	2012/12/03	01685890

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL ESPECIAL EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN; ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; ESTRUCTURACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS; ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS PROFESIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; PLANEACIÓN DE OBRAS O PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, FRACCIONAMIENTO DE BIENES INMUEBLES; ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES; AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E INTERVENTORÍA; COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN EN LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, AGENCIAMIENTO O REPRESENTACIÓN DE PROVEEDORES DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO POR ACTIVA O PASIVA, OTORGAR AVALES O SERVIR DE CODEUDOR DE OBLIGACIONES TERCEROS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $18,230,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,823.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $7,747,755,469.00
NO. DE ACCIONES	: 4,250,003.00
VALOR NOMINAL	: $1,823.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $7,747,755,469.00
NO. DE ACCIONES	: 4,250,003.00
VALOR NOMINAL	: $1,823.00



CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, QUIEN TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REPRESENTAR Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ TENER UNO O MÁS SUPLENTES QUIENES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ NOMBRAR A UNA PERSONA JURÍDICA PARA QUE CUMPLA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL REPRESENTANTE LEGAL. DICHA PERSONA JURÍDICA ESTARÁ OBLIGADA A NOMBRAR PERSONAS NATURALES PARA QUE EJERZAN EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE SEGÚN SEA EL CASO. REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNOS O MÁS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES QUE

01

1451163455

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE AGOSTO DE 2014 HORA 10:12:14

R042860928 PAGINA: 2 de 3

* *

ESTARÁN BAJO LAS ÓRDENES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU/S SUPLENTE/S. TENDRÁN FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA LOS SIGUIENTES ACTOS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA GESTIONAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, INICIAR Y ATENDER ACTUACIONES, Y EN GENERAL PARA ACTUAR ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y QUIENES CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS INCLUYENDO LOS ENTES TERRITORIALES (DISTRITOS, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS, ÁREAS METROPOLITANAS) SECRETARÍAS O ENTES ADSCRITOS O VINCULADOS DE LOS ANTERIORES, DEPARTAMENTOS DE PLANEACIÓN, CURADURÍAS, LA DIAN, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ETC; ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS PROPIEDADES HORIZONTALES O COPROPIEDADES DONDE SE TENGA UNA POSICIÓN, INTERÉS U OBLIGACIÓN; PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ACTOS JUDICIALES O PREJUDICIALES, CONTESTAR INTERROGATORIOS; PARA CONCILIAR O TRANSIGIR HASTA UNA CUANTÍA DE NOVENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (90 S.M.L.M.V.)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 13 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01685894 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL	
MEJIA TIRADO JULIAN ANDRES	C.C. 0000000009735507

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
ECHEVERRI JARAMILLO PABLO	C.C. 000000071375076
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ECHEVERRI JARAMILLO FELIPE	C.C. 000000098541531

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA LAS SIGUIENTES: REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL; CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE EL/LOS TITULAR/ES POR LO MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS; EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY; CUMPLIR Y HACER CUMPLIR

Cámara de Comercio de Bogotá

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16-09-2014 182720BUENENDCa

CA09186216Z

DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA EN CASO DE QUE EXISTA; OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, REASUMIR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS; EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE HAYAN SIDO CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686881 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LONDOÑO TRUJILLO MABEL	C.C. 000000051969461
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
FLOREZ JARAMILLO CAROLINA	C.C. 000000043614460

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 9 DE ABRIL DE 2014

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****
****

32 4

4269

01

1451163466

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

27 DE AGOSTO DE 2014 HORA 10:12:14

R042860928 PAGINA: 3 de 3

* *

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Papel exento para uso exclusivo de autenticaciones, certificados y documentos de identificación personal
19/09/2014 1827UEEEENCCGG
Papel exento para uso exclusivo de autenticaciones, certificados y documentos de identificación personal

Notaría 32

28

SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

4269

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 modificado por el artículo 185 del Decreto 0019 de 2012, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.
Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda, revisará los documentos radicados y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

1. Solicitante: Nombre de la persona natural o razón social	2. Identificación	Número
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.	NIT	900192711-6
Representante legal de la persona jurídica	4. Registro para la enajenación de inmuebles	
PABLO ECHEVERRI JARAMILLO	2008020	
5. Dirección para notificación	6. Correo electrónico para notificación	7. Teléfono
CARRERA 67 Nº 100-20 OF 503	pabloe@constructoracapital.com	6417033

INFORMACIÓN DEL PROYECTO DE VIVIENDA

8. Nombre del proyecto de vivienda	Etapa(s), bloque(s), torre(s), interior(s), etc.
RESERVA DE NORMANDIA	ETAPA UNICA

9. Número y tipo de viviendas	10. Viviendas, distribuidas en:
216 APARTAMENTOS	VIP 1 Viviendas interés Prioritario tipo 1, precio <= 50 smmlv — VIP 2, Precio >50 y <=70 smmlv VIS Viviendas de Interés Social, precio >70 y <=135 smmlv — 216 Viviendas con precio >135 smmlv

11. Dirección del proyecto (nomenclatura actual)	12. Localidad – UPZ
CARRERA 74 A No.63-92	Engativá - UPZ 74 ENGATIVA

13. Estrato	14. Número de pisos	15. Número de garajes	
3	12	2.42 Sencillos	Dobles

16. Licencia de urbanismo número	Fecha de ejecutoria	Curaduría
RES-Nº 09-4-0917	23-jul-2012	4

17. Licencia de construcción número	Fecha de ejecutoria	Curaduría
LC-12-4-0950	23-ene-2013	4

18. Área del lote utilizada para esta radicación (m²)	19. Área total de construcción, según la licencia de construcción (m²)	20. Área a construir para esta radicación (m²)
4.897,72	26.498,58	26.498,58

21. Chip(s)	22. Matrícula(s) inmobiliaria(s)
AAA0061WTBR	50C-81084

23. Afectación por fenómenos de remoción en masa		
NO tiene Amenaza	NO requiere obras de mitigación	0% de avance físico de las obras de mitigación.

24. Porcentaje y valor del avance físico ejecutado con base en los costos directos	
0%	$ .0

25. Estará sometido a Propiedad horizontal?	Escritura número	Fecha	Notaría
SI	0		

26. Tiene Gravamen hipotecario?	Escritura número	Fecha	Notaría
SI	869	08-mar-2013	32

27. Existe Patrimonio autónomo fiduciario?	Entidad fiduciaria	Escritura número	Fecha	Notaría
NO				

28. Existe Fiducia de administración de recursos?	Entidad fiduciaria	Contrato	Fecha	Vigencia	Prórroga
SI	BANCOLOMBIA	4246	24-jul-2012	24-mar-2013	24-nov-13

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Copia de folio de matrícula inmobiliaria del inmueble o inmuebles objeto de la solicitud, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses.
2. Copia de los modelos de los contratos que se van a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirientes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
3. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, adjuntar documento que acredite que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
4. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
5. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
6. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

Para todos los efectos legales, declaro que me ciño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

PABLO ECHEVERRI JARAMILLO
Nombre y firma del solicitante
Persona natural, Representante legal de la persona jurídica o apoderado

RADICACIÓN DE DOCUMENTOS Nº	FECHA
4000201300100	22 MAR. 2013

La persona natural o jurídica queda habilitada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el Artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día: 17 ABR. 2013

Notaría

Nombre y firma del funcionario que radica los documentos

Observaciones:

IMPORTANTE:

- En los casos de proyectos adelantados a través del sistema de fiducia, el solicitante sólo podrá acceder a los recursos del público a partir de la fecha arriba indicada, es decir, a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la presente radicación. (Artículo 1, Decreto 2180/06 y Art. 2
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

República de Colombia

18-09-2014 18275BEIMaCCBUE9

Ca0016621601

Cadena S.A. NIt. 8909905340

CURADURIA URBANA N° 4 - Bogotá, D.C.
ARQ. NATALIA ROMERO INFANTE - Curadora Urbana (P)

Licencia de Construcción N°	No DE RADICACIÓN	PÁGINA
LC 12-4-0950	12-4-1519 FECHA DE RADICACIÓN 29 jun 12	2

FECHA EXPEDICIÓN: 27 DIC 2012 FECHA EJECUTORIA: 23 ENE 2013

DIRECCIONES: KR 74 A 83 82 (ACTUAL) AC 83 73 A 84 (ANTERIOR)

7. INFORMACIÓN SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
0787470008157	19-dic-12	$468,000,000	Delineación

4269

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1 Decreto 1469 de 2010).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.(Artículo 39 Numeral 3 Decreto 1469 de 2010.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994. del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área; en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos.(Artículo 39 Numeral 6 del Decreto 1469 de 2010.)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. (Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.(Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes. (Artículo 39 Numeral 10 del Decreto 1469 de 2010.) Especialmente titulos A,J,K

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio publico y deberes generales para la protección del espacio público.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido establecidos en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prorroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Decreto 1469 del 2010, Artículo 39 Numeral 8.)

EL TITULAR DE LA LICENCIA ESTÁ OBLIGADO A MANTENER EN LA OBRA LA LICENCIA Y LOS PLANOS APROBADOS Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA CURADURIA URBANA N° 4

10 OCT 2014
Certifico que ... coincide con la vista

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2014 182741MaCCSUEDEB
C30018621599
Notaría 32 Bogotá D.C. República de Colombia
Encargado John Fredy Galeano Galeano
Cadena s.a. Nit. 8909059340

CURADURIA URBANA N° 4 - Bogota, D.C.
ARQ. NATALIA ROMERO INFANTE - Curadora Urbana (P)

Licencia de Construcción No. LC 12-4-0950

No DE RADICACIÓN	PÁGINA
12-4-1519	1
FECHA DE RADICACIÓN: 25 JUN. 12	
CATEGORIA: 4	

FECHA EXPEDICION: 27 DIC 2012 | FECHA EJECUTORIA: 23 ENE 2013

DIRECCIONES: KR 74 A 63 92 (ACTUAL) , AC 63 73 A 84 (ANTERIOR)

CURADORA URBANA (P) N° 4 DE BOGOTA, D.C., NATALIA ROMERO INFANTE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA,

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL, CERRAMIENTO, APROBACIÓN PLANOS ALINDERAMIENTO Y CUADRO ÁREAS PH PARA EL PROYECTO RESERVA DE NORMANDIA, EL CUAL SE DESARROLLA EN UNA EDIFICACIÓN (2 TORRES) DE 12 PISOS, SEMISOTANO Y SOTANO, ADOSADAS CON DOS EDIFICACIONES DE 1 Y 2 PISOS PARA SERVICIOS COMUNALES, PARA 216 UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS), CON 24 CUPOS DE PARQUEO PARA RESIDENTES Y 22 CUPOS PARA VISITANTES, DE LOS CUALES 6 SE DESTINAN PARA EL USO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCIÓN(ES): KR 74 A 63 91 (ACTUAL) , AC 63 73 A 84 (ANTERIOR) , CON MATRÍCULA(S) INMOBILIARIA(S) # 050C81084, LOTE: UNICO MANZANA: UNICA URBANIZACIÓN: RESERVA DE NORMANDIA, LOCALIDAD ENGATIVÁ, TITULAR(ES): CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S. NIT /C.C. 900197711-6 REP. CED.: ECHEVERRI JARAMILLO PABLO CC. 71375078, , CONSTRUCTOR RESPONSABLE: ECHEVERRI JARAMILLO PABLO (CÉDULA: 71375078 MATRICULA: 0502120554 DE ANT), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT Decreto 152 de 2006	a. UPZ No:31 Santa Cecilia	b. SN: 3	c. Usos: I	d. Edific.: A	RES 12-4-0917

1.2 ZONA RIESGO

a. Remoción en Masa: NO APLICA | b. Inundación: NO APLICA

1.3 MICROZONIFICACIÓN

a LACUSTRE 300

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1 USOS						2.2 ESTACION.	2.3 SECTOR DEMANDA	2.4 USOS ESPECIFICOS	2.5 Estra
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P.Res.	V-Pub	Elc.	C		Vivienda Multifamiliar (No VIS)	EST-3
VIVIENDA MULTIFAMILIAR	NO APLICA	216	242	22	64		2.6 SIS. CONSTRUCTIVO: AGRUPACION		

3. CUADRO DE AREAS

3.1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: RESERVA DE NORMANDIA		3.2 AREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
3.2 AREAS PROYECTO ARQUITECTONICO (M)		Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LOTE	4,897.72	Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SÓTANO	3,609.02	Vivienda Multifamiliar	26,498.58	0.00	0.00	26,498.58	0.00	0.00	0.00	26,498.58
SEMISÓTANO	3,131.64	Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	1,924.13	Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PISOS RESTANTES	17,833.89	Institucional - Dotacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3 TOTAL CONSTRUIDO:	26,498.58	Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LIBRE PRIMER PISO	2,973.59	TOTAL INTERVENIDO:	26,498.58	0.00	0.00	26,498.58	0.00	0.00	0.00	26,498.58
		GESTION ANTERIOR:				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO:			333.96
		TOTAL CONSTRUIDO:				26,498.58	DEMOLICIÓN TOTAL:			2,330.20

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRIA

a. No. PISOS HABITABLES	12/2
b. ALTURA EN MTS 34.04 Y 8.71 Y	5.1
c. SÓTANOS	1
d. SEMISÓTANO	SI
e. No. EDIFICIOS	1
f. ETAPAS CONSTRUCCION	1
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	NO
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	NO
i. INDICE DE OCUPACIÓN	0.31
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN	2.74

4.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS

TIPOLOGIA: AISLADA

4.3 AISLAMIENTOS	MTS	NIVEL
a LATERAL	N/A	N/A
b. LATERAL 2(*)	N/A	N/A
c. POSTERIOR	N/A	N/A
d. POSTERIOR 2(*)	N/A	N/A
e. ENTRE EDIFICACIONES	N/A Y N/A	Ais. predios vecin.
f. EMPATES Y PATIOS	N/A Y N/A	N/A
g. OTROS	10.52	

4.4 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO

Pr. ANTEJARDIN:
3 Mts. POR: KR 74A
7.0 Mts. POR: KR 74A

5. CERRAMIENTO
SI | Mts: 333.96 | ALTURA: 1.8 Mts.

6. VOLADIZO
N/A

7. RETROCESOS
N/A

4.5 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACION		MTS
ZONAS RECREATIVAS	49	1429.84
SERVICIOS COMUNALES	66	2505.23
ESTACION. ADICIONALE	N/A	N/A

4.6 ESTRUCTURAS

TIPO CIMENTACIÓN: PLACA ALIGERADA DE CIMENTACION Y PILOTES

GRADO DE DISIPACION DE ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BAJO

TIPO ESTRUCTURA: COMBINADO DE PORTICOS Y MUROS DE CONCRETO REFORZADO DMO NSR10

METODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ULTIMA

ANALISIS SISMICO: ANALISIS DINAMICO ELASTICO NSR10

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos Arquitectónicos	17	Planos Propiedad Horizontal	6	Cuadro Areas PH	1
Memoria Cálculos Estructurales	6	Estudio de Suelos	1	Planos Estructurales	103
Planos Elem. No Estructurales	1				

6. PRECISIONES

EL PREDIO CUENTA CON LICENCIA DE URBANISMO No RES 12-4-0917 DEL 23 DE JULIO DE 2012 Y MODIFICACION No RES 12-4-1535 DE NOVIEMBRE 13 DE 2012.

EL INDICE DE OCUPACION APROBADO CORRESPONDE AL MAXIMO PERMTIDO DE 0,28 (1.751,37 M2) MAS EL 5% DEL AREA UTIL (244,88 M2) PARA UN TOTAL DE 1.996,26 M2 CORRESPONDIENTE A UN INDICE DE 0,31 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 38 DE 327 DE 2004.

LA DIMENSION DE AISLAMIENTO REGISTRADA EN OTROS, CORRESPONDE AL AISLAMIENTO CONTRA PREDIOS VECINOS, EN DONDE SE PLANTEA AVANCE DE 0,44 MTS.

ES RESPONSABILIDAD DEL ARQUITECTO DISEÑADOR Y DEL CONSTRUCTOR RESPONSABLE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO A.9, TITULOS J, K DE LA NSR10. EL PROYECTO REQUIERE SUPERVISION TECNICA SEGÚN TITULO I DE LA NSR10 Y DECRETO 1469/2010. MICROZONIFICACION SISMICA DECRETO DISTRITAL 523/2010. EL CONSTRUCTOR DEBERA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE CONSTRUCCIONES VECINAS SEGÚN DECRETO 1469/2010 Y TITULO H NSR10

SE APRUEBAN LOS PLANOS DE ALINDERAMIENTO Y CUADRO DE ÁREAS PARA SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675/2001.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO NACIONAL 019 DE 2012, NO ES EXIGIBLE EL COBRO DE PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA, TODA VEZ QUE A LA FECHA DE RADICACION DE LA SOLICTUD NO SE ENCONTRO INSCRITA LA RESPECTIVA ANOTACION EN FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA DEL PREDIO OBJETO DE LA SOLICITUD.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

Firma Curadora Urbana (P) N° 4	Profesional Responsable	Ingeniero	Vo Bo Juridico	Vo Bo
	P/ Dra Teresita M.		María Claudia Argüe M.	

4269

Curadora Urbana 4
Patricia Rentería Salazar

REFERENCIA: 12-4-1898

RESOLUCION: RES 12-4-1535 13 NOV 2012

Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativá respectivamente.

LA CURADORA URBANA No.4 DE BOGOTA, D.C.
ARQ. PATRICIA RENTERIA SALAZAR

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 123, 209 y 210 de la Constitución Política, las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 812 de 2004, el Decreto Nacional 1469 de 2010 y el Decreto Distrital 396 de Agosto 24 de 2011,

CONSIDERANDO

Que mediante radicación No.12-4-1898 del 10 de Agosto de 2012, la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., con NIT.900.192.711-6, representada legalmente por el señor PABLO ECHEVERRI JARAMILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No.71.375.076 de Medellín, titular del predio que conforma la Reserva Vial de la Avenida Agoberto Mejía de la Urbanización LAS CASTILLAS, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.50C-1818792 y del predio que conforma la Urbanización RESERVA DE NORMANDIA identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.50C-81084, solicitó ante éste Despacho, la **Modificación Parcial de la Urbanización LAS CASTILLAS**, la cual consiste en trasladar 1.304,36 m2 de la urbanización LAS CASTILLAS por cesión de suelo urbano para la conformación de la malla vial arterial para lograr una mayor edificabilidad en la Urbanización RESERVA DE NORMANDIA, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Decreto 327 de 2004 y la **Modificación Parcial de la Urbanización RESERVA DE NORMANDIA** la cual consiste en ceder de forma gratuita el área de 145,10 m2 de Reserva Vial de la Avenida Jose Celestino Mutis para aumento de edificabilidad en la misma Urbanización.

Que mediante Resolución No. RES 10-4-1929 del 26 de Octubre de 2010 y ejecutoriada el 24 de Noviembre de 2010, expedida por la Curadora Urbana No.4 de Bogotá D.C. de la época, Arquitecta Nohora Cortés Cuellar, se aprobó el Proyecto Urbanístico del desarrollo **LAS CASTILLAS**, se establecieron sus normas urbanísticas y arquitectónicas, se concedió Licencia de Urbanización y se fijaron las obligaciones a cargo del Urbanizador Responsable, vigente hasta el 24 de noviembre de 2012.

Que mediante Resolución No. RES 11-4-1076 del 16 de Mayo de 2011, expedida por la Curadora Urbana No.4 de Bogotá D.C. de la época Arquitecta Natalia Bonilla Corrales, se aclaró la Resolución No. RES 10-4-1929 del 26 de Octubre de 2010 en lo pertinente a complementar el cuadro de áreas de cesiones gratuitas al Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. RES 12-4-0544 del 8 de Mayo de 2012, expedida por la Curadora Urbana No.4 de Bogotá D.C. Arquitecta Patricia Rentería Salazar, aprobó la Modificación de la Licencia de Urbanismo Vigente del Proyecto Urbanístico denominado **LAS CASTILLAS** y la Modificación de la Licencia de Construcción Vigente del Proyecto OASIS DE CASTILLA PARQUE RESIDENCIAL.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 10273aCO9UEGE8H0
C3091802158

REFERENCIA: 12-4-1898

RES 12-4-1535

RESOLUCION: FECHA: 13 NOV 2012

"Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativa respectivamente."

Que mediante Resolución No. RES 12-4-0917 del 23 de Julio de 2012 y ejecutoriada el 3 de Agosto de 2012, expedida por la Curadora Urbana No.4 de Bogotá D.C. Arquitecta Patricia Rentería Salazar, se aprobó el Proyecto Urbanístico del desarrollo **RESERVA DE NORMANDIA,** se establecieron sus normas urbanísticas y arquitectónicas, se concedió Licencia de Urbanización y se fijaron las obligaciones a cargo del Urbanizador Responsable, vigente hasta el 3 de Agosto de 2014.

Que el Proyecto Urbanístico del desarrollo RESERVA DE NORMANDIA cuenta con nomenclatura provisional KR 74A 63 92 asignada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro, según oficio radicado por el interesado.

Que el Decreto Distrital 327 de Octubre 11 de 2.004 *"Por el cual se reglamenta el Tratamiento de Desarrollo Urbanístico en el Distrito Capital"* establece en su artículo 10° respecto a las modificaciones a los proyectos urbanísticos: *"Las modificaciones a las licencias urbanísticas se aprobarán en el marco de las normas que dieron lugar a la licencia original y deberán incorporarse a la cartografía oficial del Distrito Capital".*

Que el Decreto Distrital 327 de 2004 establece en su artículo 44 *"Aumento de edificabilidad en proyectos no sujetos a la formulación y adopción de Plan Parcial. Para aumentar la edificabilidad por encima del índice de construcción básico, los propietarios deberán cumplir con una o varias de las siguientes condiciones: ... literal b) La cesión del suelo urbano para la conformación de la malla vial arterial principal y/o complementaria de la ciudad"...*

Que de acuerdo con la tabla de equivalencias 1 contenida en el Decreto 327 de 2004 la cesión del suelo urbano para la conformación de la malla vial arterial principal y/o complementaria de la ciudad que no esté incluida en el Plan Operativo Anual de Inversiones del IDU para los años 2004 y 2005 tendrá 4,8 m2 adicionales de construcción por cada metro cuadrado de cesión vial.

Que el artículo 45 del Decreto Distrital 327 de 2004 establece: "*Condiciones para el traslado de cesiones del suelo: Las cesiones de suelo por fuera del proyecto urbanístico o plan parcial podrán hacerse en otros sitios de la ciudad, cumpliendo con las siguientes condiciones: a)Traslado de cesiones para el aumento de edificabilidad: Se acepta el traslado de cesiones para el aumento de edificabilidad siempre y cuando se agoten las posibilidades de cesión para malla vial arterial y áreas protegidas existentes en el proyecto ... Estas cesiones deberán garantizar la equivalencia de precios de suelo, de manera tal que el valor en pesos de la cesión en el propio proyecto, calculada con base en el artículo 44 del presente Decreto, sea igual al valor del terreno donde se propone trasladar la cesión. Para este efecto se utilizarán los avalúos catastrales actualizados de los predios ...*'"

4269

RES 12-4-1535

Curadora Urbana 4
Patricia Rentería Salazar

REFERENCIA: 12-4-1898

RESOLUCION: FECHA: 13 NOV 2012

"Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativa respectivamente."

Que la modificación parcial del Proyecto Urbanístico denominado **LAS CASTILLAS** en el presente trámite consiste en trasladar 1.304,36 m2 por cesión de suelo urbano para la conformación de la malla vial arterial de dicha urbanización, que equivalen a 1.850,29 m2 de cesión de suelo urbano de la malla vial arterial para lograr una mayor edificabilidad en la Urbanización **RESERVA DE NORMANDIA** de conformidad con el artículo 44 del Decreto 327 de 2004, sin modificar en lo demás el planteamiento urbanístico aprobado en primera gestión.

Que el interesado propone trasladar 1.850.28 m2 de cesión vial, lo cual equivale a 10.249,60 m2 de construcción adicional, que serán trasladados a la Urbanización **RESERVA DE NORMANDIA**, quedando un área de reserva vial de la Avenida Agoberto Mejía en la Urbanización Las Castillas de 696,04 m2.

Que el área a trasladar de la Urbanización **LAS CASTILLAS** a la Urbanización **RESERVA DE NORMANDIA**, se hace con base en la información de los avalúos catastrales actualizados de los predios de conformidad con lo previsto en el Parágrafo 1 del artículo 45 del Decreto 327 de 2004.

Que adicionalmente, el interesado solicitó la modificación parcial del Proyecto Urbanístico denominado **RESERVA DE NORMANDIA**, la cual consiste en ceder de forma gratuita al Distrito el área de 145,10 m2 de la Reserva Vial de la Avenida Jose Celestino Mutis para aumento de edificabilidad en la misma Urbanización.

Que el interesado solicitó mediante oficio radicado el 26 de Octubre de 2012, la aclaración de la Resolución No. RES 12-4-0917 del 23 de Julio de 2012 por medio de la cual se aprobó el Proyecto Urbanístico del desarrollo **RESERVA DE NORMANDIA**, en el sentido de modificar la altura aprobada inicialmente de 34 mts a 36 mts según oficio N° 4404-085-2012018591 del 10 de Mayo de 2012 expedido por la Aeronáutica Civil.

Que la Modificación de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados **LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMADIA,** han sido tramitadas de conformidad con la normatividad urbanística aplicable contenida en las Leyes 388 de 1997, 810 y 812 de 2003, el Decreto Nacional 1469 de 2010, Decreto Distrital 327 de 2004.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 29 del Decreto Nacional 1469 de 2010, no es necesario comunicar a los vecinos colindantes de la solicitud de la modificación de las Licencias de Urbanismo y Construcción vigente, toda vez que se mantiene la volumetría y el uso predominante, de las licencias objeto de modificación.

Que en el Artículo 46 del Decreto Distrital 327 de 2004 se establece: (...) *"Las áreas sometidas al tratamiento de desarrollo son objeto de la participación en las plusvalías derivadas de la acción urbanística, en concordancia con el Acuerdo 118 de 2003 y las normas que lo reglamenten".*

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 1827205UECE8MICa
Ca091862157
Notaría 32

REFERENCIA: 12-4-1898 RES 12-4-1535

RESOLUCION: FECHA: 13 NOV 2012

"Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativa respectivamente."

Que la Circular No.001 de Noviembre 25 de 2009, expedida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP determina: "(...) *para las zonas sometidas al tratamiento urbanístico de desarrollo, los curadores urbanos deberán verificar la exigibilidad de la participación en plusvalía con ocasión de la expedición de la licencia de urbanización, para lo cual se deberá remitir a la Secretaría Distrital de Planeación la solicitud del estudio que determine la liquidación del efecto plusvalía*".

Que de acuerdo con la Licencia de Urbanización aprobada mediante Resolución No. RES 10-4-1929 del 26 de Octubre de 2010 para el Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado LAS CASTILLAS, la Secretaría Distrital de Planeación -SDP mediante Resolución 519 del 10 de Agosto de 2005, liquidó el efecto plusvalía para la UPZ No.46 Castilla y por lo tanto el interesado acreditó su pago mediante recibo No.747846 del 29 de junio de 2010.

Que de acuerdo con la Licencia de Urbanización aprobada mediante Resolución No. RES 12-4-0917 del 23 de Julio de 2010, mediante oficio radicado en la Secretaría Distrital de Planeación bajo No.1-2012-16395 el 11 de Abril de 2012, se solicitó informar si para el predio objeto de la licencia se configuraban hechos generadores de plusvalía. Teniendo en cuenta que a la fecha de expedición de la licencia no se recibió respuesta, previa verificación del Certificado de Libertad y Tradición, en el que se constató que no figuraba la inscripción de Participación en Plusvalía y en atención a lo dispuesto en el Artículo 181 del Decreto Nacional 0019 de 2012 se expidió la Licencia de Urbanización para el Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado RESERVA DE NORMANDIA.

Que en respuesta a la solicitud presentada por este Despacho, para la asignación de la numeración que corresponde a los Planos que contienen la Modificación de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados **LAS CASTILLAS** y **RESERVA DE NORMANDIA**, objeto de aprobación mediante la presente Resolución, la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, les asignó a los citados Planos los No.**CU4 K24/4-11 y CU4 E89/4-04** respectivamente.

Que en consideración a lo antes expuesto y realizadas las verificaciones del caso, se concluyó que los Proyectos presentados cumplen con las normas urbanísticas vigentes establecidas para el Tratamiento de Desarrollo por el Plan de Ordenamiento Territorial, contenido en el Decreto Distrital 190 de 2004 y en el Decreto Distrital 327 de 2004, correspondientes al desarrollo por urbanización, por lo que este Despacho los considera procedentes.

En virtud de todo lo expuesto, la Curadora Urbana No.4 de Bogotá D.C., PATRICIA RENTERIA SALAZAR,

CURADURIA URBANA 4
Patricia Rentería Salazar

CARRERA 18 No. 79 - 25 EL LAGO • PBX: 601 4444 - 482 4000 - 236 5299 • Fax: 530 1563
Email:servicioalcliente@curaduriaurbana4ors.com • www.curaduriaurbana4ors.com • Bogotá D.C - Colombia

4269

CU4
Curadora Urbana 4
Patricia Rentería Salazar

REFERENCIA: 12-4-1898

RESOLUCION: RES 12 - 4 - 1535

FECHA: 13 NOV 2012

"Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativa respectivamente."

RESUELVE:

ARTICULO 1. Modificar parcialmente los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados **LAS CASTILLAS** y **RESERVA DE NORMANDIA** aprobados mediante Resoluciones No.RES10-4-1929 del 26 de octubre de 2006 y No. RES 12-4-0917 del 23 de Julio de 2010 respectivamente, de acuerdo con lo establecido en copias heliográfica de los Planos No. **CU4 K24/4-11 y CU4 E89/4-04** que para todos los efectos se adoptan mediante la presente Resolución.

ARTICULO 2. Adoptar como Planos que contienen el Proyecto Urbanístico del desarrollo **LAS CASTILLAS**, el identificado con el No.**CU4 K24/4-11** y el Proyecto Urbanístico del desarrollo **RESERVA DE NORMANDIA** el identificado con el No.**CU4 E89/4-04**, ambos en dos (2) originales, uno de los cuales reposará en este Despacho y otro que será remitido a la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para que en ejercicio de sus funciones efectúe la incorporación correspondiente a la cartografía oficial de esa Secretaría, en la Plancha No.H-45 y H-46 y H-08 a escala 1:2000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC.

ARTICULO 3. DE LAS LICENCIAS QUE SE CONCEDEN. Conceder Modificación Parcial de las Licencias Urbanización para los desarrollos urbanísticos denominados **LAS CASTILLAS** aprobado mediante Resolución No.RES10-4-1929 del 26 de octubre de 2006 y **RESERVA DE NORMANDIA** aprobado mediante Resolución No. RES 12-4-0917 del 23 de Julio de 2012 a la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., con NIT.900.192.711-6, representada legalmente por el señor PABLO ECHEVERRI JARAMILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No.71.375.076 de Medellín, titular del predio que conforma la Reserva Vial de la Avenida Agoberto Mejía de la Urbanización LAS CASTILLAS identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.50C-1818792 y del predio que conforma la Urbanización RESERVA DE NORMANDIA identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.50C-81084.

ARTICULO 4. TERMINO DE VIGENCIA DE LA MODIFICACION DE LAS LICENCIAS DE URBANIZACION. Se mantiene el término de vigencia de la Licencia de Urbanización concedida para el desarrollo denominado **LAS CASTILLAS** mediante las Resolución No.RES10-4-1929 del 26 de Octubre de 2010 y el término de vigencia de la Licencia de Urbanización concedida para el desarrollo denominado **RESERVA DE NORMANDIA** mediante Resolución No. RES 12-4-0917 del 23 de Julio de 2012.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 19271UEEERNDCa90
C3091862156
Notaría 32 BOGOTÁ

CARRERA 18 No. 79 - 25 EL LAGO • PBX: 601 4444 - 482 4000 - 236 5299 • Fax: 530 1562
Email:servicioalcliente@curaduriaurbana4prs.com • www.curaduriaurbana4prs.com • Bogotá D.C - Colombia

"Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativa respectivamente."

ARTICULO 5. DEL TITULAR DE LA LICENCIA Y LOS RESPONSABLES DE LA LICENCIA DE URBANIZACION DE CONSTRUCCION.

TITULAR DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE

Establecer como Titular de los desarrollos urbanísticos denominados **LAS CASTILLAS** y **RESERVA DE NORMANDIA**, a la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., con NIT.900.192.711-6, representada legalmente por el señor PABLO ECHEVERRI JARAMILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No.71.375.076 de Medellín.

Establecer como Urbanizador Responsable de los desarrollos urbanísticos denominados **LAS CASTILLAS** y **RESERVA DE NORMANDIA**, a la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., con NIT.900.192.711-6, representada legalmente por el señor PABLO ECHEVERRI JARAMILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No.71.375.076 de Medellín.

CONSTRUCTOR RESPONSABLE

El Constructor Responsable de las obras de urbanismo correspondientes a los desarrollos denominados **LAS CASTILLAS** y **RESERVA DE NORMANDIA**, es el ingeniero PABLO ECHEVERRI JARAMILLO identificado con Cédula de Ciudadanía No.71.375.076 de Medellín, portador de la Tarjeta Profesional 05202120554 ANT, según información contenida en el formulario de solicitud de Licencia.

ARTICULO 6. La ejecución de las obras de Urbanismo y Saneamiento correspondientes a los desarrollos denominados **LAS CASTILLAS** y **RESERVA DE NORMANDIA**, deberán hacerse dentro del plazo establecido en el Artículo 4 de la presente Resolución y sólo podrá iniciarse previo cumplimiento de las siguientes requisitos:

- Obtención de las especificaciones técnicas para la elaboración de los proyectos de redes de servicios y obras de urbanismo correspondientes, expedidas por las empresas de servicios públicos.
- Presentación de los proyectos de redes de servicios y obras de urbanismo y obtención de su aprobación con los respectivos presupuestos, ante las entidades que corresponda.
- Solicitud de aprobación del diseño de las vías a construir, de conformidad con el oficio No.SGT-0002-0014 de Enero 15 de 2002, expedido por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.
- Antes del inicio de las obras correspondientes al desarrollo **LAS CASTILLAS** y **RESERVA DE NORMANDIA**, el Urbanizador deberá solicitar a las diferentes empresas de servicios públicos y al Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, el nombramiento de los interventores a que hubiere lugar, con el fin de garantizar su concordancia con el Proyecto Urbanístico aprobado; el interventor designado por el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, debe verificar que antes del inicio de las obras, el Urbanizador las replantee por coordenadas.

"Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativa respectivamente."

ARTICULO 7. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

7.1. INFORMACION DE LOS PREDIOS.

- Nombre de la urbanización: **LAS CASTILLAS**
- Dirección: Carrera 80C No.8D-60 y Calle 10 No.80-41
- Área Bruta: 37.289.13 m2.
- Área Neta Urbanizable: 32.788.73 m2.
- Área Reserva Vial: 696,04 m2.
- Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1818792.

- Nombre de la urbanización: **RESERVA DE NORMANDIA**
- Dirección: KR 74A 63 92
- Área Bruta: 6.400 m2
- Área Neta Urbanizable: 6.254,90 m2.
- Matrícula Inmobiliaria No. No.50C-81084.

7.2. DE LAS OBRAS DE URBANISMO Y SANEAMIENTO.

Terreno que cobija: El Área Neta Urbanizable del desarrollo denominado **LAS CASTILLAS** y **RESERVA DE NORMANDIA.**

ARTICULO 8. DE LAS AREAS DE LA URBANIZACION. Las áreas aprobadas del desarrollo denominado **LAS CASTILLAS,** contenidas en la Resolución No.RES10-4-1929 del 26 de Octubre de 2010 se mantienen y del desarrollo denominado **RESERVA DE NORMANDIA**, en lo que no sea contrario a lo establecido en la presente Resolución, así:

8.1. AREAS DE CESION GRATUITA AL DISTRITO SOBRE AREA NETA URBANIZABLE.

Urbanización LAS CASTILLAS

- Cesión Vía Arteria: 3.804,36 m2
- Cesión Control Ambiental: 2.649,86 m2
- Cesión Parque: 5.123,61 m2
- Cesión Equipamiento Comunal: 2.411,11 m2
- Cesión Adicional: 1.159,57 m2
- Cesión Vías Locales: 1.729,65 m2

Total cesiones al Distrito: 16.878,16 M2

Curaduría Urbana 4 Comprometida con un Medio Ambiente amigable para Bogotá D.C.

CARRERA 18 No. 79 - 25 EL LAGO • PBX: 601 4444 - 482 4000 - 236 5299 • Fax: 530 1563
Email:servicioalcliente@curaduriaurbana4prs.com • www.curaduriaurbana4prs.com • Bogotá D.C - Colombia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 1927586EDMaCC9UEK
Ca091862155

"Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativa respectivamente."

Urbanización RESERVA DE NORMANDIA

- Cesión Vía Arteria: 145,10 m2
- Cesión Control Ambiental: 468,50 m2
- Cesión Obligatoria Parque: 1.446.60 m2
- Cesión Vía Local: 888.69 m2

Total cesiones al Distrito: 2.948,89 M2
Total cesiones al Distrito en el predio: 1.502,29 M2

El detalle de estas áreas está contenido en los Planos No. **CU4 K24/4-11 y CU4 E89/4-04**, que se adoptan mediante la presente Resolución.

ARTICULO 9. NORMAS GENERALES Y ESPECÍFICAS. Las normas urbanísticas del desarrollo denominado **LAS CASTILLAS**, contenidas en la Resolución No.RES10-4-1929 del 26 de Octubre de 2010 y del desarrollo denominado **RESERVA DE NORMANDIA** contenidas en la Resolución No.RES12-4-0917 del 23 de Julio de 2012, se mantienen en lo que no sea contrario a lo establecido en la presente Resolución.

9.1. La altura para el desarrollo denominado **RESERVA DE NORMANDIA** se modifica a 36 mts según oficio N° 4404-085-2012018591 del 10 de Mayo de 2012 expedido por la Aeronáutica Civil.

ARTICULO 10. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES ASOCIADOS A LA LICENCIA.

10.1. PARTICIPACION EN PLUSVALIA.

De acuerdo con la Licencia de Urbanización aprobada mediante Resolución No.RES10-4-1929 del 26 de Octubre de 2010, la Secretaría Distrital de Planeación –SDP, mediante Resolución 519 del 10 de Agosto de 2005, liquidó el efecto plusvalía para la UPZ No.46 Castilla y el interesado acreditó su pago mediante recibo No.747846 del 29 de junio de 2010.

De acuerdo con la Licencia de Urbanización aprobada mediante Resolución No. RES 12-4-0917 del 23 de Julio de 2010, mediante oficio radicado en la Secretaría Distrital de Planeación bajo No.1-2012-16395 el 11 de Abril de 2012, se solicitó informar si para el predio objeto de la licencia se configuraban hechos generadores de plusvalía. Teniendo en cuenta que a la fecha de expedición de la licencia no se recibió respuesta, previa verificación del Certificado de Libertad y Tradición, en el que se constató que no figuraba la inscripción de Participación en Plusvalía y en atención a lo dispuesto en el Artículo 181 del Decreto Nacional 0019 de 2012 se expidió la Licencia de Urbanización para el Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado RESERVA DE NORMANDIA.

URBANA 4 Patricia Rentería Salazar

"Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativa respectivamente."

ARTICULO 11. OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR Y DEL TITULAR DE LA LICENCIA. Se determinan las siguientes obligaciones a cargo de los Titulares de la Licencia, del Urbanizador Responsable del desarrollo **LAS CASTILLAS** y **RESERVA DE NORMANDIA,** las cuales se deben cumplir en los plazos que se indican en la presente Resolución y son fundamentalmente las requeridas para la realización y culminación del proceso de desarrollo por Urbanización, de conformidad con lo establecido en los Artículos 49 del Decreto Distrital 327 de 2004 y en los Artículos 39, 57, 58 y 59 del Decreto Nacional 1469 de 2010.

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL URBANIZADOR.

- Efectuar las cesiones obligatorias y gratuitas para parques y equipamiento comunal público, las franjas de control ambiental y las vías locales, de acuerdo con las condiciones establecidas en la Ley 388 de 1997, en el Decreto 190 de 2004 -Plan de Ordenamiento Territorial, en los instrumentos que lo desarrollen y reglamenten, entre ellos, el Decreto Distrital 327 de 2004. Para efectos de la entrega y escrituración de las áreas de cesión gratuita, se deberá cumplir con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 117 de la Ley 388 de 1997, Decreto Distrital 161 de 1999 modificado por el Decreto Distrital 502 de 2003, Artículo 175 y numeral 10 del Artículo 478 del Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C. y Decreto Nacional 1469 de 2010.
- Diseñar, construir y dotar las zonas de cesión para parques producto del proceso de urbanización, de acuerdo con la normatividad vigente y las especificaciones que establezca el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD. El parque de la Urbanización, una vez construido y dotado por el Urbanizador, hará parte del Sistema de Parques Distritales.
- Adecuar y empradizar las zonas de cesión pública para equipamientos.
- Ceder el suelo y construir las vías locales de uso público de la Urbanización, incluidos sus andenes, con sujeción al Plano Oficial de la Urbanización que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo, cumpliendo con las especificaciones técnicas que señale el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, de conformidad con el procedimiento establecido en el oficio No.SGT-2002-0014 de Enero 15 de 2002, de la Subdirección Técnica de ese Instituto y las normas contenidas en el Decreto Distrital 602 y Decreto Distrital 603 de 2007, en el Decreto Distrital 345 de 2003, en el Decreto Distrital 170 de 1999 y en el Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C., para el Diseño y Construcción de andenes del Distrito Capital.
- Ceder el suelo y construir las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los Planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos.
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.
- Mantener en la obra la Licencia y Planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18/09/2014 19274DNaCO9UEUEB
C3U9186215A

- Diseñar y ejecutar las obras aplicando las disposiciones de la normatividad vigente, sobre accesibilidad para personas con movilidad reducida y soluciones de evacuación en caso de emergencia.
- Ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente defina.
- Implementar los procesos necesarios para minimizar los impactos que las obras generen.
- Incorporar las áreas públicas en la Escritura Pública de Constitución de la Urbanización, expresando que ese Acto implica la cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Distrito Capital, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 161 de 1999 y en los Artículos 275 y 478, Numeral 10 del Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del hoy Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, para aquellos proyectos que no requieran Licencia ambiental o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental -PMRRA, de conformidad con el contenido del Decreto Nacional 2820 de 2010 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSTRUCTOR.

- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación, en los términos que establece el Artículo 53 del Decreto Nacional 1469 de 2010.
- Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción Sismo Resistentes, siempre que la Licencia comprenda la construcción de una estructura de más de 3000 m2 de área.
- Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción Sismo Resistentes, siempre que la Licencia comprenda la construcción de una estructura menor a 3000 m2 de área.
- Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter Nacional o Distrital, sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción Sismo Resistentes vigentes.

"Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativa respectivamente."

- Instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de 100 cm. por 70 cm., localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo objeto de la Licencia, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 61 del Decreto Nacional 1469 de 2010; en la valla se deberán incluir todos y cada uno de los aspectos contenidos en los Numerales 1 al 5 del Artículo 61 del citado Decreto.
  La valla o aviso se instalará antes de iniciar cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalada durante todo el tiempo de la ejecución de la obra.
- En el evento en que la solicitud de la Licencia de Construcción incluya el uso de materiales estructurales, métodos de diseño y métodos de construcción diferentes a los prescritos por las normas de construcción Sismo Resistentes vigentes, deberá cumplirse con los requisitos y seguirse el procedimiento establecido en el Capítulo 2 del Título III de la Ley 400 de 1997 y/o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- Para permitir la utilización de métodos alternos de construcción y de materiales cubiertos, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 400 de 1997 y/o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

PARAGRAFO: El Titular de la presente Licencia deberá cumplir con las obligaciones Urbanísticas que se deriven de ella y responderá por los perjuicios causados a terceros, con ocasión de la ejecución de las obras.

La inobservancia de las obligaciones mencionadas en el presente Numeral, constituye incumplimiento de la Licencia, sancionable de conformidad con lo previsto en el Artículo 2 de la Ley 810 de 2003.

La presente Licencia no autoriza la tala de árboles, ni la intervención de elementos naturales que tengan un valor urbanístico y/o ambiental, en cuyo caso requerirá de los permisos necesarios, en el evento de que la autoridad ambiental competente lo requiera, conforme a lo previsto por el Decreto Nacional No.2820 de 2010.

ARTICULO 12. ENTREGA MATERIAL DE LAS AREAS DE CESION. De conformidad con lo establecido en el Artículo 59 del Decreto Nacional 1469 de 2010, el Titular de la Licencia y Urbanizador Responsable deberá tener en cuenta lo siguiente:

- La entrega material de las zonas objeto de cesión obligatoria, así como la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del Urbanizador sobre tales zonas, se verificará mediante inspección realizada por la entidad distrital competente.
- La diligencia de inspección se realizará en la fecha que fije la entidad distrital responsable de la administración y mantenimiento del espacio público y se levantara un Acta de la Inspección suscrita por el Urbanizador y el funcionario que represente a la entidad distrital competente. La solicitud escrita deberá presentarse por el Urbanizador y/o el Titular de la

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2014 18273aCC9UE2EBN0
ca0186215

"Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativa respectivamente."

Licencia, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del término de vigencia de la Licencia o de su revalidación, y se señalará y comunicará al solicitante la fecha de la diligencia, dentro de los cinco (5) días siguientes a partir de la fecha de radicación de la solicitud.

- El Acta de Inspección equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas, y será el medio probatorio para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Urbanizador, establecidas en la Licencia que se modifica. En el evento de verificarse un incumplimiento de las citadas obligaciones, en el Acta se deberá dejar constancia de las razones del incumplimiento y del término que se concede al Urbanizador para ejecutar las obras o actividades que le den solución, plazo que en todo caso no podrá ser inferior a quince (15) días hábiles. Igualmente se señalará la fecha en que se llevará a cabo la segunda visita, que tendrá como finalidad verificar que las obras y dotaciones se adecuaron a lo establecido en la Licencia, caso en el cual, en la misma Acta se indicará que es procedente el recibo de las zonas de cesión.

Si efectuada la segunda visita el incumplimiento persiste, se hará efectiva la condición resolutoria de que trata el Artículo 15 de la presente Resolución y se dará traslado a la entidad competente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para que inicie las acciones tendientes a sancionar la infracción en los términos de la Ley 810 de 2003 y/o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

PARAGRAFO: En las urbanizaciones por etapas, la ejecución de las obras y dotaciones a cargo del Urbanizador, se hará de manera proporcional al avance del Proyecto Urbanístico. Los Municipios y Distritos establecerán los mecanismos y procedimientos para asegurar el cumplimiento de las obras y dotaciones a cargo del Urbanizador.

ARTICULO 13. Para todos los fines legales, las obligaciones del Titular de la Licencia y del Urbanizador y Constructor Responsable, enumeradas en la presente Resolución, están referidas a los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral de la misma:

- La solicitud de los interesados de la Modificación de las Licencias de Urbanización Vigentes, radicadas bajo el No.12-4-1898.
- Los Planos de los Proyectos Urbanísticos de las urbanizaciones **LAS CASTILLAS** y **RESERVA DE NORMANDIA**, aprobados bajo los números de archivo **CU4 K24/4-11 y CU4 E89/4-04** respectivamente y los medios magnéticos correspondientes a su archivo digital, radicados con referencia No.12-4-1898.
- Los proyectos de redes que aprueben las diferentes empresas de servicios públicos y las cartas de compromisos respectivas, los diseños de vías y rasantes del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la nomenclatura que asigne la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.

4269

CU4
Curadora Urbana 4
Patricia Rentería Salazar

REFERENCIA: 12-4-1898 RES 12-4-1535

RESOLUCION: FECHA: 13 NOV 2012

"Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativa respectivamente."

- Los Planos que contengan el diseño del parque de cesión gratuita al Distrito, elaborados en coordinación con el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD, de conformidad con lo establecido en el Artículo 258 del Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C.
- Las pólizas de garantía exigidas por el Decreto Distrital 161 de 1999 y Decreto Distrital 502 de 2003.
- Los demás documentos que hagan parte del Proyecto Urbanístico que se aprueba y de la Licencia de Urbanización que se concede para el desarrollo referido mediante la presente Resolución, para el Desarrollo tantas veces citado.

ARTICULO 14. CAUSALES DE PERDIDA DE FUERZA EJECUTORIA DE LA LICENCIA Y APLICACIÓN DE LA CONDICION RESOLUTORIA DE LA LICENCIA.

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Resolución y las demás que se deriven del proceso de desarrollo por urbanización, de acuerdo con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Toda Licencia de Urbanización se entiende condicionada al pago de las obligaciones fiscales y tributarias que pesen sobre los inmuebles objeto de la solicitud, o que figuren a cargo del Propietario y Urbanizador. Así mismo, se entiende condicionada a que el Urbanizador constituya las pólizas y garantías de cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los plazos señalados en la Licencia, conforme a los reglamentos que se expidan para el efecto.
- Si los plazos se vencieran sin que se hubieran cancelado las obligaciones y/o constituido las garantías de qué trata el inciso anterior, la condición se considerará fallida y operará la pérdida de fuerza ejecutoria de la Licencia. En ese caso, si el solicitante insiste en adelantar el proceso de desarrollo, deberá iniciar de nuevo las gestiones para obtener la Licencia de Urbanización, sin que sea posible tener en cuenta la actuación surtida anteriormente.
- En ningún caso, ni siquiera cuando el interesado o Urbanizador invoque o acredite la calidad de organización popular de vivienda, podrá exceptuarse a ninguna entidad o persona natural o jurídica del cumplimiento de los requisitos y exigencias contenidas en la presente Resolución y en particular en este Artículo, toda vez que lo establecido en este Acto Administrativo, tiene como finalidad la defensa de los intereses del Distrito Capital de Bogotá y de las personas que adquieren los inmuebles que se segreguen y produzcan, como resultado del proceso de Urbanización.

ARTICULO 15. LOS DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR.

- El derecho a subdividir, a parcelar o lotear el terreno en la forma prevista en el Plano Oficial de la Urbanización.

CARRERA 18 No. 79 - 25 EL LAGO • PBX: 601 4444 - 482 4000 - 236 5299 • Fax: 530 1563
Email:servicioalcliente@curaduriaurbana4prs.com • www.curaduriaurbana4prs.com • Bogotá D.C - Colombia

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2014 1827C9AUENEENIDCa
C3091862152

REFERENCIA: 12-4-1898

RESOLUCION: RES 12-4-1535 FECHA: 13 NOV 2012

"Por medio de la cual se aprueba la modificación parcial de los Proyectos Urbanísticos de los desarrollos denominados LAS CASTILLAS y RESERVA DE NORMANDIA, localizados en KR 80C 8D 06 de la Alcaldía Local de Kennedy y en la KR 74A 63 92 de la Alcaldía Local de Engativa respectivamente."

- Una vez registrada la Escritura Pública de Constitución de la Urbanización ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., en la cual se determinen las áreas públicas objeto de cesión y las áreas privadas, por su localización y linderos, adquieren el derecho a iniciar las ventas del Proyecto respectivo, previo cumplimiento de la radicación de los documentos a que se refiere el Artículo 120 de la Ley 388 de 1997.
- El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de copropiedad o de propiedad horizontal, conforme a las normas sobre la materia.
- El derecho a solicitar y gestionar Licencias de Construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos urbanos permitidos por las mismas normas.
- Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

ARTICULO 16. Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante la Curadora Urbana No.4 de Bogotá D.C. y el de Apelación ante la Secretaria Distrital de Planeación - SDP, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación, o dentro de los diez (10) días hábiles a éste.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

FECHA DE EXPEDICIÓN : 13 NOV 2012

FECHA DE ENTREGA : 04 DIC 2012

FECHA DE EJECUTORIA : 04 DIC 2012

PATRICIA RENTERIA SALAZAR
Curadora Urbana No.4 Bogotá D.C.

Aprobó: Dra. María Claudia Ardila
Coordinadora Jurídica

Aprobó: Arq. Natalia Romero Infante
Coordinadora de Urbanismo

Proyectó: Arq. Catherine Cely Corredor
Coordinadora Proyectos Especiales

Revisó: Cristian Pitta
Abogado Analista

CARRERA 18 No. 79 - 25 EL LAGO • PBX: 601 4444 - 482 4000 - 236 5299 • Fax: 530 1563

República de Colombia

Aa011646192

4269

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: 0688

SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO

FECHA DE OTORGAMIENTO: DOCE (12) DE MARZO

DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014).

OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C

CLASE DE ACTO: **PODER ESPECIAL.**

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, ante la **NOTARIA TREINTA Y DOS (32) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.,** cuyo **NOTARIO TITULAR** es **ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS** se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

Compareció: **PABLO ECHEVERRI JARAMILLO**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número **71.375.076 de Medellín**, en condición de Gerente en ejercicio y como tal Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. con domicilio en Bogotá D.C., sociedad comercial constituida mediante escritura pública número cero cero uno (001) del dos (02) de Enero del año dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Quince (15) de Medellín (Antioquia), tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se adjunta para su protocolización, quien manifestó:

Que confiere poder ESPECIAL a favor a la Señora **CLAUDIA LILIANA HERNANDEZ SEGURA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía número 52.413.364 de Bogotá, que ejerce el cargo en la sociedad CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. de gerente financiera para que en nombre y representación de la sociedad que representa ejerza tal mandato en los siguientes actos o contratos civiles y mercantiles:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mandato que tendrá entre otras las siguientes facultades: ----------

PRIMERO: Para que suscriba las promesas de compraventa de inmuebles correspondientes a cualquier proyecto de construcción y modifique estas promesas de compraventa en cualquiera de sus aspectos. Igualmente para que acepte la cesión o ceda los derechos de estas promesas de compraventa.----------

SEGUNDO: Para que suscriba las Escrituras Públicas de compraventa de inmuebles correspondientes a cualquier proyecto de construcción, las aclare o las corrija.----------

TERCERO: Para que suscriba las actas de entrega de inmuebles, firme contratos de comodato de inmuebles y firme ordenes de promesa si las hubiere. ----------

CUARTO: Para que acepte o cancele las hipotecas constituidas a favor de la sociedad cuando se otorgan como garantía para el pago de parte del precio de los inmuebles que se venden en los proyectos de construcción. ----------

QUINTO: Para que tramite ante cualquier entidad financiera o bancaria, todo lo relacionado con la liberación o cancelación de los gravámenes hipotecarios constituidos sobre cualquier bien que esté en cabeza de EL PODERDANTE.

SEXTO: para que suscriba todos los documentos que tengan que ver con instrucciones a las fiduciarias en cuanto a desistimientos, penalizaciones y devoluciones de dinero a los compradores que tengan que ver con proyectos de construcción del poderdante----------

SEPTIMO: Todos los actos que se enumeran en este poder los podrá ejercer hasta una cuantía de OCHOCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES VIGENTES (800 S. M. M. V.). ----------

OCTAVO: Queda expresamente prohibido sustituir el presente poder. ----------

NOVENO: La ejecución del presente poder hace parte de las funciones que este tiene en calidad de trabajador de la empresa como gerente comercial según su contrato laboral. ----------

República de Colombia

3 0688 4269

Aa011646193

En este estado compareció **CLAUDIA LILIANA HERNÁNDEZ SEGURA**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 52.413.364 de Bogotá, quien manifestó que acepta el presente poder.

HASTA AQUI LA MINUTA. ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION: ----------

LEIDA esta escritura en forma legal, el (los) otorgante (s) estuvo (ieron) de acuerdo con ella, la aceptó (aron) en la forma como está redactada y, en testimonio de su aprobación y asentimiento, la firma(n) conmigo y ante mí la (el) Notaria (o) de todo lo cual doy fe, y por ello lo autorizo. ----------

- - - -

ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS

NOTARIO 32 DE BOGOTA, D. C.

REVISADO POR
Angela Rodriguez Guzman

Radico: Robert Ortegón
Digito: Elizabeth Martinez
1ª Revision: Angela Rodriguez

44
21

01 * 1 2 7 3 6 4 1 2 *

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

4269

27 DE FEBRERO DE 2013 HORA 09:51:24

R037249682

PAGINA: 1 de 2

L0688

* *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS
N.I.T. : 900192711-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01762313 DEL 8 DE ENERO DE 2008

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :30 DE MARZO DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2012
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$166,763,864,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 67 NO 100 20 OFC 503
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : pabloe@constructoracapital.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 67 NO 100 20 OFC 503
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : pabloe@constructoracapital.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000001 DE NOTARIA 15 DE MEDELLIN (ANTIOQUIA) DEL 2 DE ENERO DE 2008 INSCRITA EL 8 DE ENERO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01182366 DEL LIBRO IX CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 9 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 21 DE JULIO DE 2011, INSCRITA EL 8 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01502112 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A. POR DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 9 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 21 DE JULIO DE 2011, INSCRITO EL 8 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01502112 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD ANONIMA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	CIUDAD	FECHA	NO. INSCRIPCION
2601	2009/06/04	0045	BOGOTA D.C.	2009/07/03	01309748
9	2011/07/21	0000	BOGOTA D.C.	2011/08/08	01502112
11	2012/07/25	0000	BOGOTA D.C.	2012/08/17	01659339
13	2012/11/30	0000	MEDELLIN (ANTI	2012/12/03	01685890

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia
Círculo de Bogotá

Notaría

Autenticación Digital

18-09-2014 10274DNSCOQUEDEB

Este certificado fue generado con la Firma Electrónica Especial para Certificados, dispuesta mediante Resolución 4277 de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio. La información contenida puede ser verificada ingresando a www.rues.org.co

Este certificado refleja la información del Registro Único Empresarial y Social - RUES, hasta el momento de su expedición.

Para uso exclusivo de las entidades públicas, la información aquí contenida tiene plena validez probatoria de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso.

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese a www.rues.org.co y siga las instrucciones.

Para uso exclusivo de las entidades públicas, la información aquí contenida tiene plena validez probatoria de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso.

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese a www.rues.org.co y siga las instrucciones.

Este certificado refleja la información del Registro Único Empresarial y Social - RUES, hasta el momento de su expedición.

Este certificado fue generado con la Firma Electrónica Especial para Certificados, dispuesta mediante Resolución 4277 de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio. La información contenida puede ser verificada ingresando a www.rues.org.co

Notaría

República de Colombia
Círculo de Bogotá

Autenticación Digital

18-09-2014 10274DNSCOQUEDEB

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Cámara de Comercio de Bogotá

Autenticación Digital

Notaría

República de Colombia
Círculo de Bogotá

Este certificado refleja la información del Registro Único Empresarial y Social - RUES, hasta el momento de su expedición.

Para uso exclusivo de las entidades públicas, la información aquí contenida tiene plena validez probatoria de conformidad con el artículo 116 del Código General del Proceso.

Para verificar la autenticidad de este certificado ingrese a www.rues.org.co y siga las instrucciones.

Este certificado fue generado con la Firma Electrónica Especial para Certificados, dispuesta mediante Resolución 4277 de 2012 de la Superintendencia de Industria y Comercio. La información contenida puede ser verificada ingresando a www.rues.org.co

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18-09-2014 10274DNSCOQUEDEB

Autenticación Digital

Notaría

República de Colombia
Círculo de Bogotá

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTERIOR. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL ESPECIAL EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES MANIFESTACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN; ACTIVIDAD INMOBILIARIA EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; ESTRUCTURACIÓN, PROMOCIÓN, DESARROLLO, ADMINISTRACIÓN, GERENCIA, Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS; ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS PROFESIONES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; PLANEACIÓN DE OBRAS O PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS, FRACCIONAMIENTO DE BIENES INMUEBLES; ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES; AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES; PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA E INTERVENTORÍA; COMERCIALIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN EN LA COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, AGENCIAMIENTO O REPRESENTACIÓN DE PROVEEDORES DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, INCLUYENDO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN; CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO POR ACTIVA O PASIVA, OTORGAR AVALES O SERVIR DE CODEUDOR DE OBLIGACIONES TERCEROS.

CERTIFICA;

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $18,230,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 10,000,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,823.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $7,747,755,469.00
NO. DE ACCIONES	: 4,250,003.00
VALOR NOMINAL	: $1,823.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $7,747,755,469.00
NO. DE ACCIONES	: 4,250,003.00
VALOR NOMINAL	: $1,823.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, QUIEN TENDRÁ LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES PARA REPRESENTAR Y OBLIGAR A LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ TENER UNO O MÁS SUPLENTES QUIENES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES DEL PRINCIPAL. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PODRÁ NOMBRAR A UNA PERSONA JURÍDICA PARA QUE CUMPLA LAS FUNCIONES PROPIAS DEL REPRESENTANTE LEGAL. DICHA PERSONA JURÍDICA ESTARÁ DELEGADA A NOMBRAR PERSONAS NATURALES PARA QUE EJERZAN EL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE SEGÚN SEA EL CASO. REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNOS O MÁS REPRESENTANTES LEGALES ESPECIALES QUE ESTARÁN BAJO LAS ÓRDENES DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SU/S SUPLENTE/S TENDRÁN FUNCIONES DE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA LOS SIGUIENTES ACTOS: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA GESTIONAR TODO TIPO DE SOLICITUDES, INICIAR Y ATENDER ACTUACIONES, Y EN GENERAL PARA ACTUAR ANTE TODAS LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y QUIENES CUMPLEN FUNCIONES PÚBLICAS INCLUYENDO LOS ENTES TERRITORIALES (DISTRITOS, MUNICIPIOS, DEPARTAMENTOS, ÁREAS METROPOLITANAS) SECRETARÍAS O ENTES ADSCRITOS O VINCULADOS DE LOS ANTERIORES, DEPARTAMENTOS DE PLANEACIÓN, CURADURÍAS, LA DIAN, MINISTERIO DE LA

01 3 1 2 7 3 6 7 4 1 3 *

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE NORTE 4269

27 DE FEBRERO DE 2013 HORA 09:51:24

R037249682 PAGINA: 2 de 2

* 0688 * * *

PROTECCIÓN SOCIAL, EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, ETC; ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LAS PROPIEDADES HORIZONTALES O COPROPIEDADES DONDE SE TENGA UNA POSICIÓN, INTERÉS U OBLIGACIÓN; PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ACTOS JUDICIALES O PREJUDICIALES, CONTESTAR INTERROGATORIOS; PARA CONCILIAR O TRANSIGIR HASTA UNA CUANTÍA DE NOVENTA SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (90 S.M.L.M.V.)

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 13 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 3 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01685894 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ESPECIAL	
MEJIA TIRADO JULIAN ANDRES	C.C. 000000009735507

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686880 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	
ECHEVERRI JARAMILLO PABLO	C.C. 000000071375076
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
ECHEVERRI JARAMILLO FELIPE	C.C. 000000098541531

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL

REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA: LAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD, Y HACER USO DE LA RAZÓN SOCIAL; CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA A SESIONES ORDINARIAS Y A LAS EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE EL/LOS TITULAR/ES DE POR LO MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS; EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE DEMANDE EL EJERCICIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS ESTADOS FINANCIEROS DE CADA AÑO FISCAL ANEXANDO TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA LEY; CUMPLIR, HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN CASO DE QUE EXISTA; OTORGAR LOS PODERES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD CON O SIN LAS FACULTADES PARA DESISTIR, RECIBIR, SUSTITUIR, DELEGAR, REVOCAR, RENUNCIAR, TRANSIGIR Y LIMITAR LOS PODERES QUE PUEDAN SER OTORGADOS; TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE SEAN CONFERIDAS BAJO LA LEY Y BAJO ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 19273SOCDECGEN0 Transacciones

REVISOR FISCAL

QUE POR ACTA NO. 12 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01686881 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
LONDOÑO TRUJILLO MABEL	C.C. 0000000051969461
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
FLOREZ JARAMILLO CAROLINA	C.C. 0000000043614460

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE MAYO DE 2010

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 4.100

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
12 MAR 2014
Certifico que el anverso del folio respectivo de este copia coincide con el ORIGINAL tenido a la vista

46

4269

Notaría 32
ABELARDO DE LA ESPRIELLA
JURIS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA NUMERO UNO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 0688 DE FECHA 2014-03-12 DE LA NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 79 Y SIGUIENTES DEL DECRETO 960 DE 1970, EN 05 HOJAS UTILES CON DESTINO A: INTERESADO

BOGOTA D.C., FECHA: 2014-03-1

N O T A. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL

COPIA AUTENTICADA previo el cotejo copia coincide con la tomada a la vista

WGP

Notaría 32
ENCARGADO
JOHN FREDY

47
24

4269

REVISADO EL PROTOCOLO A QUE SE REFIERE LA COPIA DE LA ESCRITURA NUMERO 0688 DEL 12 DE MARZO DE 2014 A LA QUE SE ANEXA ESTE CERTIFICADO, SE ESTABLECIO QUE SU ORIGINAL NO PRESENTA NOTA DE REVOCATORIA, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN, POR LO QUE SE PRESUME VIGENTE EN LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2014 CON DESTINO AL INTERESADO

ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS
NOTARIO 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

WGP

4228

Bogotá, 17 de Septiembre de 2014

Señor

NOTARIO DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

Ciudad.

Asunto: Poder especial

CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.815 de Bogotá, obrando en este acto en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.**; establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín, legalmente constituido mediante la escritura pública 388 del 24 de enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera de Medellín, varias veces reformada, en mi calidad de apoderado especial, en ejercicio de mis funciones, plenamente facultado por los estatutos sociales para firmar el presente documento; todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por Superintendencia Financiera de Colombia, el cual adjunto, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA**, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79.621.703 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 145.406 del CSJ, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A., efectúe los actos y contratos que se relacionan más adelante, sobre los inmuebles, pertenecientes al Proyecto Inmobiliario denominado **PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA**, ubicado en la actual nomenclatura Carrera 74 A No 63 - 92 en la ciudad de Bogotá D.C., construido sobre el lote de terreno, con cédula catastral en mayor extensión número 005605257700000000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión número 50C-1899331 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, folio de matrícula del cual se originan los siguientes inmuebles:

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
CA091862145

Notaría 32 BOGOTA
ENCARGADO
JOHN FREDY OTALORA

NUMERO DE MATRICULA	DESCRIPCION7
>1904482	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 001 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904483	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 002 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904484	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 003 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904485	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 004 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904486	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 005 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904487	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 006 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904488	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 007 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904489	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 008 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904490	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 009 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904491	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 010 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904492	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 011 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904493	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 012 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904494	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 013 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904495	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 014 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904496	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 015 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904497	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 016 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904498	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 017 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904499	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 018 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904500	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 019 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904501	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 020 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904502	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 021 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904503	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 022 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904504	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 023 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904505	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 024 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904506	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 025 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904507	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 026 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904508	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 027 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904509	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 028 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904510	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 029 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904511	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 030 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904512	CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 031 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

1904513 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 032 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904514 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 033 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904515 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 034 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904516 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 035 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904517 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 036 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904518 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 037 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904519 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 038 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904520 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 039 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904521 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 040 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904522 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 041 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904523 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 042 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904524 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 043 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904525 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 044 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904526 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 045 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904527 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 046 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904528 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 047 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904529 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 048 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904530 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 049 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904531 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 050 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904532 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 051 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904533 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 052 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904534 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 053 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904535 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 054 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904536 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 055 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904537 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 056 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904538 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 057 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904539 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 058 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904540 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 059 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904541 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 060 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904542 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 061 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904543 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 062 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904544 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 063 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904545 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 064 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904546 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 065 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904547 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 066 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904548 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 067 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904549 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 068 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904550 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 069 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904551 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 070 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904552 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 071 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904553 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 072 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904554 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 073 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904555 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 074 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904556 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 075 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904557 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 076 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904558 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 077 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904559 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 078 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

>1904560 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 079 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904561 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 079 A PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904562 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 080 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904563 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 081 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904564 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 082 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904565 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 083 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904566 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 084 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904567 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 085 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904568 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 086 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904569 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 087 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904570 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 088 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904571 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 089 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904572 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 090 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904573 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 091 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904574 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 092 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904575 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 093 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904576 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 094 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904577 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 095 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904578 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 096 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904579 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 097 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904580 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 098 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904581 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 099 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904582 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 100 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904583 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 101 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904584 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 102 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904585 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 103 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904586 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 104 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904587 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 105 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904588 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 106 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904589 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 107 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904590 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 108 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904591 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 109 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904592 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 110 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904593 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 111 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904594 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 112 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904595 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 113 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904596 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 114 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904597 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 115 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904598 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 116 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904599 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 117 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904600 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 118 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904601 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 119 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904602 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 120 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904603 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 121 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904604 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 122 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904605 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 123 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904606 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 124 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

>1904607 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 125 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904608 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 126 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904609 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 127 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904610 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 128 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904611 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 129 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904612 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 130 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904613 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 131 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904614 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 132 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904615 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 133 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904616 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 134 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904617 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 135 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904618 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 136 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904619 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 137 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904620 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 138 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904621 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 139 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904622 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 140 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904623 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 141 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904624 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 142 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904625 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 143 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904626 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 144 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904627 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 145 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904628 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 146 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904629 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 147 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904630 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 148 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904631 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 149 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904632 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 150 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904633 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 151 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904634 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 152 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904635 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 153 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904636 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 154 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904637 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 155 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904638 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 156 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904639 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 157 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904640 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 158 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904641 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 159 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904642 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 160 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904643 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 161 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904644 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 162 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904645 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 163 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904646 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 164 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904647 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 165 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904648 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 166 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904649 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 167 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904650 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 168 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904651 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 169 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904652 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 170 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904653 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 171 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

República de Colombia
Notaría 32
ENCARGADO

>1904654 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 172 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904655 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 173 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904656 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 174 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904657 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 175 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904658 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 176 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904659 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 177 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904660 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 178 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904661 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 179 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904662 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 179 A PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904663 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 180 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904664 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 181 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904665 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 182 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904666 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 183 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904667 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 184 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904668 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 185 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904669 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 186 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904670 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 187 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904671 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 188 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904672 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 189 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904673 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 190 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904674 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 191 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904675 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 192 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904676 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 193 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904677 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 194 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904678 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 195 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904679 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 196 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904680 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 197 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904681 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 198 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904682 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 199 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904683 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 200 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904684 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 201 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904685 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 202 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904686 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 203 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904687 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 204 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904688 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 205 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904689 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 206 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904690 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 207 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904691 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 208 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904692 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 209 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904693 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 210 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904694 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 211 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904695 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 212 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904696 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 213 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904697 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 214 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904698 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 215 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904699 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 216 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904700 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 217 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

>1904701 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 218 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904702 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 219 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904703 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 220 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904704 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 221 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904705 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 222 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904706 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 223 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904707 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 224 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904708 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 225 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904709 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 226 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904710 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 227 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904711 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 228 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904712 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 229 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904713 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 230 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904714 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 231 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904715 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 232 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904716 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 233 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904717 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 234 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904718 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 235 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904719 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 236 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904720 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 237 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904721 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 238 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904722 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 239 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904723 CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO 240 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904724 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 1 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904725 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904726 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 3 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904727 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 4 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904728 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 5 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904729 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 6 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904730 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 7 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904731 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 8 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904732 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 9 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904733 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 10 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904734 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 11 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904735 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 12 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904736 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 13 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904737 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 14 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904738 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 15 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904739 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 16 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904740 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 17 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904741 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 18 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904742 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 19 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904743 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 20 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904744 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 21 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904745 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 22 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904746 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 23 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904747 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 24 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

Notaría 62 ENCARGADO JOHN FREDY OTALORA GALEANO

1904748 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 25 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904749 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 26 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904750 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 27 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904751 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 28 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904752 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 29 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904753 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 30 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904754 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 33 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904755 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 31 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904756 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 32 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904757 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 33 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904758 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 34 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904759 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 35 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904760 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 36 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904761 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 37 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904762 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 38 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904763 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 39 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904764 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 40 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904765 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 41 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904766 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 42 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904767 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 43 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904768 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 44 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904769 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 45 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904770 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 46 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904771 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 47 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904772 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 48 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904773 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 49 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904774 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 50 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904775 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 51 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904776 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 52 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904777 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 53 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904778 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 54 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904779 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 55 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904780 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 56 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904781 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 57 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904782 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 58 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904783 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 59 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904784 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 60 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904785 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 61 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904786 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 62 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904787 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 63 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904788 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 64 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904789 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 65 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904790 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 66 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904791 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 67 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904792 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 68 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904793 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 69 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904794 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 70 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

4228

1904795 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 71 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904796 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 72 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904797 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 73 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904798 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 74 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904799 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 75 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904800 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 76 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904801 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 77 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904802 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 78 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904803 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 79 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904804 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 80 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904805 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 81 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904806 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 82 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904807 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 83 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904808 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 84 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904809 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 85 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904810 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 86 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904811 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 87 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904812 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 88 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904813 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 89 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904814 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 90 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904815 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 91 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904816 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 92 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904817 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 93 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904818 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 94 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904819 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 95 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904820 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 96 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904821 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 97 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904822 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 98 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904823 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 99 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904824 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 100 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904825 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 101 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904826 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 102 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904827 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 103 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904828 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 104 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904829 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 105 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904830 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 106 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904831 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 107 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904832 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 108 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904833 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 109 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904834 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 110 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904835 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 111 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904836 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 112 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904837 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 113 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904838 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 114 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904839 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 115 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904840 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 116 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904841 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 117 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

Papel de seguridad para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos de identificación personal
Notaría 32
ENCARGADO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

>1904842 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 118 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904843 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 119 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904844 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 120 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904845 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 121 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904846 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 122 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904847 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 123 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904848 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 124 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904849 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 125 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904850 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 126 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904851 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 127 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904852 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 128 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904853 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 129 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904854 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 130 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904855 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 131 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904856 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 132 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904857 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 133 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904858 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 134 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904859 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 135 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904860 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 136 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904861 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 137 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904862 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 138 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904863 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 139 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904864 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 140 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904865 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 141 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904866 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 142 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904867 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 143 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904868 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 144 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904869 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 145 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904870 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 146 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904871 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 147 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904872 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 148 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904873 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 149 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904874 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 150 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904875 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 151 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904876 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 152 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904877 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 153 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904878 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 154 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904879 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 155 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904880 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 156 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904881 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 157 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904882 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 158 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904883 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 159 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904884 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 160 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904885 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 161 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904886 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 162 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904887 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 163 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1904888 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 164 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

4->1904889 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 165 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904890 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 166 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904891 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 167 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904892 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 168 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904893 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 169 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904894 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 170 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904895 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 171 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904896 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 172 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904897 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 173 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904898 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 174 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904899 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 175 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904900 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 176 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904901 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 177 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904902 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 178 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904903 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 179 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904904 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 180 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904905 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 181 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904906 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 182 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904907 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 183 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904908 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 184 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904909 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 185 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904910 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 186 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904911 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 187 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904912 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 188 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904913 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 189 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904914 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 190 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904915 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 191 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904916 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 192 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904917 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 193 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904918 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 194 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904919 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 195 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904920 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 196 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904921 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 197 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904922 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 198 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904923 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 199 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904924 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 200 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904925 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 201 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904926 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 202 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904927 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 203 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904928 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 204 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904929 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 205 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904930 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 206 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904931 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 207 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1904932 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 208 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905155 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1218 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905154 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1217 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905153 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1216 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

Notaría 32

1->1905152 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1215 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905151 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1214 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905150 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1213 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905149 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1212 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905148 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1211 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905147 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1210 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905146 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1209 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905145 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1118 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905144 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1117 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905143 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1116 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905142 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1115 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905141 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1114 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905140 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1113 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905139 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1112 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1->1905138 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1111 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905137 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1110 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905136 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1109 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905135 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1018 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905134 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1017 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905133 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1016 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905132 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1015 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905131 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1014 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905130 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1013 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905129 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1012 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905128 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1011 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905127 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1010 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905126 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1009 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905125 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 918 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905124 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 917 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905123 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 916 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905122 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 915 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905121 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 914 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905120 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 913 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905119 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 912 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905118 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 911 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905117 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 910 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905116 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 909 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905115 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 818 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905114 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 817 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905113 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 816 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905112 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 815 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905111 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 814 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905110 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 813 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905109 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 812 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905108 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 811 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905107 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 810 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905106 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 809 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

>1905105 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 718 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905104 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 717 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905103 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 716 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905102 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 715 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905101 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 714 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905100 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 713 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905099 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 712 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905098 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 711 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905097 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 710 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905096 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 709 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905095 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 618 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905094 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 617 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905093 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 616 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905092 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 615 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905091 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 614 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905090 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 613 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905089 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 612 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905088 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 611 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905087 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 610 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905086 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 609 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905085 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 518 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905084 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 517 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905083 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 516 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905082 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 515 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905081 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 514 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905080 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 513 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905079 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 512 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905078 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 511 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905077 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 510 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905076 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 509 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905075 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 418 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905074 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 417 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905073 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 416 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905072 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 415 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905071 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 414 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
>1905070 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 413 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1905069 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 412 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1905068 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 411 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1905067 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 410 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1905066 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 409 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1905065 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 318 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1905064 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 317 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1905063 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 316 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1905062 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 315 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904933 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 209 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904934 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 210 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
1904935 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 211 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

->1904936 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 212 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904937 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 213 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904938 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 214 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904939 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 215 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904940 CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 216 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904941 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 101 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904942 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 102 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904943 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 103 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904944 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 104 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904945 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 105 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904946 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 106 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904947 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 107 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904948 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 108 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904949 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 201 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904950 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 202 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904951 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 203 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904952 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 204 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904953 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 205 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904954 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 206 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904955 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 207 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904956 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 208 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904957 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 301 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904958 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 302 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904959 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 303 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904960 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 304 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904961 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 305 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904962 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 306 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904963 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 307 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904964 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 308 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904965 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 401 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904966 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 402 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904967 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 403 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904968 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 404 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904969 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 405 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904970 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 406 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904971 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 407 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904972 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 408 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904973 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 501 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904974 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 502 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904975 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 503 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904976 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 504 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904977 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 505 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904978 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 506 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904979 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 507 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904980 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 508 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904981 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 601 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904982 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 602 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

->1904983 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 603 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904984 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 604 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904985 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 605 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904986 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 606 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904987 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 607 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904988 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 608 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904989 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 701 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904990 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 702 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904991 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 703 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904992 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 704 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904993 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 705 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904994 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 706 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904995 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 707 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904996 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 708 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904997 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 801 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904998 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 802 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1904999 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 803 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905000 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 804 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905001 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 805 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905002 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 806 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905003 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 807 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905004 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 808 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905005 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 901 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905006 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 902 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905007 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 903 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905008 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 904 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905009 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 905 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905010 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 907 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905011 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 908 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905012 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1001 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905013 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1002 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905014 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1003 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905015 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1004 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905016 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1005 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905017 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1006 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905018 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1007 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905019 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1008 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905020 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1101 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905021 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1102 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905022 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1103 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905023 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1104 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905024 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1105 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905025 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1106 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905026 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1107 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905027 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1108 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905028 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1201 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1905029 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1202 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos notariales
Notaría 38

4->1905030 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1203 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905031 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1204 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905032 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1205 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905033 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1206 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905034 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1207 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905035 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 1208 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905036 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 109 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905037 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 110 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905038 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 111 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905039 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 112 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905040 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 113 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905041 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 114 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905042 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 115 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905043 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 116 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905044 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 117 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905045 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 118 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905046 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 209 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905047 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 210 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905048 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 211 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905049 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 212 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905050 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 213 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905051 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 214 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905052 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 215 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905053 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 216 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905054 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 217 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905055 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 218 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905056 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 309 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905057 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 310 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905058 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 311 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905059 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 312 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905060 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 313 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
4->1905061 CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 314 T2 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H
->1909314 CARRERA 74A #63-92 TORRE 1 "PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA" P.H.

Notaría Única de Abrego
Es fiel copia tomada del original que reposa en el protocolo de esta Notaría
No. 818 del año 2014

En relación con los inmuebles antes descritos, el apoderado podrá efectuar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.**, los siguientes actos:

1. Aceptar en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** las escrituras públicas de hipoteca, que constituyan en su favor los adquirentes de los inmuebles.

2. Firmar la certificación para efectos fiscales, sobre el valor del crédito aprobado por BANCOLOMBIA S.A.

3. Desafectar los inmuebles antes relacionados, de la hipoteca de mayor extensión constituida mediante la escritura pública 869 del 08 de Marzo de 2013, otorgada en la Notaría 32 de Bogotá D.C., debidamente registrada el 04 de Abril de 2013, por medio de la cual CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S. otorgó hipoteca abierta y sin límite de cuantía a favor de BANCOLOMBIA S.A., sobre el siguiente inmueble:

   Lote de terreno, ubicado en la nomenclatura AC 63 No 73 A- 84 en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-81084 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, el cual fue objeto de loteo mediante escritura pública número 6963 del 04 de Diciembre de 2013 otorgada en la Notaria 32 de Bogotá, dando origen entre otros al inmueble identificado con folio de matrícula número 50C-1899331, ubicado en la actual nomenclatura Carrera 74 A No 63 - 92 en la ciudad de Bogotá D.C., el cual posteriormente fue sometido a Régimen de Propiedad Horizontal mediante la escritura pública 178 del 31 de Enero del 2014, otorgada en la Notaría 32 de Bogotá D.C, debidamente registrada, y dando origen a los inmuebles antes enunciados.

   LIMITACIÓN: El apoderado sólo podrá proceder en nombre de BANCOLOMBIA S.A. a desafectar los inmuebles de la hipoteca de mayor extensión, cuando en la misma escritura se celebre uno de los siguientes actos: Hipoteca a favor de BANCOLOMBIA S.A., o transferencia a favor de LEASING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO.

4. Para aclarar las mencionadas escrituras, modificarlas o ratificarlas en caso de ser necesario.

El presente poder estará vigente hasta la culminación total de este mandato.

República de Colombia

NOTARIA 29
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DANIEL RICARDO PALACIOS RUBIO
NOTARIO 29 DE BOGOTA D.C.

Que: CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA quien se identificó con C.C. número. 79341815 y declaró: Que reconoce como suya la FIRMA Y HUELLA impuesta en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia e imprime su huella dactilar, al lado de este sello.

NOTARIA 29

19/09/2014

Funcio: JULIO

CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA
C.C. 79.341.815 de Bogotá
Apoderado Especial
BANCOLOMBIA S.A.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIO 29
CIRCULO DE BOGOTA D.C.
DANIEL R. PALACIOS RUBIO

EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA
ABOGADO

Acepto,

CIRCULO DE BOGOTA NOTARIAS

EDWIN JESUS FIGUEROA VARELA
CC 79.621.703 de Bogotá
TP No. 145.406 del CSJ

NOTARIA VEINTINUEVE
Dr. Juan Alvaro Vallejo Tobón

7 700122 160004

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (3.871) ----------

CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL. ----------

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. ----------

A: CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA. ------

****

O.A. En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los ocho - - - (08) días del mes de julio - - - de dos mil once (2.011), al despacho de la Notaría Veintinueve (29) del círculo de Medellín, de la cual es notario encargado HERNAN ALONSO GUTIERREZ VALLEJO --- compareció el doctor AUGUSTO RESTREPO GOMEZ, mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de ciudadanía No. 71.616.041, y dijo:----------

PRIMERO: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO y por lo tanto en nombre y de Representación Legal de BANCOLOMBIA S.A., establecimiento de crédito con domiciliado en Medellín, constituido mediante Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, protocolizada mediante escritura publica número 388 del 24 de enero de 1945 otorgada en la Notaria Primera de Medellín, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este Instrumento.----------

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere PODER ESPECIAL a CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.815 de Bogotá para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S.A. otorgue poderes a los abogados externos de la entidad para desafectar de las hipotecas de mayor extensión y constituir hipotecas a favor de éste.----------

TERCERO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----------

CUARTO: La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. ----------

Se extendió conforme a minuta presentada por el Banco, la cual fue enviada por la doctora MARIA PAULINA ANGEL, mediante correo electrónico. ----------

Se advirtió a la otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere: [illegible]

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL. NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16-09-2014 18271UEEEBNDCa0G

CB051862136

Notaría 32 BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA

de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. ----------

En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). La compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. ----------

El notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del señor AUGUSTO RESTREPO GOMEZ representante lega BANCOLOMBIA S.A., en la carrera 48 numero 26-85 Torre Sur 9E, de la nomenclatura oficial de Medellín, (Art. 12 del Decreto 2148 de 1983).----------

Derechos notariales $ 44.000. Aporte a la Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado $7.400. ----------

Iva $ 12.853 - - - Resolución 11621 Y 11903 de 2010. ----------

La presente escritura se extendió en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: 7700122160004.----------

Así se firman:

ESPACIO EN BLANCO

AUGUSTO RESTREPO GOMEZ

REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOLOMBIA S.A., EN SU CALIDAD DE:

VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NIT. No. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA S.A.
Visto Bueno Jurídico

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN
HERNAN ALONSO GUTIERREZ ALLEJO
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDELLIN-ENCARGADO

NOTARIA 32 DE LA ESPECIALIDAD JURIS

REPUBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTA
Certifico que el presente copia es fiel y coincide con la respectiva, esta copia fue tenido a la vista.
COPIA AUTENTICADA

Superintendencia Financiera de Colombia
Prosperidad para todos

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades especiales de la Superintendencia Financiera de Colombia, en especial de la prevista en el numeral 5 del Artículo 11.2.1.4.57 del Decreto 2555 del 15 de Julio de 2010, en concordancia con el artículo 6 de la Resolución 0765 del 03 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la razón social Bancolombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios con la marca comercial de BANCOLOMBIA.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 300 Enero 24 del 1945 de la notaría 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización oficial de septiembre de 1944 aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 2 Marzo 2 de 1998 de la Notaría 26 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) se protocoliza el cambio de razón social por BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. pudiendo utilizar la sigla BICSA.

Escritura Pública 933 Abril 8 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse. (SIF 97052104 del 10-02-1998). Así mismo se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además podrá utilizar la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública 10280 Junio 24 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con la marca comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución SIF-1950 Julio 19 de 2005 La Superintendencia Bancaria no objetó la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual cedió todos sus activos y pasivos al Bancolombia S.A.

Escritura Pública 3971 Julio 06 de 2005 de la Notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. sociedad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución SIF-1950 del 19 de julio de 2005 de la Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de Bancolombia S.A. (Cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario).

Escritura Pública No. 3281 de junio 24 de 2005 de la notaría 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Originalmente la sociedad se constituyó por un término de cincuenta (50) años contados desde el día nueve (9) de diciembre de 1944. Dicho plazo se amplió en cincuenta (50) años más, hasta el día ocho (8) de diciembre de 2044 por la Superintendencia Financiera de Colombia.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Pertenece a la Sociedad, la representación legal del Banco en juicio y extrajudicialmente corresponde al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes legales tienen facultades para celebrar y ejecutar sin limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos encaminados dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos, promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contenciosos administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley, desistir de las acciones o recursos que interponga, novar obligaciones o créditos, dar o recibir bienes en pago, constituir

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 1027SBEDNaCCQUEX
Cód. 1862135
NOTARÍA VEINTIDÓS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ
COPIA AUTÉNTICA
Notaría 32 BOGOTÁ
ENCARGADO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 7...

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Luis Fernando Montoya Cusso	CC - 70105096	Vicepresidente de Operaciones
Fecha de inicio del cargo: 24/06/1998		
Jaime Alberto Velasquez Botero	CC - 71692989	Vicepresidente Financiero
Fecha de inicio del cargo: 27/02/1997		
Juan Carlos Mora Uribe	CC - 70561779	Vicepresidente de Riesgos
Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005		
Ricardo Mauricio Rios Echeverri	CC - 80101715	Vicepresidente Juridico Secretario General
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Maria Olga Suarez de Martinez	CC - 24094462	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005		
Cecilia Garzon Fernandez	CC - 31855840	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005		
Agueda Maria Jose Angel Herrera	CC - 35167908	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005		
Maria Adelaida Posada Posada	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005		
Mauricio Jaramillo Restrepo	CC - 79567853	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005		
Ingrid Helena Graver Cifuentes	CC - 52078150	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005		
Carmin Helena Farias Gutierrez	CC - 52415340	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005		
Gustavo Dario Uribe Bonilla	CC - 8302724	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005		
Maria Fabiana Arias Olivera	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 26/09/2005		
Diana Cristina Cardona Valencia	CC - 43581073	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Nancy Lloyd Arbelaez Londoño	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Claudia Colmira Quintero Tabares	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Maria Fernanda Duran Cardona	CC - 66562097	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Mauricio Vallejo Moreno	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Juan Camilo Gosso Cossio	CC - 71774100	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Germin Monroy Alarcon	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		
Joaquin Mauricio Aguilera Ordoñez	CC - 79436212	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005		

NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Dr. Juan Alvaro Tobón Tobón

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

18-09-2014 1827ADIaCOGUEUES

CA091862134

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
Certifico que el presente es fiel copia tomada de su original que reposa en mi oficina
- 6 JUL. 2011
Juan Alvaro Tobón Tobón
NOTARIO

NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE MEDELLIN
HERNAN ALONSO GUTIERREZ VALLEJO
Notario Encargado

REPUBLICA DE COLOMBIA
Certifico que el presente es fiel copia tomada de su original que reposa en mi oficina
16 JUL 2011
Respectivo que previa el cotejo
COPIA AUTENTICADA tenida en vista

Notaria 32
BOGOTA
ENCARGADO
JOHN FREDY
REPUBLICA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Ana Cristina Bernadette Aris Scholtz	CC - 51773048	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005		
Cesar Augusto Londoño Giraldo	CC - 98555008	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 16/05/2008		
Jorge Alberto Pachón Suárez	CC - 79453500	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Néstor Renge Riaño Rincón	CC - 79991083	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006		
Carolina Moreno Moreno	CC - 52880516	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Margarita Silvana Pájaro Vargas	CC - 22482701	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 12/08/2009		
Ana Carolina Quintero Fuentes	CC - 52851168	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Rodrigo Cuenca Rodríguez	CC - 72250590	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 29/09/2009		
Sergio Gutiérrez Yepes	CC - 8169100	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009		
Alfredo Vega Sarmiento Silva	CC - 91477748	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 21/10/2009		
Juan Carlos Candil Hernández	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Sandra Isabel Ortiz Díaz	CC - 52252408	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 14/05/2010		
Lorena Gallego Arbeláez	CC - 67040275	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010		
María Teresa Villegas Arango	CC - 43618383	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010		
Didier Alberto López Daza	CC - 79708194	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 25/08/2010		
Leydys Beatriz Díaz González	CC - 1083277399	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Luz Angela Mondragón Camacho	CC - 52887218	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Lina Victoria Villalobos Loaiza	CC - 43875405	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Juan Camilo Higuera Arboleda	CC - 71783283	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Sergio Andrés Barón Mendieta	CC - 79954099	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011		
Diana Alejandra Herrera Lincango	CC - 41907788	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/01/2011		

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

de Medellín, D.C.

documento

de su origen

JUL 2011

Notaría 32 Abelardo De La Espriella Vélez

Cotejado con la vista

Previo reconocimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA

COPIA AUTENTICA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 11-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Alejandro Davé Martínez	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 07/07/2011		
Angela María Guevara Rincón	CC - 52182355	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2009		
Gustavo Vieira Bacchi	CC - 4297103	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008		
Ana María Cuervo Escobar	CC - 43551161	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 12/10/2010		
Ricardo Castrillón Castrillón	CC - 71725038	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Lupo Marcelo Tapia Sierra	CC - 4214851	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 08/12/2010		
Elvinne Melissa Rodríguez de la Cruz	CC - 52538056	Representante Legal Judicial
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010		
Luis Mario Panayotis Londoño	CC - 8308401	Vicepresidente Auditor General
Fecha de inicio del cargo: 26/01/2006		
Julio Miguel Guerra de la Espriella	CC - 79303276	Vicepresidente de Gestión Humana
Fecha de inicio del cargo: 27/06/1998		
Luz María Velásquez Zapata	CC - 43543120	Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 05/11/2009		
Luis Santiago Perea Moreno	CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Fecha de inicio del cargo: 16/05/1999		
Orlando Vargas Castellanos	CC - 79200280	Gerente de Zona Bogotá Banca Personal II
Fecha de inicio del cargo: 18/05/1999		
Ramón Emilio Jiménez Cortés	CC - 70043196	Director Jurídico de Procesos
Fecha de inicio del cargo: 06/07/2005		
Olga Margarita Gómez Palacio	CC - 42891803	Vicepresidente de Tecnología de Información
Fecha de inicio del cargo: 12/01/2007		
Luis Fernando Mora Sutton	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Fecha de inicio del cargo: 20/07/2006		
Angela María Alzate Ochoa	CC - 32531791	Gerente de Red de Distribución
Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005		
Alberto Uribe Arbeláez	CC - 71024605	Gerente de Zona Eje Cafetero Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 19/09/2005		
Sergio Restrepo Isaza	CC - 15347043	Vicepresidente Ejecutivo de Desarrollo Corporativo
Fecha de inicio del cargo: 30/07/2006		
Julián Pinto Londoño	CC - 94462621	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Fecha de inicio del cargo: 13/09/2007		
Jorge Julián Villa Martínez	CC - 70090606	Gerente Regional Constructores Medellín
Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005		
Jorge Eduardo Andrade Yanes	CC - 79136704	Gerente Regional Constructores Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005		

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

16-09-2014 18273aCCCJE2EB10

Cód. 8962135

El Notario Veintinueve del Círculo de Medellín. Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que tuvo a la vista

- 6 JUL. 2011

Iván Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

HERNAN ALONSO GUTIERREZ VALLEJO
Notario Encargado

REPUBLICA DE COLOMBIA — CIRCULO DE BOGOTA

Certifico que la respectiva copia coincide con lo visto.

COPIA AUTENTICADA

Previo el cotejo

16 OCT 2

Notaría 32 BOGOTA — ENCARGADO JOSE FREDY

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código

NOMBRE

Francisco Tomás Sebá Del Castillo — CC - 8840002 — Gerente Regional Consultores Otras Ciudades — Fecha de inicio del cargo: 17/08/2005

Edgar Alba Zambrano — CC - 94937489 — Gerente Regional Bogotá Empresarial y Pymes Región Bogotá y Sabana — Fecha de inicio del cargo: 01/10/2005

Julian Polo Masi — CC - 9854511 — Gerente de Zona Una Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana — Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005

Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata — CC - 42089324 — Gerente de Zona Sisla Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana — Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005

Liliana Gallano Muñoz — CC - 43260944 — Gerente de Banca Empresarial Supernumerario — Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005

Gonzalo De Jesus Tero Builes — CC - 71579251 — Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno — Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005

Patricia Beronica Alvarez Garcia — CC - 43273092 — Gerente Regional Gestion Institucional — Fecha de inicio del cargo: 31/03/2011

Maria Nelly Echeverry Rojas — CC - 31944231 — Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Suroriente — Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005

Henry Yara Zarazo — CC - 6407410 — Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Suroccidente — Fecha de inicio del cargo: 02/05/2011

Esteban Gavina Vasquez — CC - 79855080 — Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Bogotá y Sabana — Fecha de inicio del cargo: 06/02/2007

Maria Teresa Diaz Castaño — CC - 66828920 — Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro — Fecha de inicio del cargo: 19/08/2008

Hector Ramon Borrego Garcia — CC - 7693035 — Gerente de Zona Central Banca de Personas y Pymes Región Centro — Fecha de inicio del cargo: 23/10/2009

Federico Guillermo Ochoa Barrera — CC - 71719538 — Vicepresidente Ejecutivo de Servicios Financieros de Colombia — Fecha de inicio del cargo: 06/02/2008

Luis Carlos Amaya Lopez — CC - 71604042 — Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia — Fecha de inicio del cargo: 06/02/2008

Clara Inés Gonzalez Saldarriaga — CC - 43522768 — Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte — Fecha de inicio del cargo: 06/02/2008

Ciro Eduardo Rueda Navarro — CC - 71718808 — Gerente Regional de Recuperacion de Activos Región Centro — Fecha de inicio del cargo: 27/04/2008

Sandra Patricia Cadavid Arangebra de Colombia — CC - 27832167 — Gerente Regional Banca Empresarial — Fecha de inicio del cargo: 25/02/2008

Jairo Andres Sosa Rondon — CC - 79886113 — Gerente de Zona Banca Empresarial — Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010

Carlos Alberto Rodriguez Lopez — CC - 79400749 — Vicepresidente de Tesoreria — Fecha de inicio del cargo: 27/03/2008

Adriana Sabica Cleves — CC - 52471788 — Gerente Regional Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana — Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010

Jose Manuel Perez Montoya — CC - 79186530 — Vicepresidente de Tesoreria — Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado Veintinueve Civil del Circuito
Bogotá D.C.
Este documento es fiel copia tomada de su original que tuve a la vista.
6 JUL 2011
Secretaria
Certifico que esta copia es AUTENTICADA
HERNAN ALONSO GUTIERREZ VALLE
Notario Encargado

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Mario Sebastian Acevedo Cortes	CC - 72157069	Gerente Regional Banca de Empresas y Gobierno Región Caribe
Olga Lucia Sanabria Morales	CC - 42876035	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Olga Lucia Sanabria Morales	CC - 42876035	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Juan Carlos Salazar Arenas	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Maria Cristina Orozco Arenas	CC - 43086350	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur
Alejandro Rivera Arenas	CC - 80543019	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Seis Oriente
Alberto Hernando Echeverri Correa	CC - 70142801	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gomez	CC - 91230	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 10 Bucaramanga
Alvaro Alberto Cortes Parada	CC - 1361087	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 17 Cúcuta
Dioland Bayona Ortiz	CC - 8011 3750	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 18 Ibagué
Alvaro Salomon Obregon Patricia	CC - 9 2 2	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 19 Neiva
Omar Alfonso Torres Fresneda	CC - 1 1307	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 20 Tunja
Augusto Ugalde Colorado Lopez	CC - 1 022 484	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 29 Eje Cafetero Norte
Luis Mauricio Castaño Tangarife	CC - 7662 808	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 30 Eje Cafetero Sur
Santiago Gonzalez Suaza	CC - 3162828	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 02 Valle
Juan Fernando Gonzalez Arbelaez	CC - 16756377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 22 Cali Norte
Paula Emilia Rivas Dorado	CC - 1 2875537	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 34 Nariño
Julian Gomez Perez	CC - 18502004	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Ivan Alberto Rincon De Leon	CC - 7301 7562	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 24 Cartagena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

16/09/2014 182720GUENEN0Ca

Ca0918621132

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÍRCULO DE BOGOTÁ
Certifico que [illegible] 10 OCT 2011
respectivo que esta copia previa al cotejo coincide con
COPIA AUTENTICADA tomada de la visio

NOTARÍA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
HERNÁN ALONSO GUTIÉRREZ VALLEJO
Notario Encargado

NOTARÍA VEINTINUEVE DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN
Certifico que el presente documento es copia fiel tomada de la "original" que tuve a la vista.
- 6 JUL 2011
Juan Alvaro Vallejo Tobón
NOTARIO

Notaría 32
BOGOTÁ
ENCARGO
JOHN EDDY
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A. Código

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Gabriel Ignacio Caballero Fernández De Castro — CC 7178941 — Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Caribe Zona 26 Norte
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

Felix Ramón Cárdenas Solanoclera — CC 12212224 — Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

Sandra Cristina Hoyos Ortiz — CC - 42876560 — Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

Germán Antonio Leiton Franco — CC - 93371711 — Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

Johana Carolina Cardenas Rodriguez — CC - 52884882 — Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 11 Norte
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

Javier Ricardo Xiarod Bolaño — CC - 1034296 — Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 12 Chía
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

Edgar Giovanni Niño Cometa — CC - 79865065 — Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona Sabana Occ
Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010

Andrea Carolina Medina Briñez — CC - 52884203 — Gerente de Zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Fecha de inicio del cargo: 26/11/2010

Juan José Bonilla Londoño — CC - 76311190 — Gerente Regional Vehículos Centro
Fecha de inicio del cargo: 03/05/2010

María Cristina Arasiabbadencia Financiera — CC - 52884704 — Gerente Regional Nacional Vehículos
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2010

Juan Carlos Pulido Castro — CC - 80420580 — Gerente Regional Vehículos Bogotá
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2010

María Paulina Vega Palacio — CC - 43721940 — Gerente Regional Vehículos Antioquia
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2010

Claudia Ximena Moreno Escobar — CC - 38872487 — Gerente Regional Vehículos Sur
Fecha de inicio del cargo: 21/09/2010

Roberto Maluk Bohórquez — CC - 80420669 — Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 13 Occidente
Fecha de inicio del cargo: 20/12/2010

Bogotá D.C. lunes 19 de abril de 201

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en esta fotocopia tiene plena validez y todos los efectos legales.

Superintendencia Financiera de Colombia
Calle 7 No. 4 - 49, Bogotá - I
Conmutador (571) 5 94 02 00 - 5 94 0

SGS SGS SGS

Notaría 32 — Dr. Gabriel Eduardo Orjuela Gonzalez — Juris
6 JUL. 2011
Juan Alvaro Valle
Notaría Treinta y Dos del Círculo de Bogotá D.C.
COPIA

16/09/2014 10271UEBEBNDCaQG

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca091862131

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UCNC
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

NOTARIA VEINTINUEVE
Es primera (1a) y del Copia que se expide tomada del original de la Escritura Pública
Número 3871 de Fecha 8-07-2011 Consta de (...5.....) hojes útiles que se destinan para
EL INTERESADO

Medellín 11 JUL. 2011

Notaría Veintinueve del Círculo de
JUAN ALVARO VALLEJO TOBON
NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVE
De Juan Alvaro Vallejo Tobon

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CIRCULO DE BOGOTÁ
COPIA AUTENTICADA tomada de su respectivo original que he cotejado con el cual coincide en todo y para constancia firmo en la ciudad de Bogotá D.C. a los 14 OCT 2011
NOTARIA 72 ENCARGADO DE LA PENSILLA JUEZ

BOGOTÁ • REPÚBLICA DE COLOMBIA
Notaría 72
JOHN FREDY OTALORA GALINDO
ENCARGADO

Ccadena s.a. Nit. 830.130.534-0

94

Notaría 29

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA - NOTARIO
NIT. 79389.928-7

COMO NOTARIO TITULAR
DE LA NOTARIA VEINTINUEVE (29)
DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

CERTIFICO:

Que el día **05 DE FEBRERO DE 2014** siendo las **09:00AM** fue revisado el original de la Escritura Pública Nro. **3871** de fecha **08 DE JULIO DE 2011** de esta Notaria mediante la cual **BANCOLOMBIA S.A.** identificado con **NIT.** Nro. **890.903.938-8** obrando en nombre propio le confirió **PODER ESPECIAL** a **CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA** identificado con Cedula Nro. **79.341.815** para que en su nombre y representación celebre o ejecute todos los actos o contratos señalados en la Escritura Pública anteriormente mencionada, y a la fecha no se encontró nota alguna de revocatoria, en consecuencia EL PODER SE PRESUME VIGENTE.

21 FEB 2014

HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIA VEINTINUEVE (29) DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Notaria 32

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16-09-2014 1927SBEDMaCCGUE9
CA091862130

64

FORMATO DE CALIFICACION
ART. 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S)	50C-1904955 50C-1904538 50C-1904744	CODIGO(S) CATASTRAL(ES)	59A 74A 29 en mayor extension
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C. - CUNDINAMARCA		VEREDA ---------
URBANO XX	NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO NÚMERO **DOSCIENTOS SIETE (207)** TORRE **UNO (1)**, PARQUEADERO DOBLE NÚMERO **CERO CINCUENTA Y SIETE (057)** y DEPÓSITO NÚMERO **VEINTIUNO (21)**, LOS CUALES HACEN PARTE DEL **PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA** UBICADO EN LA CARRERA SETENTA Y CUATRO A (KR 74 A) NÚMERO SESENTA Y TRES NOVENTA Y DOS (63- 92).		
RURAL --------			

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA	4269	10 OCT. 2014	**NOTARIA 32**	**BOGOTA D.C.**

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO

CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO.
0125	VENTA	$ **326.559.400.oo**
0205	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	$ **218.126.600.oo**
0783	CANCELACIÓN DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE INMUEBLE AFECTACIÓN A	$ **8.102.000.oo**
0304	VIVIENDA FAMILIAR	SI (XX) NO (- -)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S.	Nit. 900.192.711-6
MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL	C.C. 79.957.884
BANCOLOMBIA S.A.	Nit. 890.903.938-8

Notaria

NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REVISADO POR Angela Patricia Rodriguez Bustillan

Notaria 32 ENCARGADO JOHN FREDY OTALORA GALEANO REPUBLICA DE COLOMBIA

Elaboró: Nancy Peralta Vargas
Revisó: Ángela P. Rodríguez

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
16/09/2014 18273aCKUECSEND
AA29816205

65

Notaría 32
ABELARDO DE LA ESPRIELLA JURIS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA COPIA NUMERO UNO DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4269 DE FECHA 2014-10-10 DE LA NOTARIA 32 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL QUE SE EXPIDE CONFORME AL ARTÍCULO 79 Y SIGUIENTES DEL DECRETO 960 DE 1970, EN 54 HOJAS UTILES CON DESTINO AL ACREEDOR HIPOTECARIO: BANCOLOMBIA S.A. Y ES UNICA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO, ART 42. DECRETO 2163 DE 1.970.

BOGOTA D.C., FECHA: 2014-11-18

Notaría 32 BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA
ENCARGADO
JOHN FREDY
GALORA
GALEANO

N O T A. CUALQUIER CAMBIO O MODIFICACION QUE SE REALICE SOBRE ESTAS COPIAS SIN LA AUTORIZACION E INTERVENCION DEL NOTARIO CONFORME A LA LEY ES ILEGAL Y UTILIZARLAS PUEDE CAUSAR SANCION PENAL.

WGP

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
18/09/2014 18271EEEDSMUCaGK
Ca090019436
BOGOTÁ, COLOMBIA
UNIÓN COLOMBIANA DEL NOTARIADO
Cadena S.A. NIT 8909009490

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Pagina 1

Impreso el 06 de Febrero de 2015 a las 12:18:53 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2015-2016 se Corrigieron las siguientes matriculas:
1904538 1904744 1904955

Nro Matricula: 1904538

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 057 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

SALVEDADES:
Anot: 5 No. Salve: 1 Fecha Salve: 06-02-2015
NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE JSC/AUXDEL83/C2015-2016

Nro Matricula: 1904744

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 21 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

SALVEDADES:
Anot: 5 No. Salve: 1 Fecha Salve: 06-02-2015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CORRECCIONES

Impreso el 06 de Febrero de 2015 a las 12:18:53 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

EN PERSONAS NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016 (ART. 59 LEY 1579/2012)

Nro Matricula: 1904955

RCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 207 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

SALVEDADES:
Anot: 5 No. Salve: 1 Fecha Salve: 06-02-2015
NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016 (ART. 59 LEY 1579/2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Firma del Registrador Delegado

AUXDEL56.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

87

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Noviembre de 2014 a las 12:25:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS
Se cancela la anotacion No. 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909099388
A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $ 326,559,400.00
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116
A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909099388

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Noviembre de 2014 a las 12:25:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha: Dia | Mes | Ano	El Registrador : Firma
ABOGA244	24 NOV 2014	



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Noviembre de 2014 a las 12:25:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2014-100239 se calificaron las siguientes matriculas:

1904538 1904744 1904955

Nro Matricula: 1904538

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 057 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS
Se cancela la anotacion No. 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909099388
A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $ 326,559,400.00
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116
A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909099388

Nro Matricula: 1904744

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Noviembre de 2014 a las 12:25:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

---

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 21 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

...IOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS
Se cancela la anotacion No. 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909099388
A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $ 326,559,400.00
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116
A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884 X

...NOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909099388

Nro Matricula: 1904955

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 207 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Noviembre de 2014 a las 12:25:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS
Se cancela la anotacion No. 1

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909099388
A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $ 326,559,400.00
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116
A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909099388

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 24 de Noviembre de 2014 a las 12:25:49 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Funcionario Calificador	Fecha: Dia | Mes | Ano	El Registrador : Firma
ABOGA244	24 NOV 2014	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8522344846912773

Generado el 02 de junio de 2016 a las 07:10:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.. modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A. y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8522344846912773

Generado el 02 de junio de 2016 a las 07:10:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representacion Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de

JFCASTIL

Certificado Generado con el Pin No: 8522344846912773

Generado el 02 de junio de 2016 a las 07:10:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellin)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/05/2016	CC - 70563173	Presidente
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Juridico Secretario General
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Lida Patricia Suárez Fecha de inicio del cargo: 24/05/2016	CC - 22667421	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8522344846912773

Generado el 02 de junio de 2016 a las 07:10:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
María Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquín Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucia Berrio Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Diaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8522344846912773

Generado el 02 de junio de 2016 a las 07:10:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejia Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Iveth Jasbleidy Orjuela Diaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Diaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Luz Maria Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina Maria Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial
Martha Maria Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Girlesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judicial
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8522344846912773

Generado el 02 de junio de 2016 a las 07:10:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramirez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnologia
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
Maria Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda Maria De Los Ángeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martinez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellin
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
Angela Maria Ferrer Escobar Fecha de inicio del cargo: 26/05/2016	CC - 42875041	Gerente de Zona 2 Banca de Empresas y Gobierno Región Antioquia
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8522344846912773

Generado el 02 de junio de 2016 a las 07:10:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana María López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga- (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 25 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga, información radicada con el número P2016002604--000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8522344846912773

Generado el 02 de junio de 2016 a las 07:10:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
María Teresa Díez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8522344846912773

Generado el 02 de junio de 2016 a las 07:10:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego Garcia Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Ómar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 19/04/2016	CC - 43065358	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Juan Miguel Ruíz De Villalba Flórez Fecha de inicio del cargo: 28/04/2016	CC - 71339001	Gerente Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el numero de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8522344846912773

Generado el 02 de junio de 2016 a las 07:10:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
María Clara Ramírez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá y Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia
Ana Mercedes Vélez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Juridica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejia Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 8522344846912773

Generado el 02 de junio de 2016 a las 07:10:20

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
María Victoria Toro Velásquez } Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CINCO MIL SETENTA Y UNO (5.071)

CLASE DE ACTO: REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL

OTORGANTE: BANCOLOMBIA S. A.

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO

Sara

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los **veintisiete (27)** días del mes de **abril** dos mil dieciséis (2016), ante el Despacho de la Notaría Quince (15) del Círculo Notarial de Medellín, cuyo Notario Titular es el doctor **FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ**, se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: ----------

PRIMERO: Compareció el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, y dijo: Que obra en su condición de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO y por lo tanto en nombre y Representación Legal de **BANCOLOMBIA S. A.**, Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia -, constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada a través de escritura pública número 388 del 24 de Enero de 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su protocolización con este instrumento. ----------

SEGUNDO: Que por medio de este instrumento **REVOCA** en todas sus partes el PODER ESPECIAL otorgado mediante escritura pública número **4.763 de fecha 11 de Mayo de 2015**, de la Notaría Quince de Medellín, conferido a **JORGE ELIECER ALZATE TORO**, mayor de edad, vecino de

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
10452XKKS39CaOK9
28/03/2016
27/2016
5071
C416694412
05/01/2016 1043499aV2LA9AVL
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

la ciudad de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.020.393.645** expedida en Bello y a **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.709.425 expedida en Amaga. ----------

TERCERO: Por lo anterior, queda REVOCADO en todas sus partes el poder especial conferido mediante la escritura antes mencionada. ----------

ACTO SEGUIDO. ----------

Comparece nuevamente el doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.563.336, quien funge como Vicepresidente Administrativo de la compañía desde el 24 de Noviembre de 2011, y dijo: ----------

PRIMERO: Que debidamente autorizado por los Estatutos Sociales obra en nombre y representación legal de BANCOLOMBIA S. A., Sociedad Comercial Anónima de Carácter Privado con domiciliado en Medellín – Antioquia - constituida mediante Acta de Organización del 19 de Septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de Diciembre del mismo año, protocolizada mediante escritura pública número 388 del día veinticuatro (24) del mes de Enero del año 1945, otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Medellín – Antioquia -. Acredita la Representación Legal afirmada mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que presenta para su incorporación en el protocolo y para ser expedido en las copias que de esta escritura se den. ----------

SEGUNDO: Que obrando en la calidad anotada, confiere **PODER ESPECIAL** a **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagui, a **ASTRITH IBONE LOPEZ**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA S. A., efectúen los siguientes

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

actos, actuando de forma individual cada una de ellas, siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas del banco: ----------

1.- Para que actúe mediante su firma autorizada y registrada en nombre de BANCOLOMBIA S. A., como ENDOSANTE EN PROCURACION O AL COBRO, sobre todos los tipos de títulos valores que sean de propiedad de BANCOLOMBIA S. A., y que deban ser presentados al cobro judicial o extrajudicial, en cualquier tipo de proceso civil, penal o administrativo, ante cualquier autoridad jurisdiccional del país, en la forma indicada en el Artículo 658 del Código de Comercio. ----------

2.- Para que igualmente realice sobre los títulos valores o en hojas adheridas en nombre de BANCOLOMBIA S. A., las demás anotaciones relacionadas con los endosos en procuración, entre ellos, los respectivos levantamientos, revocatorias de endoso cuando fuere del caso. ----------

3.- El presente contrato estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de **ANGELICA MARIA HINCAPIE**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **32.352.945** expedida en Itagüí, a **ASTRITH IBONE LOPEZ,** mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.200.381** expedida en Medellín y **MONICA LUCIA CARDENAS CANO**, mayor de edad, vecina de la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía número **43.709.425** expedida en Amaga; con BANCOLOMBIA S. A., o hasta su revocatoria y no podrá ser delegado. ------

PARÁGRAFO: Este poder conlleva la facultad de firmar todos los actos, documentos, escrituras, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido. ----------

APROBACIÓN Y CONSENTIMIENTO: El compareciente leyó íntegramente el contenido de sus declaraciones consignadas en el presente instrumento, lo aprobó, expresó su total consentimiento y en constancia de ello firma con el Notario, quien de esta forma también lo aprueba y autoriza. El Notario autoriza que la presente escritura se suscriba por parte del doctor **JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN**, Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A., en la Carrera 48 número 26-85 Torre Sur 9E de la nomenclatura oficial de

República de Colombia 10451KS39CaO09KX 28/03/2016
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Ca166919411
104359v99aO2LA9A 05/01/2016
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Medellín (art. 12 del Decreto 2148 de 1983). ----------

Derechos $104.600.oo - - Resolución 0726 de Enero 29 de 2016. ----

IVA : $20.144.oo - - - - ----------

Recaudo Superintendencia de Notariado y Registro $5.150.oo - - - -

Recaudo Grupo Especial de Notariado $5.150.oo - - - - - - - -

Se elaboró en las hojas de papel notarial números Aa032082639 / --

Aa032082640 -

JORGE IVÁN OTÁLVARO TOBÓN

C.C.# 98.563.336

Representante Legal de BANCOLOMBIA S. A.

En su calidad de VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

NIT: 890.903.938-8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO
NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN

FABIO ALBERTO ORTEGA MÁRQUEZ

NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Ca16691940

UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 del 24 de septiembre de 2003

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Gobierno y la administración directa del Banco estarán a cargo de un funcionario denominado Presidente, el cual es de libre nombramiento y remoción por la Junta Directiva. ARTICULO 65 Reemplazo del Presidente: En sus faltas temporales o accidentales, el Presidente del Banco será reemplazado por su suplente, si la Junta Directiva lo designa. A falta de suplente, por el vicepresidente que indique la propia Junta. En caso de falta absoluta, entendiéndose por tal la muerte, la renuncia aceptada o la remoción, la Junta Directiva deberá designar un nuevo Presidente; mientras se hace el nombramiento, la Presidencia del Banco será ejercida de la manera indicada en el inciso anterior. ARTICULO 67 FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente, las cuales ejercerá directamente o por medio de sus delegados, las siguientes: 1.) Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.2.) Crear los cargos, comités, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos. 3.) Crear y suprimir, previo los requisitos legales, las sucursales y agencias en el territorio colombiano, necesarias para el desarrollo del objeto social. 4) Nombrar, remover y aceptar las renuncias a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoción correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podrá ejecutar directamente o a través de sus delegados. El presidente tendrá la responsabilidad de evaluar la gestión de los ejecutivos que le estén directamente subordinados. 5.) Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a través de sus delegados. 6.) Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva. 7.) Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilización de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y demás cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorización y garantía del patrimonio social; método para la valuación de los inventarios y demás normas para la elaboración y presentación del inventario y el balance general, y del estado de pérdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva. 8.) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a él y los que se reciban en custodia o depósitos se mantengan con la debida seguridad. 9.) Dirigir la colocación de acciones y bonos que emite el Banco. 10.) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias. 11.) Presentar en la reunión ordinaria de la Asamblea General, un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión con inclusión de las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea y presentar a ésta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general, el detalle completo del estado de resultados y los demás anexos y documentos que la ley exija. Los Estados Financieros serán certificados de conformidad con la ley. Este informe contendrá, entre otros, una descripción de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los demás aspectos relativos a la operación bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes. 12.) Representar al Banco ante las compañías, corporaciones y comunidades en que ésta tenga interés. 13.) Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente. 14.) Cumplir las funciones que, en virtud de delegación de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas. 15.) Dictar el reglamento general del Banco y de sus Sucursales y Agencias. 16.) Delegar en los comités o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegación esté prohibida por la ley. 17.) El presidente podrá presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la institución. 18.) Las demás que le corresponden de acuerdo con la Ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el Código de Buen Gobierno de la sociedad. 17.) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo. 18.) Las demás que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo. ARTICULO 68 Representacion Legal: Para los asuntos concernientes a la Sociedad, la representación legal del Banco, en juicio y extrajudicialmente, corresponderá al Presidente y a los Vicepresidentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. Dichos representantes tienen facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en estos estatutos en cuanto se trate de operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de

NOTARIA QUINCE DOY FE: Que es fiel y copia tomada de su original
27 ABR. 2016
Fabio Alberto Ortega Márquez NOTARIO
MEDELLIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y. en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Escritura Pública No 527 del 02 de marzo de 1995 de la Notaria 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública No 633 del 03 de abril de 1998 de la Notaria 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A.-(razón social para el año 1997); quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.. modifica su razón social a BANCOLOMBIA S.A., también podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cesión parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINORTE S. A. a BANCOLOMBIA S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y BANCO DAVIVIENDA S.A.

Escritura Pública No 3280 del 24 de junio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). BANCOLOMBIA S.A. podrá girar también con la denominación social Banco de Colombia S.A., pudiendo identificar sus establecimientos de comercio, productos y servicios, con el nombre comercial de BANCOLOMBIA.

Resolución S.B. No 1050 del 19 de julio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión de los bancos Bancolombia S.A.y Conavi Banco Comercial y de Ahorros S.A. y de la Corporación Financiera Nacional y Suramericana S.A. Corfinsura (escindida), en la cual actuará como absorbente Bancolombia S.A.

Escritura Pública No 3974 del 30 de julio de 2005 de la Notaria 29 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). se protocoliza la fusión en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. y CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. quedando estas últimas disueltas sin liquidarse.

Resolución S.F.C. No 0419 del 25 de febrero de 2010 La Superintendencia Financiera autoriza la cesión parcial de activos, pasivos y contratos por parte de la Compañía de Financiamiento Sufinanciamiento S.A. (cedente) a favor de Bancolombia S.A. (Cesionario)

Resolución S.F.C. No 1796 del 06 de noviembre de 2012 , la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza la cesión de posiciones contractuales en operaciones de compra y venta de valores, simultáneas y repo que tengan por objeto títulos TES clase B y TES denominados en UVR por parte de la sociedad comisionistas de bolsa INTERBOLSA S.A. a BANCOLOMBIA S.A.

Resolución S.F.C. No 1464 del 26 de agosto de 2014 la Superintendencia Financiera autoriza la cesión total de los activos, pasivos y contratos de FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO como cedente a favor de BANCOLOMBIA S.A., como cesionaria.

NOTARIA QUINCE REPÚBLICA DE COLOMBIA Fabio Alberto Ortega Márquez NOTARIO MEDELLIN

cadena s.a. Nit. 890.930.534-0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Edgar Calle Pulgarin Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 71606760	Representante Legal Judicial
Andres Felipe Fetiva Rios Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 79972909	Representante Legal Judicial
Hebert Alvarez Gamarra Fecha de inicio del cargo: 31/07/2015	CC - 73191912	Representante Legal Judicial
Cristina Rúa Ortega Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 1128428121	Representante Legal Judicial
Sandra Milena Orjuela Velásquez Fecha de inicio del cargo: 25/02/2016	CC - 52430144	Representante Legal Judicial
Cecilia Garzón Fernández Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 31895648	Representante Legal Judicial
Maria Adelaida Posada Posada Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 42775528	Representante Legal Judicial
Mauricio Jaramillo Restrepo Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70567853	Representante Legal Judicial
Ingrid Reina Bravo Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52076450	Representante Legal Judicial
Carmen Helena Farias Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 15/09/2005	CC - 52145340	Representante Legal Judicial
Maria Fabianne Arias Guevara Fecha de inicio del cargo: 29/09/2005	CC - 52217530	Representante Legal Judicial
Diana Cristina Carmona Valencia Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43581923	Representante Legal Judicial
Nancy Hoyos Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 43751805	Representante Legal Judicial
Claudia Celmira Quintero Tabares Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 52040173	Representante Legal Judicial
Maria Fernanda Durán Cardona Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 66862097	Representante Legal Judicial
Mauricio Vallejo Moreno Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 71701056	Representante Legal Judicial
Germán Monroy Alarcón Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79042821	Representante Legal Judicial
Joaquin Mauricio Agudelo Ordóñez Fecha de inicio del cargo: 01/12/2005	CC - 79236212	Representante Legal Judicial
Ana Cristina Bernadetta Arts Schollin Fecha de inicio del cargo: 15/12/2005	CC - 51772048	Representante Legal Judicial
César Augusto Hurtado Gil Fecha de inicio del cargo: 15/05/2006	CC - 98555098	Representante Legal Judicial
Jorge Alberto Pachón Suárez Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79433590	Representante Legal Judicial
Néstor Renne Pinzón Pinzón Fecha de inicio del cargo: 17/08/2006	CC - 79691062	Representante Legal Judicial

NOTARIA QUINCE DE MEDELLÍN
Copia de este documento es fiel copia tomada del original
27 ABR. 2016
Jorge Alberto Ortega Márquez
NOTARIO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

operaciones que deban ser previamente autorizadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General de Accionistas, todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue el Banco, y los que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento del mismo. En especial pueden transigir, conciliar, arbitrar y comprometer los negocios sociales, celebrar convenciones, contratos, arreglos y acuerdos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso administrativas en que el Banco tenga interés o deba intervenir, e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme a la Ley; desistir de las acciones o recursos que interponga; novar obligaciones o créditos; dar o recibir bienes en pago; constituir apoderados judiciales o extrajudiciales; delegarles facultades, revocar mandatos y sustituciones y ejecutar los demás actos que aseguren el cumplimiento del objeto social del Banco. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del Banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación, con excepción del director que tenga la calidad de Presidente de la Junta. PARAGRAFO PRIMERO: Dentro de las respectivas regiones y zonas, y para todos los negocios que se celebren en relación con las mismas, también tendrán la representación legal del Banco los Gerentes Regionales y de Zona, respecto de la Región o Zona que gerencien. Además, los Gerentes de las sucursales en cuanto a los asuntos vinculados a la respectiva oficina. PARAGRAFO SEGUNDO: Los Directores de las áreas jurídicas de BANCOLOMBIA tendrán la calidad de representantes legales del Banco. Los demás abogados que la Junta Directiva designe para el efecto, tendrán la representación legal exclusivamente para los asuntos y trámites que se surtan ante las autoridades administrativas, incluyendo la Superintendencia Financiera, y de la rama jurisdiccional del poder público. (Escritura Pública 1638 del 25 de marzo de 2011 Notaria 29 de Medellin)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Raúl Yepes Jiménez Fecha de inicio del cargo: 01/02/2011	CC - 70560961	Presidente
Jorge Iván Otalvaro Tobón Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 98563336	Vicepresidente Administrativo
José Humberto Acosta Martín Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 19490041	Vicepresidente Financiero
Rodrigo Prieto Uribe Fecha de inicio del cargo: 25/11/2011	CC - 71739276	Vicepresidente de Riesgos
Ricardo Mauricio Rosillo Rojas Fecha de inicio del cargo: 04/12/2009	CC - 80417151	Vicepresidente Jurídico Secretario General
Nancy Patricia Sánchez Sona Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 52020260	Representante Legal Judical
Ruth Stella Duarte Romero Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 53101290	Representante Legal Judicial
Diana Carolina Ortiz Quintero Fecha de inicio del cargo: 04/04/2014	CC - 1110468440	Representante Legal Judicial
Monica Yamile Diaz Manrique Fecha de inicio del cargo: 26/08/2014	CC - 53038140	Representante Legal Judicial
Noel Ardila Espitia Fecha de inicio del cargo: 28/04/2015	CC - 79302385	Representante Legal Judicial
Jessica Armenta Garcia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 1032390777	Representante Legal Judicial
Maricel Cristina Ramirez Fecha de inicio del cargo: 23/06/2015	CC - 43984823	Representante Legal Judicial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN Ca166919409

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Martha María Lotero Acevedo Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 43583186	Representante Legal Judicial
Juan David Gaviria Ayora Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 1130679175	Representante Legal Judicial
Maria Helena Garzón Campo Fecha de inicio del cargo: 19/12/2013	CC - 66821735	Representante Legal Judicial
Ericson David Hernández Rueda Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 1140818438	Representante Legal Judicial
Doris Adriana Prieto Rodriguez Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 20369716	Representante Legal Judicial
Maria Girlesa Atehortua Londoño Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43056363	Representante Legal Judicial
Ana Milena López Cardenas Fecha de inicio del cargo: 27/02/2014	CC - 43183408	Representante Legal Judicial
Jorge Humberto Ospina Lara Fecha de inicio del cargo: 06/08/2015	CC - 15426697	Vicepresidente Tecnologia
Carmenza Henao Tisnes Fecha de inicio del cargo: 06/03/2013	CC - 41889819	Vicepresidente Auditor General
Enrique Ignacio González Bacci Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 8748965	Vicepresidente de Gestión de lo Humano
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de inicio del cargo: 01/10/2015	CC - 42887911	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes
Agueda María De Los Angeles Herrera Mora Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 35467908	Director Jurídico de Procesos
Luis Fernando Muñoz Serna Fecha de inicio del cargo: 30/07/2005	CC - 13833884	Vicepresidente Banca Hipotecaria
Jorge Julián Villa Martínez Fecha de inicio del cargo: 26/08/2005	CC - 70099609	Gerente Regional Constructores Medellín
Jorge Eduardo Andrade Yances Fecha de inicio del cargo: 06/10/2005	CC - 73136784	Gerente Regional Constructores Bogotá
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de inicio del cargo: 04/10/2005	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca de Empresas y Gobierno
Alba Inés Arzayus Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 31174889	Gerente de Zona Cali Sur Banca de Personas y Pymes Región Sur
Martha Cecilia Vásquez Arango Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 22579932	Gerente de Zona Barranquilla Banca de Personas y Pymes Región Norte
Sandra Patricia Contreras Rangel Fecha de inicio del cargo: 14/05/2009	CC - 27633467	Gerente Regional de Recuperación de Activos Regional Bogotá
María Victoria Toro Velásquez) Fecha de inicio del cargo: 02/05/2014	CC - 42884569	Gerente de Zona 2 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FE: Que este documento es fiel
fotocopia del original
27 ABR 2016
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ángela María Duque Ramírez Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 32182355	Representante Legal Judicial
Beatriz Lucía Berrío Calle Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 42879103	Representante Legal Judicial
Carolina Moreno Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/07/2008	CC - 52380910	Representante Legal Judicial
Margarita Silvana Pájaro Vargas Fecha de inicio del cargo: 12/06/2009	CC - 22462701	Representante Legal Judicial
Sergio Gutiérrez Yepes Fecha de inicio del cargo: 23/09/2009	CC - 8163100	Representante Legal Judicial
Ricardo Castrillón Castrillón Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 71725938	Representante Legal Judicial
Juan Carlos Candil Hernández Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 72276809	Representante Legal Judicial
Sandra Patricia Oñate Díaz Fecha de inicio del cargo: 18/05/2010	CC - 22519406	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Hinestroza Arboleda Fecha de inicio del cargo: 23/02/2011	CC - 71763263	Representante Legal Judicial
Diana Alejandra Herrera Hincapie Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 44007268	Representante Legal Judicial
Alejandro Bravo Martínez Fecha de inicio del cargo: 07/04/2011	CC - 94062843	Representante Legal Judicial
Karen Tatiana Mejía Guardias Fecha de inicio del cargo: 25/05/2011	CC - 57461965	Representante Legal Judicial
Ivetta Jasbleidy Orjuela Díaz Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 37720820	Representante Legal Judicial
Juan Camilo Collazos Valencia Fecha de inicio del cargo: 23/06/2011	CC - 94541512	Representante Legal Judicial
Gonzalo Mario Vásquez Alfaro Fecha de inicio del cargo: 13/07/2011	CC - 72290576	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Ojeda Herrera Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 40189830	Representante Legal Judicial
Héctor Augusto Diaz Cruz Fecha de inicio del cargo: 10/08/2011	CC - 5824924	Representante Legal Judicial
Andrea Marcela Zuñiga Muñoz Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 52339125	Representante Legal Judicial
Felipe Andrés Ochoa García Fecha de inicio del cargo: 21/09/2011	CC - 7184205	Representante Legal Judicial
Luz María Arbelaez Moreno Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 33816318	Representante Legal Judicial
Lina María Cardozo Angulo Fecha de inicio del cargo: 21/06/2012	CC - 53165035	Representante Legal Judicial
Isabel Cristina Ospina Sierra Fecha de inicio del cargo: 11/10/2012	CC - 39175779	Representante Legal Judicial

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

76

cadena s.a. NIT. 830.530.534-0

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Hernando Gartner Escobar Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79148945	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá 13 Occidente
Augusto Restrepo Gómez Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 71616041	Vicepresidente de Servicios Corporativos
Diana Maria Duque Hoyos Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 43089274	Gerente de Banca Personal y Pyme Región Antioquia Zona 1 Centro
Sergio David Correa Diaz Fecha de inicio del cargo: 15/03/2012	CC - 71775243	Gerente Zona Periférica Banca Personas y Pymes Región Antioquia
Luis Fernando Linares Reina Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 79522401	Gerente de Zona Banca de Empresas Bogotá 3
Juan Carlos Jaramillo Saldarriaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94460823	Vicepresidente Regional Bogotá de la Banca de Empresas y Gobierno
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de inicio del cargo: 06/06/2012	CC - 71597909	Vicepresidente de Estrategia y Finanzas
Néstor Augusto Orozco Bernal Fecha de inicio del cargo: 14/06/2012	CC - 10273521	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 8 Centro
Ivan Mauricio Ricardo Arias Fecha de inicio del cargo: 01/08/2013	CC - 14836968	Vicepresidente Banca de Empresas y Gobierno Región Sur
Édgar Alba Zambrano Fecha de inicio del cargo: 05/09/2012	CC - 19374695	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Giraldo Gómez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 71786997	Vicepresidente Banca empresarial y Gobierno Región Antioquia
Maria Teresa Diez Castaño Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 66828920	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Centro
Iván Alberto Marín De León Fecha de inicio del cargo: 03/03/2014	CC - 73107562	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Patricia Berenice Álvarez García Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 32730092	Vicepresidente Regional Banca de Gobierno Institucional

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
Esta documento es fiel copia tomada del original
27 ABR. 2016
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Andrés Puyo Mesa Fecha de inicio del cargo: 18/01/2013	CC - 98545111	Gerente de Zona Atlántico
Jairo Andrés Sossa Romero Fecha de inicio del cargo: 22/12/2010	CC - 79888115	Gerente de Zona Banca Empresarial
Hernán Alonso Alzate Arias Fecha de inicio del cargo: 24/11/2011	CC - 71723947	Vicepresidente de Tesorería
Adriana Isaacs Cleves Fecha de inicio del cargo: 25/02/2010	CC - 51711788	Gerente de Zona Noroccidente de la Región Bogotá y Sabana
Juan Carlos Salazar Acosta Fecha de inicio del cargo: 09/07/2013	CC - 70566109	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Dos Metropolitana
Mary Luz Pérez López Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43618593	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Tres Poblado
Diana Maria López Rueda Fecha de inicio del cargo: 04/07/2013	CC - 43551145	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cuatro Occidente
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 70124901	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Siete Norte
Jorge Eduardo Silva Gómez Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 91230401	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Centro Zona 16 Bucaramanga
Juan Fernando González Aulestia Fecha de inicio del cargo: 24/06/2010	CC - 16758377	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Zona 27 Cali Norte
Julian Gomez Herrera Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 18592804	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Sur Quindío y Centro del Valle
Sabina Cristina Hey Qualitz Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 42876560	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 9 Industrial
Germán Antonio Leiton Fecha de inicio del cargo: 24/03/2010	CC - 19274211	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Bogotá Zona 10 Metropolitana
Andrea Carolina Medina Brando Fecha de inicio del cargo: 25/11/2010	CC - 40046203	Gerente de zona Banca Empresarial Bogotá Zona 2
Juan José Bonilla Londoño Fecha de inicio del cargo: 03/06/2010	CC - 76318190	Gerente Regional Vehículos Centro
Juan Carlos Pulido Castro Fecha de inicio del cargo: 31/08/2010	CC - 80420590	Gerente Regional Vehículos Bogotá
Luz Adriana Bohorquez Pelaez Fecha de inicio del cargo: 21/07/2011	CC - 42888665	Gerente Regional Vehículos Antioquia
Martha Ximena Cardenas Barragan Fecha de inicio del cargo: 12/01/2012	CC - 52086089	Gerente Regional Vehículos Sur

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Ca166919408

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Andrés Vivas Jiménez Fecha de inicio del cargo: 05/12/2013	CC - 94446140	Gerente de Zona Personas y Pymes Cauca y Sur del Valle
Santiago López Betancur Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 8125238	Gerente de Zona Banca de Personas y Pymes Región Antioquia Cinco Sur Antioquia
Marta Luz Orozco Mora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 43065358	Gerente de Zona Preferencial Antioquia Banca de Personas y Pymes
Alfredo Sanmiguel Jimenez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79568413	Gerente de Zona Gerenciamiento Bogotá Banca de Personas y Pymes Región Bogotá y Sabana
Edgar Giovanni Niño Gomez Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79685065	Gerente de Zona Suroccidente Banca de Personas y Pymes Región Bogotá
Gabriel Ignacio Caballero Fernandez De Castro Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 72186941	Gerente de Zona Sierra Nevada Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Felix Ramon Cardenas Solano Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 12132728	Gerente de Zona Surcolombiana Banca de Personas y Pymes Región Centro
Farith Torcorama Lizcano Reyes Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 60348636	Gerente de Zona Norte de Santander Banca de Personas y Pymes Región Centro
Carlos Holmes Florez Castaño Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 9763188	Gerente de Zona Eje Norte Caldas
Luis Mario Aristizábal Lora Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 16627908	Gerente de Zona Risaralda y Norte del Valle Región Sur
Camilo Cervera Villalobos Fecha de inicio del cargo: 11/12/2014	CC - 14898451	Gerente de Zona Nariño y Cauca Banca Personas y Pymes Región Sur
German Barbosa Diaz Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 79489963	Gerente de Zona Boyacá banca de Personas y Pymes Región Centro
Maria Clara Ramirez Tobón Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014	CC - 39786843	Gerente de Zona Norte Bogotá Sabana
Diego Andrés Ramirez Navarrete Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 80540293	Gerente de Zona Banca Supermercado Bogotá
Fernando Antero Bedoya Rivera Fecha de inicio del cargo: 23/01/2014	CC - 98557727	Gerente de Zona Suroeste y Chocó
Olga Lucia Restrepo Muñoz Fecha de inicio del cargo: 27/03/2014	CC - 42876357	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Antioquia
Alejandro Marin Restrepo Fecha de inicio del cargo: 10/04/2014	CC - 71788131	Gerente de Zona 1 Banca Empresas y Gobierno Región Antioquia

NOTARÍA QUINCE DE MEDELLÍN
DOY FÉ: Que este documento es fiel copia tomada del original
27 ABR 2016
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Maria Nelly Echeverri Rojas Fecha de inicio del cargo: 08/09/2012	CC - 31946231	Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el articulo 164 del Código de Comercio, el dia 21 de septiembre del 2015, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Regional Banca de Personas y Pymes Región Sur, información radicada con el número P2015003953 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Diofanor Bayona Ortiz Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 88143750	Gerente de Zona Tolima Banca de Personas y Pymes Región Centro
Héctor Ramón Borrego García Fecha de inicio del cargo: 18/10/2012	CC - 79340356	Gerente Zona Amazonia y Orinoquia
Cesar Antonio Angarita Silva Fecha de inicio del cargo: 22/11/2012	CC - 79613689	Gerente de Zona Santander Banca Personas y Pymes
Jaime Alberto Villegas Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 23/11/2012	CC - 80407282	Vicepresidente de Servicios para los Clientes
Edgar Augusto Pinzon Triana Fecha de inicio del cargo: 07/02/2013	CC - 93385435	Gerente de Zona Meta
Liliana Patricia Vasquez Uribe Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 30313894	Vicepresidente de Medios de Pago.
Carlos Andrés Arango Botero Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 71774523	Vicepresidente Sufi
Carlos Alberto Chacón Vera Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 91263007	Gerente de Zona Sinú y Sabana Región Caribe
Julián Botero Larrañaga Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 94452524	Vicepresidente de Banca Empresas y Gobierno Colombia
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 8734296	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Gerenciamiento Pyme 1
Omar Alfonso Torres Urrego Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 19414307	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Bogotá y Sabana
Luz María Velásquez Zapata Fecha de inicio del cargo: 24/08/2015	CC - 43543420	Vicepresidente de Banca de Personas y Pymes Colombia
Roberto Matuk Bertolotto Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 80420669	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Oriente Bogotá y Sabana
Juan David Diaz Escobar Fecha de inicio del cargo: 31/10/2013	CC - 98472603	Gerente de Zona Personas y Pymes Zona Valle de Aburrá

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Fabio Alberto Ortega Márquez
NOTARIO QUINCE DE MEDELLÍN

cadena s.a. NIT. 890.900.5340

Certificado Generado con el Pin No: 3499417643290859

Generado el 01 de abril de 2016 a las 11:20:39

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ana Mercedes Velez Villalobos Fecha de inicio del cargo: 09/10/2014	CC - 45452021	Gerente de Zona Cartagena Banca de Personas y Pymes Región Caribe
Santiago Bernal Uribe Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 94451259	Vicepresidente Regional Factoring
Ricardo Cantor Reyes Fecha de inicio del cargo: 24/12/2014	CC - 79560408	Gerente Regional Sufi
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 16677638	Vicepresidente Factoring
María Adelayda Calle Correa Fecha de inicio del cargo: 16/04/2015	CC - 42895303	Directora Jurídica de Personas y Pymes
Luis Mauricio Mesa Mejía Fecha de inicio del cargo: 11/06/2015	CC - 71582142	Gerente de Zona Factoring
Juan Carlos Mora Uribe Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC - 70563173	Vicepresidente Corporativo de Innovación y Transformación Digital
Sergio Pelaez Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 23/07/2015	CC - 71786298	Vicepresidente para el Desarrollo de la Banca Más Humana
María Antonieta Restrepo Hurtado Fecha de inicio del cargo: 13/08/2015	CC - 42888544	Gerente Zona Norte Banca Personas y Pymes Antioquia
Astrid Elena Yepes Cuartas Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 42887723	Vicepresidente Banca de Personas y Pymes Región Antioquia
Sandra González Saavedra Fecha de inicio del cargo: 09/12/2015	CC - 31912525	Vicepresidente Regional de Personas y Pymes Región Sur
Luis Carlos Amaya López Fecha de inicio del cargo: 10/12/2015	CC - 71604042	Vicepresidente de Riesgos Colombia
Luis Alberto Guerrero Villacorte Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 94301348	Gerente de Zona Cali Preferencial
María Victoria Toro Velásquez Fecha de inicio del cargo: 10/03/2016	CC - 42884569	Vicepresidente Banca Empresas y Gobierno Región Norte

NOTARIA ... Pedro Alberto Orjuela ... NOTARIO ... 27 ABR 2016

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

NOTARIA QUINCE DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

Es fiel copia que se expide tomada del original de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5.071 de fecha Abril 27 de 2016, consta de seis (6) hojas útiles que se destinan para el **INTERESADO**.

Medellín,

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

COMO NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN, HAGO CONSTAR QUE EL PODER ESPECIAL ----------

OTORGADO POR: BANCOLOMBIA S.A. ----------

A FAVOR DE: ANGELICA MARIA HINCAPIE, ASTRITH IBONE LOPEZ Y MÓNICA LUCIA CÁRDENAS CANO ----------

Por Medio de la ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 5.071 ----------

De fecha: Abril 27 de 2016----------

Cuya copia fiel y exacta antecede, única y exclusivamente en cuanto a la Notaría a mi cargo respecta, se encuentra **VIGENTE,** en todas sus estipulaciones, ya que en el original que lo contiene no obra nota alguna de revocatoria ni de limitación de atribuciones.

Medellín,

DR. FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ

NOTARIO QUINCE (15) DEL CÍRCULO DE MEDELLÍN

10452XKKS30Ca3C9
28/03/2016
Ca166919407

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. – REPARTO.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo con Título **HIPOTECARIO** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.566.248 expedida en Bogotá, abogado portador de la Tarjeta Profesional número 112.626 del C. S. de la J., en ejercicio del poder de sustitución otorgado por el Doctor Daniel Posse Velásquez, a quien a su vez le otorgó poder la Doctora DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residenciada en Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.369.716 de Anolaima, en su carácter de Representante legal de BANCOLOMBIA S.A. y en ejercicio de la acción hipotecaria demando a:

1. **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79957884, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C.

Por medio de la presente demanda, solicito que por los trámites del Proceso Ejecutivo Hipotecario se sirva:

DECRETAR

Librar mandamiento ejecutivo en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, como acreedor hipotecario, contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL**, por las siguientes sumas de dinero:

PRIMERO: POR EL PAGARÉ 2273 320179448.

a. Por concepto del **capital insoluto del pagaré**. la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 84 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE (**$214.018.218,84**).

b. Los **intereses corrientes** en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 29 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE MONEDA CORRIENTE (**$7.692.699,29**) causados desde el día 11 de febrero de 2016, hasta la fecha de presentación de la demanda, calculados con una tasa de interés del 10,10% efectivo anual.

c. Los **intereses de mora** liquidados sobre la cantidad del capital acelerado mencionada en el literal a.-, calculados a partir de la fecha de presentación de esta demanda, hasta el día en que se verifique el pago de lo adeudado aplicando una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado disminuido por ministerio de la ley. Solicito limitar esta tasa al máximo permitido, en caso que exceda cualquiera de las siguientes: a.- El determinado por el Banco de la República en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2 del Art. 17 de la ley 546 de 1999 según fue interpretado por la Corte Constitucional, aumentado en una mitad; b.- La tasa equivalente al uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente o el interés de usura.

SEGUNDO: POR EL PAGARÉ No. 5303729492976953.

a. Por concepto de capital del pagaré. La suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($9.274.406,oo).

b. Por los intereses de mora Por el valor de los intereses moratorios, respecto del capital mencionado en el literal a. anterior, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Articulo 884 del C. de Co. y el artículo 305 del C. P., calculados desde el 9 de julio de 2015 y hasta el día de la cancelación total de la obligación.

TERCERO: La condena al (los) demandado (s), en el momento procesal oportuno, a pagar las costas de este proceso y agencias en derecho, las cuales solicito fijar de acuerdo con la regla del numeral tercero del artículo 393 del C. de P. C.

HECHOS

PRIMERO: POR EL PAGARÉ 2273 320179448

a. **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL**, es deudor según el pagaré No. 2273 320179448 a favor de BANCOLOMBIA S.A., donde se obligóa pagar, en la ciudad de Bogotá, la suma de DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (**$218.126.600,00**).

b. El demandado realizó pagos parciales al crédito, los cuales se aplicaron de conformidad con las normas legales de imputación de pagos, quedando un saldo de capital por la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON 84 CENTAVOS MONEDA CORRIENTE PESOS MONEDA CORRIENTE, (**$214.018.218,84**). Los intereses causados desde el 11 de febrero de 2016 inclusive no han sido pagados. Este saldo, junto con los intereses y seguros es exigible desde el día 11 de febrero de 2016, fecha en que el deudor incumplieron las obligaciones adeudadas a Bancolombia S.A., incurriendo en mora.

c. En el punto noveno del pagaré el deudor se obligó a pagar los intereses corrientes a la tasa del 10,10% efectivo anual, los cuales se pagarán dentro de cada cuota mensual de amortización, conforme al plan de pagos escogido, dichos intereses se liquidarán sobre el valor del préstamo pendiente de pago.

d. De acuerdo con las normas vigentes a partir de la presentación de la demanda se liquidarán los intereses a una tasa equivalente a una y media (1.5) veces el interés remuneratorio pactado, sin que exceda la tasa del uno punto cinco (1.5) veces el interés bancario corriente y en caso de que el interés de usura sea inferior se tendrá éste último como interés de mora.

e. En el pagaré se pactó la aceleración del plazo, en caso de incumplimiento de algunas de las obligaciones; a la fecha de esta demanda, el deudor han incumplido su obligación de pagar las cuotas mensuales encontrándose en mora desde el 11 de febrero de 2016. A su vez consagra la ley 546 del 23 de diciembre de 1.999, en su artículo 19, que solamente se pude acelerar el plazo de la obligación con la presentación de la demanda judicial.

SEGUNDO: POR EL PAGARÉ No. 5303729492976953.

a. **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL**, suscribió como deudor, a favor de BANCOLOMBIA S.A., el pagaré No. 5303729492976953 por un valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($9.274.406,oo), que anexo a la presente demanda, en donde se obligó a pagar a la orden de BANCOLOMBIA S.A. la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($9.274.406,oo), pagaré que fue otorgado el 22 de junio de 2011.

b. El crédito otorgado debía ser cancelado a la entidad demandante en un solo pago el día 8 de julio de 2015.

c. El demandado incumplió con el pago del capital y los intereses.

d. Por lo tanto tal como lo relacioné en las pretensiones de esta demanda, la parte demandada adeudan la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($9.274.406,oo), como saldo insoluto de capital, más los intereses.

e. El demandado adeudan el valor de los intereses moratorios respecto del capital insoluto del pagare mencionado en el presente hecho, desde el 9 de julio de 2015 y hasta el día de cancelación total de la obligación, a la tasa máxima que certifique la Superintendencia Financiera para cada periodo, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 884 del C. de Co. y el artículo 305 del C. P.

TERCERO: Mediante escritura pública No. 4269 del 10 de Octubre de 2014 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá, el deudor garantizan todas las obligaciones derivadas del título valor que se acompaña a la presente demanda, mediante hipoteca abierta, de primer grado, sobre el inmueble cuya venta se persigue, y por lo tanto fue inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria número 50C-1904955 - 50C-1904538 - 50C-1904744, en el que aparece que sus propietarios son el demandado que indiqué al principio de esta demanda.

SOLICITUD DE EMBARGO

Solicito decretar el embargo y secuestro del inmueble hipotecado que por la presente demanda persigo, lo cual deberá decretarse con el mandamiento de pago solicitado en esta demanda, y comunicarse mediante oficio al señor Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá de la Zona Centro.

DESCRIPCIONES DEL INMUEBLE HIPOTECADO

Los inmuebles hipotecados y perseguidos dentro del presente proceso están ubicados en la Carrera 74 A No.63-92, Apartamento 207, parqueadero doble 57 y deposito 21 Parque Residencial Reserva de Normandia - P.H., de la ciudad de Bogotá, y se encuentra debidamente alinderado e identificado en la escritura pública No. 4269 del 10 de Octubre de 2014 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá, cuya primera copia anexo a la presente demanda.

A estos inmuebles les pertenecen los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1904955 - 50C-1904538 - 50C-1904744, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro.

DERECHO

En derecho me fundamento en los artículos 1.494, 1.495, 1.502, 1.527, 1.551 a 1.555, 1.568 a 1.580, 1.602, 1.608, 1.615. 1.617, 1.625 a 1.655, 2432, 2434, 2443, 2450, 2452, 2453, 2514 y concordantes del Código Civil. Los artículos 619 a 647,651 a 667, 709 a 711 y concordantes del Código de Comercio. Los artículos 18, 19, 121, 134 y concordantes del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Los artículos 82, 83, 84, 422 y s.s. del C.G.P.

CUANTIA

Por la cuantía, considero que se trata de un proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía.

COMPETENCIA

Por el domicilio de la parte demandada y por el lugar de ubicación del inmueble hipotecado, es usted competente para conocer de este proceso.

PROCESO

A la presente demanda debe dársele el trámite del PROCESO EJECUTIVO, previsto en la sección segunda, titulo único, capítulo I del Código General de Proceso y demás normas concordantes.

PRUEBAS

1. Poder con que actúo.
2. Certificado de la Superintendencia Financiera acerca de la existencia y representación legal de BANCOLOMBIA S.A.
3. Primera copia de la Escritura Pública, con su correspondiente nota de registro, mediante la cual se constituyó la hipoteca fundamento de esta demanda.
4. Certificado de tradición y libertad número 50C-1904955 - 50C-1904538 - 50C-1904744, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá, Zona Centro, correspondiente al inmueble hipotecado referido en esta demanda.
5. Original del pagaré que es título ejecutivo en esta demanda.

REPRESENTACION, DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES

1. Demandado **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL** reciben notificaciones en:

1.1. Carrera 74 A No.63-92, Apartamento 207, Parque Residencial Reserva de Normandia - P.H. de la ciudad de Bogotá

1.2. Calle 25 No.68C-50, Interior 13, Apartamento 701, de la ciudad de Bogotá.

2. La entidad demandante BANCOLOMBIA S.A., en la Calle 31 No. 6 - 39, Piso 6 de la ciudad de Bogotá, por intermedio de la representante legal judicial designada para el presente proceso Doris Adriana Prieto Rodriguez, al buzón electrónico doprieto@bancolombia.com.co

3. El suscrito apoderado del endosatario en procuración, en mi oficina localizada en la Carrera 7 No.71–52 Torre A Oficina 504 de la ciudad de Bogotá y al buzón electrónico pablo.sierra@phrlegal.com

ANEXOS

Además de las pruebas documentales mencionadas, presento copia de esta demanda para el archivo del juzgado y dos copias de la demanda y de sus anexos para los traslados correspondientes.

Señor Juez, sírvase reconocerme personería para actuar.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 21/jun./2016

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

028 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS 17552

SECUENCIA: 17552 FECHA DE REPARTO: 21/06/2016 9:46:52a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 28 CIVIL CIRCUITO

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8[illegible]9039388	BANCOLOMBIA		01
79566248	PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS		03

OBSERVACIONES: PAGARE

REPARTOHMM04 FUNCIONARIO DE REPARTO mcardonar [illegible]a Romero REPARTOHMM04 mcardonar

v. 2.0 **MFTS**

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 # 9-23 piso 5 Torre Norte

RADICACION DEMANDAS

X	Poder
	Poder en escritura pública
	Letra de cambio
	Cheque
X	Pagaré
	Factura
	Contrato
X	Escritura Pública
X	Certificado Tradición Inmueble
	Otra clase de Escritura Pública
	Tabla Intereses
X	Certificado Cámara Comercio
	Certificado representación Superintendencia Bancaria
	Medidas cautelares
	Traslados
	Demanda
	Copia demanda para archivo Juzgado
	FOTOCOPIA C .C.
	RESOLUCIÓN DEL I S S
	DERECHO DE PETICION
	OTROS

Al Despacho hoy 29 JUN. 2016

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretaria

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Proceso N° 2016–0388

Se inadmite la presente demanda de proceso EJECUTIVO para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanado en los siguientes aspectos:

1. Acredítese la calidad de abogado mediante exhibición personal de la tarjeta profesional.

2. Allegue el poder que aduce, le fue sustituido por el Dr. Daniel Posse Velásquez y que la faculta para actuar en representación del Banco ejecutante.

3. De considerarse necesario allegue el poder que indica, fue conferido al mencionado sustituidor.

4. Precise desde qué fecha hace uso de la cláusula aceleratoria pactada en el título mencionado en el numeral "PRIMERO" de las pretensiones de la demanda (art. 431 del C. G. del P. inc. final).

5. Allegue una relación de los pagos o abonos realizados por el deudor a la obligación contenida en el pagaré referido en el numeral anterior y la fecha de los mismos, así como su respectiva imputación a capital e intereses.

6. Dese cumplimiento al numeral 5° del artículo 82 *ibídem*, teniendo en cuenta que el literal B del numeral "PRIMERO" de los hechos, incluye más de una situación fáctica.

7. Aporte la demanda en mensaje de datos conforme a las previsiones del inciso 2° del art. 89 del C. G. del P.

Del escrito subsanatorio y sus anexos apórtese copia para el archivo del juzgado y el traslado de la demanda (art. 89 del C. G. del P.).-

NOTIFÍQUESE

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en

-ESTADO No. 045

fijado hoy 25 JUL 2016

LUÍS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

MPV.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo con Título **HIPOTECARIO** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

DANIEL POSSE VELASQUEZ, abogado titulado e inscrito identificado con la cédula de ciudadanía No 79.155.991 de Bogotá y con Tarjeta profesional No 42.259 del C. S. de la J., apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, manifiesto que acepto expresamente el poder a mi otorgado, que sustituyo el mismo poder especial, amplio, y suficiente inicialmente a mi conferido al Dr. **PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS** abogado titulado e inscrito para que en nombre de **BANCOLOMBIA S.A.** continué el proceso de ejecutivo con título hipotecario de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL,** con fundamento en el pagare No. 2273 320179448 correspondiente al crédito otorgado y la hipoteca que grava el inmueble correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1904955 - 50C-1904538 - 50C-1904744 ubicado en la Carrera 74 A No.63-92, Apartamento 207, parqueadero doble 57 y deposito 21 Parque Residencial Reserva de Normandía - P.H., de Bogotá constituida por escritura pública No. 4269 del 10 de Octubre de 2014 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá.

Lo anterior con las mismas facultades que me fueron conferidas, expresamente, pero sin limitarse a estas, las de solicitar la adjudicación del inmueble hipotecado a venderse en pública subasta, participar dentro de la diligencia de remate y en nombre de la entidad que apodero hacer postura dentro de la diligencia de remate por los bienes hipotecados, reservándome expresamente la de reasumirlo.

Atentamente,

DANIEL POSSE VELASQUEZ
C. C. No 79.155.991 de Bogotá
T. P. No 42.259 del C. S. de la J.

Acepto,

PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS
C. C. No 79.566.248 de Bogotá
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA 16 **DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y FIRMA**

ANTE EL **NOTARIA 16 (E) DE BOGOTA D.C.** compareció: **DANIEL POSSE VELASQUEZ** quien se identificó con la **C.C.** No. **79155991** y T.P. No. **42259** del C.S.J. quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparecen en el mismo es la suya y que el contenido es cierto.

De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

BOGOTÁ D.C. 22/06/2016 08:52:42.3739737

MARIA INES REY VARGAS
NOTARIA 16 (E) DE BOGOTA D.C.
Func.o: BJIMENEZ

Daniel Posse V.

NOTARÍA DIECISEIS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTARIA 16 **DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL, RECONOCIMIENTO DE TEXTO Y FIRMA**

ANTE EL **NOTARIA 16 (E) DE BOGOTA D.C.** compareció: **SIERRA CARDENAS PABLO ENRIQUE** quien se identificó con la **C.C.** No. **79566248** y T.P. No. **112626** del C.S.J. quien presentó personalmente el escrito contenido en este documento y además declaró que la firma que aparecen en el mismo es la suya y que el contenido es cierto.

De conformidad con el Art. 68 del Decreto Ley 960 de 1970.

BOGOTÁ D.C. 22/06/2016 09:20:46.4132953

MARIA INES REY VARGAS
NOTARIA 16 (E) DE BOGOTA D.C.
Func.o: BJIMENEZ

42
88

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. - REPARTO.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo con Título **HIPOTECARIO** de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina, domiciliada y residenciada en Bogotá D. C., identificada con la cédula de ciudadanía No.20.369.716 de Anolaima, en mi calidad de representante legal de BANCOLOMBIA S.A. establecimiento de crédito legalmente constituido, con domicilio principal en la ciudad de Medellín, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y cuyo original anexo al presente escrito, manifiesto que confiero poder especial amplio y suficiente al doctor DANIEL POSSE VELÁSQUEZ, abogado titulado e inscrito, para que a nombre de BANCOLOMBIA S.A., inicie y lleve a término el proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO, en contra de:

1. **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79957884, con domicilio en la ciudad de Bogota D.C.

Con base en el pagare No. 2273 320179448 correspondiente al crédito otorgado por BANCOLOMBIA S.A. y con fundamento en la hipoteca que grava el inmueble correspondiente al folio de matrícula inmobiliaria No.50C-1904955 - 50C-1904538 - 50C-1904744 ubicado en la Carrera 74 A No.63-92, Apartamento 207, parqueadero doble 57 y deposito 21 Parque Residencial Reserva de Normandia - P.H., de Bogotá constituida por escritura pública No. 4269 del 10 de Octubre de 2014 de la Notaria 32 del Círculo de Bogotá.

Doy al apoderado la facultad de transigir, desistir, recibir, sustituir, solicitar la terminación por pago, solicitar medidas ejecutivas pertinentes, solicitar la adjudicación del inmueble hipotecado a venderse en pública subasta, participar dentro de la diligencia de remate y en nombre de la entidad que apodero, hacer postura dentro de la diligencia de remate por los bienes hipotecados y en general a realizar todo acto tendiente a la defensa de los intereses de la entidad demandante.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería a mi mandante en los términos y para los efectos de este memorial, poder el cual ratifico con mi firma.

Atentamente,

DORIS ADRIANA PRIETO RODRIGUEZ
C.C. No.20.369.716 de Anolaima.

Acepto,

DANIEL POSSE VELÁSQUEZ
C. C. No. 79.155.991 de Bogotá.
T. P. No. 42.259 del C. S. de la J.



NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

NOTARIA 23

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá se PRESENTO

PRIETO RODRIGUEZ DORIS ADRIANA

Identificado con: C.C. 20369716

Tarjeta Profesional

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

El 12/07/2016 2sc3rvw3w2sv2sw3

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 23
BOGOTA D.C.
Esther Bonivento Johnson

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE
BOGOTA, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

NOTARIA 23

El 12/07/2016

El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por

PRIETO RODRIGUEZ DORIS ADRIANA

Identificado con: C.C. 20369716

d2efbrcfcd2rd2cf

ESTHER MARITZA BONIVENTO JOHNSON NOTARIA 23

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 23
BOGOTA D.C.
Esther Bonivento Johnson


PRINCO
Contents: Jv2. 28 c.c
2016-388.
Do not put into direct sunlight. Write with special soft pencil.

Bancolombia

MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Liq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a interés remuneratorio pesos	Valor abono a interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	dic/11/2014			218,126,600.00	0.00	0.00						218,126,600.00	0.00	0.00	218,126,600.00
Cierre de Mes	dic-31-2014	10.10%	20	218,126,600.00	1,150,173.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	218,126,600.00	1,150,173.09	0.00	219,276,773.09
Abono	ene-13-2015	10.10%	13	218,126,600.00	1,897,785.60	0.00	200,128.29	1,756,023.71	100,000.00	171,758.00	2,227,910.00	217,926,471.71	141,761.89	0.00	218,068,233.60
Cierre de Mes	ene-31-2015	10.10%	18	217,926,471.71	1,175,967.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	217,926,471.71	1,175,967.93	0.00	219,102,439.64
Cierre de Mes	feb-28-2015	10.10%	28	217,926,471.71	2,784,732.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	217,926,471.71	2,784,732.88	0.00	220,711,204.59
Cierre de Mes	mar-31-2015	10.10%	31	217,926,471.71	4,565,865.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	217,926,471.71	4,565,865.50	0.00	222,492,337.21
Abono	abr-9-2015	10.10%	9	217,926,471.71	5,082,968.52	0.00	1,027,624.28	5,140,830.83	66,765.09	515,274.00	6,750,494.20	216,840,985.12	0.00	0.00	216,840,985.12
Cierre de Mes	abr-30-2015	10.10%	21	216,840,985.12	1,200,563.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216,840,985.12	1,200,563.80	0.00	218,041,548.92
Cierre de Mes	may-31-2015	10.10%	31	216,840,985.12	2,972,824.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216,840,985.12	2,972,824.64	0.00	219,813,809.76
Cierre de Mes	jun-30-2015	10.10%	30	216,840,985.12	4,687,915.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216,840,985.12	4,687,915.78	0.00	221,528,900.90
Cierre de Mes	jul-31-2015	10.10%	31	216,840,985.12	6,460,176.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216,840,985.12	6,460,176.62	0.00	223,301,161.74
Abono	ago-10-2015	10.10%	10	216,840,985.12	7,031,873.67	0.00	310,818.66	1,745,333.30	147,042.04	196,806.00	2,400,000.00	216,530,166.46	5,286,540.37	0.00	221,816,706.83
Cierre de Mes	ago-31-2015	10.10%	21	216,530,166.46	6,485,383.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216,530,166.46	6,485,383.28	0.00	223,015,549.74
Abono	sep-11-2015	10.10%	11	216,530,166.46	7,113,348.62	0.00	312,412.97	2,093,610.78	75,508.25	318,468.00	2,800,000.00	216,217,753.49	5,019,737.84	0.00	221,237,491.33
Cierre de Mes	sep-30-2015	10.10%	19	216,217,753.49	6,102,840.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	216,217,753.49	6,102,840.26	0.00	222,320,593.75
Abono	oct-26-2015	10.10%	26	216,217,753.49	7,584,980.42	0.00	314,929.52	1,534,676.84	117,635.64	171,758.00	2,139,000.00	215,902,823.97	6,050,303.58	0.00	221,953,127.55
Cierre de Mes	oct-31-2015	10.10%	5	215,902,823.97	6,334,915.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215,902,823.97	6,334,915.39	0.00	222,237,739.36
Abono	nov-18-2015	10.10%	18	215,902,823.97	7,359,517.87	0.00	316,395.53	2,952,714.31	59,132.16	171,758.00	3,500,000.00	215,586,428.44	4,406,803.56	0.00	219,993,232.00
Cierre de Mes	nov-30-2015	10.10%	12	215,586,428.44	5,088,870.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	215,586,428.44	5,088,870.88	0.00	220,675,299.32
Abono	dic-23-2015	10.10%	23	215,586,428.44	6,396,166.57	0.00	1,294,508.30	5,573,809.42	74,644.28	385,692.00	7,328,654.00	214,291,920.14	822,357.15	0.00	215,114,277.29
Cierre de Mes	dic-31-2015	10.10%	8	214,291,920.14	1,274,338.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214,291,920.14	1,274,338.34	0.00	215,566,258.48
Abono	ene-21-2016	10.10%	21	214,291,920.14	2,457,546.86	0.00	222,318.95	1,837,765.81	7,948.24	106,967.00	2,175,000.00	214,069,601.19	619,781.05	0.00	214,689,382.24
Cierre de Mes	ene-31-2016	10.10%	10	214,069,601.19	1,182,629.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214,069,601.19	1,182,629.15	0.00	215,252,230.34
Cierre de Mes	feb-29-2016	10.10%	29	214,069,601.19	2,814,888.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214,069,601.19	2,814,888.62	0.00	216,884,489.81
Cierre de Mes	mar-31-2016	10.10%	31	214,069,601.19	4,559,717.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214,069,601.19	4,559,717.71	0.00	218,629,318.90
Cierre de Mes	abr-30-2016	10.10%	30	214,069,601.19	6,248,261.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214,069,601.19	6,248,261.99	0.00	220,317,863.18
Abono	may-2-2016	10.10%	2	214,069,601.19	6,360,831.61	0.00	51,382.35	300,000.00	108,650.65	106,967.00	567,000.00	214,018,218.84	6,060,831.61	0.00	220,079,050.45
Cierre de Mes	may-31-2016	10.10%	29	214,018,218.84	7,692,699.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214,018,218.84	7,692,699.29	0.00	221,710,918.13
dos para Demar	may-31-2016	10.10%	0	214,018,218.84	7,692,699.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	214,018,218.84	7,692,699.29	0.00	221,710,918.13

90
91

Señor
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

46656 4-AUG-'16 15:17

JUZGADO 28 CIVIL CTO

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de **BANCOLOMBIA S.A.**, contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Proceso No. 2016-0388.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS apoderado de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, me permito subsanar las causales que dieron lugar a la inadmisión de la demanda así:

EN CUANTO A LA PRIMERA CAUSAL DE INADMISIÓN.

Con el fin de acreditar la calidad de abogado, procedo a efectuarle presentación personal al poder otorgado a suscrito para actuar en el presente proceso y por el cual se subsana la causal segunda de inadmisión.

EN CUANTO A LA SEGUNDA Y TERCERA CAUSALES DE INADMISIÓN.

Allego original del poder otorgado al Dr. Daniel Posse Velásquez, por la Dra. Doris Adriana Prieto Rodriguez, representante legal de BANCOLOMBIA S.A., en donde se facultad para iniciar el presente proceso.

Igualmente aporto poder de sustitución otorgado por el Dr. Daniel Posse Velásquez, al suscrito para actuar iniciar y continuar el presente proceso.

EN CUANTO A LA CUARTA CAUSAL DE INADMISIÓN.

Con relación al pagaré No. 2273 320179448, me permito aclararle al despacho que se están cobrando y ejecutando un solo capital, con ocasión a que se hace uso de la cláusula aceleratoria con la presentación de la demanda, es decir desde el 21 de junio de 2016, tal como está expresado en el pagaré y lo dispone el artículo 19 de la Ley 546 de 1999.

EN CUANTO A LA QUINTA Y SEXTA CAUSAL DE INADMISIÓN.

Anexo relación de cada uno de los abonos, señalando la fecha de cada uno de ellos, el valor abonado, la manera como se imputaron a capital, intereses y seguros y finalmente el saldo de la obligación después de aplicar estos abonos, al momento de la presentación de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito aclarar el hecho 2° de la demanda en cual quedará así:

91
92

" 2. El deudor efectuó nueve (9) abonos, entre el 13 de enero de 2015 y el 2 de mayo de 2015.

Por economía procesal, en anexo a la demanda se relacionan cada uno de los abonos, señalando la fecha de cada uno de ellos, el valor abonado, la manera como se imputaron a capital, intereses y seguros y finalmente el saldo de la obligación después de aplicar estos abonos."

EN CUANTO A LA CUARTA CAUSAL DE INADMISIÓN.

De conformidad con el artículo 89 C. G. P., me permito aportar la demanda y sus anexos como mensaje de datos para el archivo del juzgado y traslado del demandado

En los anteriores términos, solicito tener por subsanadas las causales de inadmisión de la demanda, para lo cual allego copia de la subsanación y anexo para el traslado y archivo del juzgado, y se libre la orden de pago correspondiente.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS.
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00.

93

INFORME SECRETARIAL

2016-00388

8 de agosto de 2016, en la fecha pasa al Despacho de la señora Juez, con el presente escrito presentado dentro del término, con copia traslado y archivo. Sírvase proveer.

Se aportó lo indicado en el folio 85 numerales 1, 2, 5, 7

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Proceso N° 2016–0388

Reunidos los requisitos formales y satisfechas las exigencias de los arts. 422 y 468 del C. G. del P., así como del art. 709 del C. de Co, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON GARANTÍA HIPOTECARIA a favor de BANCOLOMBIA S. A. en contra del señor MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL, para que dentro del término de CINCO (5) días siguientes a la fecha en que se le notifique este proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

	POR VALOR DE	POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO DEL PAGARÉ	EXIGIBILIDAD DE MORATORIOS	INTERÉS DE PLAZO
1	$ 214.018.218,84	No. 2273 320179448 (fl. 1)	22-jun-16	$ 7.692.699,29
2	$ 9.274.406,00	No. 5303729492976953 (fl. 3)	09-jul-15	
	$ 223.292.624,84	TOTAL		$ 7.692.699,29

3. $7.692.699,00 por concepto de intereses de plazo causados y no pagados conforme a la relación que antecede.

4. Por los intereses moratorios que se causen sobre las sumas de dinero descritas en los numerales 1° y 2°, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, a partir de la fecha en que se hicieron exigibles y hasta que se efectúe su pago.

5. Sobre costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Se decreta el embargo hipotecario de los bienes inmuebles entregados en garantía, identificados con folios de M. I. No. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744 del círculo registral de Bogotá. Ofíciese.

De conformidad con el art. 630 del Estatuto Tributario, por la secretaría OFÍCIESE a la DIAN suministrándose la información de que allí se trata.

Se reconoce personería al abogado PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, para que actúe como apoderado del Banco ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en

-ESTADO No. 056

fijado hoy 26 AGO. 2016

LUÍS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

MPV.

7 de Sept. 2016
Oficio 3367 DIAN
3368
3369 Registro
3370

95

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 piso 5º -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 342 21 61

Bogotá, D.C., 7 de Septiembre de 2016
Oficio N° 3368

SEÑORES
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF. Proceso No. 11001310302820160038800 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL CC 79.957.884.

Para los efectos indicados en el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso, se comunica que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016), se decretó el embargo del(os) inmueble(s) distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-1904955.

Sírvase proceder de conformidad y expedir a costa del interesado el(os) respectivo(s) certificado(s) de tradición debidamente actualizado(s).

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

4-09-16

COPIA

96

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 piso 5º -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 342 21 61

Bogotá, D.C., 7 de Septiembre de 2016
Oficio N° 3369

SEÑORES
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF. Proceso No. 11001310302820160038800 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL CC 79.957.884.

Para los efectos indicados en el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso, se comunica que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016), se decretó el embargo del(os) inmueble(s) distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-1904538.

Sírvase proceder de conformidad y expedir a costa del interesado el(os) respectivo(s) certificado(s) de tradición debidamente actualizado(s).

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

Sep. 8. 2016

(0111

97

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 piso 5º -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 342 21 61

Bogotá, D.C., 7 de Septiembre de 2016
Oficio N° 3370

SEÑORES
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF. Proceso No. 11001310302820160038800 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL CC 79.957.884.

Para los efectos indicados en el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso, se comunica que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016), se decretó el embargo del(os) inmueble(s) distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-1904744.

Sírvase proceder de conformidad y expedir a costa del interesado el(os) respectivo(s) certificado(s) de tradición debidamente actualizado(s).

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

6-09-16

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Calle 12 No. 9-23 Piso 5º- Torre norte- Complejo Kaysser Edif. No.4
Teléfono 3422161

DIAN No. Radicado 032E2016027776
Fecha 2016-09-12 01:07:00 PM
Remitente JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE
Destinatario Sede DIR SEC DE IMPUESTOS DE BOGOTA
Depen DIV GES COBRANZAS
Anexos 0 Folios 1
COR032E2016027776

Bogotá D.C., 7 de Septiembre de 2016

OFICIO No. 3367

Señores
ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DIAN
La Ciudad

REF: PROCESO No.11001310302820160038 8 Ejecutivo con Título Hipotecario DE BANCOLOMBIA S. A. contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.

Comunícole que este Juzgado mediante auto de VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016), se admitió la demanda de la referencia, cuyo título base de la acción son dos pagarés por $218'126.600,oo, con fecha de vencimiento el dia 2034/12/11 y $9'274.406,oo con fecha de vencimiento el 08/07/2015 . El demandante BANCOLOMBIA S. A. se identifica con el NIT 890.903.938-8 y tiene su domicilio en la Calle 31 No. 6-39 / 8-39 piso 6 de Bogotá. El (los) demandado (s) MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL identificado(s) con C.C. No. 79957884 tiene su domicilio en la CARRERA 74 A No. 63-92 Apto. 207 Parque Residencial Reserva de Normandia P.H. de esta ciudad.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

070706-29-SEP-2016-AM-09:22 INT.
DIRECCION SECCIONAL IMPUESTOS BTA

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

www.dian.gov.co

+9 99

William

1-32-244-439-9464

JUZGADO 28 CIVIL CTO
1 folio
Correo
47966 3-OCT-'16 10:53

Bogotá D.C, 27 de septiembre de 2016

Secretaria(o)
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
CALLE 12 No. 9-23 P. 5
Bogotá D.C.
Proceso HIPOTECARIO No. 11001310302820160046 4,

Referencia: Proceso HIPOTECARIO No. 11001310302820160046 4, Oficio 3474 de fecha 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, radicado en esta seccional con el No. 28665 de fecha 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio de la referencia atentamente le informo que verificados los Aplicativos Institucionales y los propios del área de Cobranzas, el(a) contribuyente CHICA GAVIRIA RUBEN DARIO identificado(a) con el No. **19490584, NO posee obligaciones pendientes de pago NI de cobro coactivo a la fecha con la división de Gestión de Cobranzas de la Seccional de Impuestos de Bogotá.**

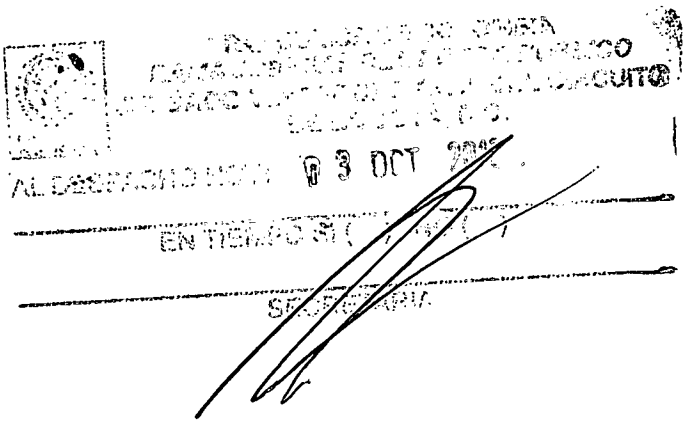
Se expide la presente certificación sin perjuicio de las demás obligaciones que pueda tener por otros conceptos sobre los cuales no se haya iniciado proceso a la fecha.

Favor verificar que el Número de identificación sea el correcto.

Hasta otra oportunidad,

Cindy Ximena Barrera Leon
Funcionaria G. I. T. de Secretaria
División de Gestión de Cobranzas
Seccional de Impuestos de Bogotá

ISO 9001 icontec
IQNet
ISO 14001 SGS


3 OCT

100

Bogotá, 13 de Octubre de 2016 50C2016EE23462

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9 -23 Piso 5
Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio 3370 del 07-09-2016
Referencia 11001310302820160038 8

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 – 76328** matrículas **50C – 1904744.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Abogá. 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

101

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 07:03:37 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-76328 se calificaron las siguientes matriculas:
1904744

Nro Matricula: 1904744

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 21 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-09-2016 Radicacion: 2016-76328
Documento: OFICIO 3370 del: 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	
A. SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE	79957884	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA173,	26 OCT 2016	REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

102

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 07:03:37 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-76328 se calificaron las siguientes matriculas:
1904744

Nro Matricula: 1904744

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 21 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-09-2016 Radicacion: 2016-76328
Documento: OFICIO 3370 del: 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	
SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE	79957884	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA173,	20 OCT 2016	REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1904744

Pagina 1

Impreso el 28 de Octubre de 2016 a las 11:20:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACION: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

DEPOSITO 21 CON AREA DE 2.25 M2 CON COEFICIENTE DE 0.006 % CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.178 DE FECHA 31-01-2014 EN NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE. CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA.S.A.S. ADQUIRIO POR COMPRA A ALVARO VESGA HERNANDEZ MARTHA CECILIA VESGA DE TORRES, TILSIA INES VESGA DE MARTINEZ, TANIA BEJARANO VESGA, LUCILA VESGA HERNANDEZ, LUZ ANGELA VESGA HERNANDEZ, POR ESCRITURA 346, DEL 08-02-DEL 2012,NOTARIA 32 DE BOGOTA, TANIA, LUCILA Y LUZ ANGELA ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 42.856% A ALVARO,MARTHA CECILIA, MYRIAM,TILSA INES POR ESCRITURA 1795 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2010, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERONPOR COMPRA A TILCIA HERNANDEZ DE VESGA POR ESCRITURA 4361, DEL 28-12-L 2000 NOTARIA 25 DE BOPGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DEVIS Y OCAMPO LTDA.POR ESCRITURA 999 DEL 09-06-DE 1.978, NOTARIA 19 DE BOGOTA REGISTRADO EL 06-07-DE 1.978, AL FOLIO 81084

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 74A #63-92 DEPOSITO 21 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1899331

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-04-2013 Radicacion: 2013-28321 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 869 del: 08-03-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-14806 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 178 del: 31-01-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $ 8,102,000.00
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1904744

Impreso el 28 de Octubre de 2016 a las 11:20:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $ 326,559,400.00

Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-09-2016 Radicacion: 2016-76328 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3370 del: 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-3831 fecha 05-03-2015
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831 (ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2015-3831 fecha 05-03-2015
MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831 (ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-3831 fecha 05-03-2015
ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO
VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 2 Radicacion: C2015-3831 fecha 05-03-2015
VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-2016 fecha 06-02-2015
EN PERSONAS NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016 (ART. 59 LEY 1579/2012)

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1904744

104

Impreso el 28 de Octubre de 2016 a las 11:20:31 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID82 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2016-558702 FECHA: 13-09-2016

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

820009929

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID82
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 09:33:33 a.m.
No. RADICACION: 2016-76328

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA SA
OFICIO No.: 3370 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1904744 BOGOTA D. C. DOS ORIGINALES

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	17,600
				17,600

Total a Pagar: $ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

820009930

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID82
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 09:33:42 a.m.

No. RADICACION: 2016-558702

MATRICULA: SOC-1904744

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA SA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-76328
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

26

100

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 piso 5º -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 342 21 61

Bogotá, D.C., 7 de Septiembre de 2016
Oficio N° 3370

SEÑORES
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF. Proceso No. 11001310302820160038800 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL CC 79.957.884.

Para los efectos indicados en el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso, se comunica que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016), se decretó el embargo del(os) inmueble(s) distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-1904744.

Sírvase proceder de conformidad y expedir a costa del interesado el(os) respectivo(s) certificado(s) de tradición debidamente actualizado(s).

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ, D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

zld

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

27
103

Bogotá, 13 de Octubre de 2016 50C2016EE23462450 3-NOV-'16 15:12

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO JUZGADO 28 CIVIL CTO
Calle 12 No. 9 -23 Piso 5
Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio 3370 del 07-09-2016
Referencia 11001310302820160038 8

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 – 76328** matrículas **50C – 1904744.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Aboga. 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

108

Bogotá, 13 de Octubre de 2016 50C2016EE23452

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9 -23 Piso 5
Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio 3368 del 07-09-2016
Referencia 11001310302820160038 8

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 – 76323** matrículas **50C – 1904955.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Aboga. 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

104

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 07:03:27 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-76323 se calificaron las siguientes matriculas:
1904955

Nro Matricula: 1904955

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 207 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-09-2016 Radicacion: 2016-76323
Documento: OFICIO 3368 del: 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	
SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE	79957884	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El registrador Firma
ABOGA173.	26 OCT 2016	REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 07:03:27 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-76323 se calificaron las siguientes matriculas:
1904955

Nro Matricula: 1904955

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 207 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-09-2016 Radicacion: 2016-76323
Documento: OFICIO 3368 del: 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

BANCOLOMBIA S.A.	8909039388	
SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE	79957884	X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El registrador Firma
ABOGA173,	26	OCT	2016	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA
REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1904955

Pagina 1.

Impreso el 28 de Octubre de 2016 a las 11:20:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACION: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO 207 CON AREA DE 76.91 M2 CON COEFICIENTE DE 0.440 % CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.178 DE FECHA 31-01-2014 EN NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE. CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA.S.A.S. ADQUIRIO POR COMPRA A ALVARO VESGA HERNANDEZ MARTHA CECILIA VESGA DE TORRES, TILSIA INES VESGA DE MARTINEZ, TANIA BEJARANO VESGA, LUCILA VESGA HERNANDEZ, LUZ ANGELA VESGA HERNANDEZ, POR ESCRITURA 346, DEL 08-02-DEL 2012,NOTARIA 32 DE BOGOTA, TANIA, LUCILA Y LUZ ANGELA ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 42.856% A ALVARO,MARTHA CECILIA, MYRIAM,TILSA INES POR ESCRITURA 1795 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2010, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERONPOR COMPRA A TILCIA HERNANDEZ DE VESGA POR ESCRITURA 4361, DEL 28-12-EL 2000 NOTARIA 25 DE BOPGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DEVIS Y OCAMPO LTDA.POR ESCRITURA 999 DEL 09-06-DE 1.978, NOTARIA 19 DE BOGOTA REGISTRADO EL 06-07-DE 1.978, AL FOLIO 81084

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 74A #63-92 APARTAMENTO 207 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1899331

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-04-2013 Radicacion: 2013-28321 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 869 del: 08-03-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 900192711 6 X
A: BANCOLOMBIA S.A. **8909039388**

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-14806 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 178 del: 31-01-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

PECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **9001927116 X**

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $ 8,102,000.00
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $ 326,559,400.00

Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 13-09-2016 Radicacion: 2016-76323 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3368 del: 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-3831 fecha 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2015-3831 fecha 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-3831 fecha 05-03-2015

ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO

VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 2 Radicacion: C2015-3831 fecha 05-03-2015

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1904955

Impreso el 28 de Octubre de 2016 a las 11:20:30 a.m

112

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-2016 fecha 06-02-2015

NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE-JSC/AUXDEL83/C2015-2016 (ART. 59 LEY 1579/2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID82 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2016-558686 FECHA: 13-09-2016

Janeth Diaz C.

Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

820009925

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID82
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 09:31:04 a.m.
No. RADICACION: 2016-76323

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA SA
OFICIO No.: 3368 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1904955 BOGOTA D. C. DOS ORIGINALES

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO		1	17,600
			17,600
		Total a Pagar: $	17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

820009926

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID82
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 09:31:07 a.m.

No. RADICACION: 2016-558686

MATRICULA: SOC-1904955

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA SA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-76323
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG -
No. 237527

FECHA DE ENVIO 26 | 10 | 2016

Artículo 291 C6p | OFICIO ☐ | PROCESO No. 2016 - 0388

ANEXOS DEMANDA ☐ | AUTO ADMISORIO ☐ | MANDAMIENTO DE PAGO ☐

REMITENTE

NOMBRE Juz 28 CC
DIRECCIÓN | CIUDAD Bogota

Fecha Autos | Asesor 04

Enviado por | VALOR: 7000

DESTINATARIO

NOMBRE Martin Jose Sanchez Esquivel
DIRECCIÓN calle 25 # 68 C 50 (M int 13 Apto 701
CIUDAD Bogota

Recibido a Satisfacción por

C.C. | Placa | Teléfono

Fecha DD | MM | AÑO | HORA | NOTIFICADO

MOTIVO DE DEVOLUCION
- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☒ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se traslado
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL: 312 330 44 92

Av. Jiménez No. 9-43 - Oficina 314 - Telefax: 281 17 04 - 334 70 22 - Cel: 313 236 99 62 - www.interpostalnotificaciones.com

Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2016 - 0388	**/ Ejecutivo Hipotecario**	**/ 25 / Agosto / 2016 /**

Demandante:
BANCOLOMBIA S.A.

Demandado:
MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL

94
114

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 piso 5º -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 342 21 61

Bogotá, D.C., 7 de Septiembre de 2016
Oficio N° 3368

SEÑORES
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF. Proceso No. 11001310302820160038800 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL CC 79.957.884.

Para los efectos indicados en el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso, se comunica que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016), se decretó el embargo del(os) inmueble(s) distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-1904955.

Sírvase proceder de conformidad y expedir a costa del interesado el(os) respectivo(s) certificado(s) de tradición debidamente actualizado(s).

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL SECRETARIA BOGOTA D.C. JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

zld

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

113

Bogotá, 13 de Octubre de 2016 50C2016EE23452

48749 3-NOV-'16 15:11

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9 -23 Piso 5
Bogotá, D.C.

JUZGADO 28 CIVIL CTO

Asunto: Oficio 3368 del 07-09-2016
Referencia 11001310302820160038 8

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 – 76323** matrículas **50C – 1904955.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Aboga. 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

116

Bogotá, 13 de Octubre de 2016 50C2016EE23460

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9 -23 Piso 5
Bogotá, D.C.

Asunto: Oficio 3369 del 07-09-2016
Referencia 11001310302820160038 8

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 – 76326** matrículas **50C – 1904538.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Aboga. 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

117

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 07:03:33 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-76326 se calificaron las siguientes matriculas:
1904538

Nro Matricula: 1904538

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 057 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-09-2016 Radicacion: 2016-76326
Documento: OFICIO 3369 del: 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
-- BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
ANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia / Mes / Ano	El registrador Firma
ABOGA173.	26 OCT 2016	REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 16 de Septiembre de 2016 a las 07:03:33 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-76326 se calificaron las siguientes matriculas:
1904538

Nro Matricula: 1904538

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 057 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-09-2016 Radicacion: 2016-76326
Documento: OFICIO 3369 del: 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE BANCOLOMBIA S.A. 8909039388
SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
ABOGA173,	26 OCT 2016	REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1904538

Pagina 1

Impreso el 28 de Octubre de 2016 a las 11:20:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACION: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEADERO DOBLE 057 CON AREA DE 23.91 M2 CON COEFICIENTE DE 0.06 % CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.178 DE FECHA 31-01-2014 EN NOTARIA TREINTA Y DOS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE. CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA.S.A.S. ADQUIRIO POR COMPRA A ALVARO VESGA HERNANDEZ MARTHA CECILIA VESGA DE TORRES, TILSIA INES VESGA DE MARTINEZ, TANIA BEJARANO VESGA, LUCILA VESGA HERNANDEZ, LUZ ANGELA VESGA HERNANDEZ, POR ESCRITURA 346, DEL 08-02-DEL 2012,NOTARIA 32 DE BOGOTA, TANIA, LUCILA Y LUZ ANGELA ADQUIRIERON POR COMPRA DERECHOS DE CUOTA 42.856% A ALVARO,MARTHA CECILIA, MYRIAM,TILSA INES POR ESCRITURA 1795 DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2010, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTOS ADQUIRIERONPOR COMPRA A TILCIA HERNANDEZ DE VESGA POR ESCRITURA 4361, DEL 28-12- EL 2000 NOTARIA 25 DE BOPGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A DEVIS Y OCAMPO LTDA.POR ESCRITURA 999 DEL 09-06-DE ..978, NOTARIA 19 DE BOGOTA REGISTRADO EL 06-07-DE 1.978, AL FOLIO 81084

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 74A #63-92 PARQUEADERO DOBLE 057 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA - P.H

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1899331

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-04-2013 Radicacion: 2013-28321 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 869 del: 08-03-2013 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116 X
A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-02-2014 Radicacion: 2014-14806 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 178 del: 31-01-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

PECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $ 8,102,000.00
Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1904538

Impreso el 28 de Octubre de 2016 a las 11:20:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $ 326,559,400.00

Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. 9001927116

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 20-11-2014 Radicacion: 2014-100239 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 4269 del: 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 13-09-2016 Radicacion: 2016-76326 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 3369 del: 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. 8909039388

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE 79957884 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-3831 fecha 05-03-2015
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831 (ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 2 Radicacion: C2015-3831 fecha 05-03-2015
MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831 (ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-3831 fecha 05-03-2015
ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA FIDUCIARIA CORREGIDO
VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 2 Radicacion: C2015-3831 fecha 05-03-2015
VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotacion Nro: 5 Nro correcion: 1 Radicacion: C2015-2016 fecha 06-02-2015
NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1904538

Impreso el 28 de Octubre de 2016 a las 11:20:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID82 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2016-558696 FECHA: 13-09-2016

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

820009927

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID82
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 09:32:28 a.m.
No. RADICACION: 2016-76326

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA SA
OFICIO No.: 3369 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1904538 BOGOTA D. C. DOS ORIGINALES

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO		TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	17,600
				17,600

Total a Pagar: $ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

820009928

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID82
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 13 de Septiembre de 2016 a las 09:32:32 a.m.

No. RADICACION: 2016-558696

MATRICULA: SOC-1904538

NOMBRE SOLICITANTE: BANCOLOMBIA SA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-76326
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

122

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9-23 piso 5º -Torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono 342 21 61

Bogotá, D.C., 7 de Septiembre de 2016
Oficio N° 3369

SEÑORES
REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CIUDAD

REF. Proceso No. 11001310302820160038800 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL CC 79.957.884.

Para los efectos indicados en el artículo 593 numeral 1° del Código General del Proceso, se comunica que mediante auto de fecha VEINTICINCO (25) de AGOSTO de DOS MIL DIECISEIS (2016), se decretó el embargo del(os) inmueble(s) distinguido(s) con el(os) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) 50C-1904538.

Sírvase proceder de conformidad y expedir a costa del interesado el(os) respectivo(s) certificado(s) de tradición debidamente actualizado(s).

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTA, D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

zld

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

123

Bogotá, 13 de Octubre de 2016 50C2016EE23460

48748 3-NOV-'16 15:11

Señores
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9 -23 Piso 5
Bogotá, D.C.

JUZGADO 28 CIVIL CTO

Asunto: Oficio 3369 del 07-09-2016
Referencia 11001310302820160038 8

Para su conocimiento y fines pertinentes, les informamos a ese Despacho que el oficio de la referencia, fue **DEBIDAMENTE REGISTRADO** con el turno de radicación No. **2016 – 76326** matrículas **50C – 1904538.**

Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento de conformidad con el Artículo 22 del Decreto 2723 de 2014.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL GARAY ROMERO
Aboga. 173

Nota: Anexo lo enunciado
Elaboró: Olga Lucia Ricardo Ospina

Bogotá, 31 de Octubre de 2016

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No...237527

04

Respetuosamente al Señor(a) Juez VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 237527 del 26 de Octubre de 2016 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **27 de Octubre del 2016** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2016-0388
De: BANCOLOMBIA S.A **contra** MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL

Destinatario: MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL
Dirección de destino: CALLE 25 # 68C-50 INTERIOR 13 APTO 701
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA NO SE IDENTIFICA E INFORMA QUE EL DESTINATARIO YA NO RESIDE EN ESTA DIRECCION, SE TRASLADO.

El citatorio fue recibido por: .
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 27 de Octubre del 2016 **Hora**: 15:33

Esta Certificación se expide a los 31 días del mes de Octubre del 2016

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Consecutivo Citación No.
Consecutivo Consignación No.

48
728

JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No 9-23 Piso 5
Complejo el Virrey Torre Norte
BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291

Señor (a)
MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL
Calle 25 No. 68 C- 50 Interior 13 Apto 701
Bogotá.

Fecha Elaboración
DD / MM / AAAA
/ 24 / 10 /2016/

Servicio Postal autorizado: _____

Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2016 - 0388	**/ Ejecutivo Hipotecario**	**/ 25 / Agosto / 2016 /**

Demandante:
BANCOLOMBIA S.A.

Demandado:
MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarles personalmente la providencia señalada, y proferida dentro del proceso de la referencia.

Empleado Responsable

Nombre y apellidos.

Firma

Parte interesada y quien retira citación,

Nombres y apellidos: Pablo Enrique Sierra C
CC. N°: 79.566.248 de Bogotá
Fecha retiro citación : _____

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
26 OCT 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

JUZGADO 28 CIVIL CTO

49329 30-NOV-'16 8:38

Señor
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Proceso No. 2016-00388.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia me permito aportar en original de una (1) certificación expedida por la compañía de correos **INTERPOSTAL**, donde consta que al demandado **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL**, se le envío citatorio a la Calle 25 No.68 C-50 Interior 13, Apartamento 701 de la ciudad de Bogotá, con resultado negativo.

Lo anterior para que obre en el presente proceso.

Cordialmente,

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No.79.566.248 de Bogotá
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52, Torre A, Oficina 504 de Bogotá - Teléfono 3 25 73 00.

Bogotá, 31 de Octubre de 2016

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No...237528

04

40

130

Respetuosamente al Señor(a) Juez VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO le manifestamos que con el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 237528 del 26 de Octubre de 2016 se procedió a realizar el envío del CITATORIO PARA NOTIFICACION PERSONAL del Art. 291 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **27 de Octubre del 2016** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2016-0388
De BANCOLOMBIA S.A **contra** MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL

Destinatario: MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL
Dirección de destino: CARRERA 74A # 63-92 APTO 207 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA P.H
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos:

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL CITATORIO.

El citatorio fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO RESERVA DE NORMANDIA
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 27 de Octubre del 2016 **Hora**: 10:40

Esta Certificación se expide a los 31 días del mes de Octubre del 2016

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011
DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 237528

FECHA DE ENVIO 26 | VI | 016

REMITENTE

NOMBRE Juz 28 C C

DIRECCIÓN | CIUDAD Bogota

DESTINATARIO

NOMBRE Martin Jose Sancha Esquivel

DIRECCIÓN Cra 74A # 63-92 Apto 207 parque Residencial Reserva de Normandia PH | CIUDAD Bogota

Artículo 291 CGP | OFICIO | PROCESO No. 2016-0388

ANEXOS DEMANDA | AUTO ADMISORIO | MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos 27 OCT 2016 | Asesor 04

Enviado por EL RECIBO DE ES... | FOLIOS 5

Recibido a Satisfacción por

27 OCT 2016

C.C. | Placa | Teléfono

Fecha DIA MES AÑO HORA

ACEPTACION

MOTIVO DE DEVOLUCION

- [ ] No existe Dirección
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se traslado
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL: 312 330 44 92

52

132

Consecutivo Citación No.
Consecutivo Consignación No.

JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No 9-23 Piso 5
Complejo el Virrey Torre Norte
BOGOTA D.C.

CITACIÓN PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ART 291

Señor (a)
MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL
Carrera 74 A No. 63-92 Apto 207
Parque Residencial Reserva de Normandía P.H.
Bogotá.

Fecha Elaboración
DD / MM / AAAA
/ 24 / 10 /2016/

Servicio Postal autorizado: _____

Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	Fecha providencia DD MM AAAA
2016 - 0388	**/ Ejecutivo Hipotecario**	**/ 25 / Agosto / 2016 /**

Demandante:
BANCOLOMBIA S.A.

Demandado:
MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL

Sírvase comparecer a este Despacho dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarles personalmente la providencia señalada, y proferida dentro del proceso de la referencia.

Empleado Responsable

Nombre y apellidos

Firma

Parte interesada y quien retira citación,

Nombres y apellidos: Pablo Enrique Sierra C
CC. N°: 79.566.248 de Bogotá
Fecha retiro citación : _____

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
26 OCT 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

William 53

JUZGADO 28 CIVIL CTO
4 folios 153

49330 30-NOV-'16 8:39

Secretaría
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Proceso No. 2016-00388.

PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo muy respetuosamente con el fin de aportarle original de una (1) certificación expedida por la compañía de correos ***INTERPOSTAL***, donde consta que al demandado **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL** se le envió citatorio a la Carrera 74 A No.63-92 Apartamento 207 Parque Residencial Reservada Normandía P.H. de la ciudad de Bogotá, con resultado **POSITIVO**, así:

En consecuencia dando aplicación al artículo 292 del Código General del Proceso, procederé al envío de los respectivos avisos a la anterior dirección en donde fue positivo el resultado de la notificación.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No.79.566.248 de Bogotá
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52, Torre A, Oficina 504 de Bogotá - Teléfono 3 25 73 00.

54

134

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta de noviembre de dos mil dieciséis

Proceso No. 2016 – 0388

Se tiene en cuenta el citatorio allegado del art 291 del C. G. del P.

WILLIAM EDUARDO RAMIREZ AGUDELO

Escribiente

55

135

JUZGADO 28 CIVIL CTO
50028 23-JAN-'17 10:20

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9 – 23 Edificio Kayser 4

Bogotá, D.C., (fecha)	23 ENE 2017
Proceso Número	2016-0388

Debidamente autorizado(a) por el(a) Secretario(a) del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, notifiqué en forma personal a:

Nombres y apellidos	Martin Jose Sanchez Esquivel
Tipo Sujeto	Demandado
Documento Identidad	79957884
Tarjeta Profesional	150423
Dirección Residencia	Carrera 74 A No. 63-92
Teléfono Residencia	3183384195

El contenido de la providencia:

Auto Admisorio	de fecha:	Término traslado:
Auto que lo adicionó o modificó	de fecha:	

Auto de Mandamiento de Pago	de fecha: 25 Agosto 2016	Término para excepcionar: 10 días
Auto que lo adicionó o modificó	de fecha	

Se le hace entrega formal de copias de la demanda y sus anexos, advirtiéndole que dispone del término legal para la defensa de sus intereses, por conducto de apoderado judicial.

Enterado firma como aparece:

Firma del(a) Notificado(a):

Norme del empleado que notifica:

William Eduardo Ramirez Agudelo

56

136

INFORME DE NOTIFICACIÓN al demandado MARTÍN JOSÉ SANCHEZ ESQUIVEL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: (FOLIO 55) 23 DE ENERO DE 2017

VENCIMIENTO TRASLADO: 6 DE FEBRERO DE 2017

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

INFORME DE NOTIFICACIÓN al demandado MARTÍN JOSÉ SANCHEZ ESQUIVEL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: (FOLIO 55) 23 DE ENERO DE 2017

VENCIMIENTO TRASLADO: 6 DE FEBRERO DE 2017

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

07
137

Bogotá DC, enero de 2017

JUZGADO 28 CIVIL CTO

HONORABLE
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DC 50113 23-JAN-17 16:28
La ciudad.

REF. PRESENTACION EXCEPCIONES DE MÉRITO

RAD: 2016-0388
Ejecutante: BANCOLOMBIA SA
Ejecutado: MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL

MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL identificado con cédula de ciudadanía número 79.957.884 de Bogotá DC, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 150.423 del C S de la J; actuando en mi propio nombre, a través del presente y con el debido respeto me permito presentar en los términos y las oportunidades de que tratael artículo 442 del Código General del Proceso, **EXCEPCIONES DE MÉRITO** en la presente actuación procesal; de acuerdo a las razones, hechos y fundamentos que a continuación me permito exponer así:

I. DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO

TRANSACCIÓN – ACUERDO DE PAGO

En un primer nivel de análisis y a manera de argumentos introductorios, encontramos que el suscrito figura como deudor a favor de la sociedad ejecutante **BANCOLOMBIA SA,** de acuerdo con los pagarés no 2273320179448 y 5303729492976953,que fueron aportados en la foliatura como base de la presente ejecución.

Seguidamente su Honorable Despacho en auto del 25 de agosto de 2016, dispuso entre otros apartes *librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva con garantía hipotecaria a favor de BANCOLOMBIA SA, en contra del señor MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL,* por una suma de **DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE** ($223.292.624,84), que corresponde al capital de las obligaciones y la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE** ($7.682.699,99) por concepto de intereses de plazo causados y no pagados.

Las anteriores sumas se encuentran discriminadas como sigue:

Por el pagaré 2273320179448, el suscrito se obligó a pagar cuotas mensuales hasta cubrir la suma total de **DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE** ($218.126.600,00); obligación que fue cumplida hasta febrero de 2016, arrojando como saldo a favor de la entidad aquí ejecutante **BANCOLOMBIA SA** una suma igual a **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS MCTE** ($214.018.218,84). En virtud del incumplimiento del suscrito en el pago de las cuotas pactadas, reclama hoy el ejecutante y en atención a la cláusula aceleratoria, la totalidad de la suma adeudada.

A su turno, el pagaré 5303729492976953 contiene la obligación de pagar en una sola cuota la suma total de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS MCTE** ($9.274.406,00).

Ahora bien, el suscrito y la aquí ejecutante sociedad **BANCOLOMBIA SA** han tenido la firme intención de poner fin a la controversia que hoy nos ocupa. Es así que luego de varias conversaciones con la entidad financiera a través de la Dirección de Conciliación con Clientes, propone como arreglo o transacción para normalizar las obligaciones insolutas contenidas en los dos (02) títulos ejecutivos traídos en recaudo, pagar la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE** ($31.797.360,00)a más tardar el día 18 de noviembre de 2016; cubriéndose con este valor la totalidad del capital e intereses del pagaré número 5303729492976953, y las cuotas atrasadas del pagaré número 2273320179448; quedando entonces como única obligación vigente la del crédito

hipotecario, que dicho sea de paso, se encontraría normalizada y continuando con un plan de pagos mensual directamente a la entidad financiera.

En este orden de ideas, el suscrito el día pactado, esto es, el 18 de noviembre de 2016, honrando el acuerdo que se celebró con la aquí ejecutante **BANCOLOMBIA SA,** se dispuso a pagar en los términos, oportunidades y cuantías indicadas por la entidad la suma propuesta de **TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE** ($31.797.360,00), en la sucursal ubicada en la carrera 7 no 34 50 de esta ciudad; pago que fue recibido a satisfacción por la ejecutante.

De esta forma, encontramos que en el caso de marras y con el acuerdo al que se hizo alusión en el punto inmediatamente anterior, se configura una clara *transacción*(artículos 2469 y ss del Código Civil)de las obligaciones objeto del presente proceso ejecutivo, como quiera que desaparecieron las causas que dieron origen al litigio, esto es, por un lado la totalidad del capital e intereses adeudados en el pagaré número 5303729492976953; y el incumplimiento de la obligación de pago en los términos y oportunidades pactados en el crédito hipotecario, contenido en el pagaré número 2273320179448, lo que efectivamente desvirtúa el incumplimiento fundamento de la cláusula aceleratoria que hoy nos ocupa y en consecuencia el objeto del presente proceso ejecutivo con garantía hipotecaria.

Lo anterior se torna aúnmás evidente, al considerar que el acuerdo de pago con miras a normalizar las obligaciones en mora que hoy se pretende su cobro por vía forzosa, fue pactado con el ejecutante a través de la Dirección de Conciliación con el Cliente, área o departamento que se encuentra legitimado y en capacidad de disponer de los derechos de la entidad financiera **BANCOLOMBIA SA.**

Con base en lo anterior y producto de la transacción se configura una actual carencia total de objeto del presente proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, pues con el cumplimiento del acuerdo de pago propuesto por **BANCOLOMBIA SA:** i) se saldó en su totalidad la obligación contenida en el pagaré número5303729492976953, y; ii) se normalizó la mora alegada desde febrero de 2016 en el crédito hipotecario contenido en el pagaré 2273320179448.

II. PETICIONES

Colofón de lo expuesto, solicito respetuosamente al señor Juez declarar probados los hechos objeto de la presente excepción de mérito, y en consecuencia se declare terminado el presente proceso ejecutivo con garantía hipotecaria, sin costas para las partes.

III. PRUEBAS

A. Documentales

1. Correo electrónico remitido por la Dirección de Conciliación con el Cliente de Bancolombia SA, donde consta la constancia de pago por el valor pactado en el acuerdo de pago celebrado y cumplido.

B. Testimoniales.

Solicito que se cite al señor que a continuación y con todo respeto me permito enlistar, a fin que rinda testimonio el día y hora que el señor Juez señale para tal efecto, pues le consta de forma directa las circunstancias de modo y lugar en que se suscitó y cumplió la transacción a la que se hace referencia en el medio exceptivo.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ ESQUIVEL identificado con CC 1.047.368.722 de Cartagena, quien puede ser ubicado en la Av Cra 15 # 146 – 95 C104, barrio Cedritos, de la ciudad Bogotá DC

Sin otro particular me es grato suscribirme,

MARTIN J. SÁNCHEZ ESQUIVEL
CC 79.957.884 de Bogotá DC
TP 150.423 del C S de la J

59
139

Amanda Sofia Guio Guerrero

De:	Amanda Sofia Guio Guerrero
Enviado el:	viernes, 18 de noviembre de 2016 12:00 PM
Para:	Nubia Maritza Puerto Rincon
CC:	Nataly Duarte Acevedo; Sol Maria Palacios Solano
Asunto:	APERTURA CUENTA TEMPORAL MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL Nit 79957884

Buenos días.

Agradezco su colaboración realizando la siguiente transacción.

TRANSACCIÓN
DESCRIPCIÓN CUENTAS POR PAGAR POR CANJE PENDIENTE

Valor en Efectivo que dejamos en esta cuenta para acuerdo de pago de las obligaciones del cliente ***MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL Ni. 79957884*** asesor encargado **AMANDA SOFIA GUIO GUERRERO ext 14526**

Valor Total : $ 31,797,360

Cordial saludo

AMANDA SOFIA GUIO GUERRERO
Asesor comercial
Direccion de Conciliacion con Clientes
Bancolombia
Tel: 4886000 ext 14526
Dir: Calle 31 # 6 - 39 Piso 6°
Horario 7:00 a m a 1.00 pm y de 2:00 p m a 3 45 p m

COLOMBIA
CIRC. INTERNACIONAL
2013 NOV. 18
FABRICADO EN COLOMBIA

140

61
141

INFORME SECRETARIAL

PROCCESO No. 2016-00388

9 de febrero de 2017, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el demandado MARTÍN JOSÉ SANCHEZ ESQUIVEL se encuentra notificado y dentro del término legal allegó el anterior escrito en tiempo. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

PROCCESO No. 2016-00388

9 de febrero de 2017, en la fecha al Despacho de la señora Juez, informando que el demandado MARTÍN JOSÉ SANCHEZ ESQUIVEL se encuentra notificado y dentro del término legal allegó el anterior escrito en tiempo. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

62
142

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Proceso N° 2016–0388

En atención a la documental allegada por la Oficina de Registro de II. PP (fls. 20 a 43), encontrándose legalmente embargados los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto) o a la Alcaldía Local de la Zona respectiva[2], a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta de nombramiento anexa al presente auto, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Señálese como honorarios provisionales la suma de $150. 000.00.

De otra parte, se reconoce personería para actuar en causa propia al ejecutado MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL por cuanto acreditó la calidad de abogado, no obstante, previo a disponer sobre la temporalidad del escrito allegado por él, se requiere al extremo ejecutante para que dentro del término de 3 días manifieste y acredite si remitió el aviso de notificación de que trata el art. 292 del C. G. del P., de lo contrario se continuará la actuación con la documental obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en

-ESTADO No. 019

fijado hoy 27 FEB 2017

LUÍS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

MPV.

[2] Conforme a lo dispuesto en el inciso 3º del art. 38 del C. G. del P.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

- Auxiliar Designado. LOREN JURIDICOS S.A.S Descargue Telegrama aquí (/CTS/Servicios/WordDocumentacionGeneral.svc/json/ObtenerWordDesignacion/660955/Telegrama Designación)

Despachos Judiciales

Consultas

Cerrar

- El Auxiliar LOREN JURIDICOS S.A.S ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad

CIVIL

spacho

JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

00388

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

ECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

664
1455

Despachos Judiciales

Consultas

Consulta General

DATOS CONSULTA

Departamento:

SELECCIONE...

Ciudad o municipio:

Tipo de Documento:

SELECCIONE...

Número de Documento:

Nombres:

.OREN

Apellidos:

Area:

SELECCIONE...

Oficio:

Estado del Auxiliar:

SELECCIONE...

Exportar a Excel | Consultar

Número de D...	Tipo de Docu...	Municipio de...	Nombres	Apellidos	Dirección de ...	Teléfono1	Ciudad de Of...	Estado
900670372-3 (/Auxiliares/P... la090a-e611-8111-005056b16b17... 300b-e611-80f0-005056b17793... 340b-e611-80ea-005056b175ba)	Nit	BOGOTA	LOREN JURIDICOS S.A.S		CALLE 18 No.6-47 OF 704		BOGOTA	Auxiliar

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

Exportar a Excel | Consultar

CONSULTA POR PROCESO

Departamento:

SELECCIONE...

Ciudad o municipio:

Entidad:

SELECCIONE...

Especialidad:

SELECCIONE...

Año:

Número de Radicación del Proceso:

Consecutivo de Recurso:

Número del proceso (23 dígitos):

Consultar

RESULTADO

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 – Piso 5º. Torre Norte- Edificio No. 4- Kaysser
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.15

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 028 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

HACE SABER :

Que en el proceso No.11001310302820160038 8 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCOLOMBIA S. A. contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles conformados por el APTO 207, PARQUEADERO DOBLE 057 y DEPOSITO 21 ubicados en la Carrera 74 A No. 63-92 del PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA P.H. de Bogotá y se identifican con la matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744, respectivamente. Se designó como secuestre a LOREN JURIDICOS S.A.S. identificado con el NIT 900670372 se le puede notificar en la Calle 18 No. 6-47 OF. 704 de Bogotá de la lista de auxiliares de la justicia, se le fija como honorarios provisionales la suma de$150.000,oo. Por el comisionado comuníquesele esta designación y la fecha de la diligencia.

I N S E R T O S

Se anexa al presente copia del auto de fecha VEINTITRÉS (23) de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE (2017) que ordena la comisión y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la actora, el abogado PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS identificado con C.C.79566248 de Bogotá y T.P.112626 del C.S.J.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

El Secretario,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

zld

Bogotá, 19 de Diciembre de 2016

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No ... 240362

16

Respetuosamente al Señor(a) Juez VEINTIOCHO (28) CIVIL CIRCUITO DE BTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 240362 del 14 de Diciembre de 2016 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **15 de Diciembre del 2016** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2016-00388
De: BANCOLOMBIA S.A. **contra** MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL

Destinatario: MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL
Dirección de destino: CARRERA 74A # 63-92 APARTAMENTO 207 PARQUE RESIDENCIAL RESERVA D)RMANDIA P.H
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO.

El aviso fue recibido por: SELLO DE RECIBIDO RESERVQA DE NORMANDIA
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 15 de Diciembre del 2016 **Hora**: 12:40

Esta Certificación se expide a los 19 días del mes de Diciembre del 2016

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

DIANA LERZUNDY

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT. 800222028-5

Acuerdo de Normandía

GUIA - BOG - NJ

15 DIC 2016 No. 240362

REMITENTE

FECHA DE ENVIO: 14 | 12 | 16.

NOMBRE: Juzgado 28 Civil del Circuito

DIRECCIÓN: CIUDAD: Bogotá D.

DESTINATARIO

NOMBRE: Martin Jose Sanchez Esquive

DIRECCIÓN: Cra 74A No. 63-92 APTO. 207 Parque Residencial Reserva de Normandía PH CIUDAD: Bogotá

EL RECIBO DE ESTE SERVICIO IMPLICA ACEPTACION

Artículo: 292	OFICIO: ☐	PROCESO No: 2016-00388	
ANEXOS DEMANDA: ☐	AUTO ADMISORIO: ☐	MANDAMIENTO DE PAGO: ☒	
Fecha Datos: 25 Agosto. 2016		Asesor: Luci C	
Enviado por: Bancolombia		VALOR: 7500	

Recibido a Satisfacción por Acuerdo de Normandía

C.C. Teléfono

Fecha: DD MM AÑO HORA: 15 DIC 2016 MINUTO: 17:40

EL RECIBO DE ESTE

MOTIVO DE DEVOLUCION

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se traslado
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT: 19.461.318-3 - CEL: 312 330 44 92

69
149

JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 No. 9 – 23 PISO 05.
COMPLEJO EL VIRREY TORRE NORTE.
BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO ART. 292 C.G.P. 14 DIC 2016

Fecha Elaboración.
DD/ MM / AAA.
02/ 12/ 2016.

Señor(a):
MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.
Carrera 74 A No. 63 – 92 Apartamento 207 Parque Residencial Reserva de Normandía P.H.
Bogotá D.C.

Servicio Postal autorizado: _____.

Radicación del proceso.	Naturaleza del proceso.	Fecha providencia (s). DD/MM /AAA.
2016 – 00388.	**Ejecutivo Hipotecario.**	**25/Agosto/2016.**

Demandante:
BANCOLOMBIA S.A.

Demandado (s):
MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendada el día **25** del mes de **Agosto** del año **2016**, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago **X**, ordeno citarlo ___ o dispuso _____, proferida en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda __ Auto admisorio __ Mandamiento de Pago **X** Auto corrección mandamiento de pago __ Auto que ordeno notificarlo (a) ___

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS.
Apoderado.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de junio del 2011
INTERPOSTAL
14 DIC 2016
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Proceso N° 2016-0388

Reunidos los requisitos formales y satisfechas las exigencias de los arts. 422 y 468 del C. G. del P., así como del art. 709 del C. de Co, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA CON GARANTÍA HIPOTECARIA a favor de BANCOLOMBIA S. A. en contra del señor MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL, para que dentro del término de CINCO (5) días siguientes a la fecha en que se le notifique este proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

	POR VALOR DE	POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO DEL PAGARÉ	EXIGIBILIDAD DE MORATORIOS	INTERÉS DE PLAZO
1	$ 214.018.218,84	No. 2273 320179448 (fl. 1)	22-jun-16	$ 7.692.699,29
2	$ 9.274.406,00	No. 5303729492976953 (fl. 3)	09-jul-15	
	$ 223.292.624,84	TOTAL		$ 7.692.699,29

3. $7.692.699,00 por concepto de intereses de plazo causados y no pagados conforme a la relación que antecede.

4. Por los intereses moratorios que se causen sobre las sumas de dinero descritas en los numerales 1° y 2°, liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, a partir de la fecha en que se hicieron exigibles y hasta que se efectúe su pago.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

SEGUNDO: Se decreta el embargo hipotecario de los bienes inmuebles entregados en garantía, identificados con folios de M. I. No. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744 del círculo registral de Bogotá. Ofíciese.

De conformidad con el art. 630 del Estatuto Tributario, por la secretaría OFÍCIESE a la DIAN suministrándose la información de que allí se trata.

Licencia Ministerio de TIC No. 001295 del 24 de junio de 11
INTERPOSTAL
14 DIC 2016
COPIA COTEJADA CON EL ENVIADO



Se reconoce personería al abogado PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, para que actúe como apoderado del Banco ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en

-ESTADO No. 056

Fijado hoy 15 DIC 2016

LUÍS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario



William 72
JUZGADO 28 CIVIL CTO
6 folios
50863 2-MAR-'17 10:33
152

Señor
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Proceso No. 2016-00388.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, y dando cumplimiento a lo solicitando en auto notificado por estado el 27 de febrero de 2017, anexo en original de una (1) certificación expedida por la compañía de correos ***INTERPOSTAL***, en la cual constan el envío del aviso a la parte demandada, **DEBIDAMENTE COTEJADO**, el cual fue entregado el 15 de diciembre de 2016 en la Carrera 74 A No.63-62, Apartamento 207, Parque Residencial Reserva de Normandía, dirección en la que se había entregado el citatorio, **junto con el envío se anexo copia del auto por el cual se libró mandamiento de pago**, tal como lo señala el artículo 292 del C. G. P.

Conforme a lo anterior y aplicando el artículo 292 del Código General del Proceso, la parte demandada quedo notificada del auto que libró mandamiento de pago, el 16 de Diciembre de 2016, es decir después de finalizar el día hábil siguiente de la entrega del aviso en su lugar de destino.

Así las cosas y toda vez que dentro del término de ley la parte demandada no contesto la demanda y se encuentra debidamente embargado los bienes dados en garantía, me permito solicitar se sirva proferir auto y/o sentencia que ordene a seguir adelante con la ejecución en los términos del artículo 440 del C. G. P.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52, Torre A, Oficina 504 de Bogotá - Teléfono 3 25 73 00.

~~23~~
153

INFORME SECRETARIAL

PROCCESO No. 2016-00388

27 de marzo de 2017, en la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior escrito y anexos. Informando que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto visto a folio 62. . Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

C2

JUZGADO 28 CIVIL CTO
1 fol. 759

51357 24-MAR-'17 14:19

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrea 10 No. 14-33 PISO 19
TEL No. 2848068

Bogotá D.C. Catorce (14) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017)

Oficio No. 00908

Señor (es)
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR No 11001430692016-01089-00 de **BANCO DAVIVIENDA S. A.** con **NIT. 860.034.313-7** contra **ACTIVO LEGAL S.A.S (ANTES LEGAL LTDA), con NIT. 900.110.838-1, JOHN ALEXANDER ROJAS QUIMBAYO con C.C. 79.946.047 y MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL con C.C. 79.957.814**

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este juzgado mediante providencia de fecha SIETE (7) DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), se decretó el EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que se lleguen a desembargar dentro el proceso con radicación No. 11001310302820160038800 que adelanta **BANCOLOMBIA** contra el acá demandado **MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL,** y que cursa en ese despacho.

Se limita la medida a la suma de $56.922.000.oo M/cte.

En consecuencia de lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente.

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
SECRETARIA
Juzgado 69 Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL

PROCCESO No. 2016-00388

27 de marzo de 2017, en la fecha al Despacho de la señora Juez, con el anterior oficio, solicitud de embargo de remanentes. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

76
156

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis de abril de dos mil diecisiete.

REF: 2016-00388

Como quiera que para el 23 de enero de 2017 (fl. 55) ya se había realizado la entrega del aviso de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, la cual se tiene por realizada el 16 de diciembre de 2016 (fl. 67), se resta eficacia jurídica a la notificación personal del 23 de enero de 2017.

Acorde con ello el ecrito de excepciones presentado por el ejecutado no se tiene en cuenta por extemporáneo.

Téngase en cuenta, en el orden de llegada, el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Sesenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá (fl. 74).

NOTIFÍQUESE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 036

fijado hoy 07 ABR 2017

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

JUZGADO 69 CIVIL MPAL
MAY 4'17 AM 9:49

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Calle 12 No. 9-23 Piso 5º. Torre Norte- Kaysser Edificio No. 4

Bogotá D.C., 24 de Abril de 2017

OFICIO No. 1435

Señor
JUEZ SESENTA Y NUEVE (69) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad

REF: PROCESO No. 11001310302820160038 8 EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE BANCOLOMBIA S. A. NIT 890.903.938-8 contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL C.C.79957884.

Comunico a usted que este Juzgado mediante auto de SEIS (6) de ABRIL de DOS MIL DIECISIETE (2017), dictado en el proceso de la referencia, dispuso tener en cuenta en el orden de llegada, el embargo de remanentes solicitado en su oficio No 00908 de 14 de marzo de 2017.

Lo anterior es para que obre dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400692016-0108900 DE BANCO DAVIVIENDA S.A. con NIT 860.034.313-7 contra ACTIVO LEGAL S.A.S. (ANTES LEGAL LTDA) con NIT 900.110.838-1, JOHN ALEXANDER ROJAS QUIMBAYO C.C. 79.946.047 y MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884 que cursa en dicho estrado judicial.

Cordialmente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

zld

78
758

53938 10-AUG-'17 14:16

JUZGADO 28 CIVIL CTO

Señor
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Ref.: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Proceso No. 2016-00388.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, que dentro del término de ley no presentaron excepciones de ninguna naturales, respetuosamente me permito solicitarle se sirva proferir sentencia de conformidad con el **Art. 440 del C. G. P.**

Atentamente,

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52, Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00.

~~79~~
159

INFORME SECRETARIAL

PROCCESO No. 2016-00388

22 de agosto de 2017, en la fecha al Despacho de la señora Juez con el anterior escrito, solicitud de dictar sentencia, en auto anterior no se tiene en cuenta las excepciones por extemporáneas. Sírvase proveer.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

80
160

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C.

Bogotá, D. C., treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Proceso N° 2016-0388

Como quiera que la excepción de transacción fue formulada extemporáneamente, y dado que el demandado no allegó el supuesto recibo de consignación aludido en su defensa, es preciso advertit a las partes que si efectivamente, como lo sostiene el ejecutado, se efectuó un abono o pago a la obligación, el mismo debe ser imputado como corresponde en la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del C.G.P. Así las cosas, y dado que no se tendrá en cuenta la excepción propuesta, como se dijo, conforme lo prevé el art. 468 (num. 3°) del C.G.P, el Juzgado dispone:

1. Seguir adelante la ejecución en contra de Martín José Sánchez Esquivel, conforme al mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto, el día 25 de agosto de 2016 (fl. 94).

2. Decretar el avalúo y posterior remate de los bienes cautelados dentro del juicio y los que posteriormente se embarguen para la satisfacción de los créditos y costas demandadas.

3. Practíquese la liquidación del crédito y las costas conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P., teniendo en cuenta, de ser el caso, los abonos que se hayan efectuado.

4. Condenar en costas a la parte ejecutada. Se fijan como agencias en derecho, la suma de $6'000.000 =.

5. Ejecutoriada la presente decisión y el auto que apruebe la liquidación del costas, remítase el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de esta ciudad para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE.

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO
No. 087
Fijado hoy 31 AGO. 2017

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

161

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 30 de agosto de 2017, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL favor de la parte demandante BANCOLOMBIA S. A. dentro del proceso No. 2016-00388 así:

Agencias en derecho folio 160 (cuaderno 1)	$ 6.000.000,00
Oficina de Registro folios 105, 113 y 121 (cuaderno 1)	$ 97.200,00
Notificaciones folios 125, 131 y 148 (cuaderno 1)	$ 21.500,00
TOTAL	$ 6.118.700,00

SON: SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($6.118.700.00) MONEDA CORRIENTE

Bogotá, D. C., 11 SET. 2017

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

11 SET. 2017

. En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaria del Juzgado

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO.

162

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá, D. C., 18 SEP 2017

RADICACIÓN No. 2016-00388

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaría del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.-

NOTIFIQUESE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 09 Hoy 19 SET. 2017

Secretaria

L. E. M. M.

163

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 09/11/2017
(dd/mm/aaaa)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310302820160038800

CIRCUITO CIVIL 028 BOGOTA

TOTAL REPORTE : **CANTIDAD: 0** **VALOR:**

169

CONSTANCIA SECRETARIAL.- En Bogotá, D. C., a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha el suscrito secretario del Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, D. C., deja constancia que para el presente proceso no se encuentran consignados títulos judiciales.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

165

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

FORMATO RECIBO DE PROCESOS					
REPARTO				**FECHA**	16-11-2017
# PROCESO	**JUZGADO QUE LO REMITE**		**JUZGADO DE ORIGEN**		
2016-388	28 CC.		28 CC		
# CUADERNOS	1	**# FOLIOS**	164		
			OBSERVACION		
RECIBIDO	**SI**				
	NO				

Fabiori Garcia.
ENTREGA

RECIBE

CAUSAS DE NO RECIBO	SI	NO	OBSERVACIÓN
INCIDENTES SIN RESOLVER			
RECURSOS SIN RESOLVER			

EMBARGO		SECUESTRO		AVALUO	

REVISÓ

165

1

166

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9-23 – Piso 5º. Torre Norte- Edificio No. 4- Kaysser
BOGOTA D.C.

DESPACHO COMISORIO No.15

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 028 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

AL

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO)

HACE SABER :

Que en el proceso No.11001310302820160038̸8 Ejecutivo con Título Hipotecario de BANCOLOMBIA S. A. contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL, se le comisionó con amplias facultades para la práctica de la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles conformados por el APTO 207, PARQUEADERO DOBLE 057 y DEPOSITO 21 ubicados en la Carrera 74 A No. 63-92 del PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA P.H. de Bogotá y se identifican con la matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744, respectivamente. Se designó como secuestre a LOREN JURIDICOS S.A.S. identificado con el NIT 900670372 se le puede notificar en la Calle 18 No. 6-47 OF. 704 de Bogotá de la lista de auxiliares de la justicia, se le fija como honorarios provisionales la suma de$150.000,oo. Por el comisionado comuníquesele esta designación y la fecha de la diligencia.

I N S E R T O S

Se anexa al presente copia del auto de fecha VEINTITRÉS (23) de FEBRERO de DOS MIL DIECISIETE (2017) que ordena la comisión y de los linderos del inmueble.

Obra como apoderado de la actora, el abogado PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS identificado con C.C.79566248 de Bogotá y T.P.112626 del C.S.J.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los tres (3) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

El Secretario,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
SECRETARIA
BOGOTÁ D.C.
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO

zld

162 62

62

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil diecisiete (2017)

Proceso Nº 2016-0388

En atención a la documental allegada por la Oficina de Registro de II. PP (fls. 20 a 43), encontrándose legalmente embargados los inmuebles con matrículas inmobiliarias Nos. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744, se ordena su secuestro.

Para la práctica de la anterior diligencia, se comisiona con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Bogotá (reparto) o a la Alcaldía Local de la Zona respectiva[2], a quien se le enviará despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en acta de nombramiento anexa al presente auto, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Señálese como honorarios provisionales la suma de $150. 000.00.

De otra parte, se reconoce personería para actuar en causa propia al ejecutado MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL por cuanto acreditó la calidad de abogado, no obstante, previo a disponer sobre la temporalidad del escrito allegado por él, se requiere al extremo ejecutante para que dentro del término de 3 días manifieste y acredite si remitió el aviso de notificación de que trata el art. 292 del C. G. del P., de lo contrario se continuará la actuación con la documental obrante en el expediente.

NOTIFÍQUESE

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en

-ESTADO No. 019

fijado hoy 07 FEB 2017

LUÍS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

Conforme a lo dispuesto en el inciso 3º del art. 38 del C. G. del P.

168 9

1/6/2017 Páginas - Asignación Auxiliares

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
[illegible]

69

Cerrar

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento
BOGOTA

Ciudad
BOGOTA

Especialidad
JUZGADO DE CIRCUITO

Especialidad
CIVIL

Despacho
JUZGADO 078 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTÁ D C

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso
2016

Consecutivo Radicación
00388

Consecutivo de Recursos
00

Area
OTROS CARGOS

Oficio
SECUESTRES

Modo de Designación
DIRECTA

Designar

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
IberIUS (http://www.iberius.org)
ejustica (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

169

Páginas - ConsultaGeneral

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

64

Consulta General

DATOS CONSULTA

Departamento
SELECCIONE.

Ciudad o municipio

Tipo de Documento
SELECCIONE.

Número de Documento

Nombres
LOREN

Apellidos

Sexo
SELECCIONE.

Título

Estado del Auxiliar
SELECCIONE.

Exportar a Excel | Consultar

Número de D...	Tipo de Docu...	Municipio de...	Nombres	Apellidos	Dirección de...	Teléfono1	Ciudad de Of...	Estado
[redacted]	NIt	BOGOTA	LOREN JURIDICOS S.A.S		CALLE 18 No.6-47 OF 704		BOGOTA	Auxiliar

anterior 1 siguiente

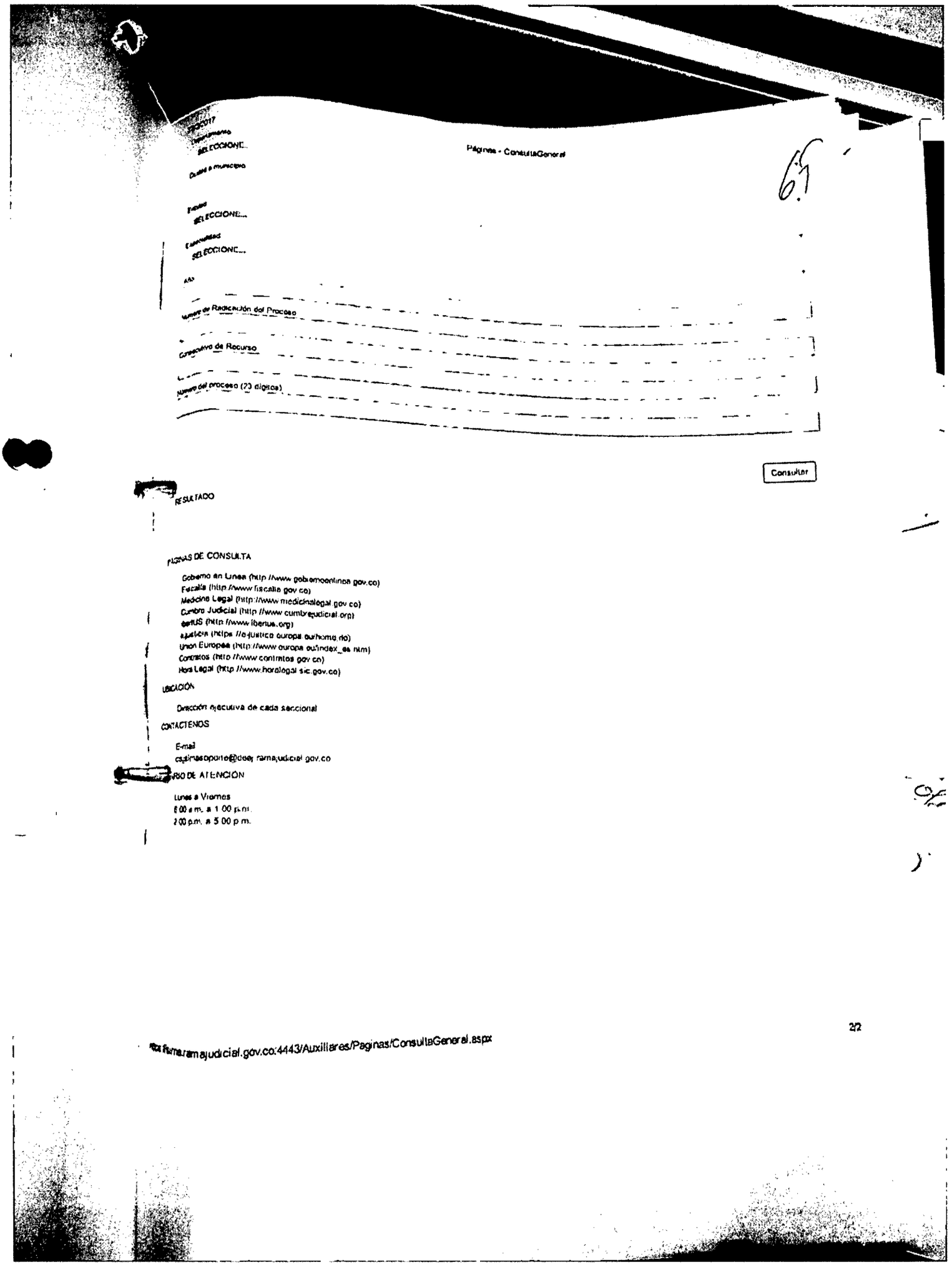
1 - 1 de 1 registros

Exportar a Excel | Consultar

CONSULTA POR PROCESO

1/2

[redacted]/ramajudicial.gov.co:4443/Auxiliares/Paginas/ConsultaGeneral.aspx



Páginas - ConsultaGeneral

Despacho
SELECCIONE...

Ciudad o municipio

Estado
SELECCIONE...

Especialidad
SELECCIONE...

Año

Número de Radicación del Proceso

Consecutivo de Recurso

Número del proceso (23 dígitos)

Consultar

RESULTADO

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
ejusticia (https://ejustica.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjlinsoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

122

JUZGADO 20 VEINTE CIVIL MUNICIPAL

INFORME DE REPARTO

RADICADO N° 1100140030202017 13103028 20160038800

PODER

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

19029 16-MAR-'17 11:34
JUZGADO 20 CIVIL MPAL

121

Fecha : 15/mar./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

020 GRUPO DESPACHOS COMISORIOS 27844

SECUENCIA: 27844 FECHA DE REPARTO: 15/03/2017 3:07:53p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
8909039388	BANCOLOMBIA		01
D.C.15	PROC-2016-388-JDO 28 CCTO BTA		01
79566248	PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS		03

OBSERVACIONES:

REPARTOHMM06

FUNCIONARIO DE REPARTO Luz Mery Carreño Rueda lcarreñr

REPARTOHMM06
lcarreñr

v. 2.0 MFTS

17 MAR 2017 EN LA FECHA SE INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE DEMANDA.

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C.,veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2.017)

Ref. Despacho Comisorio No 15 del Juzgado 28 de Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCOLOMBIA S.A. contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL **No 1100131030-20-2016-00388-01**

Teniendo que por reparto le correspondió a este Despacho conocer de la Comisión ordenada por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, quien mediante auto calendado veintitres(23) de febrero de dos mil diecisiete (2017) nos comisiono para la diligencia de SECUESTRO el Juzgado,

RESUELVE:

1º AUXÍLIESE la comisión ordenada por el Juzgado 28 de Civil del Circuito de Bogotá.

2º SEÑALASE la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:A.M.) del día VEINTE (20) de OCTUBRE del dos mil diecisiete (2.017) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE SECUESTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 74 A No 63—92 DEL PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA P.H. DE ESTA CIUDAD APARTAMENTO 207, PARQUEADERO DOBLE 057 Y DEPOSITO 21 con matrículas inmobiliarias No 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744

3º REQUIÉRASE a la parte solicitante de la prueba para que procede allegar el certificado de libertad y tradición de los inmuebles No 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744

4ºSE DESIGNA como auxiliar de la justicia quien aparece en acta anexa a este provisto y forma parte de auxiliares de la justicia remítase telegrama.

5º Cumplido lo anterior devuélvase el presente despacho comisorio al Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

AZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 116 *Hoy* 27 JUL. 2017 *a la hora de las 8:oo a.m.*
El Secretaria DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

No. de designación: **DC 17145**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES** ,de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 020 Civil Municipal de Bogotá D.C..** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 8**

En el proceso No: **11001400302020160038801**
Despacho que Designa: **Juzgado 020 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 020 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Cédula de ciudadanía**
Identificación: No. **1033720999**
Nombres: **ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA**
Apellidos: **SEPULVEDA PINEDA**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **TRANSVERSAL 74 No. 11 A - 35 TORRE 11 APTO 503**
Teléfono: **3112308290**
Correo electrónico: **A.STEFANYSEPULVEDA@GMAIL.COM**
Fecha de designación: **lunes, 14 de agosto de 2017 20:13:39**
Proceso No: **11001400302020160038801**

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8
TEL. 2832101

Consecutivo de telegrama 00937

15 AGO. 2017

Señor(A)
ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
TRANSVERSAL 74 No. 11 A - 35 TORRE 11 APTO 503
CIUDAD

REF: DESPACHO COMISORIO NO. 11001310302020160038801 DE BANCOLOMBIA S.A. EN CONTRA DE MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL

ESTE DESPACHO LE COMUNICA QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE **SECUESTRE**, DE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA; DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 49 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. SÍRVASE MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN DEL CARGO EN EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

CORREO CERTIFICADO-FRANQUICIA POSTAL		Entregando lo mejor de los colombianos 472

RAZON SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO	JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN ELECTRONICA	cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
DIRECCION REMITENTE	CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8
FECHA DE IMPOSICION	
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTÁ D.C.

ORD	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	Nº PROCESO
1	SERVICATAMI SAS	CRA 9 No. 13 - 36 OFC 305	BOGOTA	CUNDINAMARCA	935
2	DELEGACIONES LEGALES SAS	CLL 20 No. 5 - 24 BLQ 7 APTO 204	SOACHA	CUNDINAMARCA	936
3	ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA	TRANSV 74 No. 11 A- 35 TORRE 11 APTO 503	BOGOTA	CUNDINAMARCA	937
4	LEXCONT LTDA	CLL 12 B No. 9 - 20 OFC 223	BOGOTA	CUNDINAMARCA	938
5	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS DE BODEGAJES SAS	CRA 54 No. 70 - 39	BOGOTA	CUNDINAMARCA	939
6	JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS	CRA 8 No. 16 - 21 PISO 7 OFC 201	BOGOTA	CUNDINAMARCA	940
7	MARCO ANTONIO ESTEVEZ CESPEDES	CRA 65 No. 79 C- 16 APTO 301	BOGOTA	CUNDINAMARCA	944
8	TEOFILO SOTO PRADA	CLL 57 A No. 34 - 25	BOGOTA	CUNDINAMARCA	947
9	HERNAN GUTIERREZ SOTO	CLL 57 No. 52 - 40 BLOQ A 7 APTO 101	BOGOTA	CUNDINAMARCA	948
10	ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO	CLL 11 No. 8 - 17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	949

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO JUEZ NOMBRE Y SELLO IMPOSITOR	NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	FECHA Y HORA	NOMBRE PERSONA DE ADMISION	FECHA Y HORA
		ORDEN DE SERVICIO Nº		

Señor,
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

REFERENCIA: 2016-388
DEMANDANTE: Bancolombia S.A.
DEMANDADO: Martin José Sánchez Esequivel

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA, designada como auxiliar de la justicia en el cargo de secuestre dentro del proceso de la referencia, concurro ante su despacho con el fin de informarle que acepto el cargo encomendado, comprometiéndome a cumplir con las obligaciones que el cargo y la ley me imponen.

Del señor Juez, Atentamente,

ANGIE ESTEFANY SEPULVEDA PINEDA
C.C. No. 1.033.720.999
Correo: a.stefanysepulveda@gmail.com
Teléfono: 317 8050964 – 311 2308290

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C

En la fecha se agrega al expediente
hoy 28 AGO 2017

Secretario

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101857338522175 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 09:04:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245YLPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101857338522175 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 09:04:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76323

Doc: OFICIO 3368 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101857338522175 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 09:04:38 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015
NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016.(ART.59 LEY 1579/2012).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-642088 **FECHA: 18-10-2017**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101828068522176 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Pagina 1

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 09:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245YSXS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101828068522176 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 09:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76326

Doc: OFICIO 3369 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101828068522176 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 09:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA FIDUCIARIA CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).
Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).
Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015
NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-642086 FECHA: 18-10-2017

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

182 XA

Certificado generado con el Pin No: 17101823318522177 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 09:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245ZJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101823318522177 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 09:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76328

Doc: OFICIO 3370 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 17101823318522177 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 18 de Octubre de 2017 a las 09:04:37 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).
Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).
Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015
EN PERSONAS NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016(ART. 59 LEY 1579/2012)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2017-642087 **FECHA: 18-10-2017**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054250287B1680

30 DE AGOSTO DE 2017 HORA 13:31:02

R054250287 PAGINA: 1 de 3

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS
N.I.T. : 900480079-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02161612 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2017
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017
ACTIVO TOTAL : 3,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cerviciosinmobiliarios@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : CL 12 B NO. 9 - 20 OF 223
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : cerviciosinmobiliarios@hotmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01530254 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

REFORMAS.

Validez de Constanza del Pilar Puentes Trujillo

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO.INSC.
02 2014/01/20 JUNTA DE SOCIOS 2014/05/16 01835476
02 2014/01/20 JUNTA DE SOCIOS 2014/05/16 01835481
02 2014/01/20 JUNTA DE SOCIOS 2014/05/16 01835482
03 2016/10/24 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/15 02157552
4 2016/11/09 JUNTA DE SOCIOS 2016/11/17 02158060
029 2017/04/26 JUNTA DE SOCIOS 2017/05/05 02221729

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2021

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTIÓN DE NEGOCIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y CONTABLES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PUEDE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADO CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ INCURSIONAR EN EL MUNDO DE LOS SEGUROS, ASESORAR EN LA FORMACIÓN Ó CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA, EN DERECHO INTERNACIONAL Y EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR Y ASESORAR A NACIONALES Y EXTRANJEROS EN LOS TRAMITES RELACIONES CON RELACIONES EXTERIORES Y DEMÁS ASUNTOS CONCORDANTES, PERITAZGOS QUE REQUIERAN LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS, CREAR BASES DE DATOS DIRECTORIOS CON DATOS DE INTERÉS GENERAL. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DEL SERVICIOS; OBRAS CIVILES, CREARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, PARA CONTRATACIONES ESPECÍFICAS. 5. DERECHO POLICIVO, BIENES DE USO PÚBLICO Y EL MEDIO AMBIENTE Y DE MÁS SIMILARES DE ESTA CLASE DE LEGISLACIÓN. 6. CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, Y SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LO INTERDISCIPLINARIO, CON ÉNFASIS EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, INGENIERÍAS, CIVIL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, AGRONOMÍA, AUTOMOTRIZ, SISTEMAS, CATASTRAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS CIENCIAS, PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA DE LA TÉCNICA Y LA TECNOLOGÍA DE PERSONAL IDÓNEO O LA COADYUVANCÍA Y APALANCAMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS. 7. CONTAMOS CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL PARA ORGANIZAR DOCUMENTACIÓN, ARCHIVOS, APLICANDO LA LEY DE ARCHIVISTA Y LA TABLA DOCUMENTAL. 8. ASESORAREMOS, ACTUAMOS COMO INTERVENTORES, CONTRATAMOS Y EJECUTAMOS CONTRATO DE OBRA CIVIL. 9. CREAMOS ESPACIOS Y OPORTUNIDADES CON EL PROPÓSITO DE BRINDAR EDUCACIÓN A GRUPOS PREVIAMENTE SELECCIONADOS Y EN ÁREAS ESPECÍFICAS DEL CONOCIMIENTO Y TAMBIÉN EN EL MARCO GENERAL DE LA LEGISLACIÓN DE EDUCACIÓN NACIONAL. 10. PROMOVER LA EDUCACIÓN, LA ENSEÑANZA Y CÁTEDRA DE UNA MANERA INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR, PARA LO CUAL PODEMOS CONTRATAR EN CUALQUIER NIVEL PROGRAMAS Y PROYECTOS EDUCATIVOS QUÉ SERÁN AVALADOS Y LIDERADOS POR LAS INSTITUCIONES O INDIVIDUOS CON QUIEN SE CONTRATE; DANDO ÉNFASIS Y PRIORIDAD A PROGRAMAS EDUCATIVOS SOCIALES COMO ES LA ACCIÓN COMUNAL, COOPERATIVAS Y OTRAS AFINES. 11. REALIZAR GESTIONES, ORGANIZAR PROGRAMAS PARA CONTRIBUIR CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE. 12. REALIZAR CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES, CON ENTIDADES SIMILARES,

PRIVADAS O DEL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y MIXTO, YA SEA PARA EL DESARROLLO DEL PROPIO OBJETO, COMO PARA EL QUE RESULTE Y SE CONSIDERE NECESARIO Y CONVENIENTE POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN CON LA CUAL SE REALICE EL CONTRATO O CONVENIO Y VICEVERSA SEA JURÍDICO O DE ÍNDOLE CONTABLE. ASÍ COMO ASESORÍAS EN TODO LO RELACIONADO CON IMPUESTOS. 13. ORGÁNIZAR Y CREAR LIGAS DE CONSUMIDORES Y TODO ENTE DE UTILIDAD COMÚN Y SIN ÁNIMO DE LUCRO. 14. CREAR CLUBES SOCIALES, COMO UNA ACTIVIDAD SOCIAL Y CON UN REGLAMENTO ESPECÍFICO. 15. ASOCIAR AL PÚBLICO EN GENERAL, CON EL FIN DE GARANTIZAR UN ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL E INTERDISCIPLINARIO, JURÍDICO PARA UN LA EFECTIVA MATERIALIZACIÓN DE LAS PROYECCIONES DE VIDA, LO QUE INCLUYE UN VALOR SOCIAL AGREGADO, CON DESCUENTOS ESPECIALES EN LA GESTIÓN PROFESIONAL Y JURÍDICA. 16. SE BRINDARÁ ATENCIÓN ALTRUISTA, EN ESPECIAL AL DESPLAZADO O A LAS PERSONAS QUE DEMUESTREN REQUERIR ESTE TIPO DE GESTIONES POR LA CALIDAD Y GARANTÍA EN EL SERVICIO, SOLO CON EL PROPÓSITO DE DARLE SOLUCIÓN AL PROBLEMA. 17. SE ASESORARA A LOS MUNICIPIOS, A LOS DEMÁS ÓRGANOS DE SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO YA SEA POR ESCRITO O PERSONALIZADAMENTE EN DERECHO Y DEMÁS ÁREAS QUE SE NECESITAREN, REALIZANDO UN ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRÁMITES ANTE LAS DIFERENTES ENTIDADES DEL ESTADO DE LOS NIVELES INTERNACIONALES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES, PARA LOGRAR LA PRONTITUD Y AGILIDAD EN LA INFORMACIÓN REQUERIDA. PARA LO ANTERIOR UTILIZARÁ LOS CONTACTOS Y LA TECNOLOGÍA. 18. PUEDE CREAR Y MANEJAR LOS EXPEDIENTES URBANOS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY 388 DE 1997. 19. LEXCONT LTDA., SE CONOCE SOCIALMENTE ANTE LA SOCIEDAD. POR PROCEDER EN TODO LO QUE A DERECHO CORRESPONDA, Y EN LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. 20. SE POSICIONARÁ EN EL MERCADO COMO MARCA, LA CUAL PROMULGARA EN LA SOCIEDAD, PUDIENDO PATROCINAR EVENTOS, PRODUCTOS Y LAS MERCANCÍAS QUE SEAN PRODUCTO DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. 21. LA SOCIEDAD LEXCONT LTDA. SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS, ESTÁ FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS U ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE REDUCIRLO O AMPLIARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 22. PARA LA EFICACIA Y EL LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR EN OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 23. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORIA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON ET MISMO, COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRABADOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO, GRATUITO ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ

COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS. FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS U DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEAN DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)
OTRAS ACTIVIDADES:
6920 (ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, TENEDURIA DE LIBROS, AUDITORIA FINANCIERA Y ASESORIA TRIBUTARIA)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $30,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN C.C. 0000000052131574
NO. CUOTAS: 9,500.00 VALOR: $28,500,000.00
LIZARAZO PRIETO JUAN SEBASTIAN C.C. 0000010203137546
NO. CUOTAS: 500.00 VALOR: $1,500,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: $30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREEN) QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 028 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 25 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 26 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02219211 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

186

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
HERNANDEZ TRUJILLO JAZMIN	C.C. 000000052431574
SUPLENTE DEL GERENTE	
LIZARAZO PRIETO JUAN SEBASTIAN	C.C. 000001020837546

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. E. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE MAYO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU

EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 5,200

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDE CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1995.

187
22

Señor
JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Despacho Comisorio: 15 JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Proceso: Ejecutivo Hipotecario
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.

Proceso No. 2016-00388-01

PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.566.248 de Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 112.626 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito, sustituyo el poder a mi conferido a **OSCAR GABRIEL ESPITIA ARIZA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.841.455, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 219.869 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en representación de BANCOLOMBIA S.A., intervenga con amplias facultades en la diligencia de SECUESTRO programada por este Despacho.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.

Acepto:

JUZGADO 20 CIVIL MPAL

26182 20-OCT-'17 8:48

Oscar Gabriel Espitia Ariza
OSCAR GABRIEL ESPITIA ARIZA
C. C. No. 79.841.455
T. P. No. 219.869 del C. S. de la J.

3

180

LEXCON LTDA-ADMINISTRATIVAS

NIT. 900480079-4

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Señores:
JUZGADO: 20 Civil municipal

PROCESO 2016 - 388

JUZGADO ORIGEN: 28 Civil Circuito Bogotá

COMISORIO N°: 015

ASUNTO. **PODER - SECUESTRE ART. 52 C.G.DEL.P.**

Cordial Saludo:

En mi calidad de Representante Legal de la compañía **LEXCON LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NIT 900480079-4** muy comedidamente manifiesto al Señor Juez/a, que la empresa confiere poder a Juan Carlos Tovar Rivera, quien se identifica con la cedula de Ciudadanía N° 79641732 de Bogotá quien actuara única y exclusivamente en la práctica de diligencia judicial, del comisorio del asunto, para que se sirva posesionarlo y reconocerlo para lo pertinente, quedando así nuestra compañía legalmente **posesionada** para asumir toda responsabilidad.

Del Señor Juez, Muy respetuosamente.

Atentamente,

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
C.C 52431574 DE BOGOTA
REPRESENTANTE LEGAL
Celular: 3014333804 Fijo 3415823
Calle 12B No 9- 20 Of 223 Centro
Correo: lexcontl@gmail.com

LEXCON LTDA
Nit 900480079-1
Auxiliares de la Justicia "Secuestres"

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Jazmin Hernandez Trujillo.

Quien se identificó con C C No 52.431.574.

T P No _____ Bogotá, D C

Responsable Centro de Servicios

30 AGO 2017

Isidro Alexander Aguasaco Vasquez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

189
204

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No 15 DEL JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 11001310302820160038 8 de BANCOLOMBIA S.A. en contra de MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las nueve de la mañana (09:00 a.m.), hora y fecha señalada para llevar a cabo la presente diligencia, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C., se constituye en audiencia y declara abierta la misma. Comparece el Dr. OSCAR GABRIEL ESPITIA ARIZA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.841.455 de Bogotá y T.P. N° 219.869 del C.S. de la J. a quien se le reconoce personería para actuar según poder de sustitución aportado, en cuanto no compareció la secuestre designada, se procede a relevarla del cargo y se designa a la sociedad LEXCON LTDA. SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NIT 900480079-4, quien ha dado poder al señor JUAN CARLOS TOVAR RIVERA CON CC 79.641.732, DIRECCION CALLE 168 A No 73 A-96 interior 18 apartamento 303 de esta Ciudad, correo electrónico impurbana2@hotmail.com, y quien está asistiendo a la otra diligencia programada en el día de hoy . Acto seguido procede el despacho a trasladarse al lugar de la diligencia esto es en la carrera 74 A N° 63-92 del Parque Residencial Reserva de Normandía P.H. apartamento 207, parqueadero doble 057 y deposito 21 identificados con matricula inmobiliaria N° 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744, una vez en el lugar de la diligencia fuimos atendidos en la recepción del Conjunto por el guarda de seguridad señor CARLOS IVAN QUINTERO LOZANO CC 6018173, quien exhibe su carné de Vigilante de la empresa Seguridad Tecnocol Ltda, quien procedió a llamar por citófono al apartamento 207 sin obtener respuesta, igualmente se deja constancia que se procede a subir al apartamento 207 y se timbra por tres veces en el mismo sin obtener respuesta, en la diligencia quien atiende la misma procede a comunicar telefónicamente a la Administradora, señora SANDRA RAMIREZ, quien manifiesta que va a enviar por correo electrónico al señor CARLOS IVAN QUINTERO LOZANO la copia del acta de la diligencia del día de hoy. El Juzgado concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: Solicito fijar nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble con la advertencia que si no hay quien atienda la diligencia se procederá al allanamiento del inmueble. El Juzgado, teniendo en cuenta la solicitud del apoderado de la parte demandante procede a señalar el día primero (1°) del mes de diciembre del presente año a las ocho y media de la mañana para realizar la diligencia de secuestro comisionada, fecha en la cual de no encontrarse en el apartamento 207 de la torre 1, alguna persona que atienda la diligencia, se procederá al allanamiento del mismo con fundamento en el artículo 112 del Código General del Proceso. Se deja constancia que se deja una copia de la presente acta en la portería del Conjunto Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., para su entrega al señor MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL o a quien ocupe el inmueble. El secuestre solicita gastos de asistencia, los cuales el juzgado le fija en la suma de $30.000.oo, que son cancelados en el acto por el apoderado de la parte demandanten Quedan notificadas las partes en estrados. No siendo otro el objeto de la presente se cierra y se firma a continuación quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

La Juez,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

Apoderado demandante,

Oscar Gabriel Espitia
Dr. OSCAR GABRIEL ESPITIA ARIZA

Secuestre LEXCON LTDA,

JUAN CARLOS TOVAR RIVERA

Quien atiende la diligencia Juan Quintero

CARLOS IVAN QUINTERO LOZANO

Secretario Ad Hoc,

ROBERT ALEJANDRO ORDOÑEZ TORRES

Bogotá 1 de Diciembre de 2017

Señores:
Señores de Normandía
Ciudad

Yo presente es para hacer constar que estuve presente en el apto 202 esperando la diligencia judicial para secuestre o embargo de dicho apto desde las 7:30 am hasta las 9:10 am no presentandose ninguna autoridad para dicha diligencia.

En ese orden de ideas entrego al vigilante que entrego las llaves del apto y deposito.

Atte:
Alexander de la Rosa
Arrendatario

SEÑOR(A)
NORMANDIA
01 DIC 2017
RECIBIDO EN ESTE
DOCUMENTO NO IMPLICA
ACEPTACION

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900670372

Tipo de Documento
NIT

Nombres
LOREN JURIDICOS S.A.S

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
31/01/2013

Dirección Oficina
CALLE 18 NO.6-47 OF 704

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
NO REGISTRA

Celular
3005092902

Correo Electrónico
SECUESTRE@LORENJURIDICOS.COM

Estado
EXCLUIDO

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2016	01/04/2017	Inactivo

1.- 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

193
28

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento
900480079

Tipo de Documento
NIT

Nombres
LEXCONT LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción
BOGOTA

Municipio Inscripción
BOGOTA

Fecha de Nacimiento
24/11/2011

Dirección Oficina
CALLE 12 B NO. 9 - 20 OFICINA 223

Ciudad Oficina
BOGOTA

Teléfono 1
3415823

Celular
3014333804

Correo Electrónico
LEXCONT17@GMAIL.COM

Estado
AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

194

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2017	01/04/2019	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

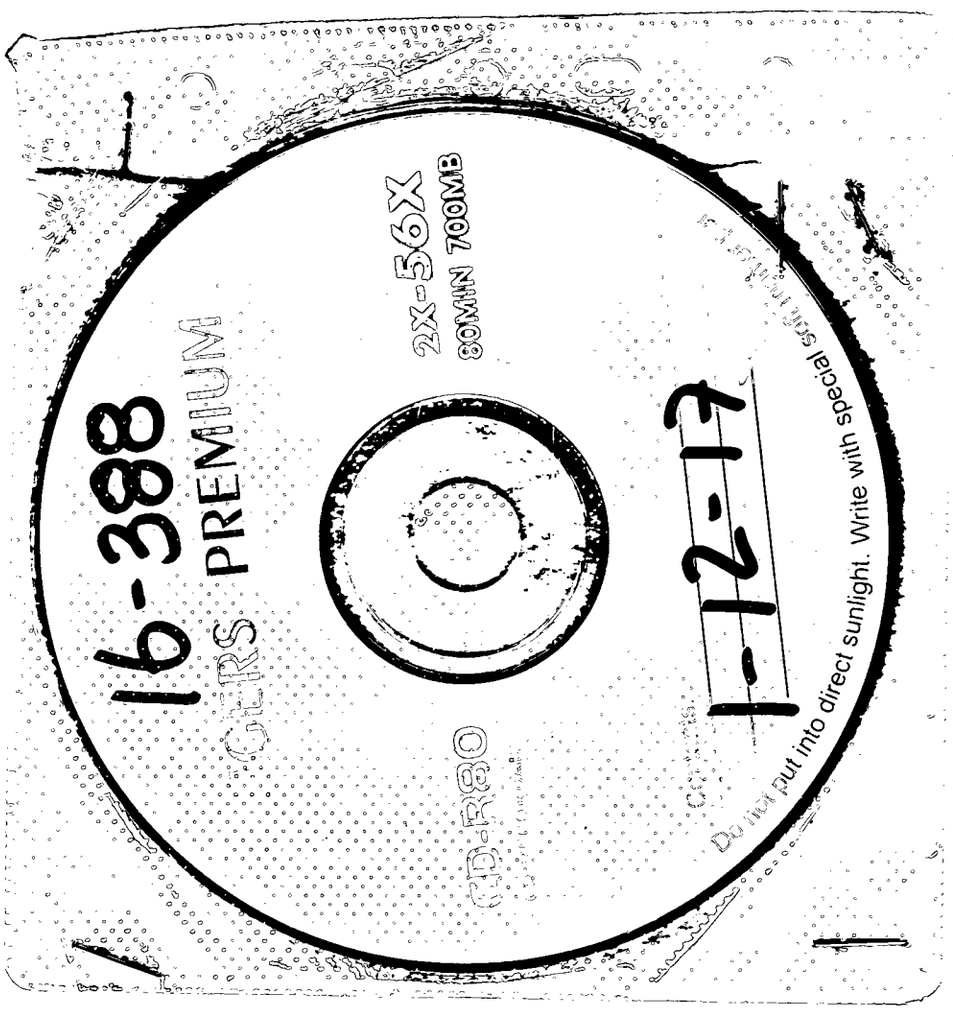
Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

195 30

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8

Despacho comisorio 2016-0388



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

196

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No 15 DEL JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. dentro del PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 11001310302820160038 8 de BANCOLOMBIA S.A. contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL

DILIGENCIA DE SECUESTRO

En Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), hora y fecha señalada para llevar a cabo la presente diligencia, comparecen al despacho del Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad el Dr. OSCAR GABRIEL ESPITIA ARIZA identificado con cedula de ciudadanía N° 79.841.455 de Bogotá y T.P. N° 219.869 del C.S. de la J., apoderado de la parte demandante, la secuestre JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO identificada con cedula de ciudadanía N° 52.431.574 de Bogotá representante legal de LEXCON LTDA. SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS NIT 900480079-4. , Acto seguido procede el despacho a trasladarse al lugar de la diligencia esto es en la carrera 74 A N° 63-92 del Parque Residencial Reserva de Normandía P.H. apartamento 207, parqueadero doble 057 y deposito 21 identificados con matricula inmobiliaria N° 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744, una vez en el lugar de la diligencia fuimos atendidos en la recepción del Conjunto por el guarda de seguridad señor CARLOS IVAN QUINTERO LOZANO CC 6018173, quien hace entrega de las llaves del apartamento 207 y deposito 21 del Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., en el que nos encontramos, y de un escrito que se dejó con las llaves por el señor Alexander La Rotta, como asistente del demandado Martin José Sánchez Esquivel, y aparece radicado en la recepción del Conjunto Residencial el día de hoy, el cual se agrega a la presente diligencia. A continuación nos trasladamos al apartamento 207, el cual se encuentra plenamente identificado del cual se constataron sus dependencias tal como aparece en la grabación que hace parte de la presente acta, y se deja constancia que el apto 207 se encuentra totalmente desocupado y que no hubo oposición legal que resolver. Así mismo, se procedió a identificar el depósito 21, con Matrícula inmobiliaria 50C-1904744 y el Parqueadero doble número 057 con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1904538, los cuales se encuentran totalmente desocupados, sin que se haya presentado oposición alguna. Identificados los inmuebles objeto de esta diligencia, se declararon legalmente SECUESTRADOS EL APARTAMENTO 207, EL DEPOSITO NUMERO 21 Y EL PARQUEADERO NUMERO 57 de la CARRERA 74 A No. 63-92 del Parque Residencial Reserva de Normandía PH, y de los mismos se hizo entrega real y material a la secuestre JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO, representante legal de LEXCON TDA. SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS, quien recibió igualmente las llaves. Se cancelaron por el apoderado de la parte demandante los honorarios provisionales a la secuestre fijados por el comitente en la suma de Ciento Cincuenta Mil pesos No siendo otro el objeto de la presente se cierra y se firma a continuación quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas sus partes.

La Juez,

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

Apoderado demandante,

Dr. OSCAR GABRIEL ESPITIA ARIZA

Secuestre LEXCON LTDA,

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO

Quien atiende la diligencia

CARLOS IVAN QUINTERO LOZANO

Secretario Ad Hoc,

ROBERT ALEJANDRO ORDOÑEZ TORRES

La presente acta consta de 1 folios y 1 C.D. grabado, se expiden las copias del caso.

197

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Calle 12 No. 9 - 23 Piso 5 Teléfono 342 2161

Bogotá D.C., 5 de diciembre de 2017
OFICIO No. 4471

Señores:
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Ciudad

REF. Implementación medida de descongestión Acuerdo No. PSAA10-9962 de 2013.

Asunto: Memoriales

Adjunto a la presente me permito remitirle memorial recibido por este Despacho Judicial en 32 folios, hoy 5 de diciembre del cursante año (Oficio No. 5740 del Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá), que corresponde a procesos que por implementación de la medida de descongestión de la referencia, fueron repartidos a ese Juzgado, el pasado 16 de noviembre de 2017.

Lo anterior para que sean agregados a los respectivos procesos que a continuación relaciono, y se proceda de conformidad:

No. Proceso	**Demandante**	**Demandado**
2016-00388	Bancolombia	Martin José Sánchez Esquivel

Atentamente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

OF. EJECUCION CIVIL CT
301
62778 12-DEC-'17 11:00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

56241 5-DEC-'17 9:03

198

JUZGADO 28 CIVIL CTO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N0. 14-33 PISO 8
TEL. 2832101

Bogotá D.C., 4 de diciembre de 2017
OFICIO No. 5740

Señor
JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 N° 9-23 PISO 5 TORRE NORTE
EDIFICIO N° 4 KAYSSER
CIUDAD

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DESPACHO COMISORIO No. 15 de fecha 3 de marzo de 2017 del JUZGADO VEINTIOCHO (28) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ dentro del PROCESO DE EJECUTIVO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. en contra de MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL N° 11001310302820160038 8

Comunico a Ud., que éste Despacho mediante auto de fecha veintiséis (26) de julio de dos mil diecisiete (2017) obrante a folio 8 proferido dentro del DESPACHO COMISORIO No. 15 de fecha 3 de marzo de 2017, para los efectos indicados en los citados proveídos

Va en un (01) cuaderno de treinta (31) folios.

Cordialmente,

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá D.C.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

18 DIC. 2017

Pasa las Diligencias al Despacho con el anterior escrito

El(la) Secretario(a):

199

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, veintiséis (26) de enero de 2018

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00388-28

1.- Se incorporan a los autos, se pone en conocimiento y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes, el Despacho Comisorio diligenciado por el Juzgado 20 Civil Municipal de Oralidad (fl. 166-198), en la cual se constata el secuestro de lo bienes inmuebles de propiedad de la parte demandada.

2.- Requiérase al secuestre para que allegue copia de la póliza prevista en el artículo 117 de la Ley 1395 de 2010, constituida para garantizar la indemnización de los perjuicios que lleguen a ocasionarse por el incumplimiento de sus deberes o por la indebida administración de los bienes a su cargo. Líbrese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZA

EV

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 006 fijado hoy **29 de enero de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
JUZGADO SEGUNDO
CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2

SEÑOR (A)
LEXCON LTDA SOLUCIONES JURIDCAS Y ADMINSITRATIVAS
CALLE 168 A N° 73 A-96 INT 18 APT 303
CIUDAD

COMUNICOLE QUE POR AUTO DE FECHA VEINTISÉIS (26) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018) DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2016-388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO) QUE ORDENO REQUERIRLE CON EL FIN DE QUE ALLEGUE COPIA DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO PREVISTA EN EL ARTICULO 117 DE LA LEY 1395 DE 2010 CONSTITUIDA PARA GARANTIZAR LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS QUE LLEGUEN A OCASIONARSE POR EL INCUMPLIMIENTO DE SUS DEBERES O POR LA INDEBIDA ADMINISTRACION DE LOS BIENES A SU CARGO.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14°
DL

200

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Entregando lo mejor de todos los colombianos

RAZÓN SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACIÓN - UNIDAD- O JUZGADO	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO	
DIRECCIÓN REMITENTE	CARRERA 10 No 10-30 piso 2 – 3
FECHA DE IMPOSICIÓN	17 - JULIO -2017
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

No.	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CUIDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
1	SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS	AV JIMENEZ #10-58 OF 319	BOGOTA	CUNDINAMARCA	1996-1521
2	SANDRA PATRICIA RINCON	CALLE 137 # 19- A -82 INT 9 AP 335	BOGOTA	CUNDINAMARCA	11-2010-444
3	GIOVANNY LEIVA ORDOÑEZ	CRA 2 # 6-29	BOGOTA	CUNDINAMARCA	11-2010-444
4	ANA ELVIA MORENO PULIDO	DIAGONAL 13 SUR # 4-44 ESTE	BOGOTA	CUNDINMARCA	4-2011-366
5	LEXCON LTDA SOLUCIONES JURIDIOCAS Y ADMINISTRATIVAS	CALLE 168 A # 73 A -96 INT 18 AP 303	BOGOTA	CUNDINAMARCA	28-2016-388
6	JENNY CARRILLO ARIAS	AV JIMENEZ # 10-58OF 607	BOGOTA	CUNDINAMARCA	05-2009-616
7	JOSE MIGUEL MALAGON CASTILLO	CALLE 56 C # 87 C -34	BOGOTA	CUNDINAMARCA	31-2013-558
8	JOSE OMAR OSORIO CABALERO	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE UZME	USME	CUNDINAMARCA	17-1986-4105
9	PATRIMONIO AUTONOMO CONCILIARE		BOGOTA	CUNDINAMARCA	30-2010-625
10	ELIZABETH ALDANA CABEZAS	CALLE 36 SUR # 72 Q -78 INT 9 AP 312	BOGOTA	CUNDINAMARCA	43-2011-502
11	EDINSON IVAN ZUÑIGA GAMBOA	CRA 3 A BIS # 38-06 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA	28-2015-548
12	JOSE ALVARO LEIVA ORDOÑEZ	CRA 2 BIS # 6 D -33	BOGOTA	CUNDINAMARCA	16-2014-604
13	JUAN HERNANDO TORRE GARZON	CRA 9 # 14-36 OF 305	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2-2011-46
14	GERMAN RODRIGUEZ CASTAÑEDA	CRA 97 # 22 L -42 AP 502	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2014-695
15					

FIRMA O SELLO DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL TRANSPORTISTA	AMVR	NOMBRE PERSONA DE ADMISIÓN
		ORDEN DE SERVICIO Nº	FECHA Y HORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12º
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Servicios Postales Nacionales S.A.
13 FEB 2018
TELEGRAFIA

201

28.2016.388

202

VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Calle 12 No. 9 – 23 Piso 5 torre Norte- Complejo Kaysser Edificio No. 4
Teléfono : 3422161

Bogotá D.C. 29 de enero de 2018.
Oficio No. 321

Señor.
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN BOGOTÁ.
Ciudad.

REF. PROCESO 11001310302820160037800

Respetados señores, la presente es con el fin de remitir un memorial que fue radicado en esta sede judicial, y el cual corresponde al proceso de la referencia el cual se encuentra en sus instalaciones.

Se aporta un total de 13 folios.

Atentamente,

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

FOLIOS

87337 7-FEB-

Bogotá, D.C. 28 de diciembre de 2017.

Recibo de la señora Jazmín Hernández Trujillo Representante Legal de la Sociedad Lexcon Ltda Soluciones Jurídicas y Administrativas con Nit 900480079-4, la suma de Nueve millones Trescientos Cincuenta Mil Pesos ($9.350.000).Moneda corriente.

Por concepto de cancelación deuda correspondiente al apartamento 207 de la torre 1, hasta el 31 de diciembre de 2017, cuyo propietario es el señor Martín José Sánchez Esquivel.

Se recibe en la oficina de administración el día 28 de diciembre de 2017.

Reserva de Normandía

Sandra Ramírez Cárdenas
Administradora
Parque Residencial Reserva de Normandía P-H.

BOGOTA D.C, 26 DE DICIMBRE 2017

SEÑORES:

ADMINISTRACION DEL PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA PH

E.S.M

ASUNTO: *AUTORIZACION DE INGRESO*

REFERENCIA APTO 207 Y PARQUEADEROS Nº 21 Y 57

CORDIAL A SALUDO,

JAZMÍN HERNÁNDEZ TRUJILLO *identificada como apareje bajo mi respectiva firma , en mi condición de representante legal de la sociedad* ***LEXCON LTDA*** *"secuestre" , muy respetuosamente me dirijo a su despacho a fin , que teniendo en cuenta que los bienes inmuebles de la referencia , los cuales se encuentran legal mente embargado y secuestrados por cuenta del* ***JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA*** *, lo cual fuere de conocimiento de su despacho en diligencia realizada el día 1 del mes de diciembre del 2017 , esto .para que se tenga como* ***AUTORIZADO*** *al señor* ***JAIME BERMÚDEZ BEJARANO*** *identificado con cedula de ciudadanía* ***Nº 79516548*** *quien pernotara en el inmueble , así se le permita el ingreso esto en fundamento , al art , 51 y 52 del C.G.P .*

De otro lado el ***AUTORIZADO*** *queda facultado para conciliar la obligación por concepto de administración, también se compromete para con su despacho a continuar cancelando las cuotas de administración, desde el momento que el mismo ingrese habitar el inmueble en mención.*

Sin otro particular es de solicitar que cualquier inquietud la referencia, se comunique a la mayor brevedad para ampliar cualquier inquietud de su parte.

Como quiera la presente se da con presentación personal para todo efecto legal

De usted, muy comedidamente

Reserva de Normandía

Recibo 28/12/2017. 5:30 pm

Atentamente,

JAZMÍN HERNÁNDEZ TRUJILLO

C.C 52431574

REPRESENTANTE LEGAL

JAIME BERMÚDEZ BEJARANO

C.C 79516548

AUTORIZADO

Notaría Tercera

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTO, FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA 3 de este Círculo, Compareció:

BERMUDEZ BEJARANO JAIME

quien se identificó con: C.C: **79516548**

y declaró que reconoce el contenido de este documento, la firma y huella como suyas.

RES 13158/11/12/2017

Bogota D.C., **26/12/2017** a las ***3:23:30 p. m.***

a1p9zp0qoz9ook9a

HUELLA DEL INDICE DERECHO

FIRMA

ARC28665366WJJ9R

www.notaria enlinea.com

MARIA YORLY BERNAL NOTARIA 3 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

FF

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MARIA YORLY BERNAL
Notaria Encargada
NOTARIA 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

(3)

203

JUZGADO: 54 Civil Municipal de Bogotá D.C.

DIRECCION: Cra. 10 # 14-33 piso 2°

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTICULO 320 DEL C.P.C. ____ ARTICULO 292 C.G.P. X

Señor:

Nombre: Martín José Sánchez Esquivel

Dirección: Cra. 74 A # 63-92 Apt. 207. Parque Residencial Reserva de Normandía

Ciudad: _____

DD / MM / AAAA
17 Nov 2017.

PROCESO Nº.	NATURALEZA	FECHA DE LA PROVIDENCIA DD / MM / AAAA
2017-770	Ejecutivo Singular	10 oct 2017

DEMANDANTE(S)	DEMANDADO (S)
Parque Residencial Reserva de Normandía P.H.	Martín José Sánchez Esquivel

Por medio de este aviso le notifico la providencia calendada 10 octubre / 2017 ; **AUTO QUE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO** proferido en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzará a contarse el respectivo término de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO DE ADMISION DE LA DEMANDA anexo copia informal de la demanda y copia del auto de admisión de la demanda.

Empleado Responsable

_____

Nombre y Apellidos

_____

Firma

Parte Interesada

José Sánchez

Nombre y Apellidos

Firma

Dto. 2255 de 2003

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C (Reparto)
E. S. D.

REF: *PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA*
DE: *PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA P.H.*
CONTRA: **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL**

JOSE IGNACIO SANCHEZ MEDINA, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando conforme al poder otorgado como apoderado Judicial del **PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA P. H.,** persona jurídica sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, y Nit. No. 900.805.598 - 2 administrado y representado legalmente por la señora **MARIA SANDRA RAMIREZ CARDENAS**, igualmente persona mayor de edad, domiciliada y residenciada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.848.610 de Bogotá, por medio del presente escrito me permito formular ante su despacho **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO COMPLEJO** de mínima cuantía, en contra del señor **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL,** igualmente persona mayor de edad, domiciliado y residenciado en esta ciudad, en su calidad de propietario del Apartamento No. **207 Torre 1**, ubicado en la Carrera 74 A No. 63 – 62 dentro del **Parque Residencial Reserva de Normandía P. H.**, para que se libre a favor de mi mandante y en contra del demandado, mandamiento ejecutivo por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA P. H., NIT N° ***900.805.598 – 2*** ubicado en la CARRERA 74 A N° 63 – 92 y representado por la señora **SANDRA MARIA RAMIREZ CARDENAS.**

DEMANDADO: MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL persona mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número **79'957.884,** Propietario del Apartamento 207 de la Torre 1 del Parque Residencial Reserva de Normandía P. H.

HECHOS

PRIMERO: Mediante escritura pública No. 178 del 31 de Enero de 2014, de la Notaria 32 del Circulo de Bogotá D.C., se protocolizó el Reglamento de Propiedad Horizontal del ***Parque Residencial Reserva de Normandía P. H.***.

SEGUNDO: Mediante escritura pública No. 4269 del 10 de Octubre de 2014, de la Notaria 32 del Circulo de Bogotá D.C., el demandado señor **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL**, adquirió mediante compraventa el apartamento 207 de la Torre 1 del ***Parque Residencial Reserva de Normandía P. H.***

TERCERO: Este cuerpo estatutario comprende la Apartamento **207 de la Torre 1** ubicada en la *Carrera 74 A No. 63 – 92* de esta ciudad, tal como aparece en la correspondiente escritura pública.

CUARTO: El señor **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL** de acuerdo a la certificación e información entregada por la administración de la copropiedad el señor es propietario del Apartamento No. **207 de la Torre 1**, ubicada en la Carrera 74 A No. 63 – 92 de esta ciudad,

18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, Diez (10) de Octubre de dos mil diecisiete (2017)

EXPEDIENTE:	11001 – 4003 - 054 – **2017-00770-00**
CLASE DE PROCESO:	**EJECUTIVO**

Reunidos los requisitos formales de la demanda y los del título ejecutivo certificación emitida por la administración demandante, conforme con el Art. 48 de la ley 675 de 2001, que contiene a la vez una obligación clara, expresa y actualmente exigible, el Despacho Dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la **VÍA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA** a favor de **PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDIA – PROPIEDAD HORIZONTAL** contra **MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL,** por las siguientes sumas de dinero contenidas y derivadas de la certificación allegada, obrante a folios 3 y 4 del plenario:

1. **$179.710,** por concepto de la cuota de administración causada en el mes de febrero de 2016.

2. **$396.000,** por concepto de 2 cuotas de administración causadas en los meses de marzo de 2016 a abril de 2016, a razón de $198.000 c/u.

3. **$2.036.000,** por concepto de 8 cuotas de administración causadas en los meses de mayo de 2016 a diciembre de 2016, a razón de $254.500 c/u

4. **$1.272.500,** por concepto de 5 cuotas de administración causadas en los meses de enero de 2017 a mayo de 2017, a razón de $254.500 c/u

5. Por los intereses moratorios causados desde la fecha de exigibilidad de cada cuota hasta que se verifique el pago, liquidados sobre los capitales referidos en los anteriores numerales de esta providencia a la tasa máxima fluctuante legal permitida.

6. Por las cuotas de administración que se causen en lo sucesivo después de la última cobrada.

Sobre las costas y agencias en derecho, se resolverá en el momento procesal oportuno.

Notifíquese está providencia personalmente al deudor en la forma indicada en los Arts. 290 a 293, 431 y 442 del C. G. del P., haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar o diez (10) para excepcionar.

Actúa el Dr. **JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ MEDINA,** *como apoderado de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFÍQUESE,

ALFONSO RAFAEL GÓMEZ NIETO
JUEZ

M.D.

República de Colombia
Rama judicial del Poder Público
Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 80 hoy 11 de octubre de 2017

El (la) Secretario (a) _____

214

ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA NIT: 900.480.079-4
AUXILIAR DE JUSTICIA

2CC EJ.

SEÑOR:

JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

56899 25-JAN-'18 16:36

E. S. D.

JUZGADO 28 CIVIL CTO

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 2016-0388

DTE: BANCOLOMBIA S.A

DDO: MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL

ASUNTO: *Primer informe del secuestre*

***JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO**, identificada como al pie de mi firma, en mi condición de representante legal de la sociedad **LEXCONT LTDA**, (secuestre), dentro del referido, con el debido respeto a mis superiores, en especial al H. Juez, me permito INFORMAR que el señor JAIME BERMUDEZ BEJARANO identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.516.548, quien actúa como depositario bajo mi dependencia, este se dejó en forma temporal desde el día 26 de diciembre de 2017. Con el fin, pernote en el inmueble como custodio, debido al periodo vacacional. Así mismo mitigue la obligación por concepto de cuotas de administración, la cual ascendía a un valor de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($ 9.350.000). Los cuales fueron cancelados por la suscrita.*

La anterior obligación por cuotas de administración se debió cancelar a la señora SANDRA RAMIREZ CARDENAS administradora del conjunto residencial. Donde se ubica el inmueble legalmente embargado y secuestrado por su digno despacho. Esto, para que se permitiera el ingreso de persona alguna al inmueble, así se podría ejercer las funciones propias de mi cargo.

Valga aclarar al despacho. Que el dinero cancelado a la administración por cuenta de la suscrita fue prestado por parte del autorizado el señor JAIME BERMUDEZ BEJARANO, a fin de establecer a corto plazo contrato de arrendamiento, una vez se restablezca las redes domiciliarias, las cuales se encontraron suspendidas, obligación por cancelar, los cuales serán puestos a la vista del H. despacho, con anexo del contrato una vez suscrito conforme se determinaron en su momento. De la etapa administrativa.

Dando consecuencia solicito se corra traslado a las partes del pleito judicial para sus consideraciones pertinentes en los términos legales que en derecho corresponde.

215

ANEXOS:

Copia del pago realizado en la administración del conjunto

Copias de autorización de ingreso al señor Jaime Bermúdez

Copia del juzgado 54 civil municipal donde se adelanta demanda por las cuotas ya canceladas por concepto de administración del inmueble dejado bajo mi custodia y administración.

Del señor JUEZ, muy respetuosamente

Atentamente:

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL
C.C N° 52.431.574 de Bogotá
Calle 12B N° 9-20 OF. 223
Celular 3014333804 / fijo 2814209
EMAIL. lexcon17@gmail.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Centro de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
19 FEB. 2018

En la fecha: Folio que contiene escrito

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El (la) Secretario(a): _____

A 26

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL

Somos la Cuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
3051887069

Somos la Cuarta Mejor Empresa para Trabajar en América Latina

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654 - 6

SEÑOR USUARIO: ESTE COMPROBANTE ES VÁLIDO ÚNICAMENTE CON EL TIMBRE DE LA CAJA DEL BANCO O SUPERMERCADO. NO ES UN RECIBO OFICIAL DE CAJA.

Agencia Exp: **BOGOTÁ CALLE 17**

AG. RAM. POL.: 305 _47 _994000010815

VALOR CARTERA A LA FECHA DE IMPRESIÓN:
$ 7,033,776.00

DIA	MES	AÑO
10	03	2017

FECHA DE IMPRESIÓN

NOMBRE:: **LEXCONT LTDA.**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.480.079-4**

FORMA DE PAGO CHEQUE ☐ EFECTIVO ☒

COD. BANCO _____ No. CHEQUE _____

VALOR PAGADO
$

(415)7701861000019(8020)000000000007000305188708

PUNTOS DE PAGO		MEDIOS DE PAGO
BANCOS	Banco de Bogotá, Helm Bank	Efectivo ó Cheque
TELÉFONO	TELESEGURO Línea (1) 3849444	Tarjeta de Crédito
INTERNET (PSE-TC)	www.solidaria.com.co	Cuenta Corriente / Ahorros Tarjeta de Crédito
CAJEROS AUTOMÁTICOS	Red ATH	Tarjeta Débito ó Tarjeta Crédito
CORRESPONSALES DE RECAUDO	Ver cuadro Corresponsales de Recaudo	Efectivo

* CORRESPONSALES DE RECAUDO		MONTO MÁXIMO
1) RED BALOTO	Código de producto 959595 Convenio 6792	$1.000.000
2) MOVILRED	Tiendas y puntos autorizados	$ 500.000
3) COLSUBSIDIO	Supermercados y Tiendas	$1.000.000
4) GRUPO ÉXITO	Cerulia, Surtimax, Pomona y Almacenes Éxito	$ 9.999.999
5) COPIDROGAS	Droguerías afiliadas	$ 300 000
5) CAJEROS AUTOMÁTICOS ATH	Lectura por Código de Barras	

IMPORTANTE

- Este comprobante es indispensable para pagos en bancos y corresponsales de recaudo.
- No se reciben pagos mixtos (efectivo o cheque).
- Para pagos por medio de línea telefónica, baloto y por Internet (PSE-TC),se requiere del número electrónico para pagos.
- Para pagos en cheque, diligencie en el reverso del mismo: Nombre y apellido o razón social del tomador de la póliza, Número electrónico para pagos y número telefónico.

LÍNEA DE SERVICIO AL CLIENTE
Línea Solidaria 018000 612021
gratis desde cualquier parte del país.
#789 gratis desde cualquier celular

*** EN CORRESPONSALES DE RECAUDO SE RECIBEN ÚNICAMENTE PAGOS TOTALES.**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - DSC.02.02

Somos la Cuarta Mejor Empresa para Trabajar en Colombia

Somos la Catorce Mejor Empresa para Trabajar en América Latina

47 217

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3051887069

PÓLIZA No: 305-47-994000010815 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BOGOTA CALLE 17 COD. AGENCIA: 305 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
10	03	2017	10	03	2017

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: LEXCONT LTDA. IDENTIFICACIÓN: NIT 900.480.079-4

DIRECCIÓN: CARRERA 8 12 B 83 OF 804 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELÉFONO: (1)3345906

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

BENEFICIARIO: LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.165.862-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	01/04/2017	01/04/2019	295,086,800.00

BENEFICIARIOS

800165862 - LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

LIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

OBJETO DE LA GARANTIA

ARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL ACUERDO No.PSAA15-10448 DE DICIEMBRE 28 DE 2015 REFERENTE A: DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS COMO SECUESTRE, BOGOTA - CUNDINAMARCA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***295,086,800.00	$ ********5,901,736	$******9,000.00	$ ****1,123,040	$ ********7,033,776

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

Aseguradora Solidaria de Colombia NIT 860.524.654-6

(415)7701881000019(8020)000000000007000305188706

Lexcont Ltda NIT. 900.480.079 - 4 Auxiliares de la Justicia *Secuestres

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CDD825790707FB7E59 CLIENTE

0 MOD. 12-16

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la ...ación de los clientes a través del Call Center.

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMÚN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 5601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

...contactado para realizar el procedimiento

...tenga en cuenta que

218
Pone en conocimiento

Rec. 19/2/18

ADMINISTRATIVAS LEXCONT LTDA
NIT. 900.480.079-4

AUXILIAR DE JUSTICIA

Señores:

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CARRERA 10 N° 14-30 PISO 2
E.S.D.

PROCESO REF: 2016-0388 -28-
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADO: MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL
ASUNTO: ADJUNTO DOCUMENTACION

En mi condición de Secuestre designado por su Honorable Despacho para el proceso en referencia y mediante telegrama recibido, con todo el respeto que me merece el (la) Señor(a) Juez(a), me permito adjuntar póliza prevista en el art 117 de la Ley 1395 de 2010.

Del Señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

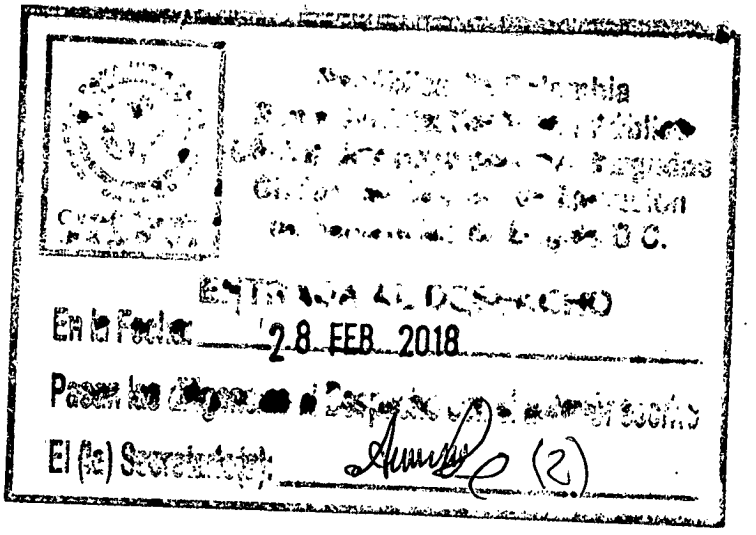
LEXCONT LTDA
NIT. 900.480.079-4
Auxiliares de la Justicia Secuestres

JAZMIN HERNANDEZ TRUJILLO
REPRESENTANTE LEGAL.
Calle 12B N° 9-20 Of. 223 Centro
Teléfono: 2814209 - 3014333804
Correo: lexcont17@gmail.com

EJECUCION CIVIL CT

3 L

70387 27-FEB-'18 16:11



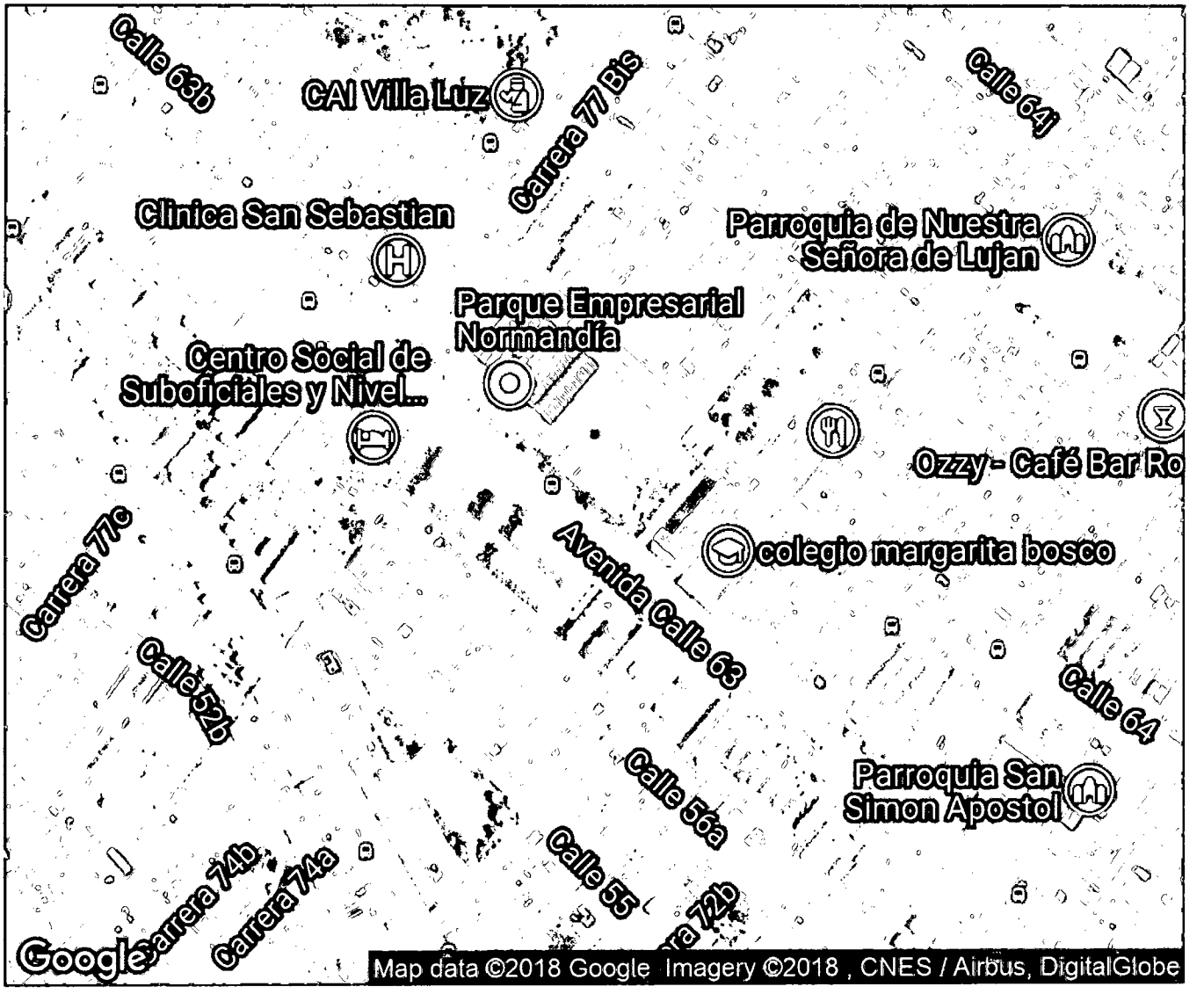
bancol inmobiliaria

INFORME AVALÚO REMATES

IB-12980020

Remates

Vivienda



AC 63 # 73 A - 84 Apto 207 Torre I
Garaje(s): 57, Depósito(s): 21
BOGOTÁ, D.C.,BOGOTÁ, D. C.
2018/02/21

220

Información Básica

Solicitante	MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL			Tipo Identificación	C.C.
Nº Identificación	79957884	Cod DANE	11001	Sector	Urbano
Departamento	BOGOTÁ, D. C.	Ciudad	BOGOTÁ, D.C.		
Dirección	AC 63 # 73 A - 84 Apto 207 Torre I Garaje(s): 57, Depósito(s): 21				
Barrio	Normandia	Conjunto	Parque residencial reserva de normandia PH		
Teléfonos		Celular		E-mail	
Entidad	Bancolombia	Segmento			
Objeto del Avalúo	Remate	Compra de Cartera	No	Cambio de Garantía	No
Proposito del Avalúo	Garantía Hipotecaria	Tipo de Avalúo	Valor	Tipo de Subsidio	N/A

Información del Sector

Servicios Públicos	Sector	Inmueble
Acueducto	Si	Si
Alcantarillado	Si	Si
Energía	Si	Si
Gas	Si	Si
Telefonía	Si	Si

Vías	Sector	Estado de Conservación
Andenes	Si	Bueno
Sardineles	Si	Bueno
Pavimentadas	Si	Bueno

Amoblamiento Urbano	
Paradero	Si
Alumbrado	Si
Arborización	Si
Alamedas	Si
Ciclo Rutas	Si

Características	
Área Actividad	Residencial
Demanda/Interes	Media
Estrato	4
Barrio Legal	Si
Topografía	Plano
Transporte	Bueno
Uso Predominante	Vivienda
Condiciones de Salubridad	Bueno

Equipamiento	Nivel	Distancia
Comercial	Bueno	400 – 500 metros
Escolar	Bueno	300 – 400 metros
Asistencial	Bueno	500 o más
Estacionamientos	Bueno	100 – 200 metros
Áreas Verdes	Bueno	100 – 200 metros
Zonas Recreativas	Bueno	0 – 100 metros

Impacto Ambiental

Aire	No		Ruido	No	
Basura	No		Aguas	No	
Inseguridad	No		Otro		

Perspectivas de Valorización

Son buenas, dados su ubicación dentro del sector con normal amoblamiento urbano, amplias rutas de transporte y completa infraestructura de servicios públicos.

Actualidad Edificadora

Se observan nuevos proyectos de vivienda, el sector se encuentra en proceso de consolidación con inmuebles que se caracterizan por buen diseño técnico y arquitectónico, dotados de un amplio equipamento comunal.

Comportamiento de Oferta y Demanda

Por área, diseño y ubicación este tipo de inmuebles cuenta con una buena demanda siendo su oferta baja y limitada.

Descripción General del Sector

Residencial, con inmuebles en serie homogéneos destinados en altura de 5 a 15 pisos.

Información del Inmueble

Aspectos Jurídicos

Propietario	Martin Jose Sanchez Esquivel			Cédula Catastral	S/I
Departamento Notaria	BOGOTÁ, D. C.	Ciudad Notaria	BOGOTÁ, D. C.	Notaría	32
N° Escritura	4269	Fecha Escritura	2014/10/10	Chip	AAA0245YLPP
Matrícula 1	50C-1904955	Inmueble	Apartamento	No.	1

Garaje 1	50C-1904538	Depósito 1	50C-1904744
Garaje 2		Depósito 2	
Garaje 3		Depósito 3	
Garaje 4		Depósito 4	
Garaje 5		Depósito 5	
Latitud	4.6776980	Longitud	-74.1068800
Tipo de Inmueble	Apartamento	Uso Actual	Vivienda
ase de Inmueble	Multifamiliar	Ocupante	Arrendatario

Propiedad Horizontal

Sometido a PH	Si	Condición de PH	Solo construcción	RPH	Si
Piso Inmueble	2	Uso Principal	Residencial	No. de Edificios	2
dades por Piso	10	Conjunto Cerrado	Si	Total Unidades	216
tería	Si	Ubicación del Inmueble	Interior	Piscina	Si
Tanque de Agua	Si	Club House	No	Juegos Infantiles	Si
Cancha Múltiple	Si	Bomba Eyectora	No	Cancha Squash	No
Zonas Verdes	Si	Gimnasio	Si	Salón Comunal	Si
Shut Basuras	Si	Golfito	No	No. de Acensores	1
Citófono	Si	Bicicletero	Si	Ascensor	Si
Áire Acondicionado	No	Garaje Visitantes	Si	Eq. de Presión	Si
Teatrino	No	Planta Eléctrica	Si	Turco	No
Sauna	Si	Calefacción	No	BBQ	No
Administración	Si	Jardín Infantil	No	Vigilancia Privada	VEINTIC
Valor Administración	$ 280,000	Terraza Comunal	No	Tipo de Vigilancia	24 Horas
Otros					

Áreas Lote

Área Lote	2,450.000 M2	Frente	65.000 M	Fondo	125.000 M	Rel. Frente	0.520

Áreas Construcción

a Privada	76.91 M2	Área Construida	76.91 M2	Área Libre	No	Uso Área Libre	
a Catastral	76.910 M2	Área Valorada	76.910 M2	Área Medida		76.000 M2	

Descripción General del Inmueble

Inmueble en buen estado de conservación y mantenimiento, goza de buena iluminación y ventilación natural, buena distribución acorde al uso del inmueble.

Información de la Construcción

Estructura

No. de Pisos	12	Estado Conservación	Bueno	Daños por Sismos	Sin daños previos
No. de Sotanos	2	Estructura	Mamposteria	Ajustes Sismoresist.	No Reparados
Año Construc.	2014	Estructura Reforzada	Trabes coladas en	Cubierta	Placa concreto imp.
Edad Inmueble	4	Material Construcción	Mamposteria	Fachada	Ladrillo a la vista
Estado Construc.	Usada	Material o Tipo Estruc.	Mamposteria no	Tipo fachada	Mayor a 6 metros
En Obra	No	Coefic. Propiedad	0.4400 %	Irregularidad Planta	Sin irregularidad
% de Avance	0	Ventilación	Bueno	Irregularidad Altura	Sin irregularidad
Licencia		Iluminación	Bueno	Pisos Bodega Reforza.	Reforzado
Remodelado	No	Fecha Remodelación		Tipologia Vivienda	Edf. Bloque Aislado

Observaciones Estructura

Manposteria estructural, distribuidas y con capacidad de soporte al nivel de pisos establecidos para el inmueble.

Dependencias

;ala	1	Habitación	3	Estudio	1	Terraza		Patio Interior	
Comedor	1	Closet	3	Cuarto de Servicio		Balcón	2	Bodega	
Cocina	1	Baño Privado	1	Baño Servicio		Jardin		Local	
Baño Social	1	Estar Habitación		Zona de Ropas	1	Zona V. Privada		Oficina	

Observaciones Dependencias

iplios espacios, que son utilizados como áreas de vivienda en una sola unidad habitacional.

Acabados Internos Inmueble

	Cocina	Baños	Carpintería Madera	Muros	Carpintería Metal	Techos	Pisos
Calidad	Integral	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Estado	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno	Bueno

Observaciones Acabados

Buena calidad técnica y arquitectónica, de línea normal, con accesorios de gama media en áreas privadas y sociales.

Parqueaderos

Tipo de Garaje	Número de Garaje	Características			Servidumbre
Privado	57	Doble	Descubierto	Lineal	No

Total Garajes	1	Total Cupos de Parqueo	2

Depósitos

Tipo Depósito	Privados	Números Depósitos	21	Total Depósitos	1

Observaciones Garajes y Depósitos

El inmueble tiene un garaje de uso privado No 57 doble cubierto.

Descripción General de la Construcción

Inmueble en un solo piso de altura de normal diseño técnico y acabados arquitectónicos instalados recientemente con remodelacion parcial

Comparación de Mercado PH Venta

Localización	Fuente	Piso	Área	Tipo Área	Garajes	Factores de Homologación									Precio Unitario Garaje	Valor [$/m²] HOM. sin garaje	Valor Comercial
						Edad	Ubi	Aca	E/C	Neg	Edad	U/P	Sup	F.H			
Kr 74 con 63	3175580072	4	84.00	Construida	1	4	S	S	S	0.98	1.00	1.00	1.00	0.97	$ 28,000,000	$ 4,632,143	$ 430,000,000
Kr 74 con 63	3017841719	4	84.00	Construida	1	4	S	S	S	0.98	1.00	1.00	1.00	0.97	$ 28,000,000	$ 4,401,190	$ 410,000,000
Kr 74 con 63	3173313625	6	84.00	Construida	1	4	S	S	S	0.98	1.00	1.00	1.00	0.95	$ 28,000,000	$ 4,416,667	$ 420,000,000
Valores del sujeto:		2	76.91		1	4							Promedio:		$ 28,000,000	$ 4,483,333	$ 420,000,000

Promedio m2 HOM.	$ 4,483,333
Promedio m2	$ 4,666,667
Media Aritmética	$ 4,483,333
Desviación Estándar	129,104.93
Coeficiente de Variación	2.88 %

Convenciones		
P: Peor	S: Similar	M: Mejor
NP: Notoriamente Peor	SP: Sensiblemente	MM: Mucho mejor
MP: Mucho peor	SM: Sensiblemente	NM: Notoriamente

Original Firmado Digitalmente

VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Nombre	Área	Unidad de Medida	Valor Unitario	Valor Total	%
Area privada	Area privada	76.91	M2	$ 4,483,000.00	$ 344,787,530.00	91.51 %
Garaje	57	23.91	Global	$ 28,000,000.00	$ 28,000,000.00	7.43 %
Deposito	21	2.25	Global	$ 4,000,000.00	$ 4,000,000.00	1.06 %
				Valor Comercial	$ 376,787,530.00	100.00 %

Valores/Tipo de Área	Terreno	Construcción
Integral	$ 0.00	$ 4,899,070.73
Proporcional	$ 94,196,882.50	$ 282,590,647.50
% de Valor Proporcional	25.00 %	75.00 %

Valor UVR	Tipo favorabilidad crediticia			
$ 253.8979	Crédito Hipotecario Vivienda	No	Retanqueo Vivienda	No
Valor avalúo en UVR	Reforma o Remodelación Vivienda	No	Constructor Individual	No
1,484,012.00	Leasing Habitacional Persona Natural	No	Leasing Inmobiliario Vivienda persona Jurídica	No
Valor asegurable	Crédito Hipotecario Diferente de Vivienda	No	Retanqueo Diferente de Vivienda	No
$ 344,787,530.00	Leasing Diferente de Vivienda Persona Natural	No	Leasing Inmobiliario Diferente de Vivienda persona Jurídica	No

Tiempo esperado de Comerc.	6.0	Otras Direcciones y Anexos	
Calificación Garantía			No Aplica

Apartamento de ubicacion interior en el edificio construido en un solo nivel con buenos acabados.

Observaciones Generales del Avalúo

Es un apartamento 207 Torre 1 , el mismo se caracteriza por su buena iluminación y ventilación natural, las terminaciones arquitectónicas son consideradas de linea normal, la cocina es integral con ión en mármol , estufa a gas de sobreponer, calentador de paso, el baño tiene accesorios de linea normal, con división en vidrio templado, el inmueble tiene parqueadero doble de uso privado No 057, osito privado 21 , cuenta con una variedad de rutas de transporte público y acceso al sistema de transporte masivo Transmilenio, con rutas alimentadoras.

Perito Actuante

Henry Garzon Tovar
RNA 79133215 expedido por Fedelonjas

El perito actuante al diligenciar el presente informe de avalúo, hace constar que la información del inmueble, áreas, fotografías, localización y demás elementos incluidos por él a través del aplicativo facilitado por Inmobiliaria Bancol S.A.S., corresponden exactamente al predio objeto de visita y valoración.

Juan Camilo Castaño Montoya
R.N.A. 2055 (Urbano - Rural)
Comité Nacional de Peritos, avala el presente informe
Inmobiliaria Bancol S.A.S., como Administrador

Este documento ha sido firmado digitalmente, con un certificado de firma digital provisto por una entidad de certificación digital autorizada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 de la ley 527 de 1999, y 15 del Decreto1747 de 2000. En caso de que el presente documento se encuentre impreso, este tendrá la connotación de copia simple del original electrónico.

Copia Firmada Digitalmente

Condiciones y Salvedades

Conforme al artículo 18 de la Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la Ley 388 de 1.997; en lo referente a los avalúos de inmuebles sometidos a régimen de propiedad horizontal; el presente avalúo se practicará únicamente para las áreas privadas que legalmente existan.

Conforme a lo determinado en el Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información recibida del solicitante, con excepción de la concordancia de la reglamentación urbanística que afecte o haya afectado al inmueble objeto del avalúo al momento de la realización de este. La información y antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valuar, la cual asumimos como correcta. Entre ella, podemos mencionar a la escritura de propiedad o documento que lo identifica legalmente, los planos arquitectónicos y el registro catastral (boleta predial).

Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y áreas susceptibles de legalizar.

presente avalúo no tiene en cuenta para la determinación del valor aspectos de orden jurídico de ninguna índole.

Se entienden incluidas dentro del valor del inmueble, como es técnica valuatoria común para inmuebles sometidos al régimen de propiedad horizontal, el valor proporcional de los bienes comunes.

En cuanto a la incidencia que sobre el valor pueda tener la existencia de contratos de arrendamiento o de otro género, asumimos que el ar del derecho de propiedad tiene el uso y goce de todas las facultades que se derivan de este.

La presente tasación no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura que no sea objeto de la valuación, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo.

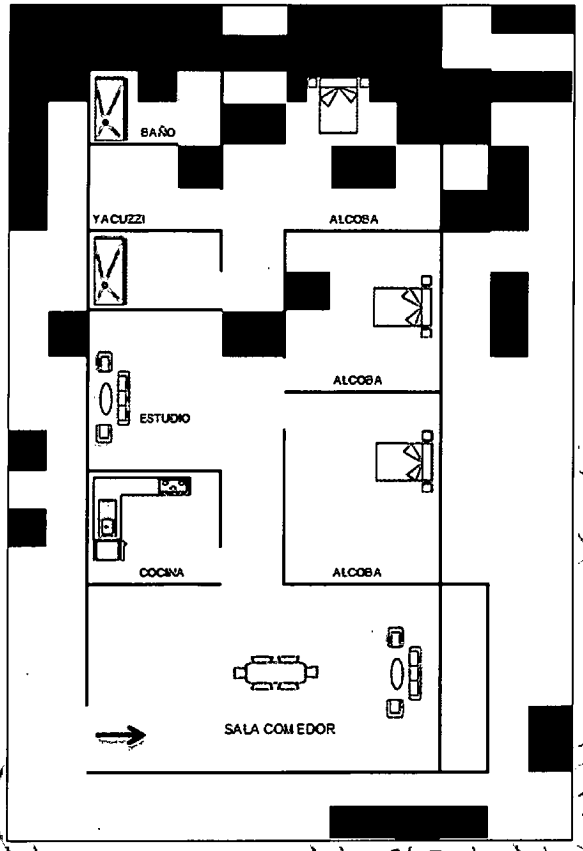
Vigencia del avalúo: De acuerdo a lo establecido por los decretos 1420/1998 y 422/2000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un año, contado desde la fecha de expedición, siempre y cuando las condiciones físicas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable.

profesional que firma declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de TINSA. No es responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado.

›resente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s) para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos.

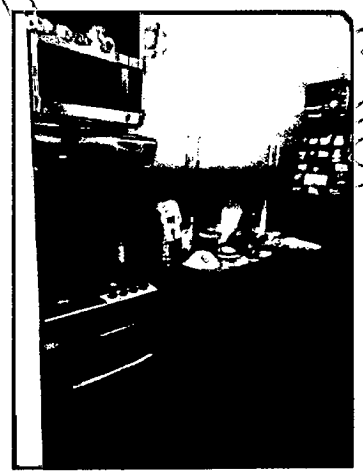
Croquis

Apto 207



Fotografías

COCINA



ZONA ROPAS



Original firmado digitalmente

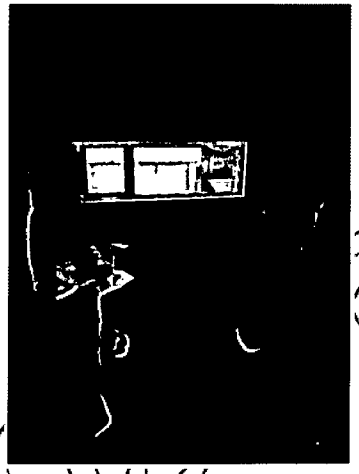
SALA COMEDOR



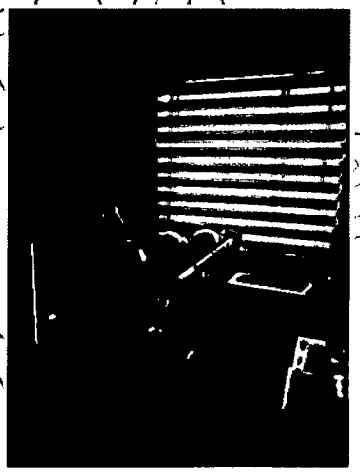
ESTUDIO



ALCOBA 1



ALCOBA 2



ALCOBA 3

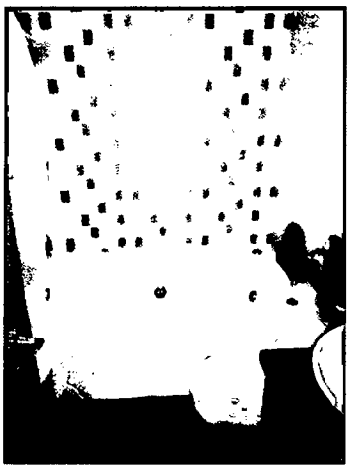


BALCON



Original Firmado Digitalmente

YACUSSI



VESTIER



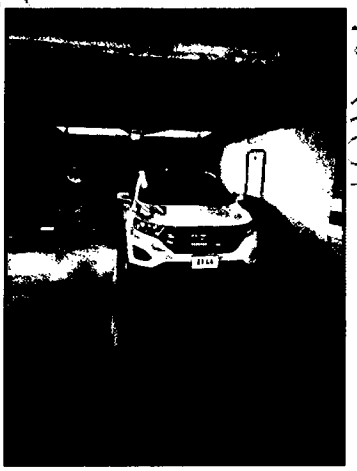
BAÑO SERVICIO



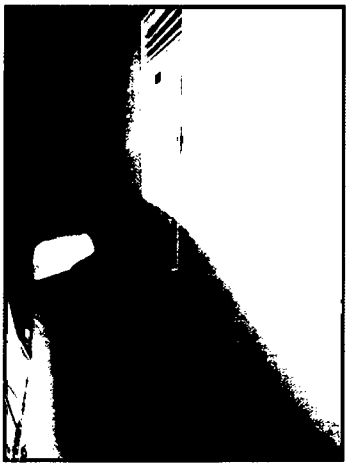
BAÑO SOCIAL



GARAJE



DEPOSITO



Original Firmado Digitalmente

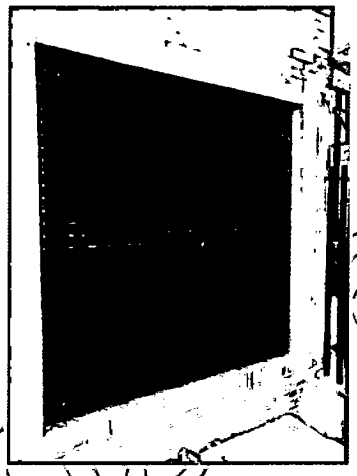
VIA DE ACCESO



FACHADA EDIFICIO



NOMENCLATURA



Original Firmado Digitalmente

MODIFICACIONES

Fecha	Campo	Anterior	Nuevo	Usuario
2018/02/21/ 12:59 PM	Fecha Enviado		2018/02/20	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Propietario		Martin Jose Sanchez Esquivel	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Valor Total Avaluo	$376813217.94	$376787530.00	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Proposito		Garantía Hipotecaria	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Tipo		Valor Comercial	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Fecha Creacion		2018/01/10	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Cedula Catastral		S/I	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 M	Indice Ocupacion		Aplica	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Indice Construccion		Aplica	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Aislamiento Lateral		Aplica	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Valor Administracion		280000	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Altura Permitida		Aplica	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Aislamiento Posterior		Aplica	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Ante Jardin		Aplica	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Condicion Ph		Construccion	AQUIJANO
018/02/21/ 12:59 M	Turco		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Sauna		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Calefaccion		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Ocupante		Arrendatario	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Teatrino		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Tfc10		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Area Actividad		Residencial	AQUIJANO

Original Firmado Digitalmente

Fecha	Campo	Anterior	Nuevo	Usuario
2018/02/21/ 12:59 PM	Bbq		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Tfc1		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Tfc2		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Tfc5		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Tfc6		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Tfc4		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Tfc3		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Tfc8		No	AQUIJANO
18/02/21/ 12:59 M	Tfc7		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Tfc9		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Rph		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Observaciones Dependencias		Amplios espacios, que son utilizados como áreas de vivienda en una sola unidad habitacional.	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Observaciones Acabados		Buena calidad técnica y arquitectónica, de linea normal, con accesorios de gama media en áreas privadas y sociales.	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Valor Proporcional Terreno	$94203304.485000	$94196882.500000	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Demanda Interes		Media	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Nivel Equipamiento		Bueno	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Estado Vigilancia		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Vigilancia Privada		VEINTICUATRO_HORAS	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Jardin Infantil		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Administracion		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Nivel Equipamiento		Bueno	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Nivel Equipamiento		Bueno	AQUIJANO

Original Firmado Digitalmente

Fecha	Campo	Anterior	Nuevo	Usuario
2018/02/21/ 12:59 PM	Distancia Aproximada Comercial		400 – 500 metros	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Distancia Aproximada		300 – 400 metros	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Valor Integral Construccion	4899404.7320	4899070.7320	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Nivel Equipamiento		Bueno	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Terraza Comunal		No	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Valor Proporcional Construccion	$282609913.4550	$282590847.5000	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Observaciones Estructura		Manposteria estructural, distribuidas y con capacidad de soporte al nivel de pisos establecidos para el inmueble.	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Descripcion General		Es un apartamento 207 Torre 1 , el mismo se caracteriza por su buena iluminación y ventilación natural, las terminaciones arquitectónicas son consideradas de línea normal, la cocina es integral con mesón en mármol , estufa a gas de sobreponer, calentador de paso, el baño tiene accesorios de línea normal, con división en vidrio	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Uso Principal Ph		Residencial	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Descripcion General Sector		Residencial, con inmuebles en serie homogéneos destinados en altura de 5 a 15 pisos.	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Estado Conservacion Andenes En Las		Bueno	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Distancia Aproximada Asistencial		500 o más	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Nivel Equipamiento		Bueno	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Distancia Aproximada Estacionamiento		100 – 200 metros	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Estado Conservacion Sardineles En Las		Bueno	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Nivel Equipamiento		Bueno	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Estado Conservacion Vias		Bueno	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Observaciones Generales		Inmueble en buen estado de conservación y mantenimiento, goza de buena iluminación y ventilación natural, buena distribución acorde al uso del inmueble.	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Distancia Aproximada Areas Verdes		100 – 200 metros	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Distancia Aproximada Zonas		0 – 100 metros	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Observaciones Generales Construccion		Inmueble en un solo piso de altura de normal diseño técnico y acabados arquitectónicos instalados recientemente con remodelacion parcial	AQUIJANO
2018/02/21/ 12:59 PM	Mostrar Predio Subdividido Fisicamente		No	AQUIJANO

Original Firmado Digitalmente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 390227

Registro Alfanumérico

Fecha: 22/03/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01904955	4269	10/10/2014	32

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante.de su predio, en donde se encuentra instalada su ica domiciliaria.
: **63 73A 84 TO 1 AP 207** - Código postal: **111071**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 005605 25 78 001 02007

Cédula(s) Catastral(es) 005605257800102007

CHIP: AAA0245YLPP

imero Predial Nal: 11001015610050025007890102000 7

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 260,663,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 35C31C58A521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 390285

Registro Alfanumérico

Fecha: 22/03/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01904538	4269	10/10/2014	32

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su ca domiciliaria.
: **63 73A 84 GJ 57** - Código postal: **111071**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
005605 25 78 001 91057	005605257800191057

CHIP: AAA0245YSXS
:mero Predial Nal: 110010156100500250078901910057

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 27,982,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: D8C31C58A521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 390331

Fecha: 22/03/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01904744	4269	10/10/2014	32

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su ca domiciliaria.

: **63 73A 84 DP 21** - Código postal: **111071**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
005605 25 78 002 91021	005605257800291021

CHIP: AAA0245ZJAW

mero Predial Nal: 11001015610050025007890291002l

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 3,401,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 22 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: BBC31C58A521**

Jose 19 Feb

187 Pone en Conocimiento 236

POSSE HERRERA RUIZ

OF.EJECUCION CIVIL CT
184
73727 3-APR-'18 15:11

Señor

JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Despacho

2 Civil Circuito Ejecución

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388.**

Asunto: **Aporto Avalúo Comercial**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atendiendo lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, aporto el dictamen elaborado por BANCOL INMOBILIARIA, en donde se concluyó que el valor comercial de los inmuebles objeto del presente proceso es:

1. Apartamento 207 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, Torre 1, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904955, por la suma de **$344.787.530,oo**.

2. Garaje 57 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904538, por la suma de **$28.000.000,oo**.

3. Deposito 21 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904744, por la suma de **$4.000.000,oo**.

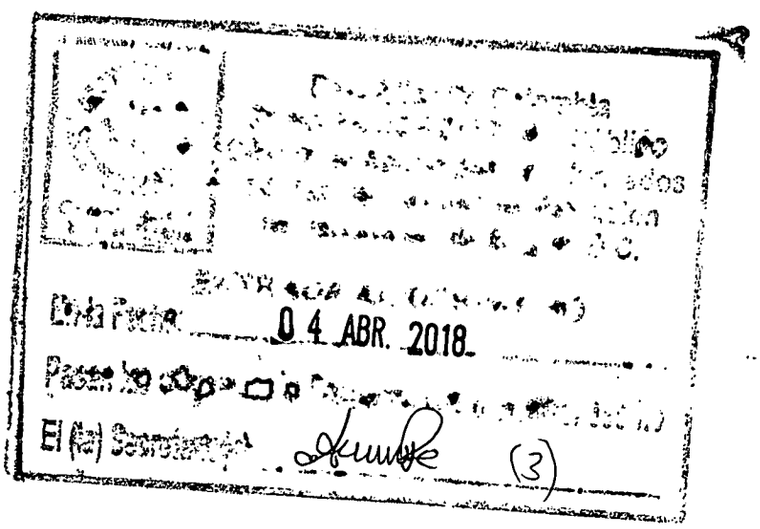
   Total avalúos **$376.787.530,oo.**

Por lo que el anterior valor es el precio el que un comprador estaría dispuesto a pagar y un vendedor a recibir por los inmuebles antes descritos.

Por lo anterior, sírvase Señor Juez, correr traslado a la parte demandada del avalúo comercial aportado.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com


04 ABR. 2018
(3)

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, Once (11) de Abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00388-28

1.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el secuestre aportó póliza de cumplimiento visible a folio 216-217 de la presente encuadernación.

2.- De las cuentas rendidas por el secuestre (Fl 203 a 2015 Cd2) córrase traslado a los extremos procesales por el término de diez (10) días.

3.- De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. córrase traslado del avalúo visible a folios 219-236 de la presente encuadernación por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO 31 fijado hoy **12 de Abril de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

CAPITAL PAGARE No. 2273 320179448							
PERIODO			DÍAS	BANCARIO CORRIENTE	% MORATORIO MENSUAL	CAPITAL PAGARE No. 2273 320179448	VALOR INTERESES
22 de junio de 2016	al	30 de junio de 2016	9	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 810.594,00
1 de julio de 2016	al	31 de julio de 2016	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
1 de agosto de 2016	al	31 de agosto de 2016	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
1 de septiembre de 2016	al	30 de septiembre de 2016	30	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.701.980,01
1 de octubre de 2016	al	31 de octubre de 2016	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
1 de noviembre de 2016	al	30 de noviembre de 2016	30	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.701.980,01
1 de diciembre de 2016	al	31 de diciembre de 2016	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
1 de enero de 2017	al	31 de enero de 2017	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
1 de febrero de 2017	al	28 de febrero de 2017	28	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.521.848,01
1 de marzo de 2017	al	31 de marzo de 2017	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
1 de abril de 2017	al	25 de abril de 2017	25	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.251.650,01
			Liquidación Parcial				$ 27.740.328,13
Abono - 25 de abril de 2017.							$ 18.434.309,00
Sigue Liquidación							
Interes Mora Despues de Abono							$ 9.306.019,13
26 de abril de 2017	al	30 de abril de 2017	5	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 450.330,00
1 de mayo de 2017	al	31 de mayo de 2017	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
1 de junio de 2017	al	30 de junio de 2017	30	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.701.980,01
1 de julio de 2017	al	31 de julio de 2017	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
1 de agosto de 2017	al	31 de agosto de 2017	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
1 de septiembre de 2017	al	30 de septiembre de 2017	30	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.701.980,01
1 de octubre de 2017	al	31 de octubre de 2017	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
1 de noviembre de 2017	al	30 de noviembre de 2017	30	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.701.980,01
1 de diciembre de 2017	al	31 de diciembre de 2017	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
de enero de 2018	al	31 de enero de 2018	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
de febrero de 2018	al	28 de febrero de 2018	28	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.521.848,01
1 de marzo de 2018	al	31 de marzo de 2018	31	10,10%	1,26%	$ 214.018.218,84	$ 2.792.046,01
						Total Intereses Mora	$ 39.928.459,28

CAPITAL PAGARE No. 5303729492976953							
PERIODO			DÍAS	BANCARIO CORRIENTE	% MORATORIO MENSUAL	CAPITAL PAGARE No. 5303729492976953	VALOR INTERESES
9 de julio de 2015	al	31 de julio de 2015	23	19,26%	2,41%	$ 9.274.406,00	$ 171.182,35
1 de agosto de 2015	al	31 de agosto de 2015	31	19,26%	2,41%	$ 9.274.406,00	$ 230.724,04
1 de septiembre de 2015	al	30 de septiembre de 2015	30	19,26%	2,41%	$ 9.274.406,00	$ 223.281,32
1 de octubre de 2015	al	31 de octubre de 2015	31	19,33%	2,42%	$ 9.274.406,00	$ 231.562,60
1 de noviembre de 2015	al	30 de noviembre de 2015	30	19,33%	2,42%	$ 9.274.406,00	$ 224.092,83
1 de diciembre de 2015	al	31 de diciembre de 2015	31	19,33%	2,42%	$ 9.274.406,00	$ 231.562,60
1 de enero de 2016	al	31 de enero de 2016	31	19,68%	2,46%	$ 9.274.406,00	$ 235.755,40
1 de febrero de 2016	al	29 de febrero de 2016	29	19,68%	2,46%	$ 9.274.406,00	$ 220.545,37
1 de marzo de 2016	al	31 de marzo de 2016	31	19,68%	2,46%	$ 9.274.406,00	$ 235.755,40
1 de abril de 2016	al	30 de abril de 2016	30	20,54%	2,57%	$ 9.274.406,00	$ 238.120,37
1 de mayo de 2016	al	31 de mayo de 2016	31	20,54%	2,57%	$ 9.274.406,00	$ 246.057,72
de junio de 2016	al	30 de junio de 2016	30	20,54%	2,57%	$ 9.274.406,00	$ 238.120,37
de julio de 2016	al	31 de julio de 2016	31	21,34%	2,67%	$ 9.274.406,00	$ 255.641,27
de agosto de 2016	al	31 de agosto de 2016	31	21,34%	2,67%	$ 9.274.406,00	$ 255.641,27
1 de septiembre de 2016	al	30 de septiembre de 2016	30	21,34%	2,67%	$ 9.274.406,00	$ 247.394,78
1 de octubre de 2016	al	31 de octubre de 2016	31	21,99%	2,75%	$ 9.274.406,00	$ 263.427,91
1 de noviembre de 2016	al	30 de noviembre de 2016	30	21,99%	2,75%	$ 9.274.406,00	$ 254.930,23
1 de diciembre de 2016	al	31 de diciembre de 2016	31	21,99%	2,75%	$ 9.274.406,00	$ 263.427,91
1 de enero de 2017	al	31 de enero de 2017	31	22,34%	2,79%	$ 9.274.406,00	$ 267.620,71
1 de febrero de 2017	al	28 de febrero de 2017	28	22,34%	2,79%	$ 9.274.406,00	$ 241.721,94
1 de marzo de 2017	al	31 de marzo de 2017	31	22,34%	2,79%	$ 9.274.406,00	$ 267.620,71
1 de abril de 2017	al	30 de abril de 2017	30	22,33%	2,79%	$ 9.274.406,00	$ 258.871,86
1 de mayo de 2017	al	31 de mayo de 2017	31	22,33%	2,79%	$ 9.274.406,00	$ 267.500,92
1 de junio de 2017	al	30 de junio de 2017	30	22,33%	2,79%	$ 9.274.406,00	$ 258.871,86
1 de julio de 2017	al	31 de julio de 2017	31	21,98%	2,75%	$ 9.274.406,00	$ 263.308,12
1 de agosto de 2017	al	31 de agosto de 2017	31	21,98%	2,75%	$ 9.274.406,00	$ 263.308,12
1 de septiembre de 2017	al	30 de septiembre de 2017	30	21,48%	2,69%	$ 9.274.406,00	$ 249.017,80
1 de octubre de 2017	al	31 de octubre de 2017	31	21,15%	2,64%	$ 9.274.406,00	$ 253.365,18
1 de noviembre de 2017	al	30 de noviembre de 2017	30	20,96%	2,62%	$ 9.274.406,00	$ 242.989,44
1 de diciembre de 2017	al	31 de diciembre de 2017	31	20,77%	2,60%	$ 9.274.406,00	$ 248.812,99
1 de enero de 2018	al	31 de enero de 2018	31	20,69%	2,59%	$ 9.274.406,00	$ 247.854,64
1 de febrero de 2018	al	28 de febrero de 2018	28	21,01%	2,63%	$ 9.274.406,00	$ 227.331,15
1 de marzo de 2018	al	31 de marzo de 2018	31	20,68%	2,58%	$ 9.274.406,00	$ 247.734,84
						Total Intereses Mora	$ 8.073.154,02

LIQUIDACION CRÉDITO	
CAPITAL PAGARE No. 2273 320179448	$ 214.018.218,84
Intereses Mora	$ 39.928.459,28
Intereses Corrientes	$ 7.692.699,29
CAPITAL PAGARE No. 5303729492976953	$ 9.274.406,00
Intereses Mora	$ 8.073.154,02
Total Liquidación Crédito	$ 278.986.937,43

P190218

POSSE HERRERA RUIZ

Estado 12-04-18

239

Señor
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. 110V - 2.ccEJCC
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388.**

Asunto: **Aporto Liquidación Crédito – Art. 446 del C. G. P.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted con el fin de aportar liquidación del crédito al 31 de marzo de 2018.

LIQUIDACION CRÉDITO	
CAPITAL PAGARE No. 2273 320179448	$ 214.018.218,84
Intereses Mora	$ 39.928.459,28
Intereses Corrientes	$ 7.692.699,29
CAPITAL PAGARE No. 5303729492976953	$ 9.274.406,00
Intereses Mora	$ 8.073.154,02
Total Liquidación Crédito	**$ 278.986.937,43**

SON: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Para tal efecto me permito aportar cuadro explicativo

Atentamente,

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A – Oficinas 504, Teléfono 3 25 73 00 de la ciudad de Bogotá – pablo.sierra@phrlegal.com

Despacho 19 febrero 18

OFEJECUCION CIVIL CTO

53553 5-APR-'18 15:46

58853 5-APR-'18 15:46

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D.C.

TRASLADO ART. 110 C.G.P.

En la fecha 30-04-18 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el art. 446 del C.G.P. el cual corre a partir del 02-05-18 y vence en: 04-05-18

DIANA CAROLINA ORBEGOZO LÓPEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 08 MAY 2018

Para las diligencias

Termino Vencido

D-8/05/2018

Tem. Vencido 240

POSSE
HERRERA
RUIZ

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 – 28.**

Asunto: **Solicitud Aprobar Liquidación Crédito.**

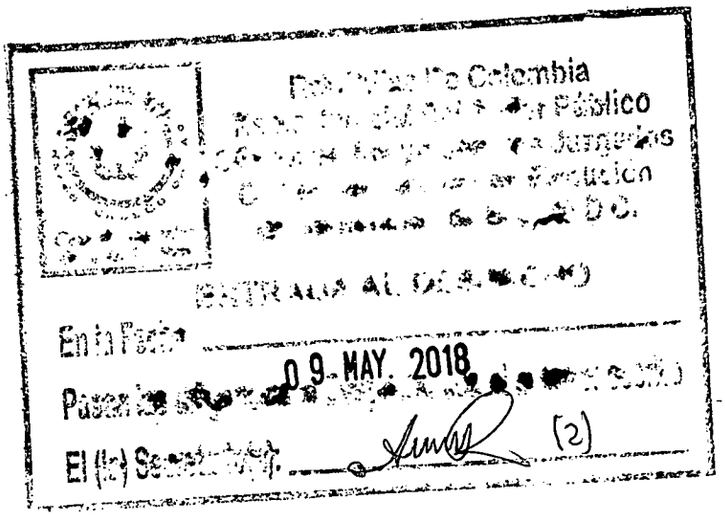
PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito solicitarle muy respetuosamente se apruebe la liquidación de crédito, presentada por el suscrito y de la cual ya se corrió traslado, venciéndose el 4 de mayo de 2018.

Atentamente.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

77591 8-MAY-'18 14:26
1 Fol

OF. EJECUCION CIVIL CT


República De Colombia
Público
En la Fecha
09 MAY. 2018
(2)

h - 8/05/2018

Term Vencido

POSSE
HERRERA
RUIZ

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 – 28.**

Asunto: **Solicitud Aprobar Avalúo.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia me permito solicitarle muy respetuosamente se apruebe el avalúo aportado en el presente proceso, y del cual se corrió traslado mediante auto del 18 de abril de 2018.

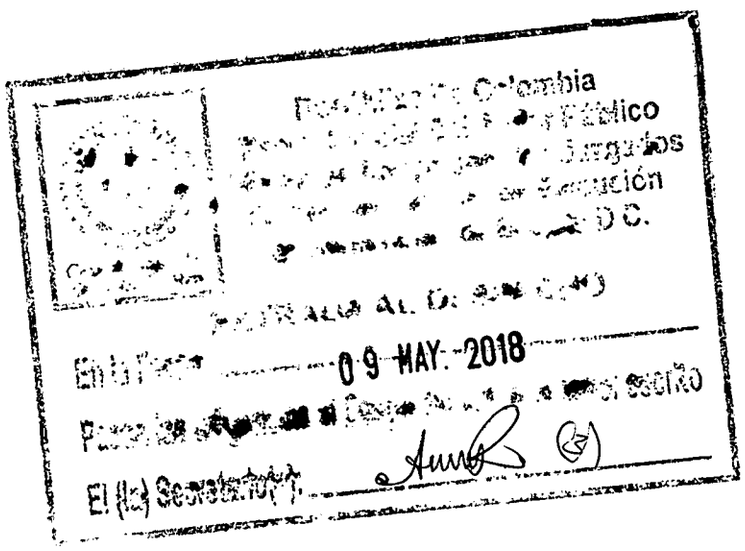
Atentamente.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

77592 8-MAY-'18 14:27

15 f 1 y H

OF. EJECUCION CIVIL CT


República de Colombia
Público
Juzgados
Ejecución
D.C.
09 MAY. 2018
El (la) Secretario(a)

17-9/05/18 242

POSSE
HERRERA
RUIZ

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 – 28.**

Asunto: **Solicitud Fecha Remate.**

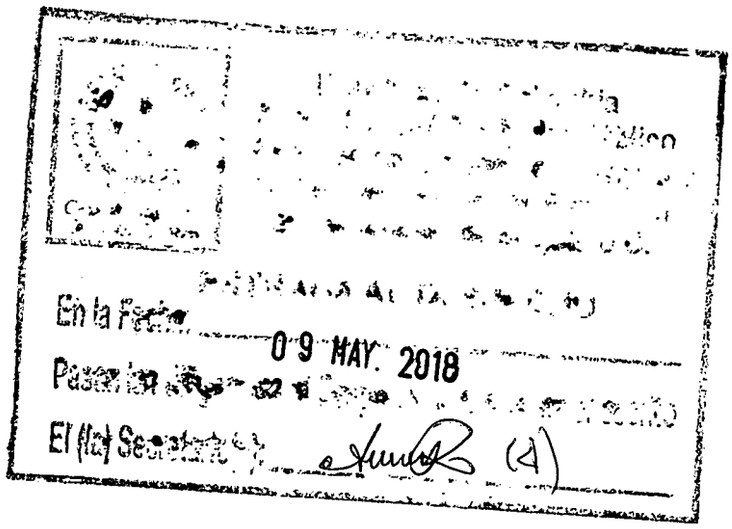
PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente **SOLICITO** se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso, distinguidos con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744.

Atentamente.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

77593 8-MAY-'18 14:28
17 Opp 2

OF.EJECUCION CIVIL CT


En la Fecha
09 MAY. 2018
Pasen
El (la) Secretario

243

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, Veintiséis (26) de Junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00388-28

1.- Como quiera que una vez revisada la liquidación del crédito allegada por el actor, se evidencia que se encuentra ajustada a derecho, se le **imparte aprobación, en la suma de $278.986.937,43.**

2.- En atención al avaluó aportado visible a folios 219 a 236 de esta encuadernación sería el caso de entrar a tener en cuenta el mismo, sin embargo una vez estudiado el dictamen se evidencia que no cumple las exigencias mínimas que debe cumplir todo dictamen pericial de conformidad con los numerales 1 al 10 del Artículo 226 del C.G.P., por tanto se niega por inexistente.

2.- Se insta al memorialista para que adecue el avaluó emitido por catastro a folio 233-234 de acuerdo a lo contemplado en el N°4 del artículo 444 del C.G.P., esto es, realizando el incremento correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
59 fijado hoy **27 de Junio de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

POSSE
HERRERA
RUIZ

244

Señor Juez 2 Civil Circuito Ejecución
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388.**

Asunto: **Aporto Avalúo Catastral.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, dando cumplimiento a lo ordenado mediante auto notificado por estado el 27 de junio de 2018, ateniendo lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 444 del Código General del Proceso, de acuerdo con los avalúos catastrales aportados y que obran en el plenario, en los que consta el valor del avalúo catastral de los inmuebles perseguidos dentro del presente proceso, los cuales aumentados en una mitad, reflejándose los siguientes valores:

Inmueble	Avaluó Catastral	Avaluó Catastral + 50%
Apartamento 207 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, Torre 1, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904955.	$260.663.000,00	$390.994.500,00
Garaje 57 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904538.	$27.982.000,00	$41.973.000,00
Deposito 21 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904744.	$3.401.000,00	$5.101.500,00

Total del Avaluó: **$438.069.000,oo.**

SON: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

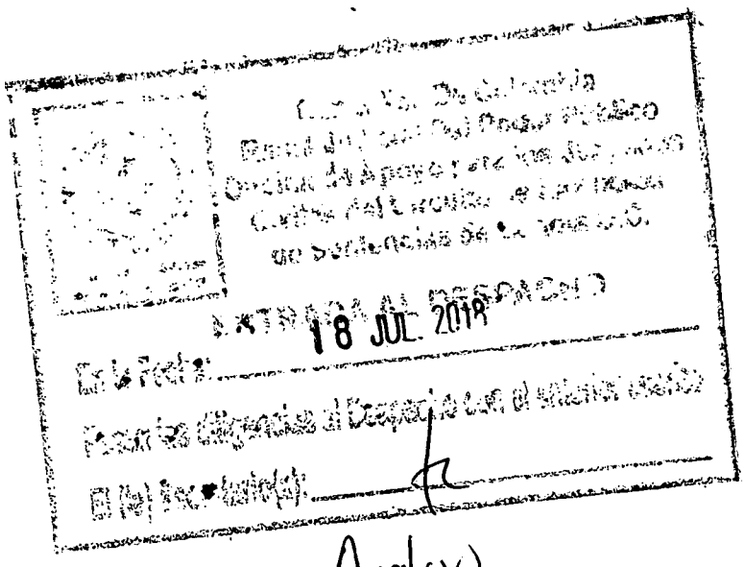
Por lo anterior, sírvase Señor Juez, correr traslado a la parte demandada.

EJECUCION CIVIL CTO

Atentamente,

74836 11-JUL-'18 11:06

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com



Avalos

245

Rama Judicial del Poder Público

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, 19 JUL 2018 de Julio de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: EJECUTIVO No 2016-00388-28

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del C.G.P. córrase traslado del avalúo visible a folios 232,234 y 244 de la presente encuadernación por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZA

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO,
22 fijado hoy 23 JUL. 2018 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

De la Fecha: 10 AGO. 2018

Pasan los Expedientes al Despacho con el Informe

El Secretario(a):

Tu Avaluo

POSSE
HERRERA
RUIZ

246

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 – 28.**

Asunto: **Solicitud Fecha Remate.**

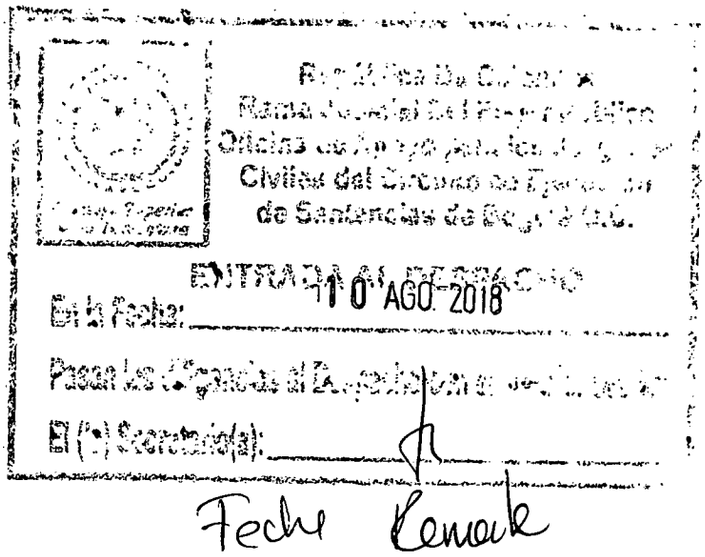
PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente **SOLICITO** se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso, distinguidos con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744.

Atentamente.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

OFEJECUCION CIVIL CTO

78784 8-AUG-'18 12:07


Civiles del Circuito de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
10 AGO. 2018
Fecha Remate

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROCESO PARA SEÑALAR FECHA PARA REMATE Y POSTERIOR APROBACIÓN
(ART. 448 C. G. del P. en CONCORDANCIA CONTROL LEGALIDAD ART. 132 *Ibídem.*)

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO: 2016-388. **BIENES** 50C-1904955. 50C-1904744. 50C-1904538.

1. SENTENCIA-AUTO (Art. 440 C.G.DEL P.)	2.EMBARGO (Art. 593, 599 C.G. DEL P.)	3.SECUESTRO (Art.595 C.G. DEL P.)	4.AVALUO (ART. 444 C.G. DEL P.)	5.LIQUIDACION DE COSTAS Y CREDITO (Art. 446 C.G. DEL P.)	6. CESION DE CREDITO (Art. 1959 C.C. y 68 C.G. DEL P.)
30/08/2017. J. 28 CC.	50C-1904955 50C-1904744 50C-1904538	1/12/2017. J. 20 CM.	Valor: $390.994.500 $41.973.000 $5.101.500	Costas 1º. $6.118.700. Fl 161. Costas 2º.	NO
Fol. 160	Fol. 100, 108 118.	Fol. 196.	Fol. 245.	Valor Crédito: $278.986.137,43 Fl. 243	Fol.

7. No recursos, No incidentes, No Nulidades (Art. 455 C.G. DEL P.).	8. CITA ACREEDOR HIPOTECARIO (Art. 462 C.G. DEL P.)	9. REMANENTES (Art.466 C.G. DEL P.)	10. PRELACION DE EMBARGOS (Art. 465 C.G. DEL P.)	11. ART.630 ESTATUTO TRIB.
NO	NO	NO	NO	NO
Fol.	Fol.	Fol.	Fol.	Fol.

243

298

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C. veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2016 00388 00

FIJA FECHA REMATE

El extremo activo mediante escrito solicitó fijar nueva fecha y hora para el remate, habida cuenta que el bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Por lo anterior, y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargados, secuestrados y avaluados los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **10:30** de la mañana, del día **16 de Noviembre de 2018**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nros. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: Por Secretaría fíjese el aviso de remate y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán en un periódico de amplia circulación de Bogotá, o en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

LCSO

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda de Bogotá e IDU, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO **132** fijado hoy **23 de Octubre de 2018** a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

LCSO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

249

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 DE OCTUBRE DE 2018

OFICIO N°OCCES18-AZ3698

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 22 de octubre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con: F.M.I. No. 50C-1904955 y Código Catastral AAA0245YLPP, F.M.I. No. 50C-1904744 y Código Catastral AAA0245ZJAW y F.M.I. No. 50C-1904538 y Código Catastral AAA0245YSXS; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si los bienes inmuebles objeto de remate presentan deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Elaboró: Alejandra Zuluaga

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

250

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. 29 DE OCTUBRE DE 2018

OFICIO N°OCCES18-AZ3699

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 22 de octubre de 2018, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con: F.M.I. No. 50C-1904955 y Código Catastral AAA0245YLPP, F.M.I. No. 50C-1904744 y Código Catastral AAA0245ZJAW y F.M.I. No. 50C-1904538 y Código Catastral AAA0245YSXS; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si los bienes inmuebles objeto de remate presentan deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Elaboró: Alejandra Zuluaga

4-72

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	*OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ*
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)	
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICION	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	*BOGOTA*

FORMA DE PAGO (Marque X)

CREDITO		FRANQUICIA	X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal		Certificado		Telegrafía	
EMS		Prioritario		Nodal express	
Exportafácil - Certificado		Exporta fácil -		Carga Certificado	

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN
DEL RANGO DE GUIAS
DEL:
SALTOS DE CONSECUTIVO DEL
NÚMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERÍA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE BOGOTA	CRA 13 # 64-29	BOGOTA	CUNDINAMARCA						10-2007-113
2									JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL	PALACIO DE JUSTICIA TR 16 # 11-85	FUSDAGASUGA	CUNDINAMARCA						2-2015-553
3									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2016-388
4									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2016-388
5									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						33-2000-5992
6									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA			8F			33-2000-5992
7									EMPRESA DE ACUEDUCYTO Y ALCANTARILLADO DE BOGHOTA	AC. 24 # 37-15	BOGOTA	CUNDINAMARCA			2F			42-2013-254
8									SOCIEDADB LEC LEE SA	CLL 208 # 44-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA						11-2015-573
9									JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO	AV PROVIDENCIA # 1A-48	SAN ANDRES ISLA	ARCHIPIELAGO SAN ANDRES						38-2008-611 T6
10									INMOBILIARIA JURIDICA RA SA.	DG. 73A BIS # 82F-17 SUR	BOGOTA	CUNDINAMARCA						33-2006-638
11									SEGUROS DEL ESTADO SA	CLL 17 #° 10-16	BOGOTA	CUNDINAMARCA			3F			22-2009-484
12									SECRETAPIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-2001-504 AL DESPACHO
13									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-2001-504 AL DESPACHO
14																		

No. TOTAL DE ENVÍOS:	**0**	**TOTAL**	$ -	0	$ -	$ -	$ -

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:	
Firma del impositor	
Numero de identificación o Nit.	
Telefono:	

TRANSPORTISTA

Nombre completo del	
Firma del transpo	
Número de identifi	
Fecha MM	

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGUN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
06 NOV 2018
TELEGRAFIA

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
02 NOV 2013
TELEGRAFIA

252

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

CONSTANCIA SECRETARIAL.- _____.La suscrita Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales, deja constancia que la diligencia de remate señalada en el presente asunto, no se puede llevar a cabo, como quiera que el Edificio Jaramillo Montoya, se encuentra cerrado, por Asambleas Permanentes convocados por los Sindicatos de la Rama Judicial desde el 9 de noviembre de 2018. Impuesto firma,

ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ

POSSE HERRERA RUIZ

253

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 - 28.**

Asunto: **Solicitud Fecha Remate.**

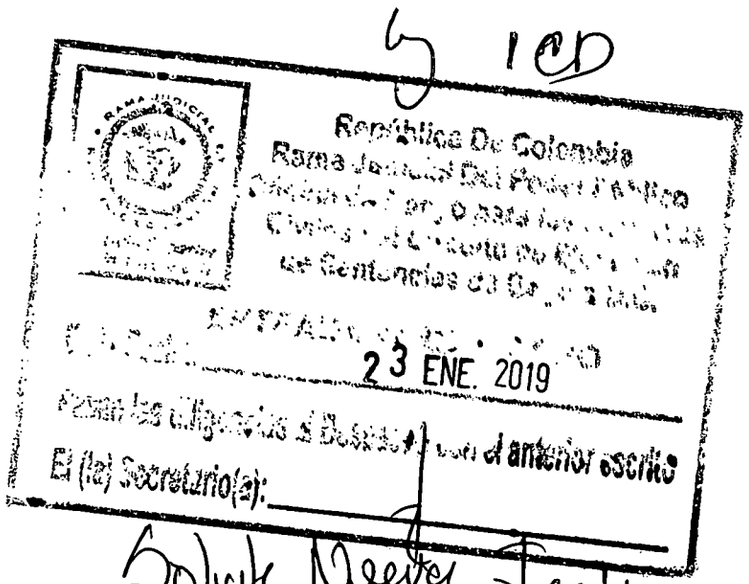
PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente **SOLICITO** se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso, distinguidos con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744.

Atentamente.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

OFEJECUCION CIVIL C10

91782 11-JAN-'19 14:2



Solicita Nueva Fecha
Vencerte

254

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 23 ENE 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2016 00388 00

FIJA FECHA REMATE

Mediante escrito que antecede el apoderado del extremo actor solicitó fijar nueva fecha y hora para el remate de los bienes distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538.

De otro lado, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros, ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado se procede a fijar fecha de remate conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RESUELVE

Primero: Fijar el día 27 de marzo de 2019 a la hora de las 09:30 am, con el objeto de llevar a cabo diligencia de remate de los inmuebles distinguidos con matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538 de propiedad de la parte ejecutada.

Segundo: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 448 del Código General del Proceso. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

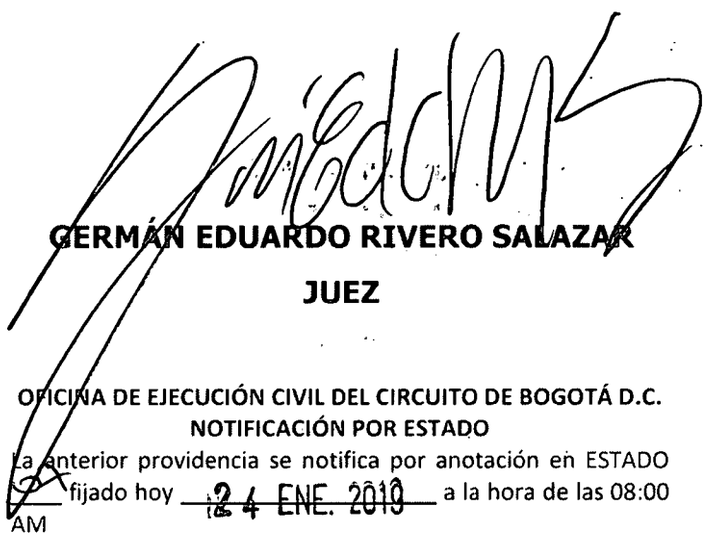
Tercero: Por Secretaría fíjese el aviso de remate y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán en un periódico de amplia circulación de Bogotá, en las que se debe indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2 del artículo 450 del Código General del proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado lo allí previsto.

Cuarto: Por conducto de la oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la secretaría de Hacienda de la zona respectiva e IDU, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas, asimismo, se hace saber al posible rematante que dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7 del artículo 455 del Código General del Proceso, so pena de atenerse a lo que considere el despacho.

Quinto: La diligencia de remate se realizará en los términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO fijado hoy 24 ENE. 2019 a la hora de las 08:00 AM

Elsa Marina Páez Páez
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

255

JUGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 25 DE FEBRERO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-GB1141

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Ciudad

REF.: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA 2016-388 JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) de BANCOLOMBIA NIT 8909039388 contra MARTIN JOSÉ SANCHEZ ESQUIVEL C.C. 79957884

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia, se ordenó oficiarle para que informe si los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538, objeto de remate presenta deudas con esa entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

22 de/19
ok F

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

256

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS.

JUGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. 25 DE FEBRERO DE 2019

OFICIO No. OCCES19-GB1142

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU -
Ciudad

REF.: EJECUTIVO CON GARANTÍA HIPOTECARIA 2016-388 JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ) de BANCOLOMBIA NIT 8909039388 contra MARTIN JOSÉ SANCHEZ ESQUIVEL C.C. 79957384

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019), dictado dentro del proceso de la referencia se ordenó oficiarle para que informe si los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538, objeto de remate presenta deudas con esa entidad y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanado del Consejo Superior de la Judicatura

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

22/02/19 OF F

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales

4-72

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Para uso de Planilla 4-72)	
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICION	MES: — DIA: — AÑO: —
CIUDAD DE IMPOSICION	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal		Certificado	Telegrafía
EMS		Prioritario	Not express
Exportafácil - Certificado		Exporta fácil -	Carga Certificado

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN DEL RANGO DE GUÍAS
DEL:
SALTOS DE CONSECUTIVO DEL NÚMERO DE PLANILLA

Nº	ORDINARIA	DOCUMENTOS	PAQUETERIA	CARGA 4-72	URBANO 4-72	REGIONAL 4-72	INTERNACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1										POLICIA NACIONAL SECCION SIJIN	CRA 14 # 6-51	BOGOTA	CUNDINAMARCA						37-2012-112 T6
2										PARQUEADERO LEGAL AUTOS II	CLL 13 # 18-75	BOSCONIA	CESAR						37-2012-112 T6
3										SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CLL 6 # 6-74	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA						37-2012-112 T6
4										SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						5-2016-547
5										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						5-2016-547
6										CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAAJE Y AMIGABLE COMPOSICION	CRA 18 # 115-20 OF 402	BOGOTA	CUNDINAMARCA						14-1997-5619
7										SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-2012-483
8										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-2012-483
9										JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPA DE DESCONGESTION DE KENNEDY	TV 73D # 38C-80 SUR PISO 4	BOGOTA	CUNDINAMARCA						10-2007-744
10										SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2016-388
11										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2016-388
12										SECRETARI DE HACIENDA	CLL 6 # 6-24 P2	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA						27-2013-402
13										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						27-2013-402
14										NOTARIA SEGUNDA DEL CIRULO DE BOGOTA	CRA 13 # 64-29	BOGOTA	CUNDINAMARCA						29-2012-644
										JUZGADO CVIL MUNICIPAL DE CHOCONTA	CRA 5A # 5-73 EDIFICIO MOLINO DEL PARQUE	CHOCONTA	CUNDINAMARCA						23-2014-7
										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						24-2005-444
										SECRETARIA DE HACIENDA	CLL 6 # 6-24 P2	FUSAGASUGA	CUNDINAMARCA						21-1995-9937
										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						21-1995-9937
										JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL	CRA 15 # 6-22 PALACIO MUNICIPAL	RICAURTE	CUNDINAMARCA						29-2012-212
										NOTARIA SEGUNDA DEL CIRULO DE BOGOTA	CRA 13 # 64-29	BOGOTA	CUNDINAMARCA						36-2002-487
No. TOTAL DE ENVÍOS:												**0**	**TOTAL**		$ -	0	$ -	$ -	$ -

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:	
Firma del impositor	
Número de identificacion o Nit:	
Telefono:	

TRANSPORTISTA

Nombre completo del	
Firma del transpo	
Numero de identifi	
Fecha MM	

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
27 FEB 2019
4-72
TELEGRAFIA

257

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195760182151
Al responder cite este número

Bogotá D.C., marzo 14 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SETENCIAS
KR 10 14 30 PISO 2.
Ciudad

REF. Radicado IDU 20195260234272 del 06/03/2019
OFICIO No. OCCES19 – GB1142 del 25 de Febrero de 2019
EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA 2016-388 JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA de BANCOLOMBIA NIT 8909039388 contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización para los predios identificados con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1904955** y **50C-1904744,** esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195760182151
Al responder cite este número

Los predios con folios de matrícula inmobiliaria **50C-1904955** y **50C-1904744** se encuentran sin deuda.

DIRECCION	FOLIO MATRICULA	ACUERDOS	CODIGO	ESTADO
AC 63 73A 84 TO 1 AP 207	50C-1904955	V BENEFICIO GENERAL	110591007500440000	CANCELADO MY EXT.
		VBL AC 25/1995	110591007500440000	CANCELADO MY EXT.
		VBL AC 48/2001	110591007500440000	CANCELADO MY EXT.
		VBL AC 180/2005	005605257700000000	CANCELADO MY EXT.
		VBL AC 523/2013	005605257700000000	CANCELADO MY EXT.
		VLB AC 398/2009	005605257700000000	CANCELADO MY EXT.
		VBL AC 724/2018	N/A	N/A
AC 63 73A 84 DP 21	50C-1904744	V BENEFICIO GENERAL	110591007500440000	CANCELADO MY EXT.
		VBL AC 25/1995	110591007500440000	CANCELADO MY EXT.
		VBL AC 48/2001	110591007500440000	CANCELADO MY EXT.
		VBL AC 180/2005	005605257700000000	CANCELADO MY EXT.
		VBL AC 523/2013	005605257700000000	CANCELADO MY EXT.
		VLB AC 398/2009	005605257700000000	CANCELADO MY EXT.
		VBL AC 724/2018	N/A	N/A

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica 3386660 o 3445000 Extensión 3927 en horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. de lunes a viernes.

Cordialmente,

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 14-03-2019 05:46 PM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos — Técnico 314 Grado 03 STOP
E: Myriam Rodríguez González — Profesional Contratista STOP – Ext 3927

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
C018.03578
C018.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

[redacted]

AVISO. REPÚBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., Calle 11 # 9 - 28 / 36# Para el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Bogotá D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326878119207281 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Pagina 1

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:01:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245YLPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326878119207281 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:01:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884 X

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76323

Doc: OFICIO 3368 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326878119207281 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:01:11 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015
NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016.(ART.59 LEY 1579/2012).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-209237 **FECHA: 26-03-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326529119207282 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:01:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245YSXS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326529119207282 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:01:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76326

Doc: OFICIO 3369 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326529119207282 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:01:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA FIDUCIARIA CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).
Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).
Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015
NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech
TURNO: 2019-209235 **FECHA: 26-03-2019**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326462719207283 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Pagina 1

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:01:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245ZJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326462719207283 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:01:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76328

Doc: OFICIO 3370 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190326462719207283 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 26 de Marzo de 2019 a las 09:01:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015

EN PERSONAS NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL33/C2015-2016 (ART. 59 LEY 1579/2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-209236 FECHA: 26-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

POSSE
HERRERA
RUIZ

Remate 27 mar 20

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia:	Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**
Radicación:	**2016-00388 – 28.**
Asunto:	**Aporto Publicaciones Remates**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el Art. 450 del C. G. C. aporto oportunamente la página del diario La República, en la que consta la publicación del aviso de remate.

Igualmente, me permito anexar el original de los certificados de tradición y libertad correspondientes a los folios de matrículas inmobiliarias No. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Atentamente

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS.
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá, Teléfono 3 25 73 00 -
pablo.sierra@phrlegal.com

OFEJECUCION CIVIL CTO
83531 26-MAR-'19 15:25

Pub- cert.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

267

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-028-2016-00388-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 27/03/2019
Demandante	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8
Demandado	MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884
Hora de Inicio:	09:30 A.M.
Hora de Terminación:	10:30 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si aporta escrito / No. de Folios**
Demandante	No compareció	NO
Apoderado Demandante	No compareció	NO
Demandado	No compareció	NO
Apoderado Demandado	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No se presentó.
LA DETERMINACIÓN DE LOS BIENES REMATADOS	Se trata de los inmuebles ubicados en la Avenida Calle 63 No. 73A-84 Torre 1 Apartamento 207, Garaje 57 y Deposito 21 (dirección catastral) de esta ciudad, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744 respectivamente.
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	Los inmuebles cautelados fueron adquiridos por el demandado MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL, por compraventa realizada a la CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., mediante escritura pública No. 4269 del 10 de octubre de 2014 de la Notaria 32 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 004 de los certificados con el folio de matrícula inmobiliaria

	Nos. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744 respectivamente, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo Apto. 207:	$390.994.500
	70%	$273.696.150
	40%	$156.397.800
	Avalúo Gj. 57:	$ 41.973.000
	70%	$ 29.381.100
	40%	$ 16.789.200
	Avalúo Dp. 21:	$ 5.101.500
	70%	$ 3.571.050
	40%	$ 2.040.600
	Avalúo Total:	$438.069.000
	70%	$306.648.300
	40%	$175.227.600

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar **DESIERTA** la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

D.R. 29-03-2019

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26-03-2019 02:36:53
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE43239 O 1 Fol:1 Anex:03
ORIGEN: Sd:3736 - OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIC
DESTINO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DI
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DEUDA PREDIAL 50C-1904955 ; 50C-1
OBS: JEGOMEZ

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA DE HACIENDA

2019EE43239 01
Codigo Postal:0

Bogotá D.C. 26 de marzo de 2019.

Señores
JUZGADO 2 SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Nit. 800093816
KR 10 14 30 PI 2
TEL: 2437900
Bogotá D.C.

OFEJECUCION CIVIL C/G
94192 29-MAR-'19 11:38

Proceso: Ejecutivo con Garantía Hipotecaria – 2016 - 388
Juzgado de Origen 28 Civil del Circuito de Bogotá.
Asunto: Certificación de Deuda Predial 50C-1904955 – 50C-1904744 y 50C-1904538
Su Oficio: OCCES19-GB1141

De manera atenta damos respuesta a la petición del asunto, por la cual solicita certificación de deuda de los predios identificados con matrículas inmobiliarias 50C-1904955 – 50C-1904744 y 50C-1904538; en el sentido de informar las deudas pendientes de los predios con la Secretaria Distrital de Hacienda; es así que consultado el Sistema de Información Tributaria (SIT II) de la Secretaria de Hacienda de Bogotá y realizado el análisis correspondiente le informamos que los predios en mención presentan saldos de deuda las cuales relacionamos a continuación:

IMPUESTO	OBJETO	VIG.	VALOR IMPUESTO	VALOR SANCION	INTERESES DE MORA A 14/03/2019	TOTAL A PAGAR
PREDIAL	AAA0245YLPP	2017	$ 1.493.000	0	$ 717.000	$ 2.210.000
PREDIAL	AAA0245YLPP	2018	$ 1.668.000	0	$ 351.000	$ 2.019.000
PREDIAL	AAA0245YSXS	2017	$ 197.000	0	$ 95.000	$ 292.000
PREDIAL	AAA0245YSXS	2018	$ 224.000	0	$ 47.000	$ 271.000
PREDIAL	AAA0245ZJAW	2017	$ 17.000	0	$ 8.000	$ 25.000
PREDIAL	AAA0245ZJAW	2018	$ 17.000	0	$ 4.000	$ 21.000

Ahora bien, una vez verificado el Sistema de Información Tributaria (SIT II) de la Secretaria de Hacienda de Bogotá se evidencia que los años gravables **2016 y 2019** de los tres predios se encuentran omisos, es decir que el contribuyente no ha cumplido con la obligación formal y sustancial de declarar y pagar el Impuesto Predial Unificado por estos años.

Razón por la cual se hace absolutamente necesario que el contribuyente se acerque a uno de los puntos dispuestos para la generación de sus recibos en donde se validará toda la información requerida para la liquidación de su Impuesto, lo anterior por cuanto para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección Distrital de Impuestos, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo menos dos puntos.

- **Supercade Américas**
  Avenida Carrera 86 #43-55 Sur
- **Supercade CAD**
  Carrera 30 #25-90, Torre B

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 26-03-2019 02:36:55
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE43239 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:3736 - OFICINA DE CUENTAS CORRIENTES Y DEVOLUCIC
DESTINO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DI
ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE DEUDA PREDIAL 50C-1904955 ; 50C-1
OBS: JEGOMEZ

- **Supercade Suba**
  Calle 145 #103B-90

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente

CESAR SANCHEZ SANCHEZ
Oficina de Cuentas Corrientes y Devoluciones.

Proyectado por:	*JEGOMEZ*	Firma del funcionario	Fecha de elaboración. 26/03/2018
Revisado por:	*CSANCHEZ*	Firma del funcionario	Fecha de elaboración. 26/03/2018

Anexos: tres (3) estados detallados de cuenta.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUE S
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PREDIO

26/03/2019 14:15:19

predial

INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	AC 63 73A 84 TO 1 AP 207
CHIP	AAA0245YLPP
MATRICULA INMOBILIARIA	1904955
CEDULA CATASTRAL	005605257800102007

Reporte detallado del	01/01/1994	*al*	26/03/2019
Fecha Activación	01/01/2016	*Fecha Inactivación*	
Tasa de Interes Vigente	27.06 % Anual		

MOVIMIENTO EN CUENTA						DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS							SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES	
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE	FECHA PRESENTA/	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO		SANCION	INTERESES	DESCUENTOS			IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN
								SFC	TP			AT/DI	TD	TDI						
2016	Señor(a) contribuyente, para esta vigencia no hay registradas obligaciones tributarias.																			
2017	FCT.	4444	ACT	CC-79957884	17/06/2017	1,493,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	717,000	1,493,000	2,210,000	
2018	FCT.	4444	ACT	CC-79957884	16/06/2018	1,668,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	351,000	1,668,000	2,019,000	
2019	Señor(a) contribuyente, para esta vigencia no hay registradas obligaciones tributarias.																			
																TOTAL ...		4,229,000	0	

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria.
(***)DESCRIPCION ACTOS OFICIALES ACP Auto de actualización en cuenta por procesos concursales, ADD Auto declarativo, ADJ Resolucion de aplicación de deposito judicial, ARSJ Resolución que resuelve reducción sancion e n juridica, CNMP Citación notificacion mandamiento de pago ED Emplazamiento para declarar, FP Resolucion de facilidades de pago, FRR Fallo de recurso de reposición a la resolución de incumplimiento de la facilidad de pago, FRRC Fallo del recurso de reposición contra las excepciones, FRRJ Fallo de revocatoria directa de la jurídica, FRRJ Resolucion del recurso de reconsideracion, LC Liquidacion de correccion por menor valor, LCA Liquidación de correccion aritmetica, LCS Liquidacion de corrección sancion, LOA Liquidación de aforo, LOR Liquidación oficial de revision, LP Liquidación provisional, MP Mandamiento de pago, NMPC Notificacion del mandamiento de pago por correo, RASD Resolucion de aceptación de sanción reducida en grupo de liquidación, RD Resolución de desembargo, RDA Resolución de disminucion de avalúo, RDC Resolucion de devolucion y/o compensacion, RDE Resolución de embargo, RE Requerimiento especial, REM Resolución que resuelve las excepciones al mandamiento de pago, RIFP Resolución de incumplimiento en facilidad de pago, ROC Revocatoria directa de oficio coactivo, ROCO Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas, ROD Revocatoria directa de oficio despacho determinacion, RODE resolucion que ordena seguir adelante con la ejecucion, ROF Revocatoria directa de oficio fiscalizacion; ROJ Resolucion de revocatoria directa de oficio juridica despacho, ROL Revocatoria directa de oficio liquidacion; RORJ Resolución revocatoria directa de oficio juridica recursos, RP Resolucion de prescripción, RSNJ Resolución sancion por no declarar, RTP Resolución de terminación de proceso

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PREDIO

26/03/2019 14:16:21

predial

INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	AC 63 73A 84 GJ 57
CHIP	AAA0245YSXS
MATRICULA INMOBILIARIA	1904538
CEDULA CATASTRAL	005605257800191057

Reporte detallado del	01/01/1994	*al*	26/03/2019
Fecha Activación	01/01/2016	*Fecha Inactivación*	
Tasa de Interes Vigente	27.06 % Anual		

MOVIMIENTO EN CUENTA						DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS							SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES	
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACION CONTRIBUYENTE	FECHA PRESENTA/	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO		SANCION	INTERESES	DESCUENTOS			IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN
								SFC	TP			AT/DI	TD	TDI						
2016	Señor(a) contribuyente, para esta vigencia no hay registradas obligaciones tributarias.																			
2017	FCT.	4444	ACT	CC-79957884	17/06/2017	197,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	95,000	197,000	292,000	
2018	FCT.	4444	ACT	CC-79957884	16/06/2018	224,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	47,000	224,000	271,000	
2019	Señor(a) contribuyente, para esta vigencia no hay registradas obligaciones tributarias.																			
																TOTAL ...		563,000	0

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria
(***)DESCRIPCION ACTOS OFICIALES ACP Auto de actualización en cuenta por procesos concursales, ADD Auto declarativo, ADJ Resolucion de aplicación de deposito judicial, ARSJ Resolución que resuelve reduccion sancion e n juridica, CNMP Citacion notificacion mandamiento de pago, ED Emplazamiento para declarar, FP -Resolucion de facilidades de pago, FRR Fallo de recurso de reposición a la resolución de incumplimiento de la facilidad de pago, FRRC Fallo del recurso de reposición contra las excepciones, FRRD Fallo de revocatoria directa de la jurídica, FRRJ Resolucion del recurso de reconsideracion, LC Liquidacion de corrección por menor valor, LCA Liquidación de corrección aritmética, LCS Liquidación de corrección sancion, LOA Liquidación de aforo, LOR Liquidacion oficial de revisión, LP Liquidacion provisional, MP Mandamiento de pago, NMPC Notificacion del mandamiento de pago por correo, RASD Resolucion de aceptacion de sancion reducida en grupo de liquidación, RD Resolución de desembargo, RDA Resolución de disminucion de avaluo, RDC Resolucion de devolución y/o compensacion, RDE Resolución de embargo, RE Requerimiento especial, REM Resolución que resuelve las excepciones al mandamiento de pago, RIFP Resolución de incumplimiento en facilidad de pago, ROC Revocatoria directa de oficio coactivo, ROCO Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas, ROD Revocatoria directa de oficio despacho determinacion, RODE resolución que ordena seguir adelante con la ejecucion, ROF Revocatoria directa de oficio fiscalizacion, ROJ. Resolucion de revocatoria directa de oficio jurídica despacho, ROL: Revocatoria directa de oficio liquidación, RORJ: Resolución revocatoria directa de oficio jurídica recursos, RP Resolucion de , prescripción, RSND Resolución sanción por no declarar, RTP Resolucion de terminación de proceso

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
ESTADO DE CUENTA DETALLADO POR PREDIO

26/03/2019 14:15:53

predial

INFORMACION ACTUAL DEL PREDIO

PREDIO	AC 63 73A 84 DP 21
CHIP	AAA0245ZJAW
MATRICULA INMOBILIARIA	1904744
CEDULA CATASTRAL	005605257800291021

Reporte detallado del	01/01/1994	*al*	26/03/2019
Fecha Activación	01/01/2016	*Fecha Inactivación*	
Tasa de Interes Vigente	27.06 % Anual		

MOVIMIENTO EN CUENTA						DECLARACION Y ACTOS		DISTRIBUCION DE PAGOS EFECTUADOS							SALDOS PENDIENTES DE PAGO			TOTALES	
AÑO	TIPO DOC.	STICKER	ESTADO	IDENTIFICACIÓN CONTRIBUYENTE	FECHA PRESENTA/	IMPUESTO LIQUID.	SANCION LIQUID.	TOTAL PAGADO		SANCION	INTERESES	DESCUENTOS			IMPUESTO	SANCION	INTERESES	IMPUESTO	TOTAL DEUDA	SALDO A FAVOR VIGEN
								SFC	TP			AT/DI	TD	TDI						
2016	Señor(a) contribuyente, para esta vigencia no hay registradas obligaciones tributarias.																			
2017	FCT.	4444	ACT	CC-79957884	17/06/2017	17,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8,000	17,000	25,000	
2018	FCT.	4444	ACT	CC-79957884	16/06/2018	17,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4,000	17,000	21,000	
2019	Señor(a) contribuyente, para esta vigencia no hay registradas obligaciones tributarias.																			
																		TOTAL ...	46,000	0

(**) En la columna Saldo Reimputable, la fila Sub Total Vigencia, refleja el SALDO A FAVOR ACUMULADO a la vigencia objeto de la sumatoria.
(***)DESCRIPCION ACTOS OFICIALES ACP Auto de actualización en cuenta por procesos concursales, ADD Auto declarativo, ADJ Resolucion de aplicación de deposito judicial, ARSJ Resolución que resuelve reduccion sancion e n juridica, CNMP Citación notificacion mandamiento de pago, ED Emplazamiento para declarar, FF - Resolucion de facilidades de pago, FRR Fallo de recurso de reposición a la resolución de incumplimiento de la facilidad de pago, FRRC Fallo del recurso de reposicion contra las excepciones, FRRJ Fallo de revocatoria directa de la jurídica, FRRJ Resolucion del recurso de reconsideración, LC Liquidacion de correccion por menor valor, LCA Liquidación de corrección aritmetica, LCS Liquidación de corrección sancion, LOA Liquidacion de aforo, LOR Liquidación oficial de revision, LP Liquidación provisional, MP Mandamiento de pago, NMPC Notificación del mandamiento de pago por correo, RASD Resolución de aceptacion de sanción reducida en grupo de liquidación, RD Resolución de desembargo, RDA Resolución de disminucion de avalúo, RDC Resolución de devolución y/o compensación, RDE Resolución de embargo, RE Requerimiento especial, REM Resolución que resuelve las excepciones al mandamiento de pago, RIFP Resolución de incumplimiento en facilidad de pago, ROC Revocatoria directa de oficio coactivo, ROCO Revocatoria directa de oficio despacho cobranzas, ROD Revocatoria directa de oficio despacho determinación, RODE: resolucion que ordena seguir adelante con la ejecución; ROF: Revocatoria directa de oficio fiscalización; ROJ. Resolucion de revocatoria directa de oficio jurídica despacho, ROL. Revocatoria directa de oficio liquidacion, RORJ Resolución revocatoria directa de oficio jurídica recursos, RP Resolucion de prescripción, RSNJ Resolución sancion por no declarar, RTP Resolución de terminacion de proceso

POSSE
HERRERA
RUIZ

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 – 28.**

Asunto: **Solicitud Fecha Remate.**

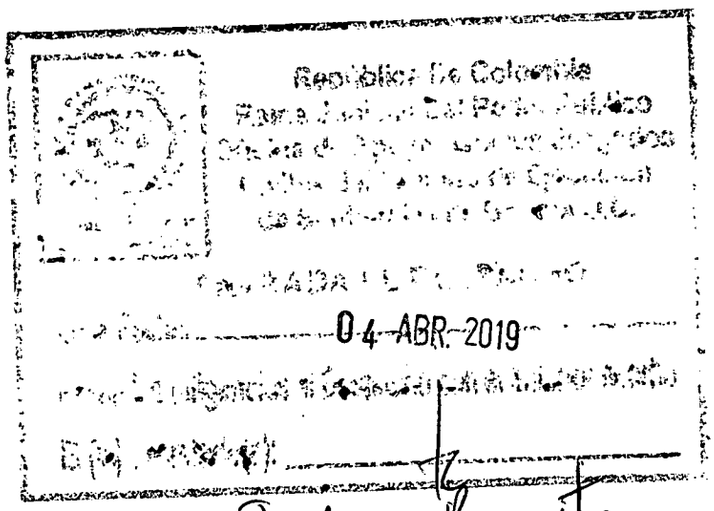
PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente **SOLICITO** se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso, distinguidos con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744.

Atentamente.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

OFEJECUCION CIVIL CTO

04666 2-APR-'19 15:06



Folio Recibido

224

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 01 ABR 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2016 00388 00

FIJA FECHA REMATE

Mediante escrito que antecede el apoderado del extremo actor solicitó fijar nueva fecha y hora para el remate de los bienes distinguidos con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538.

De otro lado, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros, ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargado, secuestrado y avaluado se procede a fijar fecha de remate conforme lo normado en el artículo 452 del C.G.P.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Civil de Ejecución de Sentencias de Bogotá.

RESUELVE

Primero: Fijar el día 23 de julio de 2019 a la hora de las 09:30 de la mañana, con el objeto de llevar a cabo diligencia de remate de los inmuebles distinguïdos con matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538 de propiedad de la parte ejecutada.

Segundo: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a la cuota parte, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad a lo normado en el artículo 448 del Código General del Proceso. Sin perjuicio de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

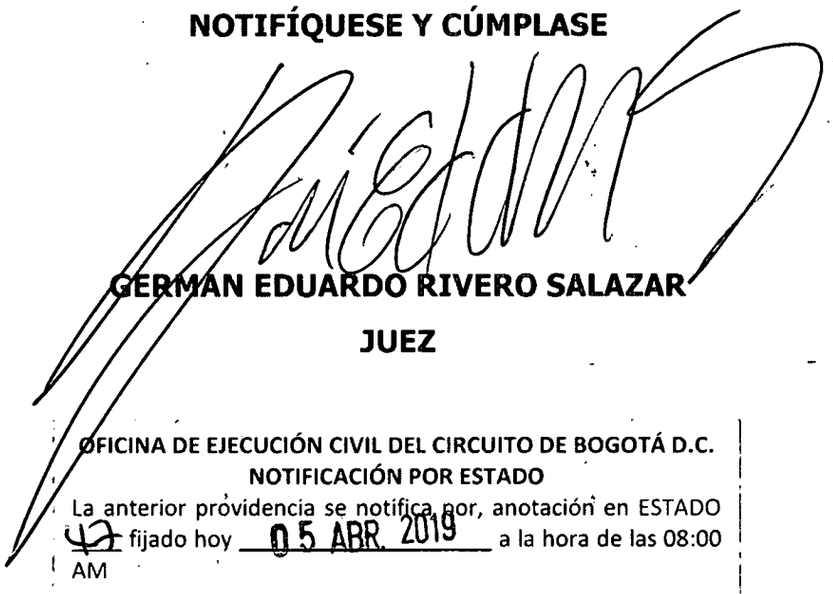
Tercero: Por Secretaría fíjese el aviso de remate y hágase entrega de sus copias para las publicaciones de ley, las cuales se realizarán en un periódico de amplia circulación de Bogotá, en las que se debe indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2 del artículo 450 del Código General del proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado lo allí previsto.

Cuarto: Por conducto de la oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la secretaría de Hacienda de la zona respectiva e IDU, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas, asimismo, se hace saber al posible rematante que dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7 del artículo 455 del Código General del Proceso, so pena de atenerse a lo que considere el despacho.

Quinto: La diligencia de remate se realizará en los términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 42 fijado hoy 05 ABR. 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

225

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. ABRIL 11 DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ01217

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 4 de abril de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538 y Código Catastral AAA0245YLPP, AAA0245ZJAW y AAA0245YSXS; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si los bienes inmuebles objeto de remate presentan deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Elaboró: Alejandra Zuluaga

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. ABRIL 11 DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ01218

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 4 de abril de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538 y Código Catastral AAA0245YLPP, AAA0245ZJAW y AAA0245YSXS; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si los bienes inmuebles objeto de remate presentan deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEÓN
Profesional Universitario Grado 12
con Funciones Secretariales

Elaboró: Alejandra Zuluaga

4-72

OF. Principal
gonal: 25G Nº 95A-55
EL: 4195292-4722005

PLANILLA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:
Referencia de Planilla:
NÚMERO DE CONTRATO:
NIT:
FECHA DE IMPOSICIÓN: MES | DIA | AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN: BOGOTA
FORMA DE PAGO (Marque) X: CREDITO | FRANQUICIA X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal	Certificado	Telegrafía
EMS	Prioritario	Nal express
Exporfácil - Certificado	Exporfácil -	Carga Certificada

CODIGO DE IDENTIFICACION DEL RANGO DE GUIAS
DEL:
SELLOS DE CONSECUTIVO DEL NUMERO DE PLANILLA

ORDINARIO	DOCUMENTOS	PAQUETES	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	PAQUETE EMS	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									UNIVERSAL DREAM VACATIONS	CLL22#21-40 EDIFICIO KARAMILLO OF 301	MANIZALES	CALDAS						0#5-2019-111
2									GERENTE BANCOLOMBIA SA	CRA 7 # 31-10	BOGOTA	CUNDINAMARCA						34-2009-299
3									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-2014-321 T6
4									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-2013-321 T6
5									COPROPIEDAD	RK 18B # 145-B EDIFICIO ACQUA 145 P.H	BOGOTA	CUNDINAMARCA						22-2014-321 T6
6									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						31-1993-6043
7									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-2002-861
8									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-2002-861
9									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						9-2015-1344
10									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						1 2015-1344
11									DANIELA BEATRIZ CANTILLO MAESTRES	CLL 12 # 18-12	BOGOTA	CUNDINAMARCA						15-2015-665
12									EMPRESA DE ACUEDUCTO Y CALBATARILLADO BOGOTA	AV. CLL 24 # 37-15	BOGOTA	CUNDINAMARCA						27-2001-444
13									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2009-192 T6
14									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-1997-22397
									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						12-1997-22397
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						9-2003-530 T6
									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						9-2003-530 T6
									UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL	AV CRA 30 # 25-90 TORRE B	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2010-870
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2016-388
									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2016-388
									HECTOR YOANNY RODRIGUEZ OROZCO	CRA 33 # 18-33 PISO BLOQUE C SALA SIJIN	BOGOTA	CUNDINAMARCA		PROCESO EN COPIAS				13-2010-736
No. TOTAL DE ENVÍOS:											0	**TOTAL**		$ -	0	$ -	$ -	44-2015-980 T6

OFICINA:
OFICINA DE IMPOSICION:
NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del Impositor AUTORIZADO:
Firma del Impositor
Número de Identificación o Nit:
Teléfono:

TRANSPORTISTA
Nombre completo del transportista
Firma del transportista
Número de identificación
Fecha MM

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
12 ABR 2019
TELEGRAFIA

242

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23-04-2019 11:29:27
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE78066 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:3241 - OFICINA DE COBRO PREJURIDICO/ORJUELA GUZM
DESTINO: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO/VI
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL C
OBS: EGALLEGO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

2019EE78066

Bogotá D.C., 23 de abril de 2019

2019EE78066 01

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
KR 10 14 30 PI 2
Tel.: 2437900
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

OFEJECUCION CIVIL CIR
07611 26-APR-'19 16:49

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 2016-00388
DE. BANCOLOMBIA S.A. Nit. 890.903.938-8
DDO(A) MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL C.C. No. 79.957.884

RADICACION 2019ER44525 Oficio No. **OCCES19-AZ01217**

Respetados señores:

De acuerdo a lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria (SITII), el predio ubicado en la AC 63 73 A 84 TO 1 AP 207 identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1904955 chip AAA0245YLPP y el predio ubicado en la AC 63 73 A 84 DP 21 identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1904744 chip AAA0245ZJAW y el predio ubicado en la AC 63 73 A 84 GJ 57 identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1904538 chip AAA0245YSXS registra los saldos insolutos relacionados a continuación:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	Declaraciones no presentadas*	<Declaraciones con saldos pendientes de pago/Facturas> **	TOTAL (Con Corte al 24/04/2019)
PREDIAL	AAA0245YLPP		2016		2.869.000
PREDIAL	AAA0245YLPP			2017	2.238.000
PREDIAL	AAA0245YLPP			2018	2.051.000
PREDIAL	AAA0245YLPP		2019		1.345.000
PREDIAL	AAA0245ZJAW		2016		247.000
PREDIAL	AAA0245ZJAW			2017	25.000
PREDIAL	AAA0245ZJAW			2018	21.000

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 23-04-2019 11:29:27
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE78066 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Sd:3241 - OFICINA DE COBRO PREJURIDICO/ORJUELA GUZM
DESTINO: JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO/VI
ASUNTO: SOLICITUD INFORMACION JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL C
OBS: EGALLEGO

2019EE78066

PREDIAL	AAA0245ZJAW		2019		17.000
PREDIAL	AAA0245YSXS		2016		492.000
PREDIAL	AAA0245YSXS			2017	295.000
PREDIAL	AAA0245YSXS			2018	275.000
PREDIAL	AAA0245YSXS		2019		200.000
TOTAL					**10.075.000**

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.

**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.

Para dar cumplimiento al pago de las obligaciones anteriormente descritas se pueden dirigir a cualquier Cade o Supercade de la ciudad y solicitar las liquidaciones respectivas con las sanciones e intereses a que haya lugar. Una vez cumplido con lo anterior, se debe radicar la solicitud de certificación de deuda en la ventanilla de correspondencia de la Secretaria Distrital de Hacienda ubicada en la KR 30 No. 25-90 primer piso, anexando para ello fotocopia del recibo de pago y copia de la presente notificación. Dicha respuesta será remitida únicamente a la Notaria o Juzgado respectivo.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Impuestos y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente. Cualquier información adicional, con gusto la resolveremos en el teléfono 3385377.

Cordial saludo,

JESÚS ALEXANDER ORJUELA GUZMÁN
Jefe Oficina Cobro Prejurídico
Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes
Correo Electrónico egallego@shd.gov.co

Revisado por:	*Julio Cesar Castañeda Pérez*		Fecha de elaboración. 23/04/2019
Proyectado por:	*Ever Gallego león*		Fecha de elaboración. 23/04/2019

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

Remate

STOP
20195760339061
Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 29 de 2019

Doctora
VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON
Profesional Universitario Grado 12 Con Funciones Secretariales
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
KR 10 14 30 PISO 2
Ciudad

Referencia: Radicado IDU 20195260459402 abril 15 del 2019
REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884. OFICIO No. OCCES19-AZ01218 del 11-04-2019

Respetada Doctora Viviana Andrea:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual requiere los Estados de Cuenta de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria 50C-1904955, 50C-1904744, 50C-1904538 y Código Catastral AAA0245YLPP, AAA0245ZJAW y AAA0245YSXS, esta Subdirección Técnica le informa que una vez validado en la base de datos del Sistema de Información **VALORICEMOS del IDU**, se pudo establecer que los citados predios se encuentran a Paz y Salvo por Concepto de la Contribución de Valorización.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en nuestra línea telefónica de Servicio al Ciudadano 338 6660 Ext. 3933.

Cordialmente,

OFEJECUCION CIVIL CTO

08273 2-MAY-'19 10:

José Antonio Velandia Clavijo
Subdirector Técnico de Operaciones
Firma mecánica generada en 29-04-2019 05:19 PM

R: Harland Fabricio Artunduaga Santos — Técnico 314 Grado 03
E: Felix Antonio Ceballos Palacios — Profesional Contratista STOP –Ext 3933

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
CO18.03578
CO18.00598

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190708566321548733 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 8 de Julio de 2019 a las 03:43:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245YLPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190708566321548733 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 8 de Julio de 2019 a las 03:43:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76323

Doc: OFICIO 3368 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190708566321548733 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 8 de Julio de 2019 a las 03:43:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
)R DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

ación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015
NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016.(ART.59 LEY 1579/2012).

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-446137 **FECHA: 08-07-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190708349021548734 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 8 de Julio de 2019 a las 03:43:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245YSXS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190708349021548734 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 8 de Julio de 2019 a las 03:43:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76326

Doc: OFICIO 3369 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

6 83

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190708349021548734 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 8 de Julio de 2019 a las 03:43:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA FIDUCIARIA CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015

NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

T 2019-446136 FECHA: 08-07-2019

E IO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

284

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190708840821548735 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Pagina 1

Impreso el 8 de Julio de 2019 a las 03:43:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245ZJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190708840821548735 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 8 de Julio de 2019 a las 03:43:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76328

Doc: OFICIO 3370 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

285

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

8

Certificado generado con el Pin No: 190708840821548735 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 8 de Julio de 2019 a las 03:43:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).
Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).
Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015
EN PERSONAS NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016(ART. 59 LEY 1579/2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

eresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-446135 **FECHA: 08-07-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MBIA S.A. en contra de ASOCIACION ores JOSE RODRIGO MUÑOZ SIERRA, . ABRAHAM ALBINO RUBIANO, radica- 2011039500.. . BIEN A REMATAR. . El CASE JX- 95, modelo 2.007, Chasis. ojo, clase maquinaria agrícola de pro- IEGUANEQUE, avaluado en la suma de 5.000.000.00) M/CTE.. . Actúa como uien recibe notificaciones en la Carrera rtamento 404 de la ciudad de Bogotá, 715.. . Será postura admisible la que onsignación del 40% del avalúo en la el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. . El eve de la mañana (9:00 a.m.) y se cie- a hora desde su apertura.. 679443-8-1

L JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL o en general que mediante auto de 19 proferido. dentro del proceso EJE- or el señor LUIS HIPOLITO ALBA en. ISECA DIAZ radicado con el número ha señalado el día Jueves Treinta (30) e la Mañana (09:00. a.m.) para llevar le la cuota parte que le corresponde FONSECA DIAZ, sobre los siguientes AR. . 1.- El 7.5710499419% sobre el ERALDA" ubicado en la Vereda. RAIBA lo con el folio de matrícula inmobiliaria Registro de Instrumentos Públicos de aluada en la suma. de DOS MILLONES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES. PE- VOS ($ 2.534.673,96) MICTE.. . 2.- El ble denominado "EL TRIANGULO", municipio de TOCA, identificado con el 070=36571 de la Oficina de Registro UA. Esta cuota parte está avaluada en TIUN MILLONES QUINIENTOS SETE CE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS rte del Inmueble denominado El Re- del municipio de Ventaquemada, con 70-10527 de la oficina de Registro de loy), alinderado conforme a la Escritu- embre de 1998 de la Notaria Única de ada en la suma de NOVENTA Y OCHO Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS 5 ($98.281.156,25).. Actúa como se- s inmuebles la señora MONICA MORE- icaciones en la EMPRESA ASACOB SAS, la ciudad de Tunja, teléfono 7404857 y postura admisible la que cubra el 70% nación del 40% porcentaje legal, en la 150012031003 que este Juzgado tiene . Se advierte al rematante que además valor final del remate en la cuenta del 063-5-8 denominada DTN Impuesto de ra la Modernización, Descongestión y e Justicia.. El remate se inicia a la hora y transcurrido una hora desde su aper- l Artículo 450 del C. G. P., se publica el nte inclusión que se publicará por una lia circulación como LA REPUBLICA, EL día domingo con antelación no inferior da para el remate.. Se expiden copias yo de 2019, a las ocho de la mañana SIMBAQUEVA GARCIA. SECRETARIO.

AMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO . CIRCUITO DE BOGOTA D.C. ACUERDOS 3 CARRERA 10 No. 14-30, PISO 3, 4, JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA JUZGADO DE ORIGEN: 38 . D.C. No. RADICACION DEL PROCESO: Que dentro del proceso EJECUTIVO 3201500099700, instaurado por VICTOR TRA LUCY MORENO DE GODOY, LUCY CANDRA MONIQUE GODOY MORENO, MORENO, por auto del veinticinco (25) o la hora de las 10:00, a.m., del día 5 bo el remate del inmueble hipotecado trado y avaluado, a saber: Se trata del 3 No. 14-55, Interior 3, Casa 15, de esta ula inmobiliaria No. SON-20386256, de l inmueble fue avaluado en la suma de O MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE TE ($355.719.000.oo).. SECUESTRE: SAS, representante legal: ALEXANDER RA 6 12 27 OF 402, de esta ciudad. Telé- 9.. Será postura admisible la que cubra el valor total del avalúo, previa consig-

nación del CUARENTA POR CIENTO (4096) del mismo, en el Banco Agrario de Colombia, Sección de Depósitos Judiciales, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, de Bogotá.. Llegados el día y la hora para el remate, el secretario o el encargado de realizarlo, anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 451 del CGP, y. exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado, dentro de la hora.. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del CGP.. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 5 de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el juzgado 38 Civil del Circuito de Bogotá D.C., en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. Secretaria. 679451-2-1

REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO ACTUAL: VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.. Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 1 BOGOTA D.c.. JUZGADO DE ORIGEN: SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.. Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 15 BOGOTA D.C.. AVISO DE REMATE. Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-0286 instaurado por BANCO CAJA SOCIAL contra MYRIAM MOSQUERA MALAGON se señaló el día Veintiocho (28) de Mayo del 2019, a la hora de las 9:00 AM. para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, que se describe a continuación:. 1. Se trata de un inmueble ubicado CALLE 48 A SUR NO 82 67 de Bogotá, identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50S - 847857 que se encuentra avaluado en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL. ($258.483.000.oo). La sociedad designada como secuestre dentro del presente asunto es la ADMINISTRACIONES JURIDICAS S.A.S ubicada en la dirección Carrera 6 NO 12 – 27 OFICINA 402, Teléfono 3013614539. La base de la licitación será del 70% del valor del avalúo de cada unc de los bienes inmuebles, siendo postura admisible la que cubra el 40% del avaluó, previa consignación en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE EJECUCION DE LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES [illegible] COMUNICACIONES JUDICIALES. Secretaria. Hay firma y sello. 679456-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - CUNDINAMARCA. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EDIFICIO JARAMILLO. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 10 No. 14 - 30 PISO 2. HACE SABER:. Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 110013103 028 2016 00388 00 procedente del Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C de BANCOLOMBIA S.A. contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL, se dictó en auto de fecha 4 de abril de año 2019, donde se ha señalado la hora de las 09:30 A.M., del día 23 del mes de Julio del 2019 para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, así:. Se trata del apartamento 207 distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, garaje 57 distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1904538 y el deposito 21 distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1904744, ubicados en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H. de la ciudad de Bogotá, sus linderos son los siguientes y se describen así:. Apartamento 207, que hace parte del Conjunto Residencial Reserva de Normandía, ubicado en la ciudad de Bogotá, en el segundo piso de la torre 1, destinado a vivienda, con un área privada construida de 76.91 M2, un área total de 83.57 M2, una altura de 2,25 mts, determinado en el plano No. PH 4/8 por los puntos internos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9, cuyos linderos son los siguientes; POR EL NORORIENTE, con muro que lo separa del apartamento No. 208; POR EL NOROCCIDENTE, con balcones, muros, ventanas que forman la fachada principal de la Torre 1; POR EL SUROCCIDENTE, Con muro que forma la fachada lateral derecha de la Torre 1; POR EL SURORIENTE, Con muro que lo separa del apartamento No. 206, con muros y ventanas de dan a vacio y con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 1; POR EL NADIR, Con losa que lo separa del Primer Piso de la Torre 1, POR EL CENIT, Con losa que lo separa del Tercer Piso de la Torre 2.. Parqueadero Doble No. 057: que hace parte del Conjunto Residencial Reserva de Normandía, ubicado en la ciudad de Bogotá, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 23.91 M2, altura 2.30 mts., ubicado en el sótano de la Torre 1, determinado en el plano No. PH 3/8 por los siguientes puntos internos 1, 2, 3 y 4 cuyos linderos son los siguientes; POR EL NORORIENTE, con línea y columna que lo separan de zona común, con muro puerta de acceso y columna de lo separan de depósito No. 21 y con columna y muro que lo separan del depósito No. 22; POR EL NORORIENTE, con muro de cierre; POR EL SUROCCIDENTE, con línea que lo separa del parqueadero doble No. 58; POR EL SUROCCIDENTE, con línea que lo separa de la zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; con losa que lo separa del semisótano.. Deposito No. 21: que hace parte del Conjunto Residencial Reserva de Normandía, ubicado en la ciudad de Bogotá, destinado a depósito, con un área privada construida de 2,67 M2., un área total de 3.03 M2., altura 2.30 mts., ubicada en el sótano de la Torre 1, determinado en el plano No. PH 3/8 por los siguientes puntos internos 1 y 2 cuyos linderos son los siguientes: POR EL NOROCCIDENTE, con muro que lo separa del depósito No. 22; POR EL NOROCCIDENTE, con muro que lo separan del parqueadero doble No. 56, POR EL SURORIENTE, con muro y columna que lo separan de zona común; POR EL SURORIENTE, con muro, puerta de acceso y columna que lo separan del parqueadero doble No. 57, POR EL NADIR, con piso acabado sobre el terreno, POR EL CENIT, con losa que lo separa del semisótano,. EL AVALUO TOTAL DE LOS INMUEBLES ES DE $438.069.000,oo, discriminados así:. Apartamento 207 ubicado en la Avenida Calle 63 Nos 73 A-84, Torre 1, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904955, por valor de $390.994.500.oo.. Garaje 57 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904538, por valor de $41.973.000.oo. Deposito 21 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73A-84del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904744, por valor de $50.101.500.oo. Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes, esto es el valor de $306.648.300.oo previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo, esto es $122.659.320,oo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. En el Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales.. La licitación comenzará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, si no transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta y deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. (Art. 452 del C.G.P).. Funge como secuestre la sociedad LEXCON LTDA. SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS - Nit. 900.480.079-4, quien envió en su representación para la práctica de la diligencia de secuestro a la señora Jazmín Hernandez Trujillo, identificada con C.C. No. 52.431.574, quien recibe notificaciones en la Calle 12 B No.9- 20 oficina 223, número telefónico fijo 2 81 42 09 celular 301 4 33 38 04, correo electrónico lexcon17@gmail.com . Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado SEGUNDO (2º) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá.. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha para el remate, conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación.. 679458-1-1

TORRES.- AVALUO TOTAL- DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($19.300.000.oo) La licitación comenzará a la hora de las ocho de la mañana -8 am-, y no se cerrará sino después de transcurrido una hora, siendo postura admisible la que cubra el valor del SETENTA POR CIENTO -70%- del total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir, el cuarenta por ciento del avalúo en el Banco Agrario de la ciudad de Tunja.. Funge como secuestre del vehículo objeto del remate, el auxiliar JULIO ALEXANDER MEZA ORTIZ, quien recibe notificaciones en calle 19ª No. 6-152 apto 401 de Duitama, celular No. 3107632074.. Para los efectos del artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente aviso de remate, hoy dos (02) de mayo de dos mil diecinueve (2019), el cual deberá ser publicado en un periódico de amplia circulación, por una vez el día domingo y con una antelación no inferior a diez días de la fecha del remate.. EL SECRETARIO,. FERNANDO IBAGUE PINILLA.. (HAY FIRMA Y SELLO). 679480-3-1

AVISO DE REMATE. AVISO DE REMATE - ARTÍCULO 450 CODIGO GENEPAL DEL PROCESO. . EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C., ubicado en la Carrera 10 No. 14 - 30 Piso 2º Edificio Jaramillo Montoya de la ciudad de Bogotá D.C., avisa que en el PROCESO EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE BANCOLOMBIA S.A. en contra de MARLY ADRIANA SARMIENTO CASTILLO, con radicación No. 11001310300520160054700, mediante providencia del día diecinueve (19) de febrero de 2019 ha señalado el día treinta (30) de mayo de 2019 a la hora de las diez de la mañana (10:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se describe a continuación:. . DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE. . El Inmueble ubicado en la carrera 46 No. 8 - 37 de la ciudad de Bogotá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-376264, y avaluado en la suma de $610.929.000.00 M/cte.. . El inmueble se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso atrás mencionado.. . Se advierte que obra como secuestre designado la sociedad ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S., con domicilio en la carrera 15 No. 10ª - 69 de la ciudad de Bogotá al número de teléfono 3168270915, de conformidad con la diligencia de secuestro realizada el 9 de junio de 2017 y cuya acta se encuentra incorporada al plenario.. . La licitación iniciará a las diez de la mañana (10:00 A.M.) del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación.. . Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del inmueble y a su vez, será postor hábil quien previamente haya consignado el 40% del citado avalúo, (artículo 451 del Código General del Proceso).. . La consignación deberá efectuarse en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá D.C., en la Cuenta de Depósitos judiciales No. 110012031800 y código 110013403000 de la oficina de ejecución de sentencias.. . El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en ún periódico de amplia circulación en la localidad. ELSA MARINA PAEZ PAEZ. Secretaria. 679488-1-1

POSSE
HERRERA
RUIZ

Remate. 23 Julio 1 98

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia:	Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**
Radicación:	**2016-00388 – 28.**
Asunto:	**Aporto Publicaciones Remates**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el Art. 450 del C. G. C. aporto oportunamente la página del diario La República, en la que consta la publicación del aviso de remate.

Igualmente, me permito anexar el original de los certificados de tradición y libertad correspondientes a los folios de matrículas inmobiliarias No. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Atentamente

JEJECUCION CIVIL CTO
18221 11-JUL-19 14:12

pub-cert

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS.
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá, Teléfono 3 25 73 00 -
pablo.sierra@phrlegal.com

288

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4° sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-028-2016-00388-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 23/07/2019
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandados	MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL
Hora de Inicio:	09:30 A.M.
Hora de Terminación:	09:45 A.M.

El día de hoy, veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), siendo las 09:30 a.m., el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el despacho avizora que la publicación aportada, no cumple con el requisito del numeral 3 del artículo 450 del C.G.P., toda vez que no se indicó correctamente el valor del avalúo del inmueble a rematar con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1904744, el cual corresponde a la suma de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS PESOS ($5.101.500). Aunado a lo anterior, se observa que el porcentaje a consignar para hacer postura 40% se encuentra erróneo.

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.
No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

23 Julio 2019
Remate
289

POSSE HERRERA RUIZ

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 – 28.**

Asunto: **Solicitud Fecha Remate.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente **SOLICITO** se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso, distinguidos con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744.

Atentamente.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

OFEJECUCION CIVIL CTO

21288 30-JUL-'19 14:13

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circulo de Ejecución
de Sentencias de Bogota D.C.

ENTRADA AL DESPACHO

En la Fecha: 05 AGO. 2019

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito.

El(la) Secretario(a), Solic fijar fecha remate

290

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 06 AGO 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2016 00388 00

ORDENA ACTUALIZAR AVALÚO

Revisada la solicitud que antecede, previo a proveer como en derecho corresponda frente a la solicitud de fijar nueva fecha para remate, debido a que el avalúo que se aportó al plenario data del mes de marzo de 2018 (Fls. 233 a 236) se ha de dar acatamiento del precedente jurisprudencial que sobre el tema tiene la H. Corte Constitucional en donde impone a los jueces la obligación de proteger los derechos del deudor y del acreedor para la satisfacción del crédito, se le ordena a los extremos de la Litis actualizar el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 102 fijado hoy 08 AGO 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

CORPORACIÓN
LONJA NACIONAL DE
PROPIEDAD RAÍZ

AVALÚO COMERCIAL

CARRERA 74A NO 63 – 92
APARTAMENTO 207 GARAJE 057 DEPÓSITO 21
PARQUE RESIDENCIAL RESERVA DE NORMANDÍA P.H.
BARRIO EL ENCANTO
CIUDAD BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

AC- 6137-19



SOLICITADO POR:
BANCOLOMBIA

Septiembre 05 de 2019

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

CONTENIDO

1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN LA ZONA 4
2 INFORMACIÓN BÁSICA 5
2.1 TIPO DE INMUEBLE 5
2.2 OBJETO DEL AVALÚO 5
2.3 MÉTODO DEL AVALÚO 5
2.4 CIUDAD 5
2.5 DEPARTAMENTO 5
2.6 DESTINACIÓN ACTUAL 5
2.7 VIGENCIA DEL AVALÚO 5
2.8 DOCUMENTOS CONSULTADOS 5
2.9 PROPÓSITO DEL AVALÚO 6
2.10 FECHA DE LA VISITA 6
2.11 FECHA DEL INFORME 6
2.12 FECHA APORTE DOCUMENTOS 6
3 ASPECTOS JURÍDICOS 7
3.1 PROPIETARIO 7
3.2 TITULO DE ADQUISICIÓN 7
3.3 MATRÍCULAS INMOBILIARIAS 7
3.4 CHIP 7
3.5 CONCEPTO JURÍDICO 7
3.6 ESTRATO 7
4 GENERALIDADES DEL SECTOR 9
4.1 VÍAS DE ACCESO 9
4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN 9
4.3 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA 9
4.3.1 AMOBLAMIENTO URBANO 9
5 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE 10
5.1 UBICACIÓN DEL INMUEBLE 10
5.2 TOPOGRAFÍA 10

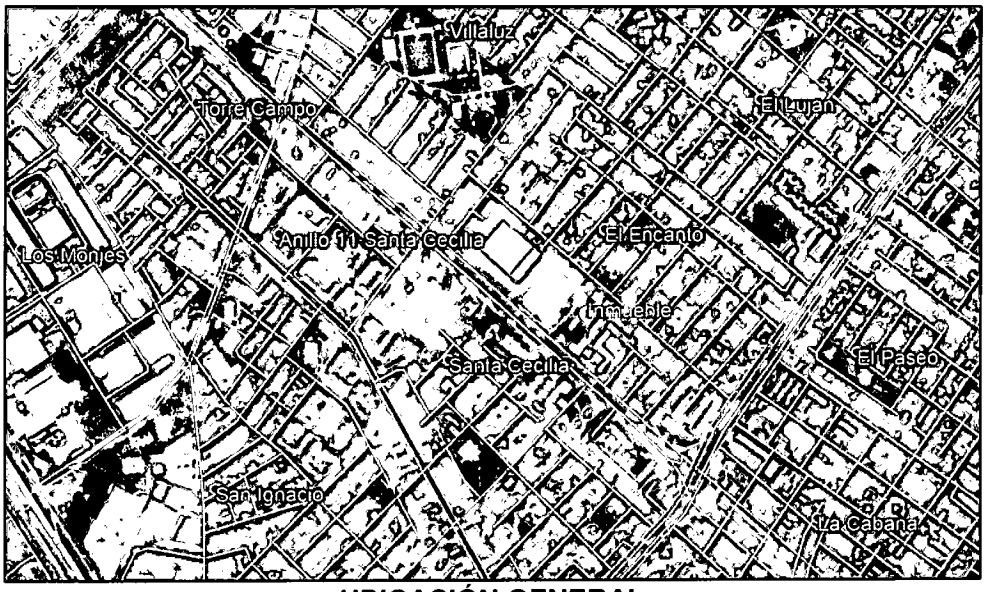
RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

5.3 FORMA 10
5.4 VÍAS DE ACCESO 10
5.5 ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN 11
5.6 SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR 11
5.7 ÁREAS DEL INMUEBLE 11
5.8 DETALLES DE LAS CONSTRUCCIONES 12
5.9 SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO 13
5.10 LINDEROS 13
6 NORMATIVIDAD 14
7 CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS 15
8 METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN 16
8.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR 16
9 OTRAS CONSIDERACIONES 18
10 CERTIFICACIÓN DE AVALÚO 19
11 REGISTRO FOTOGRÁFICO 20
12 DOCUMENTACIÓN 26

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

RNA RegistroNacionaldeAvaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

1 LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE EN LA ZONA



UBICACIÓN GENERAL



UBICACIÓN ESPECÍFICA

COORDENADAS DE GEORREFERENCIACIÓN

Latitud: 4°40'38.02"N Longitud: 74° 6'21.47"O

RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN: RAA Registro Abierto de Avaluadores

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7250 511 477 9047 - 518 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

2 INFORMACIÓN BÁSICA

2.1 TIPO DE INMUEBLE
Apartamento, Parqueadero y Depósito sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal.

2.2 OBJETO DEL AVALÚO
El objeto del presente informe es determinar el valor comercial del apartamento 207, Parqueadero Doble 057 y el Depósito 021, ubicados en el Parque residencial Reserva de Normandía P.H. en la Ciudad de Bogotá D.C. - Cundinamarca.

2.3 MÉTODO DEL AVALÚO
Método de Comparación o de Mercado.

2.4 CIUDAD
Bogotá D.C.

2.5 DEPARTAMENTO
Cundinamarca.

2.6 DESTINACIÓN ACTUAL
Actualmente el inmueble tiene uso residencial.

2.7 VIGENCIA DEL AVALÚO
De acuerdo a lo establecido por los Decretos 1420/1998 y Numeral 7º del Artículo 2º del Decreto 422 de Marzo 8 del 2.000, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo comercial tiene una vigencia de un (1) año, contado desde la fecha de su expedición, siempre y cuando las condiciones físicas del inmueble avaluado no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas de las condiciones del mercado inmobiliario comparable.

2.8 DOCUMENTOS CONSULTADOS
- Certificado de Tradición y Libertad No 50C-1904955 Impreso el 8 de Julio de 2019 en el Círculo registral 50C – Bogotá Zona Centro. Apartamento.
- Certificado de Tradición y Libertad No 50C-1904538 Impreso el 8 de Julio de 2019 en el Círculo registral 50C – Bogotá Zona Centro. Parqueadero.
- Certificado de Tradición y Libertad No 50C-1904744 Impreso el 4 de Septiembre de 2019 en el Círculo registral 50C – Bogotá Zona Centro. Depósito.
- Escritura Pública No 4269 del 10 de Octubre del 2014 otorgada en Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá D.C.

RNA RegistroNacionaldeAvaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

2.9 PROPÓSITO DEL AVALÚO

Por medio del presente estudio se pretende determinar el valor comercial del inmueble, de modo que al ser sometido al mercado de oferta y demanda, se logre su comercialización por un precio justo dentro de un tiempo razonable, y en condiciones normales de forma de pago.

2.10 FECHA DE LA VISITA

Septiembre 03 de 2019.

2.11 FECHA DEL INFORME

Septiembre 05 de 2019.

2.12 FECHA APORTE DOCUMENTOS

Septiembre 04 de 2019.

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

RNA RegistroNacionaldeAvaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

3 ASPECTOS JURÍDICOS

3.1 PROPIETARIO

SÁNCHEZ ESQUIVEL MARTÍN JOSÉ **C.C. 79.957.884**

3.2 TITULO DE ADQUISICIÓN

Escritura Pública No 4269 del 10 de Octubre del 2014 otorgada en Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá D.C. (Modo de Adquisición: Compraventa).

3.3 MATRÍCULAS INMOBILIARIAS

50C-1904955	Apartamento 207.
50C-1904538	Garaje Doble 057.
50C-1904744	Depósito 021.

3.4 CHIP

AAA0245YLPP	Apartamento 207.
AAA0245YSXS	Parqueadero Doble 057.
AAA0245ZJAW	Depósito 21.

3.5 CONCEPTO JURÍDICO

Según lo contenido en el Certificado de Tradición y Libertad No 50C-1904955 Impreso el 8 de Julio de 2019 en el Círculo registral 50C – Bogotá Zona Centro. El Apartamento posee una medida cautelar de Embargo ejecutivo con acción real ejecutivo hipotecario según Oficio 3368 del 07 de Septiembre de 2016 en el Juzgado 28 civil del Circuito de Bogotá D.C.

Según lo contenido en el Certificado de Tradición y Libertad No 50C-1904538 Impreso el 8 de Julio de 2019 en el Círculo registral 50C – Bogotá Zona Centro. Parqueadero y Certificado de Tradición y Libertad No 50C-1904744 Impreso el 4 de Septiembre de 2019 en el Círculo registral 50C – Bogotá Zona Centro. Depósito, los inmuebles se encuentran con una medida cautelar correspondiente a Embargo ejecutivo con acción real según Oficio 3370 del 07 de Septiembre de 2016 en el Juzgado 28 Civil del circuito de Bogotá D.C.

Lo anterior no constituye un estudio de títulos.

3.6 ESTRATO

Cuatro (4), según ubicación en la manzana catastral 00560525, a la cual se le asignó el estrato cuatro (4), mediante el Decreto 394 del 28 de julio de 2017. Reporte generado por Secretaría Distrital de Planeación a través de SINUPOT.

RNA RegistroNacionaldeAvaluadores CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN: RAA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de PLANEACIÓN

Bogotá, D.C.

Fecha: 04/09/2019

Hora: 11:44:32

Señor(a)

USUARIO

AC 63 73A 84 TO 1 AP 207

Localidad ENGATIVA CHIP AAA0245YLPP

ASUNTO: Constancia de Estratificación

En atención a su solicitud, me permito informarte que el predio ubicado en la dirección arriba mencionada se definió como predio atípico de la manzana catastral 00560525 y se le asignó estrato cuatro (4) mediante el decreto 394 del 28 de julio de 2017.

Se aclara que el estrato aplica exclusivamente si el inmueble es de uso residencial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 142 de 1994.

Cordialmente,

ARIEL CARRERO MONTAÑEZ

Dirección de Estratificación

Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos

4 0AC063000000073A0000840000000TO00010 6397568 126

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN: RAA Registro Abierto de Avaluadores

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

4 GENERALIDADES DEL SECTOR

El bien inmueble objeto de avalúo corresponde a la Unidad 207, del Parque Residencial Reserva de Normandía P.H. El conjunto se encuentra ubicado en el sector Occidental de la ciudad en la dirección Carrera 74A No 63 – 92. El Uso es de tipo Residencial y presenta una topografía plana. Se ubica en el barrio El Encanto, localidad de Engativá.

Posee en sus dependencias comunales piscina, gimnasio, parque infantil, Terraza BBQ, parqueaderos comunales y lobby de recepción.

4.1 VÍAS DE ACCESO

El sector presenta vías de acceso importantes como la Calle 62, Avenida Boyacá, Calle 26, Carrera 77A entre otras, además de las vías internas comunicantes del sector.

4.2 ESTADO DE CONSERVACIÓN

Estas vías se encuentran en buen estado general de conservación y mantenimiento, están completamente pavimentada y señalizada.

4.3 INFRAESTRUCTURA URBANÍSTICA

4.3.1 AMOBLAMIENTO URBANO

El sector desarrolla un urbanismo zonal con una buena calidad en vías pavimentadas, acceso a los conjuntos, sillas, bancas, canecas de basura y paraderos de bus en aparente buen estado, vías con sardineles y andenes correctamente pavimentados y baldosas podotáctiles para circuitos no videntes.

RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

5 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL INMUEBLE

El inmueble se encuentra sometido al régimen de propiedad horizontal, identificado con la nomenclatura interna 207, ubicado en el Parque Residencial Reserva de Normandía P.H. En sus dependencias se encuentran sala – comedor, cocina, baño privado y baño social, tres habitaciones, balcón y zona de ropas. Posee además, el uso privado del depósito identificado como 021 y del Parqueadero No 057.

5.1 UBICACIÓN DEL INMUEBLE

El inmueble es identificado como 207 del Parque Residencial Reserva de Normandía P.H, ubicado en la dirección Carrera 74A No 63 – 92, Barrio El Encanto, Localidad 10 de Engativá. En el costado Occidental de la ciudad de Bogotá D.C., Cundinamarca.

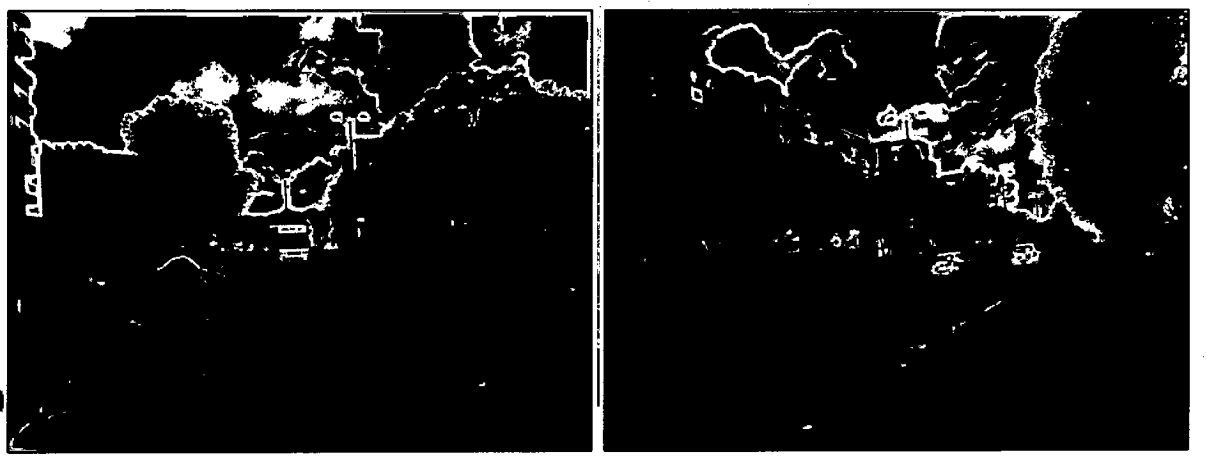
5.2 TOPOGRAFÍA

Plana.

5.3 FORMA

Irregular.

5.4 VÍAS DE ACCESO



PANORÁMICA VÍAS DE ACCESO EXTERIORES

Las vías vehiculares para el acceso al inmueble son encontradas en un buen estado de conservación, debidamente pavimentadas y señalizadas. Poseen amoblamiento urbano como sardinel, andenes y zonas verdes.

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA



PANORÁMICA VÍAS DE ACCESO INTERIORES

5.5 ESTADO ACTUAL DE LA CONSTRUCCIÓN

El estado de conservación es usado, en el momento de la visita se observó en buen estado de conservación además de la destacable calidad de sus acabados no se encontró afectaciones que incidieran en la construcción.

5.6 SERVICIOS PÚBLICOS DEL SECTOR

Energía	: Si
Alcantarillado	: Si
Acueducto	: Si
Alumbrado Público	: Si
Gas Natural	: Si
Telefonía	: Si

5.7 ÁREAS DEL INMUEBLE

DESCRIPCIÓN	ÁREA m²
Área Total Construida	**83.57**
Área Privada	**76.91**
Área Parqueadero No 057	23.91
Área Depósito No 021	2.25

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 7557230 311 477 9047 - 318 633 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nadonal.co

RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

Coeficiente de copropiedad Apartamento	0.44%
Coeficiente de copropiedad Parqueadero	0.06%
Coeficiente de copropiedad Depósito	0.006%

Fuente: Certificado de Tradición y Libertad No 50C-1904955 Impreso el 8 de Julio de 2019 en el Círculo registral 50C – Bogotá Zona Centro para el Apartamento, Certificado de Tradición y Libertad No 50C-1904538 Impreso el 8 de Julio de 2019 en el Círculo registral 50C – Bogotá Zona Centro para el Parqueadero y Certificado de Tradición y Libertad No 50C-1904744 Impreso el 4 de Septiembre de 2019 en el Círculo registral 50C – Bogotá Zona Centro para el Depósito; corroboradas en la Escritura Pública No 4269 del 10 de Octubre del 2014 otorgada en Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá D.C.

5.8 DETALLES DE LAS CONSTRUCCIONES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
ESTRUCTURA	Vigas y columnas en concreto reforzado.
MUROS	Confinados, entrepisos en placa maciza de ferro – concreto. Pañetados y pintados.
PISOS	Pisos en Cerámica.
CUBIERTA	Placa en concreto impermeabilizada.
BAÑOS	Enchapados en la zona húmeda, división en vidrio, aparatos hidrosanitarios de línea moderna.
PUERTAS	En madera de acceso e internas.
COCINA	Integral abierta con muros y pisos de enchape con calidad de línea moderna.
VETUSTEZ	5 años aproximadamente.

La calidad de diseño de cada uno de los espacios del inmueble es buena, se encuentra con buena iluminación y una buena ventilación. Cuenta con acabados de calidad estándar en buen estado de conservación y mantenimiento.

RNA RegistroNacionalde Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA
SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

5.9 SERVICIOS PÚBLICOS DEL PREDIO

Energía	: Sí
Alcantarillado	: Sí
Alumbrado Público	: Sí
Gas Natural	: Sí
Telefonía	: Sí

5.10 LINDEROS

Contenidos en la Escritura Pública No 4269 del 10 de Octubre del 2014 otorgada en Notaría Treinta y Dos (32) del Círculo de Bogotá D.C.

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

6 NORMATIVIDAD

El inmueble se encuentra reglamentado por el Decreto No 152 del 12 de Mayo de 2006 por medio del cual se reglamenta la Unidad de Planeamiento Zonal (UPZ) N° 31 – Santa Cecilia, ubicada en la localidad Engativá y se expiden las fichas reglamentarias de los sectores delimitados en el presente decreto.



Ubicación del inmueble respecto a Sector Normativo

Al inmueble le corresponde la ficha normativa respecto a su ubicación:

SECTOR	ÁREA DE ACTIVIDAD	ZONA	TRATAMIENTO
3	Residencial	Residencial con Zonas delimitadas de Comercio y Servicios	Consolidación con densificación moderada.

Por tratarse de un inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal, no se documentan los ítems correspondientes a la volumetría y aprovechamiento urbanístico, en términos de índices de construcción, índices de ocupación, aislamientos y otros.

RNA RegistroNacionaldo Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA
SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

7 CONSIDERACIONES GENERALES Y ECONÓMICAS

Adicionalmente a las características más relevantes de la unidad a avaluar, expuestas en el presente estudio, en la determinación del justiprecio se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones generales:

Las características generales del sector.
La ubicación específica del inmueble.
Las vías de acceso al sector y sus servicios generales de infraestructura del sector.
La edad y el actual estado de conservación de las construcciones.
El grado de desarrollo, categoría y homogeneidad del sector.

El resultado corresponde al valor comercial del inmueble expresado en dinero, entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado, por una propiedad, en un mercado competitivo y abierto con alternativas de negociación y sin existencia de estímulos indebidos.

El avalúo practicado no tiene aspectos de orden jurídico de ninguna índole, tales como titulación, tradición, ni vicios ocultos de carácter legal la inspección se hizo con carácter de observación valuatória, esto significa que no es del objeto del avalúo: mediciones, acotaciones, descripción detallada de espacios, acabados, sistemas constructivos, análisis de fatiga de materiales, ni vicios ocultos de carácter físico y/o técnico existentes al momento de la inspección

Para efectos de la estimación del valor del bien avaluado, adicionalmente se han tenido en cuenta los avalúos recientes y las transacciones en los sectores a los que homogéneamente pertenece el inmueble.

El avalúo es un concepto de carácter exclusivamente económico que busca estimar un valor a una fecha dada y bajo un contexto micro y macro económico determinado. Es en esencia una herramienta para la toma de decisiones de carácter gerencial.

El resultado de este informe de Avalúo, es un concepto que se considera como un consejo o dictamen y no comprometen la responsabilidad de quien los emite, ni son de obligatorio cumplimiento o ejecución. Art. 25 del Código Contencioso Administrativo.

RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

8 METODOLOGÍA DE LA VALUACIÓN

8.1 DETERMINACIÓN DEL VALOR

Para establecer el valor del inmueble se utilizó el método de mercado, técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

MERCADO INMOBILIARIO

No	DESCRIPCIÓN	ÁREA CONSTRUIDA	ÁREA PRIVADA	OFERTA	PARQUEADEROS	DEPOSITO	% NEG.	VALOR NEGOCIADO	VALOR M2 ÁREA PRIVADA	CONTACTO	FUENTE
1	Mismo Conjunto, piso 4. Dos alcobas, habitación principal con baño y vestierBaño social Sala comedor BalcónBaños y espacio de ropas enchapados Cocina abierta.	62,45	58,25	$ 360.000.000	$ 30.000.000	$ 8.000.000	5%	$ 340.560.000	$ 5.194.163	3112516900	https://www.fincaraiz.com.co/apartamento-en-venta/bogota/normandia-det-4674563.aspx
2	Mismo conjunto, piso 10, ventanas insonorizadas, Balcon en habitación principal y sala, Walking closet en habitación principal, Área de televisión/estudio, Cortinas HunterDouglas.	94	89	$ 570.000.000	$ 50.000.000	$ 10.000.000	5%	$ 539.220.000	$ 5.384.494	3106134541	https://www.fincaraiz.com.co/apartamento-en-venta/bogota/normandia-det-4719537.aspx
3	Mismo Conjunto, piso 11, tres habitaciones con walking closet, estudio, dos baños, sala comedor, cocina integral, zona de ropas, dos balcones, parqueadero doble en linea, y un amplio deposito.	84	76	$ 440.000.000	$ 50.000.000	$ 8.000.000	5%	$ 416.240.000	$ 4.713.684	3143651219	https://www.fincaraiz.com.co/apartamento-en-venta/bogota/normandia-det-4711544.aspx
4	Mismo Conjunto. Piso 5. Cuenta con cancha squash, piscina, gimnasio, terraza bbq, sauna/turco, habitación principal con baño y vestier	83	77	$ 460.000.000	$ 50.000.000	$ 8.000.000	5%	$ 435.160.000	$ 4.898.182	3115670078	https://www.fincaraiz.com.co/apartamento-en-venta/bogota/normandia-det-4655497.aspx
5	Mismo Conjunto. Piso 4, posee tres habitaciones, sala comedor, cocina baño privado y baño social, acabados normales.	94	94	$ 550.000.000	$ 50.000.000	$ 8.000.000	5%	$ 520.300.000	$ 4.918.085	3007444224	Jaime Rey

PROMEDIO	$ 5.021.722
DESV. ESTÁNDAR	$ 265.627
COEF. VARIACIÓN	5,29%
LÍMITE SUPERIOR	$ 5.287.348
LÍMITE INFERIOR	$ 4.756.095

VALOR M2 SIN PARQUEADEROS Y DEPÓSITOS: $ 5.020.000

En dicho estudio se encontró un total de cinco (5) ofertas de mercado de Apartamentos con características similares y en el mismo conjunto residencial que el inmueble objeto de avalúo.

RNA RegistroNacionalde Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN: RAA

Del presente estudio se encontraron valores integrales promedio sobre construcción (no es incluido parqueaderos ni depósitos) de $5.021.722, con un coeficiente de variación de 5.29%, con límite inferior de $4.756.095 y límite superior de $5.287.348. Para el inmueble se adopta un valor cercano al promedio de $5.020.000 debido a encontrarse en un punto de comparación central respecto a la muestra y las condiciones tomadas a consideración (Acabados, acceso y dependencias).

El inmueble posee dependencias de uso privado las cuales son liquidadas de forma independiente, además posee un área libre a descontarse del valor neto de la construcción, no obstante la ponderación del valor respecto a áreas libres no se realizó debido a que tanto el inmueble como todas las muestras del mercado poseen la misma área, por lo tanto su distinción es indiferente en el valor por encontrarse inmerso en el valor de m^2 integral.

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

RNA RegistroNacionaldeAvaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

9 OTRAS CONSIDERACIONES

El inmueble se ubica en la zona Occidental de Bogotá, en un sector con unas características arquitectónicas y urbanísticas de buena conservación y calidad, pertenece a una zona de desarrollo en el sector.

Por el uso residencial que desarrolla el sector para su estrato socioeconómico es Alto, su urbanismo cuenta con buenas características, alumbrado, zonas verdes, parques, paraderos, transporte, vías pavimentàdas en buen estado , zonas comerciales que suplen sus necesidades.

El inmueble posee el uso privado del Parqueadero Doble No 057 y el depósito No 021 los cuales son liquidados de forma independiente.

El presente avalúo no considera aspectos referentes a la valoración de la unidad de negocio, good will o aspectos referentes a las actividades comerciales que se desarrollan en este.

Analizados todos los factores relacionados e introducidos las observaciones pertinentes por parte del comité técnico de Avalúos Corporativos, éste aprueba unánimemente los valores consignados en el informe final. El valor razonable expresado en dinero; entendiéndose por valor comercial aquel que un comprador y un vendedor estarían dispuestos a pagar y recibir de contado respectivamente por una propiedad en un mercado en condiciones normales; entendiéndose por condiciones normales, el hecho de que un inmueble se venda sin presiones de la oferta ni de la demanda , con tiempo suficiente, con tasas de interés razonable y con disponibilidad de crédito razonable; es decir, en una economía que tenga un flujo razonable de efectivo.

RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

10 CERTIFICACIÓN DE AVALÚO

LIQUIDACIÓN GENERAL DEL AVALÚO				
DESCRIPCIÓN	**MATRÍCULA INMOBILIARIA**	**ÁREA M²**	**VALOR UND**	**VALOR TOTAL**
APARTAMENTO 207	50C-1904955	76,91	$ 5.021.722	$ 386.220.618
PARQUEADERO 057	50C-1904538	23,91	GLOBAL	$ 50.000.000
DEPÓSITO 021	50C-1904744	2,25	GLOBAL	$ 8.000.000
VALOR TOTAL				$ 444.220.618

Por medio del presente certificamos que:

No tenemos interés presente ni futuro de la propiedad avaluada.
No tenemos interés ni prejuicios con respecto a la materia en cuestión de este avalúo o de las partes involucradas. Nuestras conclusiones no están influenciadas por los honorarios que reciba.

Basados en la información que contiene este reporte y nuestra experiencia en el campo de los avalúos, es nuestra opinión que el valor en el mercado de la propiedad en cuestión, en la fecha del 4 de Septiembre de 2019 es como está estipulada según tabla de avalúos en conjunto suman un valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($444.220.618).**

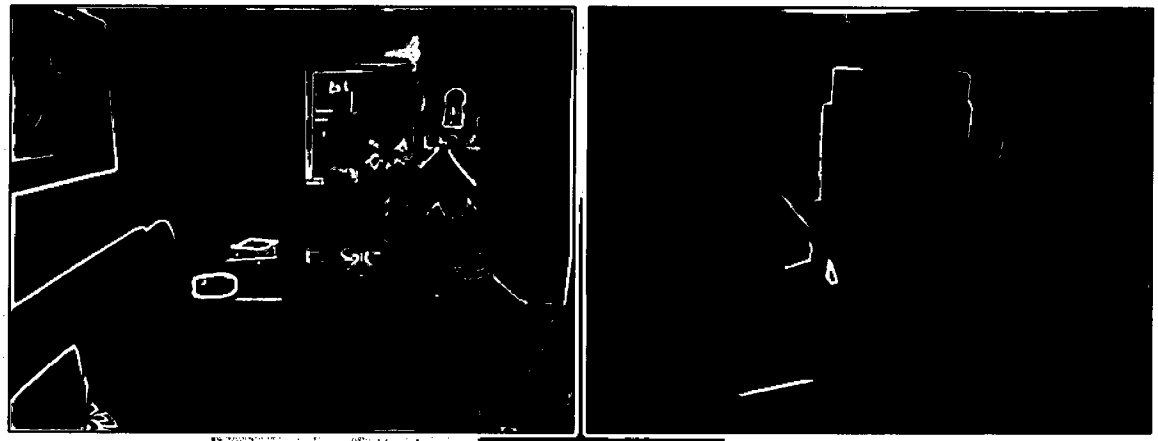
Arq. EDWIN FERNANDO AYERBE
Representante Legal
RAA – AVAL 82390229
Especialista en Avalúos

ANDRÉS ALEXANDER ANDRADE
Profesional en Avalúos
Ingeniero Catastral y Geodesta
C.C. 1032482611

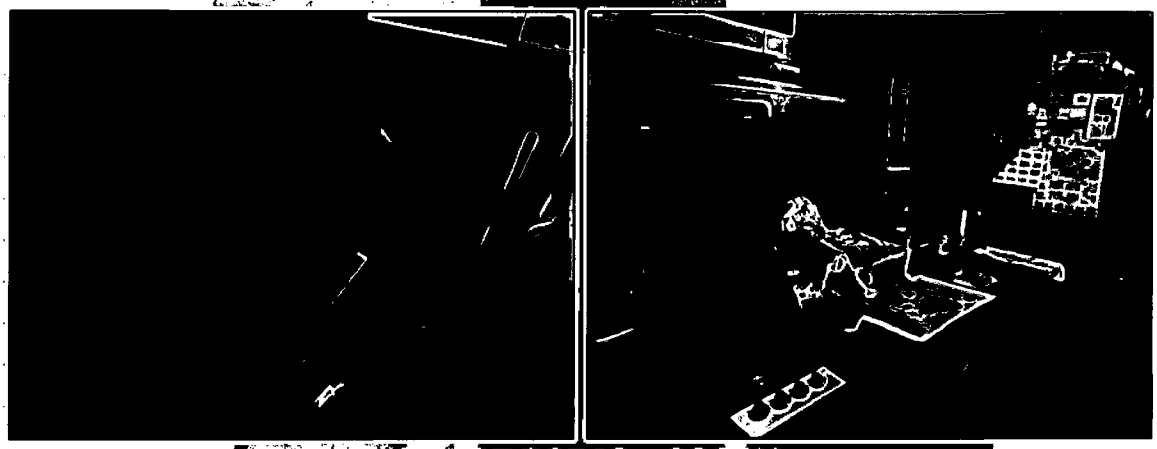
RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN: RAA

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A-21 Bogotá D.C. 755 7230 (311) 477 9047 - 318 695 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonjanacional.co

11 REGISTRO FOTOGRÁFICO



SALA – COMEDOR



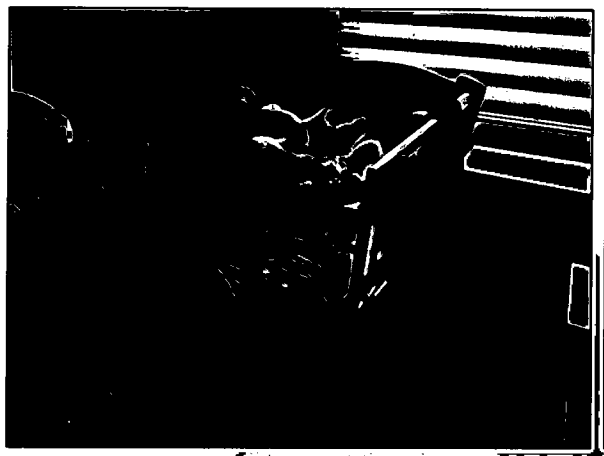
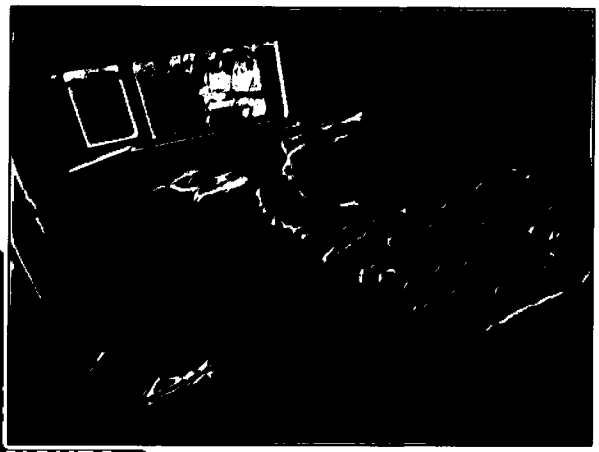
ZONA DE ROPAS – COCINA



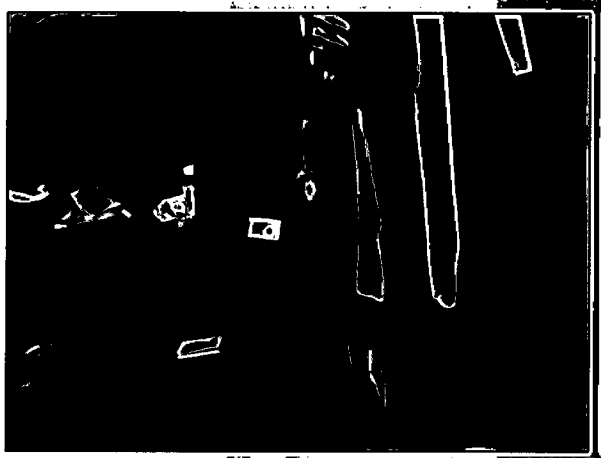
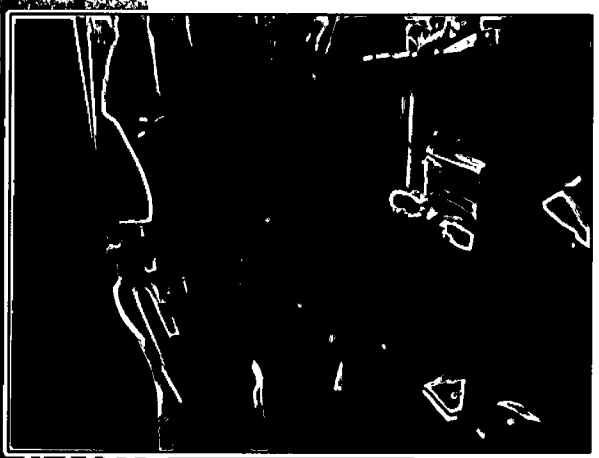
HABITACIÓN PRINCIPAL

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

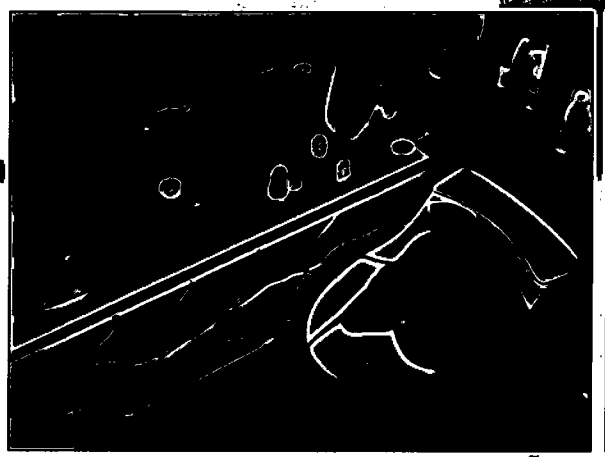
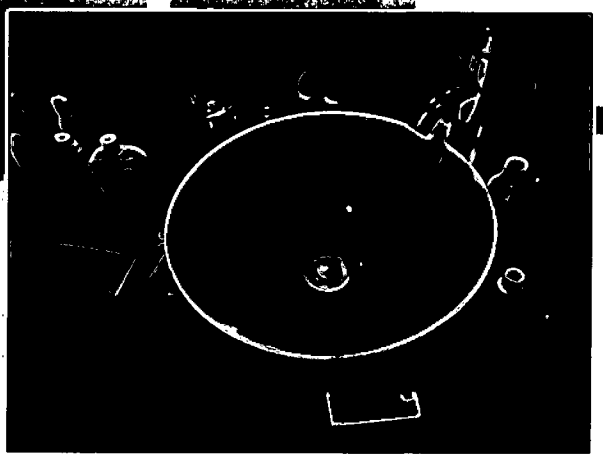
RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

HABITACIONES

WALKING CLOSET

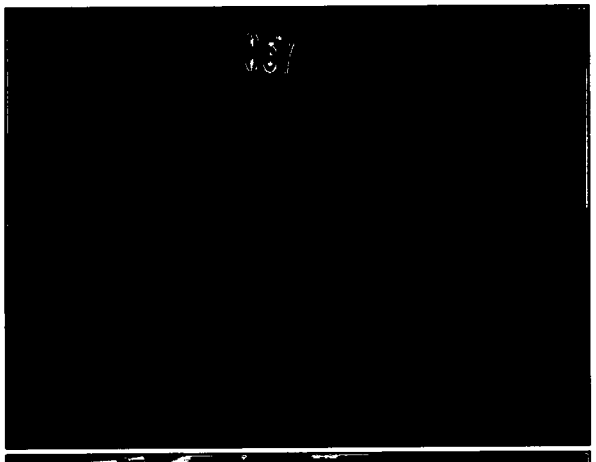
BAÑO PRIVADO

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co



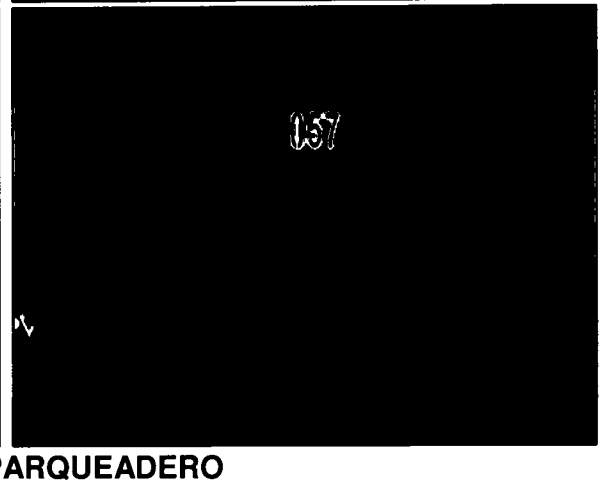


BAÑO SOCIAL – BALCÓN





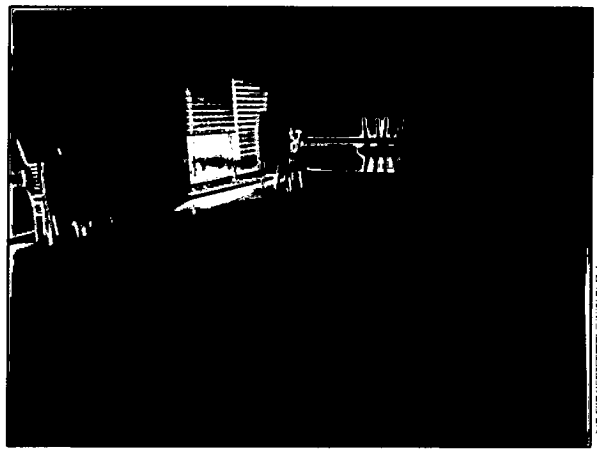


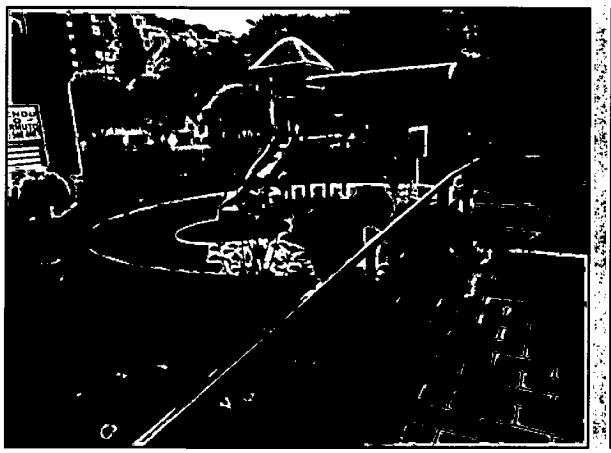
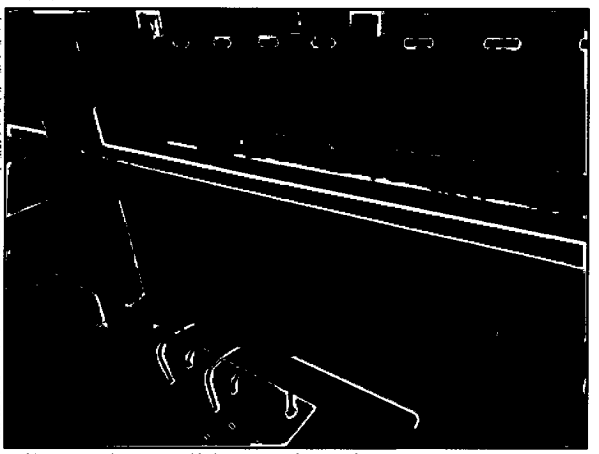


DEPÓSITO – PARQUEADERO

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

RNA RegistroNacionalde Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA





DEPENDENCIAS COMUNALES

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

RNA RegistroNacionaldeAvaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

INFORMACIÓN ADICIONAL AL DICTAMEN

El presente arquitecto, especialista en avalúos, por medio del presente de este documento certifica los siguientes puntos que guardan relación con el presente avalúo que se está habiendo valer dentro del presente trámite arbitral, manifiesto:

1. La identidad es como quedó indicada en el presente dictamen pericial realizado al bien inmueble antes mencionado.
2. La dirección de notificación es la Carrera 57 No 44A – 21, y los números de contacto son 7557230, 311 477 9047 y 318 693 1261.
3. Actualmente me desempeño como Perito Avaluador, en calidad de Arquitecto, especialista en avalúos. Identificado con Matrícula Profesional A25022003-82390229, Registro Nacional de Avaluadores R.N.A 2089 FEDELONJAS, Registro Abierto de Avaluadores R.A.A. No 82390229.
4. Actualmente no he realizado publicaciones en materia pericial en los últimos diez (10) años.
5. Casos en los he sido designado para la elaboración de un dictamen pericial.

CASOS DEDICADOS PARA DICTAMEN PERICIAL				
FECHA	RADICACIÓN	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
2012	11001310300320160055100	Juzgado Tercero (3) Civil del Circuito de Bogotá	Dianil Torres de Rojas	Colsubsidio
2012	11001310302220160050400	Juzgado Veintidós (22) Civil del Circuito de Bogotá	Dianil Torres de Rojas	Colsubsidio
2012	11001310302320170013400	Juzgado Veintitrés (23) Civil del Circuito de Bogotá	Dianil Torres de Rojas	Colsubsidio
2012	11001400307120150088100	Juzgado Setenta y Uno (71) Civil Municipal de Bogotá	Luis Eduardo Galindo	Dianil Torres de Rojas y otro
5/02/2017	110014003023201800517O	Juzgado Veintitrés (23) Civil Municipal de Oralidad de Bogotá	Bancolombia	Yaneth Díaz Rincón

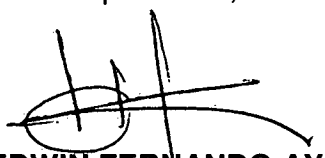
Los anteriores numerales para dar cumplimiento al numeral 6 del artículo 226 del C.G.P., que indica que se debe indicar si el perito *"ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte"*.

6. A la fecha no he sido designado en procesos anteriores o en curso de la misma parte o apoderado.
7. No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
8. Que los métodos que han sido usados para realizar los avalúos que se están haciendo valer dentro del presente trámite arbitral son los mismos métodos que

RNA RegistroNacionaldeAvaluadores CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN: RAA

he usado con anterioridad en la realización de otros avalúos y los aceptados dentro la respectiva profesión.

Sin otro particular,



EDWIN FERNANDO AYERBE
C.C. 82.390.229
R.N.A. 2089
R.A.A. 82390229

Documentos Consultados: Son referidos en la información consignada del presente informe.

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

12 DOCUMENTACIÓN

PIN de Validación: adfc0a48

RAA

ANA

Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA
NIT: 900796814-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 82390229, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 01 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-82390229.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA se encuentra Activo y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

- Inmuebles Urbanos
- Inmuebles Rurales
- Recursos Naturales y Suelos de Protección
- Obras de Infraestructura
- Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos
- Inmuebles Especiales
- Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil
- Semovientes y Animales
- Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio
- Intangibles
- Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares
- Intangibles Especiales

Adicionalmente, he inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A. en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 31 de Diciembre de 2020, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013.
Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC
Dirección: CARRERA 57 # 44A-21
Teléfono: 3114779047
Correo Electrónico: edwinayerbe@hotmail.com

Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:
Arquitecto - Universidad de la Salle.
Especialización en Avalúos - Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN:
RAA

PIN de Validación: ad8c0e48

https://www.raa.org.co

Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 52390229.

El(la) señor(a) EDWIN FERNANDO AYERBE JARA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a Internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

PIN DE VALIDACIÓN

ad8c0e48

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los tres (03) días del mes de Septiembre del 2019 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suárez
Representante Legal

RNA Registro Nacional de Avaluadores
CONTAMOS CON VALUADORES REGISTRADOS EN: RAA

SEDE PRINCIPAL Carrera 57 No 44A - 21 Bogotá D.C. 755 7230 311 477 9047 - 318 693 1261 - 317 649 0521 avaluos@lonja-nacional.co

316

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 852451

Fecha: 12/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01904538	4269	10/10/2014	32

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su ca domiciliaria.

AC 63 73A 84 GJ 57 - Código postal: **111071**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 27,705,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel: 234 7600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

UAECD

Código de sector catastral: 005605 25 78 001 91057

Cédula(s) Catastral(es) 005605257800191057

CHIP: AAA0245YSXS

mero Predial Nal: 11001015610050025007890191005 7

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 3ED24D9DC521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 852463 319

Fecha: 12/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01904744	4269	10/10/2014	32

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su ca domiciliaria.

AC 63 73A 84 DP 21 - Código postal: **111071**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 005605 25 78 002 91021

Cédula(s) Catastral(es) 005605257800291021

CHIP: AAA0245ZJAW

mero Predial Nal: 11001015610050025007890291002l

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 3,418,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel: 2347600 Ext.7600

UAECD

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: FED24D9DC521**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 852440 320

Registro Alfanumérico

Fecha: 12/08/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01904955	4269	10/10/2014	32

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su ca domiciliaria.

63 73A 84 TO 1 AP 207 - Código postal: **111071**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 005605 25 78 001 02007

Cédula(s) Catastral(es) 005605257800102007

CHIP: AAA0245YLPP

mero Predial Nal: 11001015610050025007890102007

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 237,208,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel: 234 7600 Ext. 7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2019

UAECD

JOSE IGNACIO PENA ARDILA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 8DD24D9DC521**

321

POSSE
HERRERA
RUIZ

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 - 28.**

OFEJECUCION CIVIL CTO
32 Fo
28073 10-SEP-'19 10:37

Asunto: **Aporto Actualización Avalúo Comercial.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, atendiendo lo solicitado por el Despacho, me permito aportarle avalúo comercial actualizado de los predios embargados y secuestrados en el presente proceso, debidamente elaborado por la Corporación Lonja Nacional de Propiedad Raíz, en donde se concluyó que el valor comercial de los inmuebles, es:

1. Apartamento 207 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, Torre 1, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904955, por la suma de **$386.220.618,oo**.

2. Garaje 57 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904538, por la suma de **$50.000.000,oo**.

3. Deposito 21 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904744, por la suma de **$4.000.000,oo**.

   Total avalúos **$444.220.618,oo.**

Por lo anterior, sírvase Señor Juez, correr traslado a la parte demandada del avalúo comercial aportado.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

República De Colo
Rama Judicial Del Pode
Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles del Circulo de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Consejo Superior de la Judicatura

ENTRADA AL DESPACHO

13 SET. 2019

En la Fecha: _____

Pasan las diligencias al Despacho con el anterior escrito

El(la) Secretario(a). Avalos

322

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 13 SET 2019 **de dos mil diecinueve (2019)**

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2016 00388 00

TRASLADO AVALÚO

De conformidad con lo establecido en el artículo 444 numeral 2º del C.G.P., se corre traslado del avalúo que se allegó del bien objeto de medidas cautelares que obra a folios 211 a 321 de la actuación a las partes por el término de diez (10) días, para los fines pertinentes.

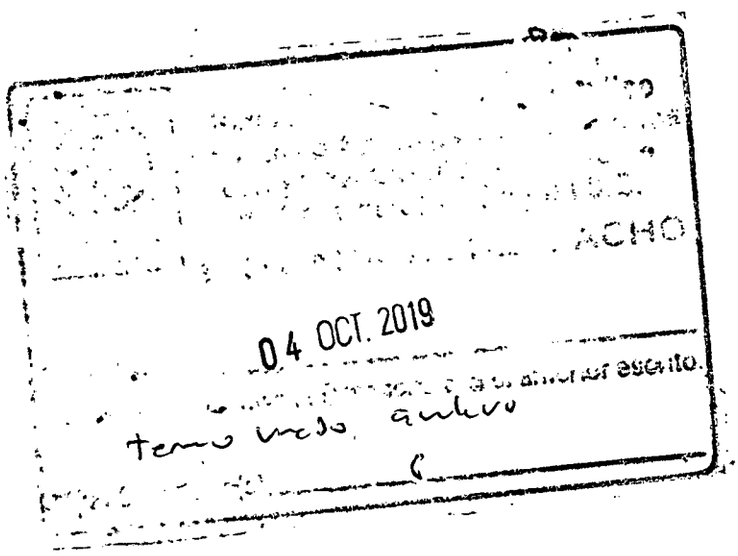
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 124 fijado hoy 16 SET 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA


ACHO
04 OCT. 2019
tenso visto anexo

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA DE BOGOTÁ D. C.
Despacho.

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **Proceso No. 2016-00388 – 28.**

Asunto: **Solicitud Rendición Cuentas Secuestre.**

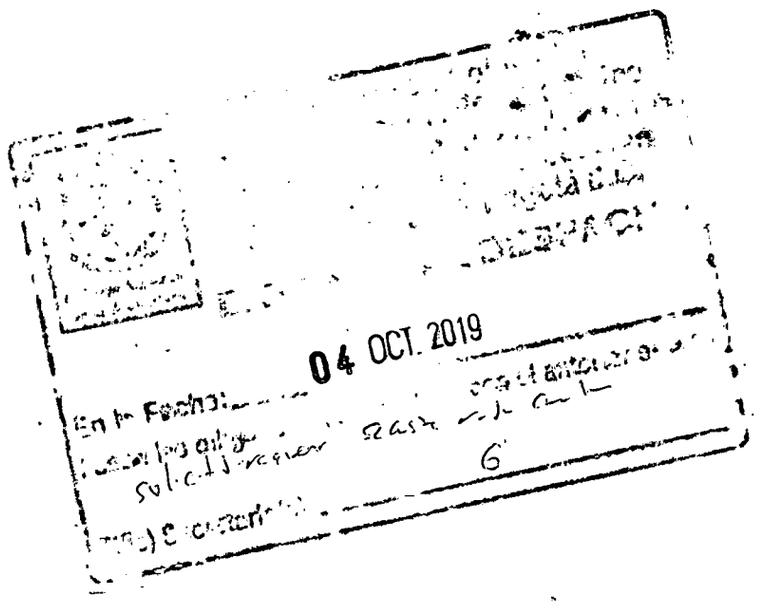
PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del C. G. P., respetuosamente me permito solicitarle se requiera a la sociedad Lexcon Ltda. – Soluciones Juridicas y Administrativas, para que por intermedio de su representante legal, y secuestre designada en la diligencia de secuestro realizada el 1 de diciembre de 2017, para que rinda cuentas de la gestión realizada conforme su cargo.

En dicha rendición de cuentas, deberá indicarse el estado del inmueble, quien ocupa el mismo, en qué calidad le fue concedida esa tenencia.

Así las cosas, sírvase oficiar el tal sentido.

Atentamente,

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52, Torre A, Oficina 504 de Bogotá - Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com


04 OCT. 2019
6

entrada 2019

Entro al luz 24
050 30/09/19

POSSE HERRERA RUIZ

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 – 28.**

Asunto: **Solicitud Fecha Remate.**

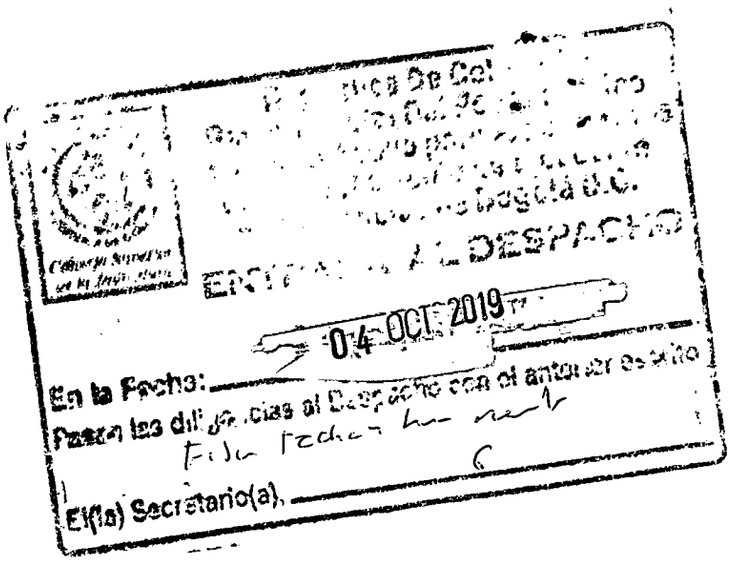
PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente **SOLICITO** se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso, distinguidos con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744.

Atentamente.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

OF.EJECUCION CIVIL CT

58549 20-SEP-'19 8:47


ENTRADA AL DESPACHO
04 OCT 2019
En la Fecha:
Pasan los diligencias al Despacho con el anterior escrito
El(la) Secretario(a),

325

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 04 JUL 2019 de dos mil diecinueve (2019)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2016 00388 00

TIENE EN CUENTA AVALÚO - FIJA FECHA REMATE – ORDENA OFICIAR

Como quiera que venció el término del traslado del avalúo sin que fuese objetado (fls. 211 a 321), y por estar ajustado a derecho, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes de conformidad con lo normado en el artículo 444 del Código General del Proceso.

Ahora bien, mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate de los inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargados, secuestrados y avaluados los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **08:00** de la mañana, del día **12 de noviembre de 2019**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial requiérase al secuestre que se designó en la actuación para que rinda cuentas detalladas y comprobadas de la gestión efectuada en los bienes objeto de medidas cautelares, para lo cual, se le concede el término de diez (10) días, so pena de imponérsele las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO 132 fijado hoy 07 OCT 2019 a la hora de las 08:00 AM

Viviana Andrea Cubillos León
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 11 DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ05991

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 4 de octubre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538 y Código Catastral AAA0245YLPP, AAA0245ZJAW y AAA0245YSXS; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si los bienes inmuebles objeto de remate presentan deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

327

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. OCTUBRE 11 DE 2019

OFICIO N°OCCES19-AZ05992

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU-
CALLE 22 N° 6-27
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 4 de octubre de 2019, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538 y Código Catastral AAA0245YLPP, AAA0245ZJAW y AAA0245YSXS; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si los bienes inmuebles objeto de remate presentan deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Elaboró: Alejandra Zuluaga

328

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

SEÑORES
LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS -SECUESTRE
CALLE 168 A N° 73 A-96 INT 18 APTO 303
Ciudad

COMUNICOLE QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2019, DICTADO DENTRO DEL PROCESO NUMERO 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ), SE ORDENO REQUERIRLE PARA QUE RINDA CUENTAS DETALLADAS Y COMPROBADAS DE LA GESTIÓN EFECTUADA EN LOS BIENES OBJETO DE MEDIDAS CAUTELARES, PARA LO CUAL, SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, SO PENA DE IMPONÉRSELE LAS SANCIONES DE LEY.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
AZ

328

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Reverso de Planilla)	
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO ____ FRANQUICIA X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una 'X')

Normal		Certificado	Telegrafia
EMS		Prioritario	Mot express
Exportafácil - Certificado		Exporta fácil -	Carga Certificada

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN
DEL RANGO DE GUÍAS
DEL
SALTOS DE CONSECUTIVO DEL
NUMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERÍA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
									ALCALDIA LOCAL DE TEUSAQUILLO	CLL 39B # 19-30	BOGOTA	CUNDINAMARCA						78-2016-222
									CENTRO DE CONCILIOACION ARBITRAJE	CRA 18 # 116-20 OFI 402	BOGOTA	CUNDINAMARCA						21-2009-435
									BANCO DE LA REPUBLICA	CLL 12 # 4-55	BOGOTA	CUNDINAMARCA						10-2003-407
									SECRETARIA DE MOVILIDAD	CLL 13 # 37-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA						5-2010-596
									LA CUPULA INMOBILIARIAN SAS	CLL 12C # 7-33 OF 409	BOGOTA	CUNDINAMARCA						35-2004-88 T10
									CENTRO DE CONCILIACION ARBITRAJE	CRA 18 # 116-20 OF 402	BOGOTA	CUNDINAMARCA						42-2012-624
									EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA	AC 24 # 37-15	BOGOTA	CUNDINAMARCA						20-2015-651 T6
									SECRETARIA DE HACIENDA GIRARDOT	CRA 11 # 17ESQUINA	GIRARDOT	CUNDINAMARCA						25-2014-382
									EMPRESA DE SERVICIOS POSTALES 472	DIAGONAL 25G # 95A-55	BOGOTA	CUNDINAMARCA						3-2006-690
									ERNESTO ALDANA BUSTOS	CLL 13 # 9-13 OF 2013	BOGOTA	CUNDINAMARCA						2-2008-211 T6
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						25-2011-663 T6
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2016-388 T6
									SECRETARIAD E AHCIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2016-388 T6
									CENTRO DE CONCILIACION FUNDACION ABRAHAM	CRA 18 # 116-20 OF 402	BOGOTA	CUNDINAMARCA						3-2016-826
									SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2012-645 T6
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						16-2012-645 T6
									SECRETAQRAI DE HACIENDA	CRA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						6-2014-516 T6
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						6-2014-516 T6
									SECRETARIA DE HACIENDA	CRA 4 # 3-12	ANOLAIMA	CUNDINAMARCA						32-2015-925 T6
									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	CLL 22# 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						32-2015-925 T6
									JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	CRA 3 # 8-90 1ºP Nro	IBAGUE	TOLIMA						21-2012-568
									MARTHA LILIANA VALENCIA LANCHEROS	CRA 69 # 64-35 PISO 11	BOGOTA	CUNDINAMARCA						8-2011-641
											0	TOTAL		$ -	0	$ -	$ -	

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 EN BEO POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO	
Firma del impositor	
Numero de identificación o Nit	
Telefono	

TRANSPORTISTA

Nombre completo del	
Firma del transpo	
Numero de identifi	
Fecha	15 OCT 2019

Servicios Postales Nacionales S.A. 472 — TELEGRAFIA

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

República de Colombia — Planilla Única de Correo — Oficina de Ejecución del Circuito de Bogotá

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Empresa de Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
Los colombianos

RAZÓN SOCIAL	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORPORACIÓN - UNIDAD- O JUZGADO	OFICINA DE APOYO JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO EJECUCION
Nº DE COMUNICACIÓN O PROCESO	
DIRECCIÓN REMITENTE	CARRERA 10 No 14-30 piso 2 – 3
FECHA DE IMPOSICIÓN	
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

No.	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	CUIDAD	DEPARTAMENTO	Nº DE PROCESO
	abc juridica sas	cll 12c # 7-33 of 502	BOGOTA	CUNDINAMARCA	15-2016-559
	DELEGACIONES LEGALES SAS	CLL 20 # 5-24 BLOQUE 7 APTO 204	BOGOTA	CUNDINAMARCA	4-2015-587
	ABOGADOS ACTIVOS SAS	CLL 128 # 7-90 OF 712	BOGOTA	CUNDINAMARCA	4-2015-587
	INVERSIONES Y ADMINISTRACIONES SAED SAS	CRA 69A # 2a-43	BOGOTA	CUNDINAMARCA	8-2017-2
	LEXCONT LTDA SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMNISTRATIVAS	CLL 168A # 73A-96 INT 18 APT 303	BOGOTA	CUNDINAMARCA	28-2016-388 T6
	CENNTRO INTRGRAL DE ATENCION Y CASA POR CARCEL CAPITAL	CRA 10 # 15-39 OF 506	BOGOTA	CUNDINAMARCA	6-2009-677
	ADMINISTRACIONES PACHECO SAS	CRA 15 # 100-69 OF 505	BOGOTA	CUNDINAMARCA	4-2017-605
	CONSTRUCTORA INMOBILIATIA ISLANDIA SAS	DG 23K # 96G-50 INT 3 APTO 309	BOGOTA	CUNDINAMARCA	4-2018-59
	CONSUELO GARCIA PEREZ	CLL 12C # 7-33 OF 502	BOGOTA	CUNDINAMARCA	44-2017-291
	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS	DG 23K # 96G-50 INT 3 APTO 309	BOGOTA	CUNDINAMARCA	8-2017-199
	ABC JURIDICA SAS	CRA 12C # 7-33 OF 604	BOGOTA	CUNDINAMARCA	3-2016-72

FIRMA O SELLO DE LA ENTIDAD

NOMBRE DEL TRANSPORTISTA

AMVR

NOMBRE PERSONA DE ADMISIÓN

ORDEN DE SERVICIO Nº

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
Oficina de Apoyo Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
15 OCT 2019
TELEGRAFIA

330

12-Nov Fomale

331

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Bogotá D.C., 30 de octubre de 2019

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 30-10-2019 09:39:50
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE192396 O 1 Fol:1 Anex:0
Sd:3346 - OFICINA DE COBRO PREJURÍDICO/ORJUELA GUZM
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTEN
RADICADO SDH NO. 2019ER115419
CAPS

2019EE192396 01
Codigo Postal: 0

Señores
JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
KR 10 14 30 PI 2
TEL. 2437900
Bogotá, D.C.

Asunto: **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-0388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938 contra MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884** - Radicado SDH No. 2019ER115419 del 23 de octubre de 2019.

Respetada Dra. Mónica:

En atención al radicado del asunto, la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario se permite relacionar la siguiente información:

C.C./N.I.T.	TIPO IMPUESTO	OBJETO: CHIP/ PLACA/ NIT	VIGENCIA	IMPUESTO	VALOR SANCIÓN	INTERESES*	TOTAL A PAGAR
79.957.884	PREDIAL	AAA0245YSXS	2016**	154.000	221.000	137.000	512.000
79.957.884	PREDIAL	AAA0245YSXS	2017	197.000	0	125.000	322.000
79.957.884	PREDIAL	AAA0245YSXS	2018	224.000	0	82.000	306.000
79.957.884	PREDIAL	AAA0245YSXS	2019	222.000	0	21.000	243.000
79.957.884	PREDIAL	AAA0245ZJAW	2016**	15.000	221.000	13.000	249.000
79.957.884	PREDIAL	AAA0245ZJAW	2017		0	11.000	28.000
79.957.884	PREDIAL	AAA0245ZJAW	2018	17.000	0	6.000	23.000
79.957.884	PREDIAL	AAA0245ZJAW	2019	17.000	0	2.000	19.000
79.957.884	PREDIAL	AAA0245YLPP	2016**	1.265.000	759.000	1.124.000	3.148.000
79.957.884	PREDIAL	AAA0245YLPP	2017	1.493.000	0	944.000	2.437.000
79.957.884	PREDIAL	AAA0245YLPP	2018	1.668.000	0	611.000	2.279.000
79.957.884	PREDIAL	AAA0245YLPP	2019	1.494.000	0	143.000	1.637.000
			TOTAL				**11.203.000**

*intereses calculados al 30 de octubre de 2019.
**No se ha presentado la declaración en la vigencia y/o a la fecha la administración tributaria no ha proferido los respectivos actos administrativos de liquidación y/o la factura correspondiente.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación y corrección que tiene la Administración, situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Cordialmente,

JESÚS ALEXANDER ORJUELA GUZMÁN
Jefe Oficina de Cobro Prejurídico
Subdirección de Cobro Tributario

Revisado por:	Julio Cesar Castañeda Pérez		30/10/2019
Proyectado por:	Carlos Andrés Pardo Salinas		30/10/2019

12 NOV Remate.

332

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20195761288621
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 20 de 2019

Doctora
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
KR 10 14 30 PISO 2
Ciudad.

OFEJECUCION C...

38579 22-NOV-...

REF. Radicado IDU 20195261300682 del 25 de octubre de 2019

OFICIO No. OCCES19-AZ05992 DE OCTUBRE 11 DE 2019

EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL C.C.79.957.884.

Matrícula Inmobiliaria: 50N- 01904955; 50N-01904744; 50N-01904538

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita *"...que informe si los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria N°.* 50N-01904955; 50N-01904744; 50N-01904538, *objeto de remate presentan deudas con esa entidad y de ser así indique el monto de las mismas..."*.

Esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la ciudad de Bogotá.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1090-1 CO - 47 / 2018 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578 CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Seguidamente, con el dato documental suministrado por usted, los predios a consultar son los identificados así:

Chip	Matrícula	Dirección
AAA0245YLPP	50C-01904955	AC 63 73A 84 TO 1 AP 207
AAA0245ZJAW	50C-01904744	AC 63 73A 84 DP 21
AAA0245YSXS	50C-01904538	AC 63 73A 84 GJ 57

Practicado el estudio técnico se concluye el siguiente estado: (Sin deuda).

Chip	Matrícula	B. Gral., Ac. 16/90, Beneficio Local Ac 25/1995 y 48/2001	Ac. 398	Ac 523
AAA0245YLPP	50C-01904955	cancelado 110591007500440000	Cancelado 005605257700000000	Cancelado 005605257700000000
AAA0245ZJAW	50C-01904744	cancelado 110591007500440000	Cancelado 005605257700000000	Cancelado 005605257700000000
AAA0245YSXS	50C-01904538	cancelado 110591007500440000	Sin deuda	Sin deuda

En cuando a los cobros de Valorización por Beneficio Local Acuerdo 724 de 2018 y obra por tu lugar, los predios se encuentran fuera de las zonas de influencia.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311 - 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1999-1 CO - 47 / 2018 / ICONTEC
ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578 CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

STOP
20195761288621
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones (E)
Firma mecánica generada en 20-11-2019 10:52 AM

R Harland Fabricio Artunduaga Santos, Técnico 314, Grado 03
P: Elizabeth Gutiérrez Sepúlveda, Técnico 314; Grado 03

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Calle 20 No. 9 – 20 o
Carrera 7ª No. 17-01 Piso 3
Código Postal 110311- 110321
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

efr certificado en conciliación 1000-1 CO - 47 / 2018 / ICONTEC
ISO 9001:2015
ISO 14001:2015
BUREAU VERITAS Certification
CO18.03578
CO18.00598
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029134924851706 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Pagina 1

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 01:11:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245YLPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029134924851706 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 01:11:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884** **X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76323

Doc: OFICIO 3368 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029134924851706 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 01:11:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
OR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

ación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015
NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016.(ART.59 LEY 1579/2012)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-711948 **FECHA: 29-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029994424851708 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 01:11:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245ZJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029994424851708 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 01:11:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884** **X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76328

Doc: OFICIO 3370 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029994424851708 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 01:11:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015

EN PERSONAS NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016.(ART. 59 LEY 1579/2012)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

teresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-711946 **FECHA: 29-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029802924851707 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 01:11:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245YSXS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029802924851707 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 01:11:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884** **X**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76326

Doc: OFICIO 3369 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884** **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191029802924851707 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 29 de Octubre de 2019 a las 01:11:01 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA FIDUCIARIA CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).
Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).
Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015
NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

eresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-711947 FECHA: 29-10-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

DEMANDANTE: ANDRÉS MAURICIO QUICENO ARENAS. DEMANDADO: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE . El mencionado medio de control se admitió a través de auto de 14 de enero de 2019.. 693614-8-1

EDICTO. Proceso No. 2019-00012-00. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA, QUINDÍO. AVISA. Al público en general, que este Juzgado actuando, dentro del proceso JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (INTERDICCIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD MENTAL), promovido por la señora DEISY ESTRADA, EN RELACIÓN CON LA SEÑORA FABIOLA ESTRADA VASQUEZ, se profirió fallo calendado 30 de julio de 2019 en el que DECRETÒ la . INTERDICCIÓN DE PERSONA CON DISCAPACIDAD ABSOLUTA de FABIOLA ESTRADA VASQUEZ, identificado con la C.C. No. 41944328, designando a la señora DEISY ESTRADA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41921517, en calidad de sobrina, como CURADORA de FABIOLA ESTRADA VASQUEZ, para que cuide de él y administre sus bienes (Art. 52 y 56 L. 1306/2009).. Como consecuencia de lo anterior, se ordenó insertar este AVISO en un diario de amplia circulación Nacional EL TIEMPO o LA REPÚBLICA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 42, Numeral 8º de la Ley 1306 del 5 de junio de 2009, en concordancia con el artículo 586 núm. 7 del Código General del Proceso.. Armenia, Quindío, trece (13) de agosto de dos mil diecinueve 2019).. JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ. Secretario . (HAY FIRMA Y SELLO) . 693614-19-1

AVISO AL PUBLICO. Se Informa a La ciudadania que a la fecha se esta adelantando un PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA EN LA CIUDAD DE DUITAMA.. Denominacion del Juzgado: Juzgado Tercero Civil Municipal de Duitama Radicacion: 2019-467 Nombre de La demandante: RAFAEL ROSAS MOJICA.. Contra los señores LUIS GABRIEL TORRES GONZALEZ, SILVANA GONZALEZ DE TORRES, ANIBAL TORRES GONZALEZ, CARLOS ARTURO TORRES GONZALEZ, MARIA INES TORRES GONZALEZ, MARIA LEONOR TORRES GONZALEZ, ORLANDO ALBERTO TORRES TORRES, JAIME ALEXANDER TORRES TORRES, SALVADOR TORRES GONZALEZ, SANTIAGO TORRES GONZALEZ, MARIA TERESA TORRES GONZALEZ y en contra de Las personas indeterminadas. EMPLAZAMIENTO: A todas las personas que se crean tener derechos. IDENTIFICACION DEL PREDIO: ubicado en la carrera 18 NO 19-44 de La ciudad de Duitama Certificado catastral: 01000308000300 identificado con la matricula inmobiliaria: 074-21772 de la oficina de Instrumentos publicos de Duitama. Area: Este local tiene un area construida de 12.73 metros cuadrados,. LINDEROS GENERALES: El bien inmueble objeto del litigio, se identifica como un Local 102 (unidad 2): localizado en parte del primer piso del EDIFICIO DON SIMON PROPIEDAD HORIZONTAL de la ciudad de Duitama, con acceso independiente por la puerta con nomenclatura carrera 18 NO 19-44, tiene un area construida de 12.73 metros cuadrados, un coeficiente de copropiedad de 5.44% consta de: un local y un baño: esta alinderado entre los siguientes puntos referenciados en el plano numero dos que se protocoliza en esta escritura si: Del punto 1 al punto 2, linea recta, en longitud de 3.90 metros, con muro comun al medio del edificio y local 101: del punto dos al punto 3, linea quebrada, en longitudes de 1.10, 1.35, 1.05, 1.35, y 0.75 mts, muro comun con el local 101; del punto 3 al punto 4, en linea recta, en longitud de 3.90 metros, con escaleras de acceso a los apartamentos 201 y 301 muro comun al media; del punto 4 al punto 1, linea recta en longitud de 2.90 metros, puerta de acceso, ventana en muro de fachada sobre la carrera 18 y encierra: por el nadir con cimientos y placa de contra piso de la edificacion; por el cenit por parte del apartamento 201 placa comun de entrepiso al medio. NO predial en mayor

AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL' MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo singular adelantado por CESAR EMILIO ESPINEL' RODRÍGUEZ, actuando a través de apoderado judicial contra CLAUDIA JIMENEZ GRANADOS, identificada con la C.C. 51.875.985, se ha decretado el remate del inmueble de propiedad de la referida demandada. Para dichos efectos se hace saber al público los siguientes datos de conformidad con el artículo 450 del C.G.P. Mediante auto de Fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) se ha señalado el día SIETE (07) de Novimbre de 2019, a partir de las Nueve y Treinta de la mañana (9:30 a. m), para llevar acabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: Inmueble urbano, GARAJE 40, TORRE 2 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL BALCONES DE SAN CARLOS PH DE BOGOTÁ D.C., identificado con el folio de matrícula No. 50N-20549765 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Norte, y cédula catastral No. AAA0206NHWF, ubicado en la carrera 11 A 191 28 de esta ciudad de Bogotá, de propiedad de la demandada CLAUDIA JIMÉNEZ GRANADOS, Avaluado en la suma VEINTE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($20'580.000). La licitación comenzará a las nueve y treinta de la mañana (09:30 am.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (01) hora, siendo postura admisible la que cubre el 70 % del avaluó esto es, la suma de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($14.406.000,oo), previa consignación del 40% del avalúo que para este caso equivale a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS CTE. ($8.232.000,oo) a órdenes del juzgado en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Radicación del expediente: 11-00-14-00-30-19-2018-00-020-00. Juzgado que hará el remate: juzgado diecinueve (19) civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C. Datos del secuestre: se informa a los postores interesados que quien funge como secuestre del bien inmueble a rematar es la señora RUTH MAGDALENA GONZÁLEZ SIERRA, quien puede ser ubicada en la Carrera 6 No. 12 -27 Oficina 402 de Bogotá D.C Teléfono: 311 486 36 27 — 311 274 40 52, a efectos de que sea permitido el Ingreso al inmueble. Se advierte a los interesados que todo el que pretenda hacer postura, podrá hacerla dentro de los cinco (05) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada del artículo 452 del Código General del Proceso. Se adjudicara al mejor postor los bienes materia de remate. Para los efectos del artículo 450 del C.G.P. se expide el presente aviso de remate para su publicación por una sola vez con antelación no Inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en unos de los periódicos de amplia circulación de la ciudad.. 693258-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Cra. 10#14- 36 piso 2. Que dentro del PROCESO DIVISORIO No. 11001310301920170009 9 de JAVIER CASTIBLANCO SEGURA y SALVADOR CASTIBLANCO SEGURA contra LUZ MARINA CASTIBLANCO SEGURA y ALFONSO MIJAÍL DÁVILA CASTIBLANCO, por auto de fecha del catorce(14) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. el JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., señaló el día CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.),para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de demandantes y demandados, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.. Se trata del Inmueble —casa-, ubicado en la Calle 20 Sur No. 16-32 de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40094743 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C.- Zona Centro.. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000.oo)MONEDA CORRIENTE.. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo, en el BANCO AGRARIO a órdenes del JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado.. El secuestro del inmueble se encuentra a cargo de JOSÉ LUIS DELGADO ARENAS, persona natural, con dirección en la Carrera 99 A No. 66 A-87 de Bogotá, D.C., con teléfono número 3225399977.. Para los efectos del artículo 450 y ss del Código General del Proceso se publica el presente aviso en un periódico de amplia circulación nacional.. 693319-1-1

AVISO DE REMATE. REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTA. (Acuerdo PCSJA19-11335). Calle 12 N° 9-23, Torre Norte, Piso 4, Edificio el Virrey. Teléfono 3375434. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTA D.C.. HACE SABER. Que mediante proveído de veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proferido en el PROCESO DIVISORIO No11001310304020100072300 de JUANITA RAMOS CASALLAS y FREDY RAMOS CASALLAS contra IVAN RAMOS CASALLAS, MARIA ONELD IRMA RAMOS CASALLAS, ELIZABETH RAMOS CASALLAS, MARGOTH RAMOS CASALLAS y DUVY RAMOS CASALLAS, se ha señalado la hora de las 9:00 am del día 30 de octubre de 2019 para que tenga lugar la diligencia de remate

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA- CUNDINAMARCA. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EDIFICIO JARAMILLO. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 10 No. 14 - 30 PISO 2. HACE SABER:. Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 110013103 028 2016 00388 00 procedente del Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C de BANCOLOMBIA S.A. contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL, se dictó en auto de fecha 4 de octubre de año 2019, donde se ha señalado la hora de las 08:00 A.M., del día 12 del mes de noviembre del 2019 para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, así:. Se trata del apartamento 207 distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904955, garaje 57 distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904538 y el deposito 21 distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1904744, ubicados en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H. de la ciudad de Bogotá, sus linderos son los siguientes y se describen así:. Apartamento 207, que hace parte del Conjunto Residencial Reserva de Normandía, ubicado en la ciudad de Bogotá, en el segundo piso de la torre 1, destinado a vivienda, con un área privada construida de 76.91 M2, un área total de 83.57 M2, una altura de 2,25 mts, determinado en el plano No. PH 4/8 por los puntos internos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9, cuyos linderos son los siguientes; POR EL NORORIENTE, con muro que lo separa del apartamento No. 208; POR EL NOROCCIDENTE, con balcones, muros, ventanas que forman la fachada principal de la Torre 1; POR EL SUROCCIDENTE, Con muro que forma la fachada lateral derecha de la Torre 1; POR EL SURORIENTE, Con muro que lo separa del apartamento No. 206, con muros y ventanas de dan a vacio y con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 1; POR EL NADIR, Con losa que lo separa del Primer Piso de la Torre 1, POR EL CENIT, Con losa que lo separa del Tercer Piso de la Torre 2.. Parqueadero Doble No. 057: que hace parte del Conjunto Residencial Reserva de Normandía, ubicado en la ciudad de Bogotá, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 23.91 M2, altura 2.30 mts., ubicado en el sótano de la Torre 1, determinado en el plano No. PH 3/8 por los siguientes puntos internos 1, 2, 3 y 4 cuyos linderos son los siguientes; POR EL NORORIENTE, con línea y columna que lo separan de zona común, con muro puerta de acceso y columna de lo separan de depósito No. 21 y con columna y muro que lo separan del depósito No. 22; POR EL NORORIENTE, con muro de cierre; POR EL SUROCCIDENTE, con línea que lo separa del parqueadero doble No. 58; POR EL SUROCCIDENTE, con línea que lo separa de la zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; con losa que lo separa del semisótano.. Deposito No. 21: que hace parte del Conjunto Residencial Reserva de Normandía, ubicado en la ciudad de Bogotá, destinado a depósito, con un área privada construida de 2,67 M2., un área total de 3.03 M2., altura 2.30 mts., ubicada en el sótano de la Torre 1, determinado en el plano No. PH 3/8 por los siguientes puntos internos 1 y 2 cuyos linderos son los siguientes: POR EL NOROCCIDENTE, con muro que lo separa del depósito No. 22; POR EL NOROCCIDENTE, con muro que lo separan del parqueadero doble No. 56, POR EL SURORIENTE, con muro y columna que lo separan de zona común; POR EL SURORIENTE, con muro, puerta de acceso y columna que lo separan del parqueadero doble No. 57, POR EL NADIR, con piso acabado sobre el terreno, POR EL CENIT, con losa que lo separa del semisótano.. EL AVALUO TOTAL DE LOS INMUEBLES ES DE $444.220.618,oo, discriminados así:. > Apartamento 207 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, Torre 1, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904955, por valor de $386.20.618,oo.. >Garaje 57 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904538, por valor de $50.000.000,00.. > Deposito 21 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904744, por valor de $8.000.000,00.. Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes, esto es el valor de $310.954.432,60, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo, esto es $124.381.773,00, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. En el Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales.. La licitación comenzara a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, si no transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta y deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. (Art. 452 del C.G.P).. Funge como secuestre la sociedad LEXCON LTDA. SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS — Nit. 900.480.079-4, quien envió en su representación para la práctica de la diligencia de secuestro a la señora Jazmín Hernandez Trujillo, identificada con C.C. No. 52.431.574, quien recibe notificaciones en la Calle 12 B No.9- 20 oficina 223, número telefónico fijo 2 81 42 09 celular 301 4 33 38 04, correo electrónico lexcon17@gmail.com. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá.. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha para el remate, conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación.. 693371-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNI[illegible] a las tres (03:00 p.m.) de la tarde y no se cerrará sino después de haber transcurrido dos horas por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el SETENTA (70%) del avaluó, previa consignación del CUARENTA (40%) sobre el avalúo, para los efectos del Art. 450 del Código General Del Proceso, se entrega una copia al interesado para que sea publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentre el bien, el cual deberá ser publicado el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, así mismo deberá allegar el respectivo certificado de libertad y tradición con expedición en el mes anterior a la fecha prevista para el remate. . GLORY ESTELA CORDOBA PINO . SECRETARIA . (Hay firma). 693455-9-1

REMATE . Juzgado Cuarto Civil Municipal . Palacio de Justicia de Girardot. Carrera 10 No. 37 -39 piso 3º. AVISO DE REMATE . LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL' DE GIRARDOT (CUND) . HACE SABER. Que dentro del proceso DIVISORIO con RAD. No. 253074003004-2018-00104, adelantado en este Despacho Judicial por SANCHEZ BLANCO Y CIA. S en C. contra MEGAR CONSTRUCCIONES S.A.S., mediante providencia del veintiseis (26) de septiembre de dos mil diecinueve (2.019), se señalo el dia seis (06) de Noviembre de dos mil diecinueve (2.019), a la hora de las ocho de la mañana (8:00 A.M.) en adelante, para que tenga lugar la venta en publica subasta, del bien inmueble secuestrado y avaluado así: . Se trata de un lote de terreno situado en la Transversal 9 No. 41 A -17 Manzana "N" de la Urbanizacion Parque Central de esta ciudad, identificado con la Matricula Inmobiliaria No. 307-84081, avaluado en la suma de MIL QUNIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($1.584.269.500.oo).. Sera postura admisible la que cubra el 70% del avaluo dado, al bien y postor habil quien presente en sobre cerrado la oferta para adquirir el bien subastado, previa consignación del porcentaje legal, que es el 40% del avaluo del respectivo bien (Art. 448 del C. G. de P).

Etc 12 Nov
341

POSSE
HERRERA
RUIZ

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

8 fr
Pub. cont.

Referencia:	Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**
Radicación:	**2016-00388 – 28.**
Asunto:	**Aporto Publicaciones Remates**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el Art. 450 del C. G. C. aporto oportunamente la página del diario La República, en la que consta la publicación del aviso de remate.

Igualmente, me permito anexar el original de los certificados de tradición y libertad correspondientes a los folios de matrículas inmobiliarias No. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Atentamente

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS.
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá, Teléfono 3 25 73 00 -
pablo.sierra@phrlegal.com

342

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-028-2016-00388-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 12/11/2019
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8
Demandado:	MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884
Hora de Inicio:	08:00 A.M.
Hora de Terminación:	09:00 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si aporta escrito / No. de Folios**
Demandante	No compareció	NO
Apoderado Demandante	No compareció	NO
Demandado	No compareció	NO
Apoderado Demandado	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No se presentó.
LA DETERMINACIÓN DE LOS BIENES REMATADOS	Se trata de los inmuebles ubicados en la Avenida Calle 63 No. 73 A - 84 Torre 1 Apartamento 207, Garaje 57 y Deposito 21 (dirección catastral) de esta ciudad, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744 respectivamente.
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	Los inmuebles cautelados fueron adquiridos por el demandado MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL, por compraventa realizada a la CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., mediante escritura pública No. 4269 del 10 de octubre de 2014 de la Notaria 32 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 004, 004 y 004 de los certificados con el folio de matrícula

	inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744 respectivamente, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo Apartamento 207:	$386'220.618
	70%	$270'354.432
	40%	$154'488.247
	Avalúo Garaje 57:	$ 50'000.000
	70%	$ 35'000.000
	40%	$ 20'000.000
	Avalúo Deposito 21:	$ 8'000.000
	70%	$ 5'600.000
	40%	$ 3'200.000
	Avalúo Total:	**$438'069.000**
	70%	**$306'648.300**
	40%	**$175'227.600**

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar **DESIERTA** la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

POSSE
HERRERA
RUIZ

245

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 - 28.**

Asunto: **Solicitud Fecha Remate.**

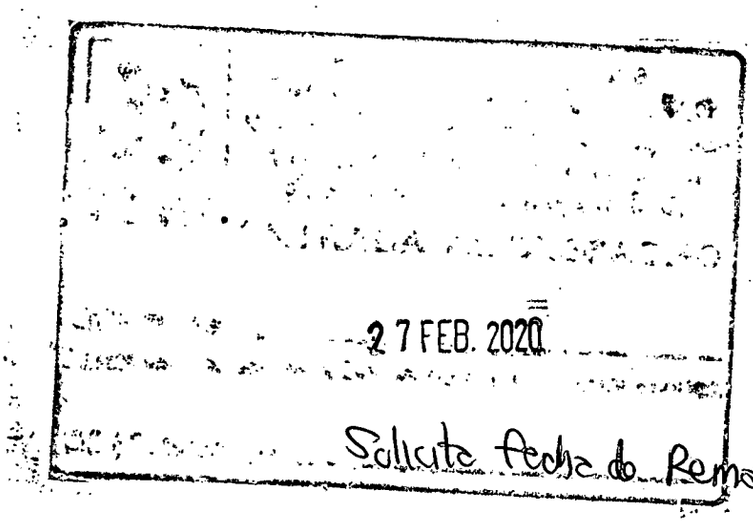
PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente **SOLICITO** se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso, distinguidos con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744.

Atentamente.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 706 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

OFEJECUCION CIVIL CTO

49199 25-FEB-'20 15:43


27 FEB. 2020
Solicita fecha de Remate

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., 28 FEB 2020

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2016 00388 00

FIJA FECHA REMATE - ORDENA OFICIAR

Mediante escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate de los inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargados, secuestrados y avaluados los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **02:30** de la tarde, del día **05 de mayo de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Líbrese misiva a la DIAN al tenor de lo normado en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR

JUEZ

FB

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por, anotación en ESTADO
BV fijado hoy 02 MAR 2020 a la hora de las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. MARZO 06 DE 2020

OFICIO N°OCCES2020-AZ01129

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 N° 25-90
La ciudad.-

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 28 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538 y Código Catastral AAA0245YLPP, AAA0245ZJAW y AAA0245YSXS; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si los bienes inmuebles objeto de remate presentan deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

Elaboró: Alejandra Zúñiga

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

340

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C. MARZO 06 DE 2020

OFICIO N°OCCES2020-AZ01131

Señores
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-
CARRERA 6 No. 15-32
Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 28 de febrero de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538 y se dispuso oficiarle a fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 630 del Estatuto Tributario; así las cosas me permito informar que SE LIBRÓ ORDEN DE PAGO por la vía ejecutiva de mayor cuantía en el proceso de la referencia.

CLASE DE TITULO	CUANTÍA
Pagare N° 2273320179448 Pagare N° 530372949276953	**$214.018.218,84** **$9.274.406,oo**
NOMBRE DEL ACREEDOR	**MARÍA DEL CARMEN ROJAS ROJAS**
NOMBRE DEL DEUDOR	**MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884**

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina judicial en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14

10 MAR 2020
DIAN - SECCIONAL DE IMPUESTOS
BOGOTÁ - CENTRO
Dirección: Cra. 6 No. 15-32
Bogotá D.C. - Cundinamarca

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICION DE ENVIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Remitente Planilla)	CARRERA 10 # 14-30
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES: . DIA: . AÑO: .
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO | | FRANQUICIA | X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal		Certificado	Telegrafia
EMS		Prioritario	Not express
Exportafácil - Certificado		Exporta fácil -	Carga Certificada

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN

DEL RANGO DE GUÍAS

DEL:

SALTOS DE CONSECUTIVO DE NÚMERO DE PLANILLA

	ORDINARIO	DOCUMENTOS	PAQUETEA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	EXPO-FACIL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						036-2011-00151
2										SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						036-2011-00151
3										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						033-2017-00574
4										SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						033-2017-00574
5										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						028-2016-00388
6										SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						028-2016-00388
7										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						001-2013-00492
8										SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						001-2013-00492
9										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						025-2018-00026
10										SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						025-2018-00026
11										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						022-2009-00630
12										SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						022-2009-00630
13										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						009-1997-01476
14										SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						009-1997-01476
15										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						033-2010-00545
16										SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						033-2010-00545
17										SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						026-2003-00677
18										SECRETARIA DE HACIENDA -CAJICA-	CALLE 2 A No. 4-07	CAJICA	CUNDINAMARCA						005-2010-00016
19										SECRETARIA DE HACIENDA -SOACHA-	CALLE 13 No. 7- 30 PALACIO MUNICIPAL	SOACHA	CUNDINAMARCA						012-2015-0531
20										DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-	CALLE 11 No. 3-18	CALI	VALLE DEL CAUCA						003-1999-09599
21										INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						027-2000-00274
22										SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						005-2014-00309
23										SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						005-2014-00309
24										JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL	AVENIDA 4 E No. 7-10 BARRIO POPULAR PISO 2 EDIFICIO TEMIS	CUCUTA	NORTE DE SANTANDER						030-1995-07808
25										JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 102 SOTANO	BUCARAMANGA	SANTANDER						019-2013-00781
												0	TOTAL		$ -	0	$ -	$ -	

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACION DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:	
Firma del impositor	
Número de identificación o Nit:	
Teléfono:	

TRANSPORTISTA

Nombre completo del	
Firma del transpo	
Numero de identifi	
Fecha MM	

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72
10 MAR 2020
TELEGRAFIA

345

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20205760303501
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., abril 07 de 2020

Doctora
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Profesional Universitario Grado 14
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Carrera 10 14 30 Piso 2
CP: 110321
Correo electrónico: *cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Bogotá - D.C.

REF. Radicado IDU **20205260258772 del** 11 de marzo de 2020
OFICIO N° **OCCES2020-AZ01130**
Ejecutivo Hipotecario No. **2016-00388** (Juzgado de origen 28 Civil Circuito)
Iniciado por **BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8** contra **MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL** C.C. **79.957.884.**
Matrícula inmobiliaria Nos. **50C-1904955 - 50C-1904538 - 50C-1904744**
Código Catastral: **AAA0245YLPP - AAA0245YSXS - AAA0245ZJAW**

Respetada Doctora Mónica Viviana:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita *«...informar si los bienes inmuebles objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas ...».*

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Seguidamente, con los datos documentales suministrados por usted, los predios a consultar se identifican así:

Chip	Matrícula Inmobiliaria	Dirección
AAA0245YLPP	50C-1904955	AC 63 73A 84 TO 1 AP 207
AAA0245YSXS	50C-1904538	AC 63 73A 84 GJ 57
AAA0245ZJAW	50C-1904744	AC 63 73A 84 DP 21

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 9001:2015 ISO 14001:2015 ISO 45001:2018 BUREAU VERITAS Certification CO18.83578 - CO 1800598 IKO.19.7720/RHS
ISO 27001:2013 BUREAU VERITAS Certification CO19.03106
efr certificado en conciliación
ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

A los cuales, practicado el estudio técnico se concluye el siguiente estado:

Proyectos de Valorización		
Beneficio **General** Acuerdo **16** de **1990**	Beneficio **Local**	
	Acuerdos **25** de **1995** y **48** de **2001**	Acuerdos **180** de **2005** Fase I, **398** de **2009** y **523** de **2013**
Cancelados en mayor extensión con código de dirección **110591007500440000** y área de terreno **6400 m²**.	Cancelados en mayor extensión con código de dirección **110591007500440000** y área de terreno **6400 m²**.	Cancelados en mayor extensión con el sujeto tributo **005605257700000000** y área de terreno **6400 m²**.

Cobros de Valorización por **Beneficio Local** Acuerdo **724** de 2018 y **Obra por tu lugar - OPTL**, los predios se encuentran fuera de las zonas de influencia.

Por lo anterior, a la fecha del presente estudio, las unidades prediales identificadas con las matrículas inmobiliarias Nos. **50C-1904955, 50C-1904538** y **50C-1904744**, no presenta deuda por concepto de la contribución de valorización.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones (e)
Firma mecánica generada en 07-04-2020 08:52 AM

R: Harland Febricio Artunduaga Santos - Técnico 314 - Grado 03
E: Rosalba Libia Zamudio Osorio - Profesional Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

RE: RADICADO IDU 20205760303501 DE 07 DE ABRIL DE 2020

28-2016-0388
Remake

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 10/07/2020 9:03

Para: correspondencia@idu.gov.co <correspondencia@idu.gov.co>

LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ,

Su memorial se encuentra radicado bajo consecutivo No.Radicado No. 2997-2020

De: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 3 de julio de 2020 14:19
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO IDU 20205760303501 DE 07 DE ABRIL DE 2020

Buenas tardes

Para su respectivo trámite.

Quedo atento a cualquier solicitud

Cordialmente

JOSÉ JHON FERNÁNDEZ MORALES
Coordinador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá
coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 N° 14-30 Piso 3
Edificio Jaramillo Montoya
Telefono: 2437900

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: martes, 09 de junio de 2020 04:04 p.m.
Para: Coordinador Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <coocserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO IDU 20205760303501 DE 07 DE ABRIL DE 2020

Buenas tardes,

conforme a lo indicado, remito para su conocimiento y tramite

gracias

De: Correspondencia IDU <correspondencia@idu.gov.co>
Enviado: miércoles, 8 de abril de 2020 12:22
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO IDU 20205760303501 DE 07 DE ABRIL DE 2020

Abril 8 de 2020

Buen día

Remito para su conocimiento respuesta al radicado 20205260258772 .

Cordial saludo,

--

Correspondencia - Gestión Documental
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 N° 6-27 Codigo Postal 110311
Teléfono: (57) (1) 3445000 PBX 3386660 ext. 1105

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ



"La información aquí contenida es para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial, sin el permiso expreso de la Alcaldía Mayor de Bogotá, pues su contenido puede ser de carácter confidencial y/o contener material privilegiado. Si usted recibió esta información por error, por favor contacte en forma inmediata a quien la envió y borre este material de su computador.
La Alcaldía Mayor de Bogotá no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma."

05 Mayo Remate

+ menos

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

1-32-244-441- 02837

Bogotá, 03 de agosto de 2020

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 No.14-30, PISO 2°
Email: cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ, D.C.

ASUNTO: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) INICIADO POR BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 CONTRA MARTÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUÍVEL C.C. 79.957.884

Dando respuesta a su Oficio No. OCCES2020-AZ01131 de fecha 06 de marzo de 2020, elevado ante la Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá con No. Radicado 032E2020013127 de fecha 2020-03-10 recibido en el Grupo Interno de Trabajo de Persuasiva II de la División de Cobranzas mediante correo electrónico de fecha junio 08 de 2020, le informo que previa verificación en los sistemas informáticos institucionales y bases del área de Cobranzas, en esta Dirección Seccional pudo establecerse que el contribuyente SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE, Identificado con NIT. 79.957.884, expediente asignado a este Grupo, presenta deuda vencida, pendiente de pago que a la fecha asciende a la suma de dos millones quinientos veintiún mil pesos m/cte. ($2.521.000).

Sin perjuicio de lo anterior, estas y demás obligaciones que estén o llegaren a presentar mora, deben ser actualizadas con sanción e intereses a la fecha del pago.

Atentamente,

Julieta Garzón Lugo.
JULIETA GARZÓN LUGO
Funcionario Grupo Persuasiva II
División de Gestión de Cobranzas

RE: RESPUESTA A OFICIO No. OCCES2020-AZ01131 - NIT. 79957884

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 04/09/2020 14:04

Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 3810-2020, Entidad o Señor(a): DIAN - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: RESPUESTA A COMUNICADO

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 4 de agosto de 2020 8:39
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Fw: RESPUESTA A OFICIO No. OCCES2020-AZ01131 - NIT. 79957884

De: Magnolia Julieta Garzon Lugo <mgarzonl@dian.gov.co>
Enviado: lunes, 3 de agosto de 2020 23:56
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RESPUESTA A OFICIO No. OCCES2020-AZ01131 - NIT. 79957884

Cordial Saludo:

De manera atenta, nos permitimos enviar en archivo adjunto respuesta al oficio No. OCCES2020-AZ01131, recibido con No. Radicado 032E2020013127 de fecha 2020-03-10.

Atentamente,

JULIETA GARZÓN LUGO
Dirección Seccional de Impuestos de Bogotá
Dirección:Carrera 6 No. 15-32 Piso 2
División de Gestión de Cobranzas
Teléfono 4090009 Ext. 905262
Bogotá, D.C.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"

POSSE
HERRERA
RUIZ

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

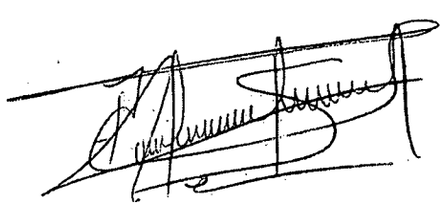
Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 – 28.**

Asunto: **Solicitud Fecha Remate.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente **SOLICITO** se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso, distinguidos con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744.

Atentamente.



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 706 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

† memos Remate 5/mayo/2020

RE: Solicitud Fecha Remate - Bancolombia vs. Martin Jose Sanchez Esquivel - Proceso No. 28-2016-300

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 07/09/2020 8:12

Para: pablo.sierra@phrlegal.com <pablo.sierra@phrlegal.com>

ANOTACION

Radicado No. 3850-2020, Entidad o Señor(a): PABLO SIERRA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: SOLICITUD FIJAR FECHA DE REMATE

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 15:29
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud Fecha Remate - Bancolombia vs. Martin Jose Sanchez Esquivel - Proceso No. 28-2016-300

De: pablo.sierra@phrlegal.com <pablo.sierra@phrlegal.com> en nombre de Pablo Sierra <pablo.sierra@phrlegal.com>
Enviado: miércoles, 5 de agosto de 2020 1:06 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Laura Ramirez <laura.ramirez@phrlegal.com>; jairo.gaviria@phrlegal.com <jairo.gaviria@phrlegal.com>
Asunto: Certificado: Solicitud Fecha Remate - Bancolombia vs. Martin Jose Sanchez Esquivel - Proceso No. 28-2016-300

CORREO ELECTRÓNICO CERTIFICADO™
Certificación de Entrega, Contenido & Hora
Un servicio de Certicámara. Validez y seguridad jurídica electrónica
certimail
Powered by RPost®

Este es un Email Certificado™ enviado por **Pablo Sierra**.

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: 2016-00388-28.

Asunto: **Solicitud Fecha Remate.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, allego memorial con solicitud.

Atentamente,

Pablo Sierra
Socio / Partner
Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 / Bogotá – Colombia
T.: +571 3257249
pablo.sierra@phrlegal.com / www.phrlegal.com

CHAMBERS
Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2016 00388 00

FIJA FECHA REMATE - ORDENA OFICIAR

Mediante escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate de los inmuebles debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Por lo cual, al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargo o secuestro ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargados, secuestrados y avaluados los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar la hora de las **08:30** de la mañana, del día **30 de noviembre de 2020**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los predios identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la Republica) , en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

Téngase en cuenta por Secretaría lo normado en el inciso 2º del artículo 450 del Código General del Proceso, debiéndose igualmente cumplir por el interesado con lo allí previsto.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda e IDU de la zona respectiva, para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 66 fijado hoy 14 de octubre de 2020 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

356

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM02083

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
CARRERA 30 No. 25-90
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 contra MARÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 13 de octubre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904744, 50C-1904538 y Código Catastral AAA0245YLPP, AAA0245ZJAW, AAA0245YSXS, respectivamente; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Oct 28 de 2020
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Elaboro: Andrés Martha

357

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 27 DE OCTUBRE DE 2020

OFICIO N° OCCES20-AM02084

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Calle 22 No. 6-27
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 contra MARÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 13 de octubre de 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904744, 50C-1904538 y Código Catastral AAA0245YLPP, AAA0245ZJAW, AAA0245YSXS, respectivamente; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Oct 28 de 2020
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Elaboro: Andrés Martha

4-72

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD (Reforma de Planilla)	CARRERA 10 # 14-30
NÚMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES: — DIA: — AÑO: —
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	BOGOTA

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO [ ] FRANQUICIA [X]

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X")

Normal		Certificado	Telegrafía
EMS		Prioritario	Nal express
Especializado - Certificado		Especial Mult.	Carga Certificada

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN
DEL RANGO DE GUIAS
DEL:
SUFIJOS DE CONSECUTIVO DEL NÚMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTOS	PAQUETES	CARGA NAL	CARGA INTL	REGIONALES	NACIONAL ESPECIAL	TRAYECTO INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMENTO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100.000 - MAXIMO $ 15.000.000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 4 No. 2-18	PUERTO COLOMBIA	ATLANTICO						034-2014-00023
2								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						036-2011-00151
3								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						011-2017-00714
4								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						011-2013-00064
5								SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						028-2016-00388 [redacted]
6								UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO D.STRITAL	CARRERA 30 No. 25-90	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						027-2015-000621
7								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CARRERA 4 No. 2-18	PUERTO COLOMBIA	ATLANTICO						034-2014-00023
8								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						036-2011-00151
9								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						011-2017-00714
10								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						011-2013-00064
11								INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-	CALLE 22 No. 6-27	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						028-2016-00388 [redacted]
12								TRANSUNION COLOMBIA ACCION	CALLE 31 No. 13 A-51 OFICINA 101 EDIFICIO PANORAMA	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						009-2014-00421
13								DATACREDITO - EXPIRIAN COLOMBIA	CARRERA 7 NO. 76-35 PISO 10	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						009-2014-421
14								POLICIA NACIONAL - SECCION SIJIN	Av. CARACAS No. 6-05	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						029-2012-00288
15								C & S ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S	CALLE 12 B 7-90 OFICINA 712	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						014-1998-07181
16								REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ. ZONA NORTE.	CALLE 74 No. 13-40	BOGOTÁ	CUNDINAMARCA						023-1997-04922
17																	
18																	
19																	
20																	
21																	
22																	
23																	
24																	
25																	
										0	TOTAL		$ -	0		$ -	

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

CLIENTE
Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizando (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:

Firma del impositor

Número de identificación o NIT:

Teléfono:

TRANSPORTISTA
28 OCT 2020
Nombre completo del
Firma del
Número de identificación
Fecha

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS ($IN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL FOLIO [redacted] UNIVERSITARIO Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. 4-72

DANDRA

358

359

729146-1-1

EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.
NIT: 901.017.183-2
Calle 25 D Bis 102 A 63 Fontibón
PBX: 4227600

CERTIFICA PERMANENCIA EN PÁGINA WEB Y MEDIO IMPRESO
https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

Por medio de la presente me permito certificar que:

El día Domingo 15 de noviembre de 2020 se publicó de acuerdo con las indicaciones del interesado en la sección de Asuntos Legales del Diario La República el siguiente aviso:

Asunto:

AVISO DE REMATE
JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA-CUNDINAMARCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
EDIFICIO JARAMILLO
ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 10 No. 14 – 30 PISO 2
HACE SABER:

Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 110013103 028 2016 00388 00 procedente del Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C de BANCOLOMBIA S.A. contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL, se dictó en auto de fecha 13 de octubre de año 2020, donde se ha señalado la hora de las 08:30 a.m., del día 30 del mes de noviembre de 2020 para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles embargados, secuestrados y avaluados, así:

Se trata del apartamento 207 distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904955, garaje 57 distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904538 y el deposito 21 distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904744, ubicados en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H. de la ciudad de Bogotá, sus linderos son los siguientes y se describen así:

Apartamento 207, que hace parte del Conjunto Residencial Reserva de Normandía, ubicado en la ciudad de Bogotá, en el segundo piso de la torre 1, destinado a vivienda, con un área privada construida de 76.91 M2, un área total de 83.57 M2, una altura de 2,25 mts, determinado en el plano No. PH 4/8 por los puntos internos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8 y 9, cuyos linderos son los siguientes; POR EL NORORIENTE, con muro que lo separa del apartamento No. 208; POR EL NOROCCIDENTE, con balcones, muros, ventanas que forman la fachada principal de la Torre 1; POR EL SUROCCIDENTE, Con muro que forma la fachada lateral derecha de la Torre 1; POR EL SURORIENTE, Con muro que lo separa del apartamento No. 206, con muros y ventanas de dan a vacio y con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la Torre 1; POR EL NADIR, Con losa que lo separa del Primer Piso de la Torre 1, POR EL CENIT, Con losa que lo separa del Tercer Piso de la Torre 2.

PRIMER DIARIO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA • CONMUTADOR (1) 4227600 • FAX GENERAL (1) 4130013 • CALLE 25D BIS NO. 102A63 - BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA • WWW.LAREPUBLICA.COM.CO - DIARIO@LAREPUBLICA.COM.CO

LR
LA REPÚBLICA

Parqueadero Doble No. 057: que hace parte del Conjunto Residencial Reserva de Normandía, ubicado en la ciudad de Bogotá, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 23.91 M2, altura 2.30 mts., ubicado en el sótano de la Torre 1, determinado en el plano No. PH 3/8 por los siguientes puntos internos 1, 2, 3 y 4 cuyos linderos son los siguientes; POR EL NORORIENTE, con línea y columna que lo separan de zona común, con muro puerta de acceso y columna de lo separan de depósito No. 21 y con columna y muro que lo separan del depósito No. 22; POR EL NORORIENTE, con muro de cierre; POR EL SUROCCIDENTE, con línea que lo separa del parqueadero doble No. 58; POR EL SUROCCIDENTE, con línea que lo separa de la zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, con piso acabado sobre el terreno; POR EL CENIT; con losa que lo separa del semisótano.

Deposito No. 21: que hace parte del Conjunto Residencial Reserva de Normandía, ubicado en la ciudad de Bogotá, destinado a depósito, con un área privada construida de 2,67 M2., un área total de 3.03 M2., altura 2.30 mts., ubicada en el sótano de la Torre 1, determinado en el plano No. PH 3/8 por los siguientes puntos internos 1 y 2 cuyos linderos son los siguientes: POR EL NOROCCIDENTE, con muro que lo separa del depósito No. 22; POR EL NOROCCIDENTE, con muro que lo separan del parqueadero doble No. 56, POR EL SURORIENTE, con muro y columna que lo separan de zona común; POR EL SURORIENTE, con muro, puerta de acceso y columna que lo separan del parqueadero doble No. 57, POR EL NADIR, con piso acabado sobre el terreno, POR EL CENIT, con losa que lo separa del semisótano.

EL AVALUO TOTAL DE LOS INMUEBLES ES DE $444.220.618,oo, discriminados así:

-Apartamento 207 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, Torre 1, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904955, por valor de $386.220.618,oo.

-Garaje 57 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904538, por valor de $50.000.000,oo.

-Deposito 21 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía P.H., distinguido con la matricula inmobiliaria 50C-1904744, por valor de $8.000.000,oo.

Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes, esto es el valor de $310.954.432,60, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo, esto es $124.381.773,oo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. En el Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales.

La licitación comenzara a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, si no transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta y deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. (Art. 452 del C.G.P).

Funge como secuestre la sociedad LEXCON LTDA. SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS – Nit. 900.480.079-4, quien envió en su representación para la práctica de la diligencia de secuestro a la señora Jazmín Hernandez Trujillo, identificada con C.C. No. 52.431.574, quien recibe notificaciones en la Calle 12 B No.9-20 oficina 223, número telefónico fijo 2 81 42 09 celular 301 4 33 38 04, correo electrónico lexcon17@gmail.com

PRIMER DIARIO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA • CONMUTADOR (1) 4227600 • FAX GENERAL (1) 4139013 • CALLE 25D BIS NO. 102A63 - BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA • WWW.LAREPUBLICA.COM.CO - DIARIO@LAREPUBLICA.COM.CO

360

LA REPÚBLICA

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá.

El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a 10 días a la fecha para el remate, conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación.

De igual forma y en cumplimiento a lo establecido por la legislación, la publicación se mantuvo durante el término de la ley en la página web de la editorial: https://www.asuntoslegales.com.co/edictos.

El ejemplar del original se encuentra en nuestros archivos de la oficina principal situada en la Calle 25D Bis No. 102ª 63 en la Ciudad de Bogotá; PBX (031) 422 76 00 Ext 1205, disponibles para inspección judicial si así lo desea. Se anexa copia certificada de la publicación respectiva.

Se expide en Bogotá a los DIECISIETE (17) días del mes de Noviembre de dos mil veinte (2020) con destino al interesado

Maria Barragan
ASUNTOS LEGALES

PRIMER DIARIO ECONÓMICO, EMPRESARIAL Y FINANCIERO DE COLOMBIA • CONMUTADOR (1) 4227600 • FAX GERENCIA (1) 4130013 • CALLE 25D BIS NO. 102A63 - BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA • WWW.LAREPUBLICA.COM.CO - DIARIO@LAREPUBLICA.COM.CO

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201126847636653628 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 05:13:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245YSXS**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201126847636653628 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 05:13:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: ISTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

I NCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76326

Doc: OFICIO 3369 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201126847636653628 **Nro Matrícula: 50C-1904538**

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 05:13:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA FIDUCIARIA CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015

NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-580227 **FECHA: 26-11-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201126103936653629 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Pagina 1

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 05:13:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245ZJAW**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201126103936653629 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 05:13:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

A: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76328

Doc: OFICIO 3370 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201126103936653629 **Nro Matrícula: 50C-1904744**

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 05:13:19 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015

VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015

EN PERSONAS NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE.JSC/AUXDEL83/C2015-2016 (ART. 59 LEY 1579/2012)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-580226 **FECHA: 26-11-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201126761236653627 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Pagina 1

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 05:13:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 07-04-2014 RADICACIÓN: 2014-14806 CON: ESCRITURA DE: 18-02-2014
CODIGO CATASTRAL: **AAA0245YLPP**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201126761236653627 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 05:13:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A ISTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $326,559,400

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA S.A.S. **NIT# 9001927116**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

---

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE CC# 79957884

NCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-11-2014 Radicación: 2014-100239

Doc: ESCRITURA 4269 del 10-10-2014 NOTARIA TREINTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-09-2016 Radicación: 2016-76323

Doc: OFICIO 3368 del 07-09-2016 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO #11001310302820160038800

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A. **NIT# 8909039388**

A: SANCHEZ ESQUIVEL MARTIN JOSE **CC# 79957884 X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201126761236653627 **Nro Matrícula: 50C-1904955**

Impreso el 26 de Noviembre de 2020 a las 05:13:21 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
COMPLEMENTACION INCLUIDA VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
MUNICIPIO CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: C2016-21893 Fecha: 03-11-2016
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
ANOT.1 Y 3 EN PERSONAS NIT PARA ACREEDOR CORREGIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012).

Anotación Nro: 3 Nro corrección: 2 Radicación: C2015-3831 Fecha: 05-03-2015
VALOR DEL ACTO INCLUIDO VALE.AUXDEL36/C2015-3831.(ART.59 LEY 1579/2012)

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: C2015-2016 Fecha: 06-02-2015
NIT DE BANCOLOMBIA CORREGIDO VALE-JSC/AUXDEL83/C2015-2016 (ART. 59 LEY 1579/2012)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-580228 **FECHA: 26-11-2020**
EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

POSSE
HERRERA
RUIZ

365

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 – 28.**

Asunto: **Aporto Publicaciones Remates**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el Art. 450 del C. G. C. aporto oportunamente la página del diario La República, en la que consta la publicación del aviso de remate.

Igualmente, me permito anexar el original de los certificados de tradición y libertad correspondientes a los folios de matrículas inmobiliarias No. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Centro, dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Atentamente

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS.
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No.71-52 Torre A, Oficina 504 de Bogotá, Teléfono 3 25 73 00 -
pablo.sierra@phrlegal.com

AVISO. SE INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE LA EMPRESA GRAN COLOMBIANA DE SEGUROS SAS EN LIQUIDACIÓN: NIT 900374293-0, CON DOMICILIO EN LA CALLE 19 NO 28-72 OFICINA 502. LAS CUADRAS, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCARSE A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA O COMUNICARSE AL NUMERO 3718516930. ATENTAMENTE. JENNY MARCELA BUCK PABON. REPRESENTANTE LEGAL 29741. 729265-2-1

SEGUNDO AVISO. ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO SECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO. EL SUBSECRETARIO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE PASTO, HACE SABER. Que el día 21 de septiembre de 2020 falleció el Señor Luis Edgar Zambrano Guerrero quien se identificaba con cédula de ciudadanía No 12 955 031 de Pasto - Nariño según Registro Civil de Defunción No. 9797746, quien estuvo vinculado a la Administración Municipal de Pasto en el cargo de Auxiliar de Obrero, dependiente de la Planta de Trabajadores Oficiales. Que a este despacho se presentaron la Señora Nidia Lucia Bucheli identificada con cédula de ciudadanía No. 30.709 365 de Pasto - Nariño en calidad de conyugue supérstite del funcionario fallecido, Diego Fernando Zambrano Bucheli identificado con cedula de ciudadanía No 13 071 906 de Pasto - Nariño; Ana Lucia Zambrano Bucheli identificada con cédula de ciudadanía No. 36.752.779 de Pasto - Nariño, Beatriz Elena Zambrano Bucheli identificada con cédula de ciudadanía No 37.084 549 de Pasto - Nariño y Angela Cristina Zambrano Bucheli identificada con cédula de ciudadanía No 1 035 254 505 de Pasto - Nariño en calidad de hijos como beneficiarios del Causante Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley, es necesario dar a conocer este acontecimiento para que quien se crea con igual o mejor derecho, se presente ante la Subsecretaria de Talento Humano dependiente de la Secretaria General de la Alcaldía de Pasto, ubicada en el C.A.M Anganoy vía los Rosales II y hacer efectivo su derecho sobre el pago de salarios y prestaciones del trabajador fallecido. ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO Subsecretario de Talento Humano. (Hay firma) 29739. 729265-4-1

AVISO. GOBERNACION DE BOYACA . SECRETARIA DE HACIENDA . LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE PASIVOS PENSIONALES SUBDIRECCION JURIDICA . UNIDAD ESPECIAL FONDO PENSIONAL TERRITORIAL DE BOYACA . De conformidad con lo dispuesto en la Ley 44 de 1980, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del . Codigo Sustantivo del trabajo . HACE SABER: Que el señor VARGAS FORERO MIGUEL, identificado con C C No. 1.058 550 expedida en Garagoa-Boyacá Falleció el 10 de Septiembre de 2020, en Garagoa-Boyacá, según registro de defunción indicativo serial 07478383 de fecha 15 de septiembre de 2020. Que a reclamar las prestaciones económicas y sociales causadas se ha presentado la señora PALACIOS DE VARGAS ANA ROSA identificada con C.C. No. 24.155.683 expedida en Tenza-Boyacá, en su condición de ESPOSA. Quienes crean tener igual o mejor derecho deben hacerlo valer ante este Fondo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presente publicación, que se hará por dos veces con intervalo no menor de quince días HABILES. Tunja , 02 días del mes de Octubre de 2020 . LAURA MARCELA CORREAL PEÑALOZA. Subdirección Jurídica . 729273-2-1

EDICTO. FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO EDICTO . De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley 44 de 1990, Ley 100 de 1993 y artículo 212 del Código Sustantivo del Trabajo . HACE SABER . Que la docente ANA ROSA ALFONSO DE PEDRAZA (Q.E.P.D.) quien se identifica con la C.C.No 23.752.172. Falleció en Bogotá (Cundinamarca) , el día 3 de Marzo de 2020 y que a reclamar sus prestaciones sociales se ha presentado, el señor CARLOS ORLANDO PEDRAZA VILLAMARIN, C C No.4 285.3"9, en su condición de cónyuge de la causante . Ou enes crean tener igual o mejor derecho que el reclamante citado, deben presentarse en la Oficina de Prestaciones Sociales del Magisterio en Boyacá, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la fecha de esta publicacion. Ordénese dos (02) publicaciones de los edictos en un periódico de amplia circulación, con un intervalo de quince (15) días cada una. Se expide hoy veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020) . EFRAIN OLIVO MELO BECERRA . Profesional Universitario Líder de Prestaciones Sociales . FIRMA Y SELLO) . 729273-3-1

AVISO. CURADURIA URBANA No.1 DE TUNJA . AVISA LOS VECHOS COLINDANTES DEL PREDIO UBICADO EN LA CAALLE 24 No.9-60 . DE LA CIUDAD DE TUNJA En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 Del Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A), la suscrita Curadora Urbana No 1, se permite informar a los interesados que el señor AGUSTIN JIMÉNEZ identificado con cédula de ciudadanía No.# 779.029 de Toca, en su condición de propietarios del predio No. 01020125005B000 localizado en la calle 24 No.9-60 Barrio Las Nieves de la ciudad de Tunja, radicó bajo el número 1500-1-20-0410DEC-020 la solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de demolición parcial Por lo anterior, la Curaduría Urbana No 1 se permite citar a los vecinos colindantes del predio en mención, para que comparezcan si así lo consideran a este despacho ubicado en la carrera 9 No. 19-92 Oficinas 101-102 de la ciudad de Tunja, dentro de los cinco (05) días contados a partir de esta comunicación de citación para conocer personalmente del proyecto en mención y manifestar por escrito sus observaciones sobre el proyecto. La presente citación se hace en la ciudad de Tunja, a los 09 días del mes de Noviembre de 2020 HOTA: Con ocasión a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y Local, y en atención a la resolución conjunta C1CJ-006 de 2020, para consultar el proyecto objeto de citación, podrá realizarla de manera virtual a través de cualquiera de los medios tecnológicos que posee la Curaduría, para lo cual le solicitamos que manifieste su interés en hacerse parte en el proceso de licenciamiento comunicándose con la Curaduría a los teléfonos celulares 3"53970889-3153449335, al teléfono fijo 7438000, o a los correos electrónicos rad.cation@curaduriaunotunja.com – curaduriaunotunja@gmail.com, con el fin de poder coordinar la presentación y así usted conozca el proyecto. . Cordialmente. . MARTHA LIGIA BONILLA CURREA . Curadora Urbana No 1 de Tunja . (HAY FIRMA Y SELLO) . 729273-4-1

remates 1

AVISO DE REMATE. Rama Judicial del Poder Público. Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Munic pales de Ejecución de Sentencias de Manizales REPUBLICA DE COLOMBIA . AVISO DE REMATE . JUZGADO SEGUNDO DE E.JECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES . AVISA . Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo la diligencia de remate sobre los bienes embargados, secuestrados y avaluados . RADICADO: 17001400300320180032900 . PROCESO: Ejecutivo Singular . DEMANDANTE: MERY - VILLADA LOPEZ . NIT/CEDULA: 24310457 . DEMANDADOS: HUGO ANDRES - BEDOYA LONDOÑO Y LUCERO - LONDOÑO RUIZ . NIT/CEDULA: 1053783750 - 2485428 . FECHA DEL REMATE: noviembre 26 de 2020 HORA: 9:30 a.m . LINK DE INGRESO A LA . DILIGENCIA DE REMATE: https://e9.ctdevirtual . BASE DEL REMATE: 70% DEL AVALUO DEL BIEN . POSTOR HÁBIL: QUIEN CONSIGNE PREVIAMENTE EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO . DURACIÓN UNA HORA . AVALUO DEL BIEN: TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS ($3.130.000) . PLACA(S): YGH 32C Prop. LUCERO - LONDOÑO RUIZ . . DESCRIPCION DEL BIEN: OBJETO DE REMATE MOTOCICLETA YAMAHA, SERVICIO PARTICULAR, MODELO 2013, COLOR AZUL GRIS LAS DEMAS ESPECIFICACIONES ESTAN DETALLADAS EN LA DILIGENCIA DE SECUESTRO Y CERTIFICADO DE TRADICION . SECUESTRE: EMPRESA GESTION Y SOLUCION S.AS. (GIOVANNI RIVERA GIRALDO) Carrera 23 No 23-60 Of 409 Edi. Cuellar. Celular 320 597 9335 correo electrónico: gestionysolucion2019@gmail.com . Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura se procurará hacerla en efectivo con el fin de allegar el título el día de la diligencia, quien pretenda consignar en cheque debe hacerlo con antelación a la diligencia de remate con el fin de que el título sea remitido a tiempo por el banco Agrario, consignación que deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N° 170012041800 . Los interesados podrán formular sus posturas dentro de los 5 días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente establecida para la diligencia. En ambos casos, deberán presentar sus ofertas mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado, j02ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co, estableciendo como asunto las palabras OFERTA REMATE seguidas del radicado del proceso. Ejemplo. OFERTA REMATE x-20xx-1xx, dicho archivo deberá ser guardado con contraseña (ver instructivo para asignar clave a documento, el cual deberá consultarse en la página de la Rama judicial en el siguiente link: . https://www.ramajudicial.gov.co/documents/12166575/46229732/Instructivo+Archivo+Protegido+Word.pdf/652ed62-67a6-4f13-9abd-3da3a70956bd adjuntando el email que lleve su postura, los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien. . Igualmente, y a su elección, considerando las circunstancias que para esa fecha se presenten en torno al arreso a las sedes judiciales, podrán formular también sus ofertas de manera física en sobre sellado, tal como se estipula en el Artículo 14 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, con el fin de garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso. Junto con la postura deben enviar los documentos que acrediten el depósito del 40% del avalúo del bien, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el Art. 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura) . De optarse por esta segunda vía opcional, las ofertas se recibirán en el Palacio de Justicia Fanny González Franco Para ese efecto, en la portería el oferente deberá anunciar su llegada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Manizales, para que un servidor judicial de esta dependencia baje hasta allí y le reciba el sobre sellado Para los efectos indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en uno de los periodicos de más amplia circulación en la ciudad. EL DIA DOMINGO Se les recuerda que el link de ingreso a la Diligencia de Remate virtual lo encontrara en la parte inicial del aviso de remate identificado con LINK DE INGRESO A LA DILIGENCIA DE REMATE, para lo cual, se utilizará el aplicativo MICROSOFT TEAMS al que deberán acceder todos los interesados desde la plataforma digital de su elección (computador, celular, Tablet, etc) . Solo cuando haya transcurrido una hora desde el inicio de la diligencia, se procederá a compartir con los asistentes a la reunión virtual, la visualización de la pantalla del computador del Juzgado para hacer apertura de manera pública y transparente, por primera vez, de los correos electrónicos contentivos de las respectivas ofertas, y/o de los sobres cerrados que hubieren sido allegados físicamente para así establecer las ofertas que reúnan los requisitos de ley y adjudicarse el bien al mejor postor. Cordialmente, . . ANDRES GRAJALES DELGADO Secretario . 38979 Fecha Registro: 2020-11-10 (hay firma) . 729011-1-1

AVISO DE REMATE . JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ,. D.C. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBICO Cra 9 #11-45 Piso 2 – Bogotá, D.C . Que dentro del PROCESO DIVISORIO No. 11001310301920190099 de JAVIER CASTIBLANCO SEGURA y SALVADOR CASTIBLANCO SEGURA contra LUZ MARINA CASTIBLANCO SEGURA y ALFONSO MUÑAL DÁVILA CASTIBLANCO, por auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020) el JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. señaló el día DIEZ (10) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), PARA QUE TENGA LUGAR LA DILIGENCIA DE REMATE sobre el bien inmueble de propiedad de demandantes y demandados, que se encuentra debi damente embargado, secuerstrado y avaluado. Se trata del inmueble –casa-, ubicado en la Calle 20 Sur No. 16-32 de la ciudad de Bogotá, D.C., identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 505-40094743 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C - Zona Centro . El inmueble se encuentra avaluado en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 450.000.000 00)MONEDA CORRIENTE . La base de la licitación SERA EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO DEL BIEN, y postor hábil el que consigne previamente el 40% del mismo, en el BANCO AGRARIO a órdenes del JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. . La licitación comenzará en el día y hora señalada y no se cerará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora, después de ser iniciada, dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado El secuestro del inmueble se encuentra a cargo de JOSE LUIS DELGADO ARENAS, persona natural, con dirección en la Carrera 99 A No 66 A-87 de Bogotá, D.C., con teléfono número 3225399977 . Para los efectos del artículo 450 y ss del Código General del Proceso se publica el presente aviso en un periódico de amplia circulación nacional. 729129-1-1

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA- CUNDINAMARCA REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EDIFICIO JARAMILLO. ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015. CARRERA 10 No. 14 – 30 PISO 2. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 110013103 026 2016 00388 00 procedente del Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá, D.C de BANCOLOMBIA S.A. contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL, se sitúa en auto de fecha 13 de octubre de año 2020, donde se ha señalado la hora de las 08:30 a.m., del día 30 del mes de noviembre de 2020 para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles embargados, secuestsados y avaluados, así: . La suma de avaluo para el remate 207 desprgando con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, garaje 57 distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1904538 y el deposito 21 distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1904744, ubicados en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Hormandia PH. de la ciudad de Bogotá, sus linderos son los siguientes y se describen así: . Apartamento 207, que hace parte del Conjunto Residencial Reserva de Normandía, ubicado en la ciudad de Bogotá, en el segundo piso de la torre 1, destinado a vivienda, con un área privada construida de 76.91 M2, un área toul de 83.57 M2, una altura de 2.25 mts, determinado en el plano No. PH-4/8 por los puntos internos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, cuyos linderos son los siguientes, POR EL NORORRIENTE, con muro que lo separa del apartamento No. 203; POR EL NORORIENTE, con balcones, muros, ventanas que forman la fachada principal de la Torre 1; POR EL SUROCCIDENTE, Con muro que forma la fachada lateral derecha de la torre 1; POR EL SURORIENTE. Con muro que lo separa del apartamento No. 206, con muros y ventanas de gan a vacío y con muros y puerta de acceso que lo separan del punto fijo de la torre 1; POR EL NADIR, Con losa que lo separa del Primer Piso de la torre 1, POR EL CENIT, Con losa que lo separa del Iercer Piso de la torre 2. . Parqueadero Doble No 057- que hace parte del Conjunto Residencial Reserva de Normandía, ubicado en la ciudad de Bogotá, destinado a parqueadero, con un área privada construida de 23.91 M2, altura 2.30 mts, ubicado en el sótano de la torre 1, determinado en el plano No. PH 3/8 por los siguientes puntos internos 1, 2, 3 y 4 cuyos linderos son los siguientes; POR EL NORORIENTE. con línea y columna que lo separan de zona comun, con muro puerta de acceso y columna de lo separan de depósito No. 21 y con columna y muro que lo separan del depósito No. 22; POR EL NORORIENTE, con muro de cierre; POR EL SUROCCIDENTE, con línea que lo separa del parqueadero doble No. 58; POR EL SUROCCIDENTE, con línea que lo separa de la zona de circulación vehicular; POR EL NADIR, con peso aobazado sobre el terreno; POR EL CENIT; con losa que lo separa del semsótano. . Deposito No. 21: que hace parte del Conjunto Residencial Reserva de Normandía, ubicado en la ciudad de Bogotá, destinado a depósito, con un área privada construida de 2,67 M2., un área toul de 3.03 M2., altura 2.30 mts., ubicado en el sótano de la Torre 1, determinado en el plano No. PH 3/8 por los siguientes puntos internos 1 y 2 cuyos linderos son los siguientes: POR EL NORORIENTE, con muro que lo separa del parqueadero doble No. 56, POR EL SURORIENTE, con muro y columna que lo separan de zona común; POR EL SURORIENTE, con muro, puerta de acceso y columna que lo separan del parqueadero doble No. 57, POR EL NADIR, con piso acabado sobre el terreno, POR EL CENIT, con losa que lo separa del semsótano. . . EL AVALUO TOTAL DE LOS INMUEBLES ES DE $444.220.618,00, discriminados así: . Apartamento 207 ubicado en la Avenida Calle 63 No 73 A-84, Torre 1, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía PH., distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, por valor de $386.220.618,00.. -Garaje 57 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía PH., distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1904538, por valor de $50.000.000,00.. -Deposito 21 ubicado en la Avenida Calle 63 No. 73 A-84, del Conjunto Residencial Parque Residencial Reserva de Normandía PH., distinguido con la matrícula inmobiliaria 50C-1904744, por valor de $8.000.000,00 . Sera postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo de los bienes, esto es el valor de $310.954.432,60, previa consignación para hacer postura del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo, esto es $124.381.773,00, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá D.C. En el Banco Agrario de Colombia - Depósitos Judiciales. . La licitación comenzara a la hora y en la fecha indicada y no se cerrara, si no transcurrida una (1) hora después de iniciada la subasta y deberá presentarse la oferta en sobre cerrado, (Art. 452 del C.G.P).. . Fungo como secuestre la sociedad LEXCON LTDA. SOLUCIONES JURIDICAS Y ADMINISTRATIVAS – Nit 900 480 679-4, quien envió en su representación para la práctica de la diligencia de secuestro a la señora Jazmín Hernandez Trujillo, identificada con C.C. No. 52.431.574, quien recibe notificaciones en la Calle 12 B No.9-20 oficina 223, número telefónico fijo 2 81 42 09 celular 301 4 33 38 04, correo electrónico lexcon17@gmail.com. . Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le corresponde al Juzgado SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, el cual fue remitido por el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá . El anterior: aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado el d a domingo con anteladón no inferior a 10 días a la fecha para el remate, conforme lo previsto en el artículo 450 del C.G.P, que se publi cará por una sola vez en un periódico de amplia circulación.. 729146-1-1

AVISO DE REMATE. . PUBLICACION DE REMATE. 1 Fecha y hora en que se abrirá la licitación: 03 de diciembre de 2020 a las 10:00 a.m. . 2 Bienes materia de remate: 2.1. Lote 23 del Conjunto Turístico Hacienda La Vega de Ostos, vereda Bosachoque de Fusagasugá, registrado en el folio matrícula inmobiliaria No. 157 48207 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. 2.2. Lote 24 del Conjunto turístico Hacienda La Vega de Ostos, vereda Bosachoque de Fusagasugá vereda Bosachoque de fusagasugá, registrado en con la Matrikula inmobiliana No. 157 – 48208 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá. 3 AVALUOS. 3.1. Lote 23 FMI No. 157 - 48207. AVALUO $ 196.911.000. BASE DE LA LICITACIÓN (70%) = $ 137.837.700. 3.2 Lote 24 del FMI No 157 - 48208 AVALUO. $ 84.432 000. BASE DE LA LICITACION (70%) = $ 59.102.400. . 4 Demanda Ejecutiva No 2016 0331 del CONJUNTO TURISTICO HACIENDA LA VEGA DE OSTOS il contra SANTIAGO VARGAS CEBALLOS. JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ . . 5 SECUESTRE que mostrará los bienes objeto de remate Sra. LIBIA LISBET BARRERA BLANCO, Celular. 311 269 9054, Calle 22 No 8-39 Casa 3 Conjunto Cerrado Siboney de Fusagasugá. . 6 El portentaje a consignar para hacer postura para el remate es del 40% del avalúo del respectivo bien, es decir. 6.1. Lote 23 FMI No. 157 - 48207 AVALUO $ 196.911.003. POSTURA PARA EL REMATE (40% del avalúo) = $78.764.400. 6.2 Lote 24 del FMI No. 157 - 48208 AVALUO. $84.432.000. POSTURA PARA EL REMATE (40% del avalúo) = $33.772.800. . Publicar con periódicos el tiempa, la republica o el espectador. 729150-1-1

CARTEL DE REMATE . LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS . ANUNCIA Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado. . PROCESO EJECUTIVO . RD: 17350-31-12-001-2014-00444-00 . DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A. NIT. 860003020-1 . DEMANDADO. CESAR AUGUSTO SALAZAR CUELLAR CC.No. 10.186 681 . FECHA Y HORA: JUEVES TRES (03) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), HORA NUEVE DE LA . MAÑANA (9:00 AM) . BASE DEL REMATE: EL SETENTA POR CIENTO 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE. . POSTOR HABIL: QUIEN DEPOSITE EL CUARENTA POR CIENTO 40% DEL AVALUO DE LOS INMUEBLES. . Nro. DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 106-12396 . AVALÚOS: $66.860.000 . DURACIÓN: MINIMO UNA (1) HORA . DATOS DEL SECUESTRE: LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS . CARRERA 12 N. 11-40 BARRIO LAS PALMAS / LA DORADA – CALDAS CEL. 314 896 7177 . DIRECCION DE LOS INMUEBLES: CALLE 46 H 6B – 10 MZ32 LT 1047 BARRIO LAS FERIAS DE LA DORADA, CALDAS . MICROSITIO WEB https://www.ramajudicial.gov.co/w eb/juzgado-01-civil-del-circuito-de-la-dorada/46 . FORMA DE RECEPCION DE POSTURAS https:youtu.be/7_WYcVhIMIw . CORREO ELECTRONICO j01cctoladorada@cendoj.ramajudi cial.gov.co . PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS https://teams.microsoft.com/_#/sch edulIing - form/?isBroadcast=false&eventId=A . AMUAGVINTVHDRLITMJEINDBiMy1 . hYjBILCSOWVWOWUWY2RUMwBGAA . AAAADuSY7KcBDR69EGTjoXaxBwC . oR49EOXUC54FVzjw5I65AAAAAAE . NAACoR49EOXUCS-4FVzjw5I65AAC . P8nzXAAA%3D&opener=18provider . type=08-navCtx=context . menu&calendarType=User. DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO DE TERMINADO COMO LOTE H 1047 DE LA MANZANA N.32 DE LA URBANIZACIÓN "LAS FERIAS" CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 48.00 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ELUENTRAN CONTENIDOS EN EL PLANO QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA N 903 DE 22 DE AGOSTO DE 1991, NOTARÍA ÚNICA DE LA DORADA SEGÚN EL DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1984 . La Dorada, Caldas, 12 de noviembre del 2020. . CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO . SECRETARIA (HAY FIRMA) . 729187-2-1

CARTEL DE REMATE . LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS . ANUNCIA . Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, se llevará a cabo el REMATE del bien embargado, secuestrado y avaluado. PROCESO: EJECUTIVO GARANTIA REAL RD: 17380-31-12-001-2014-00444-00 DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A NIT. 860003020-1 . DEMANDADO. CESAR AUGUSTO SALAZAR CUELLAR CC.No. 10.186.681 . FECHA Y HORA: JUEVES TRES (03) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE (2020), HORA NUEVE DE LA . MAÑANA (9:00 AM) BASE DEL REMATE: EL SETENTA POR CIENTO 70% DEL AVALUO DEL INMUEBLE. . POSTOR HABIL: QUIEN DEPOSITE EL CUARENTA POR CIENTO 40% DEL AVALUO DE LOS INMUEBLES. . Nro. DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 106-12237 AVALÚOS: $66.000 000 . DURACIÓN: MINIMO UNA (1) HORA . DATOS DEL SECUESTRE: LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS . CARRERA 12 N. 11-40 BARRIO LAS PALMAS . / LA DORADA – CALDAS CEL. 314 896 7177 . DIRECCION DE LOS INMUEBLES CARRERA 5 CNo. 46-14 URBANIZACIÓN LAS FERIAS DE LA DORADA, CALDAS . MICROSITIO WEB https://www.ramajudicial.gov.co/web/juz gado-01-civil-del-circuito-de-la . dorada/46 . FORMA DE RECEPCION DE POSTURAS https youtu.be/7_WYcVhIMIw . CORREO ELECTRONICO j01cctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov co PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS https://teams.microsoft.com/_#/schedu ling- form/?isBroadcast=false&eventId=AAMKA . GVINTVHDRLITMJEINDBiMy1hYjBILCSOWVWOWUWY2RUMwBGAAAAADuSY7KcBDR6 . 9EGTjoXaxBwCoR49EOXUC54FVzjw5I65A AAAAAEMAAoR49EQXUC54FVzjw5I65AA . CP8nZXAAA%3D&opener=18.providerType . =08&navCtx=context . menu&calendarType=User . DESCRIPCION DEL BIEN INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO DETERMINADO COMO LOTE N.545 DE LA MANZANA N. 28 DE LA URBANIZACIÓN "LAS FERIAS" CON UNA CABIDA APROXIMADA DE 48.00 METROS CUADRADOS CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL PLANO QUE SE PROTOCOLIZÓ MEDIANTE ESCRITURA N 903 DE 22 DE AGOSTO DE 1991, NOTARIA ÚNICA DE LA DORADA, SEGÚN EL DECRETO 1711 DE 6 DE JULIO DE 1984. . La Dorada, Caldas, 12 de noviembre del 2020. . CAROLINA ANDREA ACEVEDO CAMACHO SECRETARIA (HAY FIRMA) . 729187-3-1

. AVISO DEREMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO META. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR con Radicado No 50C01400300120172017-01078-00, adelantado por CONJUNTO CERRADO SAINT NICOLAS II PROPIEDAD HORIZONTAL identificado con Nit No. 822 007.229-3 contra JEHINY PAOLA ROJAS MORA y LUISA FERNANDA ROJAS MORA identificadas con cédula de ciudadanía Nos. 1 121.882.953 y 1 020.783.659, mediante auto de fecha Julio veinticuatro (24) de dos mil veinte (2020) se señaló el día siete (07) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la hora de las 10 00 a.m., con el fin de realizar la diligencia de remate del siguiente bien inmueble. UN (1) INMUEBLE, Ubicado en la CARRERA 43 No. 15-104 MULTIFAMILIAR 2 CASA 9 MZ 2, del municipio de Villavicencio - Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 230-127793, cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Publica No. 3.539 del 07/11/2003, de la Notaria Tercera del Circulo de esta ciudad, así: POR EL NORTE, que es el frente en 2.66 ml con vía local 9 del conjunto, zona verde y muro común al medio y lineas de 4.40 ml y 3 16 ml con area privada de esta misma casa correspondiente a garaje POR EL URIENTE: En 9.98 ml con casa número 10 del Multifamiliar 2, muro común al medio. POR EL SUR. en 6.20 ml con lote propiedad de la Sociedad D casa, muro de cerramento común del conjunto al medio y por el OCCIDENTE en 16.51 ML CON CASA No 8 del mismo Multifamiliar 2, muro al medio y encierra, y encierra. Avaluado en la suma de ……$345.990.000 ™. Valor total …… ..$345 990 000.™. SON: TRECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA AUL PESOS MONEDA LEGAL C/BIANA. La Licitación se regirá por el artículo 450 a 452 del Código General del proceso, siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo del ai mueble, previa consignación del 40% sobre el mismo, como porcentaje legal, de acuerdo con el artículo 451 ejusdem. Secuestre: LUZ MABEL LOPEZ ROMERO, ubicación la Carrera 35 No. 21-70 de la ciudad de Villavicencio. celular No: 615 607 3429, email: m-ado08@hotmail.com. Para los efectos señalado en el Art. 448 del C. General del Proceso, se expide el presente AVISO DE REMATE, hoy treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020) . ANGELA PATRICIA CUERVO AMAYA. SECRETARIA. N-1298. 729211-5-1

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GRANADA (META). HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 50133303001-2018-00001-00 que adelanta en este juzgado el BANCO DAVIVIENDA NIT 860034313-7, contra JULIO CESAR REY TRUJILLO identificado con cédula de ciudadanía nº 79.494.347, se señaló la hora de las 7:30 AM, del día dos (02) de diciembre de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo diligencia de remate del siguiente bien : EL BIEN MATERIA DE REMATE: es un predio Urbano ubicado en la Calle 9 No. 11-45 Barrio Polo Club de San Martín (Meta) distinguido con matrícula inmobiliaria No. 236-25768 y cédula catastral Nº 50689010200000033005000, con una extensión superficiaria de 303 metros cuadrados, área construida de 223 M2, determinado por los siguientes linderos: NORTE: con predio de JOSE VICENTE DIAZ en extensión de 10 metros. ORIENTE: Con predios de LUZ NELLY CASTAÑEDA en extensión de 30 metros. SUR: Con paramento de la calle 9 A en extensión de 10 metros. OCCIDENTE: Con predios de DARIO OSPINA GARZON, en extensión de 30 metros y encierra, la construcción cuenta con dos pisos, con tres alcobas, 2 baños, 1 cuarto de estudio, 1 sala de estar, comedor, patio, 2 garajes , pisos en ceramica, fachada en vinilo, muros en bloque, acabados en viniilo, cimientos ciclopeo y la cubierta en Teja A C.. De conformidad con lo ordenado en el Art. 450 del C. G. P, numeral 5° se informa que la señora GLORIA PATRICIA QUEVEDO GOMEZ, actúa como secuestre quien reside en la Calle 17 No. 9-68 Villavicencio (Meta) Cel. 311-8808550. Correo-patrysky27@gmail.com. El avalúo del inmueble es de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATRO CIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($268 400.000 ™) . La Licitación comenzará en la fecha y hora señalada, donde los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el inm ueble subastado. El sobre debera contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito prev sto en el artículo 451 del C.G.P, cuando fuere necesario, es decir, por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo. Iranscurrida una hora, el Juez, o el encargado de realizar la subasta, abrira los sobres y lee a ara alta voz las ofertas que reunan los requisitos exigidos. (452 del C. G P). La base de la Licitación es del setenta por ciento (70%) del avalúo del bien a rematar, y en caso de ser declarado desierto el remate, se señalará nueva y tendrá como base de Licitación, la misma que para la primera diligencia de remate . Para efectos del artículo 450 del C.G.P. se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la secretaría del juzgado por el término de ley y se expiden copias para su publicación en cualquiera de los siguientes periódicos "EL TIEMPO" "LA REPÚBLICA", "EL ESPECTADOR" O "LLANO 7 DIAS" y por supuesto en la radial. Se expide hoy nueve de noviembre de hoy nueve de noviembre de dos mil veinte, siendo las siete y treinta de la mañana. SUGEY RODRIGUEZ PARRADO. SECRETARIA. V-1300 779211-7-1

AVISO DE REMATE . LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA . RISARALDA . . ANUNCIA: . Que dentro del proceso ejecutivo que a cont nuación se relaciona, se llevará a cabo la diligencia de remate del Bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado: . PROCESO: EJECUTIVO MIXTO Rad. 2009-810. . DEMANDANTE: LUZ ELENA GUTIERREZ . C.C. 42 088.724. . DEMANDADOS. JOAQUIN ELIAS LONDOÑO ARIAS C.C. 10.104.109. . CARLOS IVAN BATAHCURT BUITRAGO C.C. 16.473 991. . LUZ ELEIDA HENAO GÓMEZ C C 34.053.593. . FECHA Y HORA REMATE: 10 DE DICIEMBRE DE 2020. . HORA: 10:00 AM. . MATRICULA IN

366

RE: Aporto Publicaciones de Remate - Bancolombia vs. Martin Jose Sanchez Esquivel - Radicado No. 2016-288-28

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 27/11/2020 [illegible]:41
Para: pablo.sierra@phrlegal.com <pablo.sierra@phrlegal.com>

ANOTACION

Radicado No. 5034-2020, Entidad o Señor(a): PABLO SIERRA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Remates, Observaciones: PUBLICACIONES Y CERTIFICADO

Remate

30 NOV

De: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 27 de noviembre de 2020 11:21
Para: Andres Camilo Gonzalez Salinas <agonzalsa@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: Aporto Publicaciones de Remate - Bancolombia vs. Martin Jose Sanchez Esquivel - Radicado No. 2016-288-28

De: Pablo Sierra <pablo.sierra@phrlegal.com>
Enviado: jueves, 26 de noviembre de 2020 5:32 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Urielsol Galvan <urielsol.galvan@phrlegal.com>; Laura Ramirez <laura.ramirez@phrlegal.com>; jairo.gaviria@phrlegal.com <jairo.gaviria@phrlegal.com>
Asunto: Aporto Publicaciones de Remate - Bancolombia vs. Martin Jose Sanchez Esquivel - Radicado No. 2016-288-28

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.

Radicación: 2016-00388 – 28.

Asunto: Aporto Publicaciones Remates

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, actuando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, allego memorial con publicaciones de remate.

Atentamente,

Pablo Sierra
Socio / Partner
Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 / Bogotá – Colombia
T.: +571 3257249
pablo.sierra@phrlegal.com / www.phrlegal.com

POSSE HERRERA RUIZ

CHAMBERS
Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2021
LEGAL 500 Top Tier Firm
LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.
This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 4° sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 452 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-028-2016-00388-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 30/11/2020
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL
Hora de Inicio:	08:30 A.M.
Hora de Terminación:	09:30 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si aporta escrito / No. de Folios**
Demandante	No compareció	NO
Apoderado Demandante	No compareció	NO
Demandado	No compareció	NO
Apoderado Demandado	No compareció	NO

NOMBRE DE LOS POSTORES DE LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	No se presentaron.
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	No se presentó.
LA DETERMINACIÓN DE LOS BIENES REMATADOS	Se trata de los inmuebles ubicados en la Avenida Calle 63 No. 73 A - 84 Torre 1 Apartamento 207, Garaje 57 y Deposito 21 (dirección catastral) de esta ciudad, identificados con el folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744 respectivamente.
PROCEDENCIA DEL DOMINIO DEL EJECUTADO	Los inmuebles cautelados fueron adquiridos por el demandado MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL, por compraventa realizada a la CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTÁ S.A.S., mediante escritura pública No. 4269 del 10 de octubre de 2014 de la Notaria 32 de Bogotá, según da cuenta la anotación No. 004, 004 y 004 de los certificados con el folio de matrícula

	inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744 respectivamente, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen en el mencionado título.	
PRECIO DEL REMATE.	Avalúo Apartamento 207:	$ 386'220.618
	70%	$ 270'354.432
	40%	$ 154'488.247
	Avalúo Garaje 57:	$ 50'000.000
	70%	$ 35'000.000
	40%	$ 20'000.000
	Avalúo Deposito 21:	$ 8'000.000
	70%	$ 5'600.000
	40%	$ 3'200.000
	Avalúo Total:	**$ 444'220.618**
	70%	**$ 310'954.433**
	40%	**$ 177'688.247**

En mérito de lo expuesto y transcurrida una hora no se hicieron presentes postores, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar **DESIERTA** la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con el art. 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo a realizar la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

Bogotá D.C., diciembre 10 de 2020

Doctora
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Correo electrónico: *cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co*
Bogotá - D.C.

REF. Radicado IDU **20205260949702** del 29 de octubre de 2020
OFICIO N° **OCCES2020-AM02084**
Ejecutivo Hipotecario No. **2016-00388** (Juzgado de origen 28 Civil Circuito)
Iniciado por **BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8** contra **MARÍN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL** C.C. **79.957.884**.
Matrícula inmobiliaria Nos. **50C-1904955 - 50C-1904538 - 50C-1904744**
Código Catastral: **AAA0245YLPP - AAA0245YSXS - AAA0245ZJAW**

Respetada Doctora Estrella:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita *«...informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas ...».*

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.

Seguidamente, con los datos documentales suministrados por usted, los predios a consultar se identifican así:

Chip	Matrícula Inmobiliaria	Dirección
AAA0245YLPP	50C-1904955	AC 63 73A 84 TO 1 AP 207
AAA0245YSXS	50C-1904538	AC 63 73A 84 GJ 57
AAA0245ZJAW	50C-1904744	AC 63 73A 84 DP 21

A los cuales, practicado el estudio técnico se concluye el siguiente estado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20205761041771
Información Pública
Al responder cite este número

Proyectos de Valorización		
Beneficio **General** Acuerdo **16** de **1990**	Beneficio **Local**	
	Acuerdos **25** de **1995** y **48** de **2001**	Acuerdos **180** de **2005** Fase I, **398** de **2009** y **523** de **2013**
Cancelados en mayor extensión con código de dirección **110591007500440000** y área de terreno **6400 m²**.	Cancelados en mayor extensión con código de dirección **110591007500440000** y área de terreno **6400 m²**.	Cancelados en mayor extensión con el sujeto tributo **005605257700000000** y área de terreno **6400 m²**.

Cobros de Valorización por **Beneficio Local** Acuerdos **23** de 1995, **724** de 2018 y **Obra por tu lugar - OPTL**, los predios se encuentran fuera de las zonas de influencia.

Por lo anterior, a la fecha del presente estudio, las unidades prediales identificadas con las matrículas inmobiliarias Nos. **50C-1904955, 50C-1904538** y **50C-1904744**, no presenta deuda por concepto de la contribución de valorización.

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante, estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Maria Olga Bermudez Vidales
Subdirectora Técnica de Operaciones
Firma mecánica generada en 10-12-2020 05:14 PM

R: Félix Antonio Ceballos Palacios - Profesional Contratista STOP
E: Rosalba Libia Zamudio Osorio - Profesional Contratista STOP

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301 LL-C (Certification) 571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

370

RE: RADICADO IDU N° 20205761041771 DE 10 DE DICIEMBRE 2020

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 14/12/2020 14:11
Para: correspondencia.enviada@idu.gov.co <correspondencia.enviada@idu.gov.co>

2

ANOTACION

Radicado No. 5796-2020, Entidad o Señor(a): FABIO SIERRA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Remates, Observaciones: ALLEGA PUBLICACIONES Y CERTIFICADO

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 11 de diciembre de 2020 8:56
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RADICADO IDU N° 20205761041771 DE 10 DE DICIEMBRE 2020

Cordialmente,

Área Constitucional
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Correspondencia Enviada STRF <correspondencia.enviada@idu.gov.co>
Enviado: jueves, 10 de diciembre de 2020 21:26
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RADICADO IDU N° 20205761041771 DE 10 DE DICIEMBRE 2020

Diciembre 10 de 2020

Buen día

Remito para su conocimiento respuesta al radicado 20205260949702.

Cordial saludo

--

Esta dirección de correo no se encuentra disponible para recibir mensajes.

Cualquier información o requerimiento, debe ser solicitado en la página web del IDU https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia; de esta manera obtendrá de manera inmediata el número de radicado asignado a su oficio y no deberá desplazarse a las instalaciones del IDU para entregar físicamente los documentos y anexos, los cuales los podrán cargar directamente en dicha página.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
Subdirección Técnica de Recursos Físicos
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU
Calle 22 # 6 27 – CP: 110311
Teléfono: (57) (1) PBX 3386660

370

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

BOGOTÁ

Bogotá, D. C. 26 de enero de 2021

Señores
JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
NIT. No. 800093816
cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
KR 10 No. 14 - 30 Piso 2°
TEL: 2437900
BOGOTÁ D.C.

REF: Radicado No. 2020ER099281. OFICIO N° OCCES20-AM02083 EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 Contra MARÍN JOSÉ SANCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884.

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de la Oficina Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993 y 844 del Estatuto Tributario Nacional, me permito informar que consultado el Sistema de Información Tributaria (SITII), el predio ubicado en la AC 63 73A 84 TO 1 AP 207, identificado con chip AAA0245YLPP y matricula inmobiliaria No. 50C-1904955, el predio ubicado en la AC 63 73A 84 DP 21, identificado con chip AAA0245ZJAW y matricula inmobiliaria No. 50C-1904744 y el predio ubicado en la AC 63 73A 84 GJ 57, identificado con chip AAA0245YSXS y matricula inmobiliaria No. 50C-1904538 registra los saldos insolutos relacionados a continuación:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	Declaraciones no presentadas*	<Declaraciones con saldos pendientes de pago/Facturas> **	TOTAL (Con Corte al 06/01/2020)
PREDIAL	AAA0245YLPP		2016		
PREDIAL	AAA0245YLPP			2017	2.768.000
PREDIAL	AAA0245YLPP			2018	2.694.000
PREDIAL	AAA0245YLPP			2019	2.049.000
PREDIAL	AAA0245YLPP			2020	1.685.000
PREDIAL	AAA0245YLPP		2021		
PREDIAL	AAA0245ZJAW		2016		
PREDIAL	AAA0245ZJAW			2017	32.000
PREDIAL	AAA0245ZJAW			2018	27.000
PREDIAL	AAA0245ZJAW			2019	23.000
PREDIAL	AAA0245ZJAW			2020	18.000
PREDIAL	AAA0245ZJAW		2021		
PREDIAL	AAA0245YSXS		2016		
PREDIAL	AAA0245YSXS			2017	365.000

BOGOTÁ

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	Declaraciones no presentadas*	<Declaraciones con saldos pendientes de pago/Facturas> **	TOTAL (Con Corte al 06/01/2020)
PREDIAL	AAA0245YSXS			2018	362.000
PREDIAL	AAA0245YSXS			2019	304.000
PREDIAL	AAA0245YSXS			2020	241.000
PREDIAL	AAA0245YSXS		2021		

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.

**Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

El contribuyente que requiera información de las sumas adeudadas y realizar el respectivo pago, puede ingresar a www.haciendabogota.gov.co y hacer clic en la Oficina Virtual para que pueda consultar, con su usuario y contraseña, el estado de cuenta y saldos que hoy tiene con la ciudad.

Si tiene dificultades para ingresar o no está registrado, debe consultar el Instructivo para el manejo de la Oficina Virtual, que aparece en la parte inferior de la pantalla cuando se está registrando.

Esperamos haber contestado de forma clara y precisa su solicitud. Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá D.C. a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordial saludo,

Firmado digitalmente por JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Fecha: 2021.01.26 22:23:25 -05'00'
Versión de Adobe Reader: 11.0.23

Jefe Oficina Cobro Prejurídico
Dirección Distrital de Cobro

Revisado por:	Judy Andrea Español Florez	26/01/2021
Proyectado por:	Hilda Lisseth Pineda Ardila	26/01/2021

RE: 2021EE007236O1 HC

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/01/2021 15:03

Para: Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co <Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 441-2021, Entidad o Señor(a): INSTITUTLO URBANO IDU - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Dar Trámite, Observaciones: RESPUESTA OFICIO

De: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de enero de 2021 8:56
Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: 2021EE007236O1 HC

Cordialmente,

Área Constitucional
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias - Bogotá

De: Externa_Enviada_Virtual <Externa_Enviada_Virtual@shd.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de enero de 2021 7:38
Para: Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - NO REGISTRA <cserejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: 2021EE007236O1 HC

Atento saludo,

Nos permitimos adjuntar comunicación número 2021EE007236O1 emitida por la Secretaría Distrital de H acienda (SDH).
Para la SDH es muy valioso recibir retroalimentación oportuna sobre la gestión que realiza, con el fin de orientarnos hacia la mejora continua. Por lo anterior, si esta comunicación es una respuesta a una solicitud realizada a la entidad, le agradecemos responder la siguiente encuesta para conocer el nivel de satisfacción con la respuesta recibida, dando clic Aquí:
https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=wy5CzRc3LkG6VjvauaL374npYljTn71GnH1jA_OxiblUM1Q0TUw3TEpZQkZMRjNWNDRRNFhQSTAwOC4u

Cordialmente,

Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C.

ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Hacienda no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma. Gracias

2°

1859

POSSE
HERRERA
RUIZ

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 – 28.**

Asunto: **Solicitud Fecha Remate.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente **SOLICITO** se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso, distinguidos con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744.

Atentamente.

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 706 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

OF.EJECUCION CIVIL CT
1f.
00422 23-MAR-'21 14:07

00422 23-MAR-'21 14:07

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 110013103 028 2016 00388 00

REMATE VIRTUAL – ORDENA OFICIAR

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que los bienes se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargados, secuestrados y avaluados los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. 50C-1904955, 50C-1904744 Y 50C-1904538, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **09:00AM** del día **16 de junio de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes inmuebles objeto de cautela identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1904955, 50C-1904744 Y 50C-1904538**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes inmuebles, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la

Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación con destino a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si los inmuebles objeto de remate presentan deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MjFiZTVlNGMtOTdiMi00ZWE2LWE0OTYtNzliYWU3ZmEyN2U0%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem.* Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo

del artículo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 041 fijado hoy 19 de mayo de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12

Responder a todos | Eliminar Correo no deseado | •••

CITAS MASIVAS 31/05/2021 JUZGADO 2° EJECUCIÓN

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.<gdofejecc

Responder a todos |

sáb 29/05, 6:53

mlabogadosasociados<mlabogadosasociados@hotmail.com>; iurasey@hotmail.cc

Bandeja de entrada

Buen día,

Señor(a) Usuario(a)

Conforme a su solicitud, se le asignara la siguiente cita, Favor leer completo este correo.

Sírvase comparecer a la sede judicial de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá (Carrera 10 #14-30 Piso 2 Edificio Jaramillo Montoya), el día **31 DE MAYO DEL 2021, EN EL HORARIO DE 9:00 A 12:00**

Juzgado 002° Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Expedientes:

ID	Nombre Completo del Solicitante	Número Expediente	Nombre o Razón Social de la parte Demandante
4659	CESAR ARMANDO CAITA MOYA	003-2013-000028	JOSE LUIS ANTONIO LUQUE PACHON
4673	Marlin Michell romero chacon	11001310300420140072900	CÁMARA DE COMPENSACIÓN DE LA BOLSA MERCANTIL
4676	JOSÉ LUIS	11001310301020160017300	FRANCISCO TORRES RODRIGUEZ
4677	NORMAN AGUIRRE RODRIGUEZ	02-1995-00226-00	FINANCIERA PROVENSA
4678	BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA.	039 2017-00117	BANCOLOMBIA S.A.
4679	JOHAN CAMILO VARGAS MORENO	017-2007-00436	FINANCIERA ANDINA S.A.
4692	fabio alexnader prieto	11001310300220130021300	BANCOLOMBIA S. A.
4702	JEAN STEVEN CHAPARRO BELLO	11001310302820160038800	BANCOLOMBIA
4713	GABRIEL FRANCISCO KARPF GONZALEZ	27-2001-472	BANCO INTERCONTINENTAL
4720	GERMAN VELEZ PERDOMO	2015-00605	Banco Agrario de Colombia S.a nit 800.037.800-8
4721	Angela Carolina Benavides vanoy	25-2016-00858	Banco davivienda
4725	CARLOS FEDERICO SEPULVEDA MARTINEZ	022-2000-01045	BANCAFE
4731	GILBERTO REYNA CHAPARRO	11001310300520170000400	FONDO NACIONAL DEL AHORRO (CEDENTE)
[illegible]	FERNANDO JOSE GUZMAN [illegible]	[illegible]	BANCOLOMBIA S.A.
4745	ANDERSON HEREDIA POVEDA	022-2019-00446	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.

380

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 25 DE MAYO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM01151

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU
Calle 22 No. 6-27
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 contra MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 18 de mayo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904744, 50C-1904538 y Código Catastral AAA0245YLPP, AAA0245ZJAW, AAA0245YSXS, respectivamente; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

Junio 1 de 2021
ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Elaboro: Andrés Martha

281

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C., 25 DE MAYO DE 2021

OFICIO N° OCCES21-AM01150

Señores
SECRETARIA DE HACIENDA
Carrera 30 No. 25-90
Ciudad

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 contra MARTIN JOSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884.

De conformidad a lo ordenado en auto de fecha 18 de mayo de 2021, dictado dentro del proceso de la referencia, se fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria Nos. 50C-1904955, 50C-1904744, 50C-1904538 y Código Catastral AAA0245YLPP, AAA0245ZJAW, AAA0245YSXS, respectivamente; así mismo se dispuso oficiarles a fin de que se sirvan informar si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Sírvase proceder de conformidad.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

1 de 2021

ESTRELLA ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Elaboro: Andrés Martha

4-72

OF.Principal
Diagonal: 25G Nº 95A-55
TEL: 4199292-4722005

PLANILLA PARA LA IMPOSICIÓN DE ENVÍOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	*OFICINA DE EJECUCIÓN DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ*
DIRECCION DE LA ENTIDAD (Retorno de Planillas)	*CARRERA 10 # 14-30*
NUMERO DE CONTRATO	
NIT	800162862
FECHA DE IMPOSICIÓN	MES / DIA / AÑO
CIUDAD DE IMPOSICIÓN	*BOGOTA*

FORMA DE PAGO (Marque X): CREDITO | | FRANQUICIA | X

TIPOS DE SERVICIO (Marque con una "X"): Normal | Certificado | Telegrafía | EMS | Prioritario | Nacional expreso | Expertidos/Cl - Certificado | Expreso Nal - | Carga certificada

CODIGO DE IDENTIFICACIÓN
DEL RANGO DE GUÍAS
DEL:
SUFIJO DE CONSECUTIVO DEL
NÚMERO DE PLANILLA

ORDINAL	DOCUMENTO	PAQUETERÍA	CARGA	URBANO	REGIONAL	NACIONAL	TRAYECTO ESPECIAL	INTERNACIONAL	NOMBRE DESTINATARIO	DIRECCION DE DESTINO	CIUDAD DE DESTINO	DEPARTAMNETO / PAIS	PESO EN KG	VALOR DEL ENVIO	CANTIDAD	VALOR DECLARADO (MINIMO $ 100,000 - MAXIMO $ 15,000,000)	VALOR DEL SEGURO (TASA 2%)	VALOR TOTAL DEL ENVIO
1									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2016-388
2									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CALLE 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						28-2016-388
3									JAVIER GONZALO MONTAÑEZ PROCURADOR 6 JUDICIAL II	CARRERA 5 # 15 - 80 PISO 17	BOGOTA	CUNDINAMARCA						23-1999-266
4									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						27-2009-394
5									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CALLE 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						27-2009-394
6									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						34-2015-650
7									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CALLE 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						34-2015-650
8									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						21-2004-460
9									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CALLE 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						21-2004-460
10									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						27-1997-40183
11									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CALLE 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						21-2004-460
12									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 30 # 25-90	BOGOTA	CUNDINAMARCA						44-2017-714
13									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CALLE 22 # 6-27	BOGOTA	CUNDINAMARCA						44-2017-714
14									SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CALLE 13 # 37 - 35	BOGOTA	CUNDINAMARCA						11-2014-298
15									LUIS GUILLERMO MURILLO SÁNCHEZ	CALLE 67 # 4 A - 46	BOGOTA	CUNDINAMARCA						07-2016-983
16									SECRETARIA DE HACIENDA	CARRERA 15 # 15 - 15 PLAZA DE LOS LIBERTADORES	DUITAMA	BOYACA						27-2009-394
17									INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CARRERA 15 # 15 - 15 PLAZA DE LOS LIBERTADORES	DUITAMA	BOYACA						27-2009-394
18																		
19																		
20																		
21																		
22																		
23																		
24																		
25																		
										0	TOTAL			$ -	0	$ -	$ -	

02 JUN 2021

SANDRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
NO PAGOS AGOTADOS

OFICINA

OFICINA DE IMPOSICION:

NOMBRE Y SELLO DE LA OFICINA DE 4-72

RELIQUIDACIÓN DE LA PLANILLA DE 4-72 LA RED POSTAL DE COLOMBIA

Nº TOTAL DE	VALOR TOTAL DE LOS ENVÍOS (SIN VALOR DECLARADO)	VALOR TOTAL DECLARADO	VALOR TOTAL SEGURO (TASA 1%)	VALOR TOTAL DE LOS ENVIOS

CLIENTE

Con la presente firma certifico bajo juramento que la correspondencia remitida cumple con las condiciones misionales y de peso para el servicio utilizado (franquicia postal, telegráfica) art. 4 resolución 1121 de 2014

Nombre completo del impositor AUTORIZADO:	
Firma del impositor	
Número de identificación o Nit:	
Teléfono:	

TRANSPORTISTA

Nombre completo	
C.cl Firma del transpo	
Número de identifica	
Fecha MM	

*** NUMERO INTERNO DE RADICADO EXCLUSIVO DEL CLIENTE, SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NO REALIZA NINGÚN TIPO DE SEGUIMIENTO CON ESTE NUMERO.

382

383

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 30 piso 5º sala de audiencias 3

ACTA ARTÍCULO 107 C.G.P.	
Radicado No.	110013103-028-2016-00388-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 16/06/2021
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	MARTÍN OSÉ SÁNCHEZ ESQUIVEL
Hora de Inicio:	09:00 A.M.
Hora de Terminación:	09:15 A.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
Nombres		**Indicar si Aporta documentos / No. de Folios**
Apoderado(a) Demandante	No compareció	NO
Apoderado(a) Demandado	No compareció	NO

En este estado de la diligencia y haciendo el control de legalidad a fin de establecer el lleno de los requisitos formales para continuar avante con la almoneda, el Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,

RESUELVE

PRIMERO. No llevar a cabo la presente subasta, debido a que no se allegaron las publicaciones de que trata el artículo 450 del C.G.P.

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 452 del C.G.P., se ordena a la Oficina de Apoyo realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario.

TERCERO. La anterior decisión queda notificada por estrados. Sin recurso alguno.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina.

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
Juez

OF.EJECUCION CIVIL CT
04600 13-JUL-'21 15:48
04600 13-JUL-'21 15:48

1384

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215761051011
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., julio 12 de 2021

Doctora:
ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ.
Profesional Universitario Grado 17.
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo Para Los Juzgados Civiles Del Circuito De Ejecución de Sentencias.
KR 10 14 30 PISO 2.
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad.

REF: Radicado **IDU 20215260914922** de 04/06/2021.
OFICIO No. OCCES21-AM01115 de 25/05/2021.
EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-7 contra MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884.

Respetada doctora Estrella:

En atención a la radicación de la referencia, con la cual solicita información (estado de cuenta) por concepto de la contribución de valorización de los predios identificados con CHIPS **AAA0245YLPP, AAA0245ZJAW y AAA0245YSXS**, con sus respectivas matriculas inmobiliarias **50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538**, esta Subdirección Técnica le informa, que de conformidad con el Acuerdo 19 de 1972 *"por el cual se crea y reglamenta el funcionamiento del Instituto de Desarrollo Urbano"*, el IDU es competente de la asignación y recaudo de contribuciones de valorización, al interior del perímetro de la Ciudad de Bogotá.

En ese orden de ideas, nuestro pronunciamiento aplica para aquellos inmuebles inscritos únicamente en las oficinas de registro de instrumentos públicos de Bogotá D.C.
Ahora bien, de acuerdo con los datos documentales que usted suministra, el siguiente es el resultado del estudio técnico practicado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

BUREAU VERITAS Certification
ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ESTADO DE CUENTA				
Chip	Folio Matrícula	Acuerdos	Código de Dirección / Sujeto Tributo	Estado
AAA0245YLPP	50C-1904955	VB GEN 16 de 1990	110591007500440000	Cancelado
		VB Local AC 25/1995 VB Local AC 48/2001	110591007500440000 110591007500440000	Cancelado Cancelado
		VB Local AC 180/2005	005605257700000000	Cancelado
		VB Local AC 523/2013	005605257700000000	Cancelado
		VB Local AC 398/2009	005605257700000000	Cancelado
		VB Local AC 724/2018	005605257700000000	N/A
AAA0245ZJAW	50-1904744	VB GEN 16 de 1990	110591007500440000	Cancelado
		VB Local AC 25/1995 VB Local AC 48/2001	110591007500440000 110591007500440000	Cancelado Cancelado
		VB Local AC 180/2005	005605257700000000	Cancelado
		VB Local AC 523/2013	005605257700000000	Cancelado
		VB Local AC 398/2009	005605257700000000	Cancelado
		VB Local AC 724/2018	005605257700000000	N/A
AAA0245YSXS	50C-1904538	VB GEN 16 de 1990	110591007500440000	Cancelado
		VB Local AC 25/1995 VB Local AC 48/2001	110591007500440000 110591007500440000	Cancelado Cancelado
		VB Local AC 180/2005	005605257700000000	Cancelado
		VB Local AC 523/2013	005605257700000000	Cancelado
		VB Local AC 398/2009	005605257700000000	Cancelado
		VB Local AC 724/2018	005605257700000000	N/A

Es importante aclarar que los predios motivo del estudio, a la fecha se encuentran sin deuda ante el Instituto.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | Instituto de Desarrollo Urbano

STOP
20215761051011
Información Pública
Al responder cite este número

Esperamos haber atendido de manera oportuna su inquietud, no obstante estaremos prestos a cualquier adición, aclaración o complementación, siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,

Andrea Milena Moreno Munoz
Subdirectora Técnica de Operaciones (e)
Firma mecánica generada en 12-07-2021 04:00 PM
R: Myriam Rodriguez Gonzalez — Profesional Contratista STOP
E: Alfonso Cesar Tique Aguirre — Técnico Contratista STOP

"La Entidad busca prevenir, detectar y enfrentar el soborno, al evidenciar cualquier solicitud indebida no dude en denunciarlo a través de los siguientes medios: correo electrónico: denuncia.soborno@idu.gov.co o por la página idu.gov.co/page/denuncie-el-soborno, se garantiza confidencialidad y reserva."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 110311
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

BUREAU VERITAS Certification
ISO 22301
571147
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 17.06.2021 09:37
Al contestar Cite este Nr: 2021EE090498O1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN:OF. COBRO PREJURIDICO
DESTINO:JUZGADO 002 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
ASUNTO:Respuesta a Radicado: 2021ER080525O1

BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 17 de junio de 2021.

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
NIT 800093816
KR 10 14 30 PI 2
Teléfono: 2437900
Correo electrónico: gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C.

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2016-00388
(JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL DEL CIRCUITO) iniciado por
BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890903938-8 contra
MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL C.C. 79.957.884
OCCES21-AMO1150

Referencia: Radicado SHD 4400003541-2021ER080525 de fecha 03/06/2021.

Asunto: Oficio de respuesta 2021EE090498 de fecha 17/06/2021

Respetados Señores,

Reciba un cordial saludo de la oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro; en atención a su solicitud de la referencia, le informamos que:

Consultado el Sistema de Información Tributaria de Bogotá, DC – SIT II y el aplicativo de obligaciones tributarias de la Secretaria Distrital de Hacienda y de acuerdo con lo establecido en los artículos 143 del Decreto 807 de 1993 y 844 de Estatuto Tributario Nacional, los predios identificados con el chip **AAA0245YSXS**, **AAA0245ZJAW** y **AAA0245YLPP** relacionado en la solicitud de referencia a la fecha reporta pendientes las siguientes obligaciones:

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	Declaraciones no presentadas*	Declaraciones con saldos pendientes de pago / Declaraciones mal presentadas**	TOTAL (Con Corte al 16/06/2021)
PREDIAL	AAA0245YSXS	ED2020EE115009	16/04/2021	2016	Omiso
PREDIAL	AAA0245YSXS	4444	0	2017	385,000
PREDIAL	AAA0245YSXS	4444	0	2018	384,000
PREDIAL	AAA0245YSXS	4444	0	2019	327,000
PREDIAL	AAA0245YSXS	4444	0	2020	265,000

Yaz 1F
OF. EJECUCION CIVIL CT
91717 28-JUL-'21 10:39

91717 28-JUL-'21 10:39

BOGOTÁ

CONCEPTO	IDENTIFICADOR	Actos Administrativos saldos pendientes	Declaraciones no presentadas*	Declaraciones con saldos pendientes de pago / Declaraciones mal presentadas**	TOTAL (Con Corte al 16/06/2021)
PREDIAL	AAA0245ZJAW	ED2020EE115009	16/04/2021	2016	Omiso
PREDIAL	AAA0245ZJAW	4444	0	2017	33,000
PREDIAL	AAA0245ZJAW	4444	0	2018	29,000
PREDIAL	AAA0245ZJAW	4444	0	2019	25,000
PREDIAL	AAA0245ZJAW	4444	0	2020	20,000
PREDIAL	AAA0245YLPP	ED2020EE115009	16/04/2021	2016	Omiso
PREDIAL	AAA0245YLPP	4444	0	2017	2,917,000
PREDIAL	AAA0245YLPP	4444	0	2018	2,862,000
PREDIAL	AAA0245YLPP	4444	0	2019	2,202,000
PREDIAL	AAA0245YLPP	4444	0	2020	1,849,000

*Corresponde a vigencias por las cuales no se han presentado declaraciones ni pagos.
** Corresponde a vigencias por las cuales se presentaron las declaraciones y no se realizó la totalidad del pago.

Consultas al registro de información tributaria "RIT", en la OFICINA VIRTUAL1, ingresando con el usuario y contraseña a través del link, https://oficinavirtual.shd.gov.co/OficinaVirtual/login.html

Descarga y pago de recibos de impuestos:
https://pit.shd.gov.co/predial/
https://pit.shd.gov.co/vehiculos/
https://oficinavirtual.shd.gov.co/ICA/
https://oficinavirtual.shd.gov.co/reteica/

Esta información se expide sin perjuicio de los procesos que adelanten las dependencias de la Dirección Distrital de Cobro, Dirección de Impuestos de Bogotá y de las facultades de fiscalización, verificación, corrección y cobro que tiene la Administración; situaciones que pueden presentar modificaciones posteriores a la presente.

Esperamos haber contestado de forma clara y precisa su solicitud. Reiteramos el compromiso institucional de corresponder a la excelente cultura tributaria de los ciudadanos con Bogotá D.C. a través del mejoramiento continuo del servicio.

Cordialmente,

Bogotá, D.C. 20 07 21 Se anexa el presente escrito de conformidad con el artículo

JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Firmado digitalmente por JESUS ALEXANDER ORJUELA GUZMAN
Fecha: 2021.06.21 13:09:35 -05'00'
Versión de Adobe Reader: 11.0.23

Jefe Oficina de Cobro Prejurídico
Subdirección de Cobro Tributario

Revisado por:	Guillermo F. Avila A.		16/06/2021
Proyectado por:	Laureano Rodríguez León		16/06/2021

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

02/08/2021 13:34 Cajero: dbramire

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ0426G Operación: 222343467

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: **$15,320,000.00**

Costo de la transaccion.	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Secuencial PIN : 449965
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 20686522
Nombre consignante : MARY LUZ CASTRO GONZALE
Juzgado : 110012031002 002 CIVIL CIRCUITO
Concepto : 4 REMATES / POSTURA DE BIENES
Número de proceso : 11001310302820160038800
Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS
ID demandante : 8909039388
[illegible]ndante : BANCOLOMBIA BANCOLOMBIA
T[illegible]D demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 79957884
Demandado : MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL
Forma de pago : EFECTIVO
Valor operación : $15,320,000.00

Valor total pagado $15,320,000.00

Codigo de Operacion : 255992793
Numero del titulo : 400100008139219

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

Banco Agrario de Colombia
NIT. 800.037.800- 8

10/08/2021 09:53 Cajero: jgonzrod

Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA C
Terminal: B0010CJ042A8 Operación: 225529585

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI
Valor: **$40,480,000.00**

Costo de la transacción:	$0.00
Iva del Costo:	$0.00
GMF del Costo:	$0.00

Secuencial PIN : 455060
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante : 20686522
Nombre consignante : MARY LUZ CASTRO GONZALE
Juzgado : 110012031002 002 CIVIL CIRCUITO
Concepto : 4 REMATES / POSTURA DE BIENES
Número de proceso : 11001310302820160038800
Tipo ID demandante : NI - NIT PERSONAS NATURAL
ID demandante : 8909039388
Demandante : BANCOLOMBIA BANCOLOMBIA
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado : 79957884
Demandado : MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL
F[illegible] de pago : EFECTIVO
Valor operación : $40,480,000.00

Valor total pagado : $40,480,000.00

Código de Operación : 256061336
Número del título : 400100008148701

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **20.686.522**
CASTRO GONZALEZ
APELLIDOS
MARY LUZ
NOMBRES





14-ABR-1965
LA MESA
(CUNDINAMARCA)

1.63 **A+** **F**

21-MAY-1984 LA MESA

00C91

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 Nº 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARY CASTRO, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 20.686.522 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 394058788, abierta/o desde el 2/3/1992.

Se expide en Bogotá el día 1 del mes de Septiembre del año 2021 con destino a: MARY LUZ CASTRO GONZALEZ

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

380

Bogotá 27 de octubre 2021

Señores

JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D

REFERENCIA: 11001310302820160038000

DEMANDANTE: **Bancolombia**

DEMANDANDO: **Martín José Sánchez Esquivel**

Yo **Mary Luz Castro González** identificado con cedula de ciudadanía No 20.686.522 de la mesa, solicito a su despacho la devolución a mi nombre de los títulos con No **455060** VALOR DE $40.480.000 MILLONES DE PESOS MC, **449965** VALOR DE $15.320.000 MILLONES DE PESOS MC. Títulos depositados en la entidad recaudadora BANCO AGRARIO.

Agradezco su atención prestada

Mary Luz Castro

Mary Luz Castro González
CC 20.686.522 de la mesa

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

RADICADO	6936-2021
Fecha Recibido	27-10-2021
Número de Folios	5 Folios
Quien Recepcionó	

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 7037809

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2021 01 27	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
002 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.		110012031002	400100007922932
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
ARIAS FIERRO OLGA MARIA ELIZABETH		11001310302820160038	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		**$**	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES		$ 50,000,000.00	
VALOR EN LETRAS	SINCUENTA MILLONES PESOS CON 00/100 M/CTE		

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA		BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO:	SANCHEZ ESQUIVEL		MARTIN JOSE	79957884

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

Banco Agrario de Colombia $50'000.000,00

PROTECTOR

ENERO 2020

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO $ _____

☐ CHQ. GERENCIA $ _____ No. Cheque ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐

☐ NOTA CREDITO $ _____ No. Cuenta ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ TIPO CUENTA AHOR ☐ CTE ☐ DTN ☐

☐ ABONO OTRO BANCO $ _____ No. Cuenta ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ AHOR ☐ CTE ☐ BANCO ☐☐

☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES ☐ CONVERSION ☐ FRACCIONAMIENTO

OFICIO No.

FECHA OFICIO

A	A	A	A	M	M	D	D

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.	DE	SEGUN OFICIO No.
FIRMA DEL TITULAR 1		FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	FIRMA
	DOC. DE IDENTIDAD No. _____ DE _____

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 7055463

40

FECHA CONSTITUCION AÑO MES DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2021 03 16	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) CENTRO DE NEGOCIOS B	
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE		**CODIGO JUZGADO O ENTIDAD**	**TITULO JUDICIAL No.**
002 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.		110012031002	400100007976387
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE		**NUMERO DE EXPEDIENTE**	
ARIAS FIERRO OLGA MARIA ELIZABETH		11001310302820160038800	
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO		$ 75,440,000.00	
(4) REMATES / POSTURA DE BIENES			
VALOR EN LETRAS	SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS CON 00/100 M/CTE		

NO NEGOCIABLE

	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA		BANCOLOMBIA	8909039388
DEMANDADO:	SANCHEZ ESQUIVEL		MARTIN JOSE	79957884

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

PROTECTOR

ENERO 2020

FORMA DE CANCELACION

☐ EFECTIVO $ _____

☐ CHQ. GERENCIA $ _____ No. Cheque ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ TIPO CUENTA

☐ NOTA CREDITO $ _____ No. Cuenta ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ AHOR ☐ CTE ☐ DTN ☐

☐ ABONO OTRO BANCO $ _____ No. Cuenta ☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐☐ AHOR ☐ CTE ☐ BANCO ☐☐

☐ PRESCRIPCION Y/O CONSIGNACION A FONDOS COMUNES ☐ CONVERSION ☐ FRACCIONAMIENTO

OFICIO No.

FECHA OFICIO

A	A	A	A	M	M	D	D

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION No.	DE	SEGUN OFICIO No.
FIRMA DEL TITULAR 1		FIRMA DEL TITULAR 2

CONFIRMACION PERSONAL

FIRMA DEL TITULAR 1	FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION DACTILAR BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO
	FIRMA
	DOC. DE IDENTIDAD No. / DE

TIMBRE O FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUIP 55.150.362

ARIAS FIERRO

APELLIDOS

OLGA MARIA ELIZABETH

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 21-AGO-1967

PUPIALES
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.49 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

09-DIC-1985 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
(ARIAS ARBELAEZ PEDRO)

INDICE DERECHO

A-1000103-00120003-F-00551000[illegible]-20001212 0007934002A 2 3970010537

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

363

CERTIFICADO

BOGOTA D.C., **26/10/2021**
DISTRITO
CAPITAL,
COLOMBIA,
A quién interese

Por medio de la presente hacemos constar que **la señora OLGA MARIA ELIZABETH ARIAS FIERRO** con **Cédula de Ciudadanía** número **55150362**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número	**0570076070243704**
Fecha de apertura	**21/07/2003**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

BANCO DAVIVIENDA

Cordialmente,

Fecha de apertura 27/07/2003
Número 027000280105437104

CUENTA DE AHORROS EN DIARIO

Posee en el banco Davivienda:

AHAS TIERRO con cédula de ciudadanía número 52720365
Por medio de la presente presenta consta que la señora OLGA MARIA ELIZABETH

A quien interese
COLOMBIA
CAPITAL
DISTRITO
BOGOTA D.C.

52/07/2003

CERTIFICADO

2-

Bogotá 27 de octubre 2021

Señores

JUZGADO 02 CIVIL DEL CIRCUITO
E. S. D

REFERENCIA: 11001310302820160038800

DEMANDANTE: **Bancolombia**

DEMANDANDO: **Martín José Sánchez Esquivel**

Yo **Olga María Elizabeth Arias Fierro** identificado con cedula de ciudadanía No 55.150.362 de Pupiales, solicito a su despacho la devolución a mi nombre de los títulos con No **A7055463** VALOR DE $75.440.000 MILLONES DE PESOS MC, **A7037809** VALOR DE $50.000.000 MILLONES DE PESOS MC. Títulos depositados en la entidad recaudadora BANCO AGRARIO.

Agradezco su atención prestada

Olga María E. Arias F.

Olga María Elizabeth Arias Fierro
CC 55.150.362 de Pupiales

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ:

RADICADO	6935 - 2021
Fecha Recibido	27-10-2021
Número de Folios	5 Folios
Quien Recepcionó	

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Octubre 28 de 2021

OFICIO No. OCCES21-LM0188

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO (02°) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001310302820160038800 iniciado por **BANCOLOMBIA S. A. CC. 8909039388** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL CC. 79957884**

ASUNTO: CONVERSIÓN - TÍTULO POSTOR VENCIDO

De conformidad con lo ordenado en diligencia realizada el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferido por el Juzgado Segundo (02°) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias, se solicita a su Estrado Judicial, en virtud del **Artículo 46 Inc. 2° del Acuerdo 9984 de 2013,** se sirva convertir los títulos judiciales que a continuación se relacionan:

1. No. **400100007922932** por valor de **$50.000.000**,00 de fecha 27 de enero de 2021.
2. No. **400100007976387** por valor de **$75.440.000**,00 de fecha 16 de marzo de 2021
3. No. **400100008148701** por valor de **$40.480.000**,00 de fecha 10 de agosto de 2021
4. No. **400100008139219** por valor de **$15.320.000**,00 de fecha 02 de agosto de 2021

Toda vez que fue consignado a la Cuenta **No.110012031002,** correspondiente a su Despacho.

La conversión debe hacerse a la cuenta de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá No. **110012031800**, código No. **110013403000** del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho avocó conocimiento del presente asunto.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Cordial saludo,

(ORIGINAL FIRMADO)
LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12 CON FUNCIONES SECRETARIALES

Carrera 10 # 14 – 30 Piso 2° Bogotá D.C.
Email: depjofiecvcto@cendoj.ramajudiacial.gov.co
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2437900

Elaboró: LMV

OFICIO No. OCCES21-LM0188 CONVERSIÓN DE TÍTULOS

Depositos Judiciales Oficina Ejecucion Civil Circuito - Seccional Bogota <depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 28/10/2021 15:43
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (504 KB)
OFICIO No. OCCES21-LM0188.pdf;

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., Octubre 28 de 2021

OFICIO No. OCCES21-LM0188

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO (02°) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
CIUDAD

REF: EJECUTIVO No. 11001310302820160038800 iniciado por **BANCOLOMBIA S. A. CC. 8909039388** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL CC. 79957884**

ASUNTO: CONVERSIÓN - TÍTULO POSTOR VENCIDO

De conformidad con lo ordenado en diligencia realizada el dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021), proferido por el Juzgado Segundo (02°) Civil Circuito de Ejecución de Sentencias, se solicita a su Estrado Judicial, en virtud del **Artículo 46 Inc. 2° del Acuerdo 9984 de 2013,** se sirva convertir los títulos judiciales que a continuación se relacionan:

1. No. **400100007922932** por valor de **$50.000.000**,00 de fecha 27 de enero de 2021.
2. No. **400100007976387** por valor de **$75.440.000**,00 de fecha 16 de marzo de 2021
3. No. **400100008148701** por valor de **$40.480.000**,00 de fecha 10 de agosto de 2021
4. No. **400100008139219** por valor de **$15.320.000**,00 de fecha 02 de agosto de 2021

Toda vez que fue consignado a la Cuenta **No.110012031002,** correspondiente a su Despacho.

La conversión debe hacerse a la cuenta de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá No. **110012031800,** código No. **110013403000** del Banco Agrario de Colombia.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones del caso.

Cabe resaltar que mediante Acuerdo No. 9984/2013 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este despacho avocó conocimiento del presente asunto.

Cordialmente,

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LORENA MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario Grado 12
Área de Títulos
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito
De Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Teléfono: 2437900
depjofiecvcto@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10ª N° 14 - 30 Piso 3
Edificio Jaramillo Montoya

POSSE
HERRERA
RUIZ

396

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTÁ D. C.
Despacho

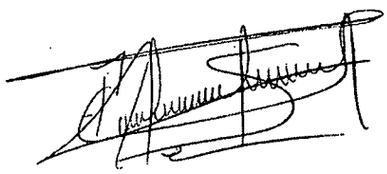
Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 - 28.**

Asunto: **Solicitud Fecha Remate.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente **SOLICITO** se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate de los bienes inmuebles que se encuentran embargados, secuestrados y avaluados en el presente proceso, distinguidos con la matrícula inmobiliaria 50C-1904955, 50C-1904538 y 50C-1904744.

Atentamente.



PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS
C. C. No. 79.566.248 de Bogotá.
T. P. No. 112.626 del C. S. de la J.
Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 706 de Bogotá – Teléfono 3 25 73 00 –
pablo.sierra@phrlegal.com

Solicitud Fecha Remate - Bancolombia vs. Martin Jose Sanchez Esquivel - Proceso No. 28-2016-300

Pablo Sierra <pablo.sierra@phrlegal.com>

Mar 02/11/2021 8:34

Para: Juzgado 02 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Laura Ramirez <laura.ramirez@phrlegal.com>; Urielsol Galvan <urielsol.galvan@phrlegal.com>; jairo.gaviria@phrlegal.com <jairo.gaviria@phrlegal.com>

Señor
JUEZ 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D. C.
j02ejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Despacho

Referencia: Proceso Ejecutivo de **BANCOLOMBIA S.A.** contra **MARTIN JOSE SANCHEZ ESQUIVEL.**

Radicación: **2016-00388 – 28.**

Asunto: **Solicitud Fecha Remate.**

PABLO ENRIQUE SIERRA CÁRDENAS, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, allego memorial con solicitud.

Atentamente,

Pablo Sierra
Socio / Partner
Cra 7 No. 71-52, Torre A Piso 5 / Bogotá – Colombia
T.: +571 3257249
pablo.sierra@phrlegal.com / www.phrlegal.com

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

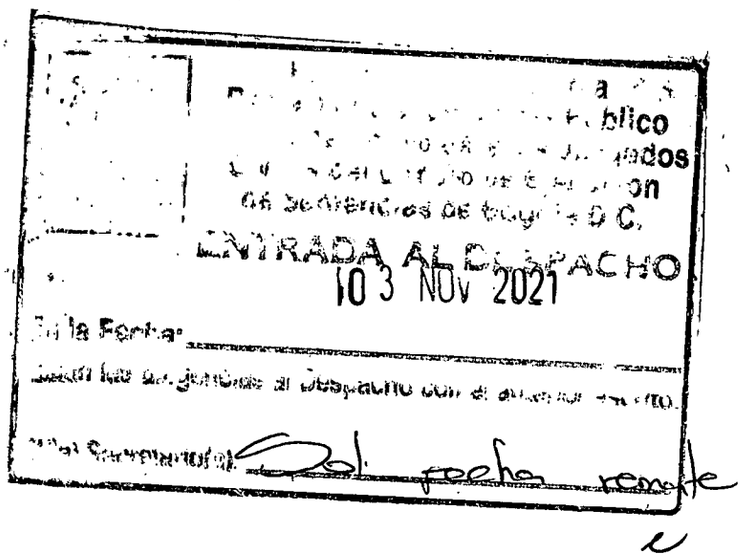
RADICADO	7052
Fecha Recibido	2 NOV 21
Número de Folios	2
Hora Recepción	

POSSE HERRERA RUIZ

CHAMBERS
Law Firm of the year 2010, 2011, 2015, 2018 * Client service excellence 2014, 2017, 2020
LEGAL 500 Top Tier Firm
LATIN LAWYER Recommended Firm

Este mensaje de correo electrónico es enviado por una firma de abogados y contiene información confidencial o privilegiada.

This e-mail is sent by a law firm and contains confidential or privileged information.


ENTRADA AL DESPACHO
03 NOV 2021

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. Ref. Proceso: Ejecutivo
Rad. No.: 11001 3103 028-2016-00388 00

FIJA FECHA DE REMATE

Mediante el escrito que antecede se solicitó fijar fecha y hora para el remate virtual indicando que el bien se encuentra debidamente embargados, secuestrados y avaluados.

Teniendo en cuenta lo expuesto por el actor y al verificarse que no hay peticiones pendientes de resolver sobre levantamiento de embargos o secuestros ni recursos que versen sobre igual materia, y encontrándose debidamente embargados, secuestrados y avaluados los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538**, se procede a fijar fecha y hora para la diligencia de remate con fundamento en lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo De Ejecución Civil Del Circuito De Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: Señalar para la subasta virtual la hora de las **10:00 AM** del día **02 de diciembre de 2021**, para llevar a cabo la diligencia de remate de los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria No. **50C-1904955, 50C-1904744 y 50C-1904538**.

SEGUNDO: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 448 del Código General del Proceso, sin menoscabo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 451 del mismo estatuto.

TERCERO: La parte interesada fije el aviso de remate el cual se realizará en un periódico de amplia circulación a nivel nacional (El Tiempo, El Espectador y/o la

Republica), en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P.

CUARTO: Por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial líbrese comunicación a la Secretaria de Hacienda y al IDU para que informe si el inmueble objeto de remate presenta deudas y de ser así indique el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

QUINTO: La diligencia deberá realizarse en la forma y términos del artículo 452 del Código General del Proceso.

SEXTO: Los interesados podrán solicitar turno para para la revisión del expediente al siguiente correo institucional audienciasjcctoesbta@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o gdofejeccbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el que, se le responderá por parte de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias, la fecha y hora asignada para la cita.

SEPTIMO: La presente diligencia se realizara en el siguiente enlace: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YThjNjY0MmItMjFhZC00ZDhhLTgyNWQtZTI1NGQ3MTZlNzgz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ccc23b5c-cfd2-469e-9360-cf5b9ed643aa%22%7d

Instrucciones de la subasta virtual.

1. Previo a la fecha y hora señaladas, la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en la misma deberá observarse claramente la fecha en que se realizó.

2. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

3. Los interesados deberán presentar: i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. ii. Copia del documento de identidad. iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem.* Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

4. La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico

rematej02ejecctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta, además se les advierte a los interesados postores o partes intervinientes que requieran examinar el expediente que **deberán solicitar cita conforme la Circular DESAJBOC20-82 del 8 de noviembre de 2020** en concordancia con el acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite es virtual.

Se le recuerda al usuario que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es mediante la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN EDUARDO RIVERO SALAZAR
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 099 fijado hoy 08 de noviembre de 2021 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera
Profesional Universitario G-12